Autorízase a la Empresa Mixta Telefónica Argentina Para Prorrogar Hasta 90 días Operaciones de Créditos

Decreto Nº 35.993|47. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Visto el Decreto Nº 21.738 del 24 de Julio de 1947 y lo solicitado por el Interventor en la Empresa Mixta Telefónica Argentina (Expediente número 10.209|47), El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase al Interventor en la Empresa Mixta Telefónica Argentina para prorrogar hasta noventa (90) días el plazo de las operaciones de crédito autorizadas por Decreto Nº 21.738 del 24 de Julio de 1947. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION | DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL | SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICIÓN DE 104 PÁGINAS | Buenos Aires, Miércoles 26 de Noviembre de 1947 | Año LV — Número 15.922

CREASE LA DIRECCION GENERAL NAVAL

PENSIONES - LEY 13.145

Decreto No. 33.166

Octubre 20 de 1947. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a:

1. Amira Pinochet de Muñoz, en mérito a sus propios servicios, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
2. Corina de la Serna, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Augusto de la Serna, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
3. Justina Andrea C. de Goyochea, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la policía de la Capital, don Francisco Antonio Goyochea, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
4. Rosa Bolongaro de Pastore, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don Ricardo Pastore, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
5. María Amelia Fleurquin, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por Ley 12.291 (Decreto Ley 17.923|44), en su carácter de hija del ex empleado de la policía de la Capital Federal, don Gilberto Fleurquin.
6. Bruno Destilo, en mérito a sus propios servicios prestados en la policía de la Capital Federal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
7. Celia Di Tullio de Aitra, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Antonio Aitra, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.
8. María Labrocca de Diviesti e hija menor Rosa Norma, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Ignacio Diviesti, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
9. Leonor Dinse de Arnal, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional mensuales, sin perjuicio de lo que percibe como jubilación por Ley 4.349, por el término de ley.
10. Clotilde Dominga Colari de Bonelli, en su carácter de viuda del ex empleado de la administración nacional, don Miguel Bonelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
11. María Gris de Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Fermín Rosa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
12. Antonia Carrasco de Báez Aranda, en su carácter de viuda del ex educacionista, don Facundo Báez Aranda, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
13. Amelia Sorano Levalle de Gaibisso, en su carácter de viuda del ex auxiliar 2º de la Aduana de la Capital, don Raúl Gaibisso, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.
14. María Haydée Roca, en su carácter de hija del ex auxiliar de la policía de la Capital, don José Roca,

(Continúa en la pág. 2)

SERVICIO DE INFORMACIONES

DECRETO Nº 33.536|47

Buenos Aires, 31 de octubre de 1947. — Vistas las constancias del presente expediente "PR" de 1947, y atento a lo informado por el Departamento de Marina, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Marina el Servicio de Informaciones Navales, con las atribuciones en común que corresponden a las direcciones generales. — Art. 2º — El Servicio de Informaciones Navales dependerá del Comando de Operaciones Navales. — Art. 3º — El organismo que se crea por el presente decreto, dará cumplimiento a lo establecido en la Reglamentación respectiva, en su carácter de Organo Informativo y de Seguridad de la Marina de Guerra, en toda la jurisdicción afectada al Departamento de Marina. — Art. 4º — Por dicho Departamento de Estado se tomarán las disposiciones pertinentes para la reglamentación de la organización corespondiente y su puesta en práctica. — Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en el Estado Mayor General del Ministerio de Marina. — PERON. - Fidel L. Anadón.

Directivas Orgánicas En la Marina de Guerra

Decreto Nº 33.537|47

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947. — Vistas las constancias del presente expediente 1 - E - 1.733 "PR" de 1947 y atento lo informado por el Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que las enseñanzas de la última guerra han establecido la necesidad de reestructurar y agilizar ciertos organismos;

Que también ha quedado fehacientemente probada la importancia que tiene para el desarrollo de las operaciones un eficiente aprovisionamiento;

Que es necesario poner en práctica las directivas orgánicas recientemente implantadas en la Marina de Guerra, las que se encuentran insertadas en el Cuadro B del Capítulo III — Acápite D del Folleto Ayuda Memoria Referente a Orientación Política del Gobierno (1947 - 1951);

Que los antecedentes expresados confirman la necesidad de centralizar todos los esfuerzos tendientes al Alistamiento Naval en un solo Organismo, coordinador de los demás, en forma tal de obtener, unificación de directivas, orientación rigurosa y ahorro de esfuerzos, tiempo, hombres y gastos con un mayor rendimiento;

Que la creación de una Dirección General Naval responde a las funciones determinadas para el Ministerio de Marina en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 13 de la Ley Nº 3.727 de Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

CREACION Y DEPENDENCIA

Artículo 1º — Créase la Dirección General Naval dependiente del Alto Comando Naval (Ministro de Marina), la que será ejercida por un Oficial Almirante, con el título de Director General Naval.

MISION

Art. 2º — Establécese como misión de la Dirección General Naval: cumplir el plan de Alistamiento Naval de acuerdo con las directivas del Alto Comando Naval a fin de desarrollar y mantener una Marina de Guerra suficientemente poderosa y preparada.

Organismos Subordinados

Art. 3º — Se hallan directamente subordinados a la Dirección General Naval los siguientes organismos:

a) Dirección General Administrativa.
b) Dirección General del Personal Naval.
c) Dirección General del Material Naval.
d) Dirección General de Navegación e Hidrografía.
e) Dirección General de Construcciones Terrestres.
f) Dirección General de Obra Social Naval.

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO

(Continúa en pág. 8)

FRANQUEO A PAGAR

(VIENE DE LA PAG. 1ª)

la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

15. Julia Elena Albarracín de Sarmiento, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de Obras Públicas, don Arturo Sarmiento, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

16. Angela Martina C. de de Ortúzar, en su carácter de esposa viuda del ingeniero Juan Carlos de Ortúzar, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

17. Rita Sánchez de Soto, en su carácter de esposa viuda del ex sargento de la policía de la Capital, don Daniel Soto, la pensión mensual, por cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

18. Florinda del Corazón de Jesús Ramallo de Escalante, en su carácter de nieta viuda del ex diputado don Regis Martínez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

19. Irene Victoria Morelli, en su carácter de hermana del ex empleado del Banco de la Nación, don Luis María Morelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

20. Elvira Freire de Isarrualde, en su carácter de esposa viuda del ex agente de policía de la Capital, don Cenobio Isarrualde, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

21. Aurora Garay de Morey, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Luis Morey, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

22. Sinforosa Carbajales de Gutiérrez, en su carácter de esposa viuda del ex agente de policía de la Capital, don Elías Antonio Gutiérrez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.

23. Ana Fasano de Bocciardi, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente Bocciardi, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

24. Elvira García Zuñiga de Carpio, en su carácter de esposa viuda de don Mariano Carpio, al pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

25. Ventura Margarita Domínguez Ramallo de Palet, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Miguel Palet, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.

26. Zulema Aide Zunda, en su carácter de hija del ex subcomisario Domingo Zunda, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

27. Angela Marina Patrocinio Gómez Carrillo, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Eduardo Gómez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

28. María Varela de Díaz, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Marcelino Díaz, aumento a cien pesos moneda nacional la pensión que percibe por Ley 12.921 (Decreto Ley 17.923|44).

29. Fernanda Julia Gnecco, en su carácter de hija del ex subdirector del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Eduardo Domingo Gnecco, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

30. Angela Azucena Quintana, en su carácter de hija del ex administrador de la aduana de Jujuy, don Adolfo Quintana, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

31. Norberto Medina, ex empleado de la Policía de la Capital, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

32. Luisa Espolidor de Bustos y a su hija Celia Teresa Bustos, en su carácter de esposa e hija, respectivamente, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Bernardo Bustos Flores, la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

33. Carmen Piccolo de Cerini, en su carácter de ex costurera del Ministerio de Guerra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

34. Silvio Raimondi, en su carácter de ex diputado nacional, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

35. Gioconda Terzano de Míguez, en su carácter de esposa viuda del doctor Conrado E. Míguez, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

36. María Pondal, en su carácter de hermana del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Gerardo Poudal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

37. Urbana Vázquez de Lacabera, en su carácter de esposa viuda del ex profesor y vicerrector del Colegio Nacional de Tucumán, don Alberto José Lacabera, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.411.

38. Dionisia Avalos de Calderón, en su carácter de esposa viuda del ex peón de la Intendencia de Campo de Mayo, don Marcelino Calderón, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

39. Virgilio Coppini, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

CREASE LA DIRECCION...

(Viene de la pág. 1)

TAREAS PRINCIPALES

Art. 4º — A fin de cumplir con la misión establecida en el artículo 2º, desarrollará las siguientes tareas principales:

a) Coordinar la formulación, por las Direcciones Generales, de los Planes Contribuyentes de Armamento, Movilización y Logística, de acuerdo con las directivas aprobadas por el Alto Comando Naval.

b) Elevar a la aprobación del Alto Comando Naval el Plan de Alistamiento Naval, constituído por:

1º — Las directivas para los Planes Contribuyentes de Alistamiento.
2º — Los Planes Contribuyentes de Armamento.
3º — Los Planes Contribuyentes de Movilización.
4º — Los Planes Contribuyentes de Logística.

c) Vigilar el cumplimiento del Plan de Alistamiento Naval, y coordinar a las Direcciones Generales para tal fin.

d) Actuar como Inspector General de las Direcciones Generales subordinadas.

Art. 5º — El organismo creado por el artículo 1º redactará el proyecto de reglamento interno que elevará para su aprobación.

Art. 6º — Publíquese en Circular Personal Reservada y oportunamente archívese en el Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel L. Anadón.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del
Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

RECAUDACION

correspondiente al día 24 de Noviembre de 1947

AVISOS VARIOS	$	2.759.—
DERECHOS DE MARCAS	„	620.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	63.—
SUSCRIPCIONES	„	24.—
VENTA DE EJEMPLARES	„	15.60
Total	$	3.481.60

40. María Filomena D'Elía de Carbone, en su carácter de ex empleada del Ministerio de Agricultura, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

41. Delia Paulina Casella, en su carácter de hermana de la ex directora de escuela, doña Ana Casella, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

42. María Deagustini de Viviani, en su carácter de nieta de don Adolfo Alsina, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

43. Sara Saldías de Gil, en su carácter de hija del ex diputado nacional, don Adolfo Saldías, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

44. Augusto Aguirre, es empleado de la administración nacional, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

45. Santa Boso de Capellano, en su carácter de hija viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Domingo Boso, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el tésmino de ley.

46. María Luisa Concepción Arme de Dodino y a sus hijos menores, Nilda Magdalena Carmen y Héctor José, en su carácter de esposa viuda e hijos respectivamente del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Dodino, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

47. Leonor Emma Pizarro de Vivares, en su carácter de hija viuda del doctor Modestino Pizarro, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

48. Rogelia Telma Benita Games de Arriola, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación, don Roberto Damián Arriola, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

49. Celia Esther y Sara Ercilia Suárez Manzanares, en su carácter de hijas del ex gerente del Banco de la Nación, don Juan Vicente Suárez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

50. María Susana y Nieves Magdalena Pinget, en su carácter de hijas del ex secretario del Juzgado y Cámara de Apelaciones del Tribunal de la Capital, doctor Alejo Pinget, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

51. Beatriz Becher de Cernadas, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ramón Becher, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

52. Regina Alarcón de Vela, en su carácter de esposa viuda del ex profesor don Pedro Gerónimo Vela, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

53. Pilar Rodríguez de Hebia, en su carácter de esposa viuda del ex cabo de la Policía de la Capital, don José Hebia, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

54. María Luisa Aguirre de Daurio Du Serech, en su carácter de hija viuda del ex jefe de policía del territorio nacional de Chaco, don Juan Andrés Aguirre, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional por el término de ley.

55. Ida Martínez R. de Carrasco, en su carácter de nieta del ex constituyente del 53, don Regis Martínez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

56. Amelia Pérez de Llanos, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Nemesio Llanos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

57. María Catalina Galli de Depetris, en su carácter de hija viuda del ex contramaestre don Antonio Francisco Galli, aumento a cien pesos moneda nacional, le pensión que percibe por ley 12.278.

58. Emma Saavedra de Castro, en su carácter de esposa viuda del ex director de escuelas don Ricardo Castro, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

59. Albertina Elena Trejo de Varangot, en su carácter de esposa viuda del ex juez en lo civil, doctor Carlos Alberto Varangot, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

60. Esther Irene Gómez de Arias, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don José Ricardo Arias, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

61. Gilda Melitona Gutierrez de Sánchez y a sus hijos Mercedes Gilda, Gladys Beatriz, Lucas, Nilda Lidia y Delia Emilia, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de Policía de la Capital, don Lucas Sánchez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

62. Catalina Boldrini de Scampini, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Eduardo Scampini, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

63. Atilio Edgardo Yavicoli, en su carácter de hijo del ex mecánico del taller de marina, don Antonio Yavicoli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

64. Elina Victoria Petrona Figari de Risso, en su carácter de hija del ex subprefecto de la Prefectura General Marítima, don Benito Figari, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

65. Emilio José Lagos, ex comisario de policía, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

66. Gabriel Mamani, en su carácter de ex empleado de la policía de la Capital la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

67. María Carmen Isabel Ippolito de González Chans y a sus hijos menores Roberto y Marcelo Augusto González Chans, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Roberto González Chans, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

68. Raquel Peracca de Figueroa, y a sus hijos Graciela Rita y Federico Guillermo Figueroa, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, del ex juez de Paz Letrado don Federico Figueroa, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

69. María Soledad Suárez de Corte y a sus hijas Matilde, Olga, Soledad y Angela Francisca Corte, en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente del ex empleado de la policía de la Capital, don Juan de la Cruz Corte, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciba por ley 4.349, por el término de ley.

70. María Manuela y Zenobia María de los Dolores Leivar, en su carácter de hermanas de don Héctor Carlos y Adelaida M. Leivar, ex director y profesora del Consejo Nacional de Educación, la pensión mensual de ciento cin-

cuenta pesos moneda nacional por el término de ley.

71. María Zulema Pader, en su carácter de hija del ex subcomisario de Policía de la Capital, aumento a ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.409.

72. Sara Albariños de Roballos, en su carácter de esposa viuda del ex médico director del sanatorio nacional Santa María, aumento a ciento treinta pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.554.

73. Jorge Rufino Pitt, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Hacienda.

74. Aida Muratori de Galarreta y a su hija Graciela Elvira Galarreta en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Jorge Justo Galarreta, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

75. Sofía Carolina Guido, en su carácter de nieta del ex subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, don Carlos Guido Spano, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

76. María Rosario y Teofania de la Vega, en su carácter de nietas del ex juez federal, don Agustín Justo de la Vega, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

77. Argina Eulalia Sal, en su carácter de hermana del ex jubilado de la administración nacional, don Tomás E. Sal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

78. María de Luján López, en su carácter de hija del ex empleado de la aduana de la Capital, don Bernardo C. López, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

79. Teresa Pellegrino de Cerigliano, en su carácter de madre del ex empleado de la administración nacional, don Francisco Cerigliano, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

80. María Emilia Failletaz de Casal, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de policía de la Capital, don Luis Clemente Casal, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

81. María Sara Degenaro de Gambalonga, en su carácter de madre del ex empleado de la administración nacional, don Emilio Gambalonga, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

82. Inés Barroso de Gaetán, y a sus hijos Julio Darío, Celia Sara, Elena Palmira y María Celia, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la aduana don Darío Angel Gaetán, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

83. Carmen Solarzano de Conil Paz y a sus hijos menores Alberto Augusto Marcelo y Carmen Beatriz Conil Paz, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex asesor letrado del Ministerio de Marina, doctor Alberto Conil Paz, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

84. Jorge Vuoso, en su carácter de ex empleado del arsenal naval del Ministerio de Marina, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley número 12.164.

85. Carlota Hortensia Pons, en su carácter de hija del ex profesor don Lorenzo Alberto Pons, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

86. Jacinta S. de Tropiano, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional don Juan M. Tropiano, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

87. Valentina Rafaela Castro de Semino, en su carácter de esposa del ex empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Juan Semino, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

88. María Inés Romualda y Zulema Lorenza Montero, en su carácter de hermanas del ex empleado jubilado de la aduana de la Capital don Alfredo Fermín Montero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

89 Tránsito Carmen Bordou de Vaccini y su hija menor Martha Teresa Antonia Vaccini en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, de don Armando Vaccini, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

90. Isidora Bazán, en su carácter de hija del ex sargento 2º de la policía de la Capital Federal, don Ramón Bazán, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

91. Mercedes del Milagro Gorostiaga de Taylor, en su carácter de nieta del ex constituyente don Luciano Gorostiaga, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

92. Anita Elizabeth Hamdorff, en mérito a sus servicios prestados en el Instituto Nacional de Ciegos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

93. Julieta Coll Berón de Ruíz, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto H. Ruíz la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

94. Ramona Elisa Casás, en su carácter de hija del ex mayordomo de la Escuela Normal, don Ramón Casás, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

95. Carolina F. de Montareé, en su carácter de madre del doctor Horacio L. Montareé, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

96. Adela Cundari, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Rafael Cundari, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

97. Luisa Ramos, en su carácter de hija del ex peluquero de la Armada Nacional, don Ildefonso Ramos, la pensión mensual de cien peso moneda nacional, por el término de ley.

98. Hilario Bartolomé Rosendi, ex maestranza de Campo de Mayo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

99. Catalina Gitto de Davide, en su carácter de costurera de la Intendencia de Guerra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

100. María Antonieta C. de Zambonini por sí y en representación de sus hijas menores Elsa y María Esther Zambonini por derecho propio y en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Federico Faustino Zambonini, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

101. Pedro J. Bria, en su carácter de ex empleado de la Policía de la Capital Federal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

102. Inés Aniseta Rebour, en su carácter de hermana de la ex maestra del Instituto de Sordomudos, doña Francisca Rebour, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

103. Ramón Abel Troncoso, en su carácter de ex empleado del Ferrocarril Trasandino, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 11.110, por el término de ley.

104. María Villamayor de Carou Blanco, en su carácter de esposa viuda de don José M. Carou Blanco, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

105. Olandina Trinidad de Barrios en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Martín Barrios, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

106. Alejandrina Oliveros de Ullúa, en su carácter de esposa viuda del ex cabo 1º don Juan Ullúa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

107. Prosperina Ramona Miranda de Segovia y a sus hijos Nelly Beatríz, Martha Angélica y Jacinto Gerardo Segovia, en su carácter de esposa e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

108. Teresa Gargiulo, en su carácter de hermana del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Antonio Gargiulo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

109. Juana María López, en su carácter de hija del ex ordenanza de la Casa de Gobierno don José López, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

110. María Luisa y María Emilia Pillado, en su carácter de nietas de don Antonio Pillado, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

111. Delia Peralta de Videla, en su carácter de ex celadora y profesora de labores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

112. Dora López de Alori, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional don Antonio Raúl Alori, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

113. Ramona Iglesias, en su carácter de hija del ex empleado del Arsenal de Artillería de Marina don José Iglesias, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

114. Juan Capria de Famá, en su carácter de costurera de la Policía de la Capital Federal, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

115. Juan Miguel Priori ex maestro instructor de talleres de la Armada Nacional, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

116. Amalia Spangenberg de Villar, en su carácter de nieta de don Regis Martínez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

117. Angela Piccinini de Lentino, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación don Miguel Lentino, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.593.

118. Francisca Silva, en su carácter de hija del ex vicecónsul argentino, don Manuel Silva, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley. Derógase el beneficio que percibe por ley 12.409.

119. Juana Sarah, Hannab María, Catalina Record y Margarita Record de Parks, en su carácter de hermanas del ex oficial electricista de la Dirección de Puertos, don Juan Jorge Record, la pension mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

120. María Peluso de Massone y a sus hijas Teresa, Concepción Delia y Elida María Massone, en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Enrique Massone, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

121. María Delia Nicanora Gil Gómez, en su carácter de hija del ex empleado de la adminstración nacional, don Manuel Gil, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

122. María Giordanelli de Vidal, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Dirección de Aduanas de la Capital, don Emilio Vidal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

123. Berta Agustina Harvey, en su carácter de hija del ex juez federal, don Guillermo Harvey, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

124. Amanda Petrona Burgos y a María Dolores Burgos, en su carácter de curadoras de doña Julia Secundina Burgos, hija del ex maestro de escuela, don Andrés Burgos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

125. Carmen Jaime de Toranzo, en su carácter de esposa viuda del ex oficial de la policía de la Capital Federal, don Pastor Toranzo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

126. Raquel Ildefonsa Luisa Rosso, en su carácter de hermana del ex empleado de la administración nacional, don Pedro Avelino Rosso, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

127. María Elena C. de Durán, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la policía de la Capital, don Angel Durán, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

128. Sara Rosaria Santamaría de Fantoni, en su carácter de esposa viuda del ex funcionario consular, don Enrique Fantoni, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

129. Palmira Otto de Galante y a su hijo menor Carlos Miguel Galante, en su carácter de esposa viuda e hijo, respectivamente, del ex jornalero de Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Carlos Galante, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

130. Laura Amancia Romero, en su carácter de hija del ex cabo de policía de la Capital don Miguel Romero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Ejecución de Dos Bustos Presidenciales

Decreto Nº 36.124|47

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1947. — Visto: este Expediente número 8.525|47 del Registro de la Dirección General de Cultura, relativo a la modificación de asignación de bustos de los Exmos. Señores Presidentes Argentinos, cuya ejecución fué dispuesta por Superior Decreto número 14.906, de fecha 30 de mayo de 1947 (Expte. P. 9.454 de 1945) y, atento a la información producida, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Modifícase el Art. 1º del S. D. Nº 14.906 de fecha 30 de mayo de 1947 (Expte. Nº 9.454 de 1945) en el sentido de que el busto del Presidente Dn. Ramón S. Castillo será ejecutado por el escultor José Fioravanti y el del Presidente Dn. Edelmiro J. Farrell, por el escultor Rogelio Yrurtia. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. - Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

131. Escolástica Drago de Vicent, en su carácter de costurera de la Intendencia de Guerra, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.410.

132. Ana Busalacchi de Baldomar y a sus hijos María Leonor, Rosa Ana, María Francisca y Juan Pedro, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex subcomisario don Juan Felipe Laureano Baldomar, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

133. Cirilo Garay, en su carácter de ex empleado de la Prefectura Marítima del Tigre y de la aduana de la misma localidad, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

134. Adela Rasetti de Preston, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del juzgado correccional de la Capital, don Edelmiro Preston, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

135. Lorenza Hidalgo Trócoli de Ciezas, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Ciezas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

136. Liboria María y María Izzia, en su carácter de hijas del ex músico de la Policía de la Capital don Antonio Izzia, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

137. Encarnación García de Berg, en su carácter de esposa viuda del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Berg, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

138. Rosa Coiro de Aiello y sus hijos Juan Carlos, Isabel Filomena y Mabel Beatriz Aiello, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Obras Sanitarias, don Juan Aiello, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

139. Juana Judit y Ermelinda Telma Fourmantín, en su carácter de hijas del ex práctico patrón de la armada nacional, don Alejandro Fourmantín, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

140. Manuel Luis Flores, en su carácter de hijo incapacitado del ex sargento de policía de la Capital, don Pedro Segundo Flores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

141. Genaro Trotta, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

142. Juana Causit de Bucich, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Prefectura Marítima don Felipe Luis Bucich, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

143. Angélica Catalina Differt Lastra y Rosa Joaquina Trebino Lastra, en su carácter de nietas de don José Domingo Lastra, aumento de cincuenta pesos moneda nacional a cada una de la pensión que perciben por leyes 12.408 y 12.409.

144. Leonarda Sixta Rojas de González, en su carácter de esposa viuda del ex operario del Arsenal de Guerra y policía de la Capital, don Luis González, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

145. Celina Cabral de Burgos y sus hijas Celina y Adela Burgos Cabral, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del doctor Eduardo R. Burgos, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

146. Julia Díaz de Pisani y a sus hijos menores Carmen, Teresa de Jesús, Oscar Doroteo y Pedro René, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación, don Doroteo Marciano Pisani, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

147. Josefina Ana Rodríguez de Ortiz, en su carácter de costurera del Ministerio de Guerra y policía de la Capital Federal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

148. Justina Marcelina Núñez, en su carácter de hija del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Feliciano Núñez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

149. Alcidia Serapia Sosa, en su carácter de hija del ex ordenanza de la Casa de Gobierno de la Nación don Joaquín Sosa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

150. María Teresa Fassiatto, en su carácter de hija del ex empleado de la Prefectura General de Puertos don Fernando Fassiatto, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

151. Julia Vera de González y a sus hijos Ramón Pablo, María Martina y Carlina Modesta, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex peón del ministerio de Obras Públicas, D. Romualdo González, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

152. María Florentina Pires Suárez de Delgado y a sus hijos menores Roberto Alfredo y María Raquel Delgado, en su carácter de esposa viuda e hijos respectivamente del ex peón del ministerio de Obras Públicas don Alfredo Cándido Delgado, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

153. Otilia Vargas de Vargas, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ignacio Vargas, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

154. Bartola Rufina Castro Olivera y Juana Fermina Castro Olivera, en su carácter de hermanas de la ex maestra normal, doña Paulina Castro Olivera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

155. Rosario Ríos de Guardia, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Agua, don Pedro Nolasco Guardia, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

156. Antonia Migrone de Alonso e hija menor Haydeé Elsa, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telecomunicaciones, don Felipe Segundo Alonso, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

157. Andrea Rosalía Pizarro de Guerisoli, en su carácter de hija del ex empleado de la aduana de la Capital, don Cipriano Pizarro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

158. Felicidad de Pedro de Palacio y a sus hijos menores Delia y Norma Palacio, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del empleado de la policía de la Capital Federal, don José J. Palacio, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

159. Ana María Miranda de Luckes, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la aduana de la Capital, don Antonio Luckes, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

160. Margarita Ana Hurtado de Williams, en su carácter de esposa viuda del ex profesor nacional, don Arturo Williams, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley. Derógase el beneficio de 80 mensuales que percibe por ley 12.278 y aumentada por ley 12.593.

161. Catalina Petrona Gutiérrez del Roldán y a su hija menor Lía Mabel, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Miguel Roldán, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

162. Etelvina Balmaceda de Fernández y Frías, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Oscar Fernández y Frías, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

163. Segundo Eliezer Valenzuela, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

164. Teresa Corbella de Martorell, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Casimiro Martorell, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

165. Carolina Luisa Eliceo, en su carácter de hija del ex taquígrafo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Francisco Eliceo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

166. Concepción Trotta de Vizcaya y a sus hijas Alicia, Ofelia Raquel, Amalia, Amanda Justa y Lidia Juana, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional don Oscar Vizcaya, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

167. Ana Teresa y Ema Francisca Baliani, en su carácter de hermanas de don Luis Francisco Baliani, ex empleado del Ministerio de Marina, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

168. Juana Martorell de Sosa y a sus hijos menores Alberto Héctor y Carlos Oscar, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Alfonso Sosa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

169. Elena Margarita Beaufils de Serraller, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Ramón Serraller, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.921 (decreto ley 17.923|44).

170. Cecilia Scappatura de Bengochea, en su carácter de hija del ex profesor nacional don Luis Scappatura, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

171. Helena Bilinsky de Borzacor, para su hijo menor Eduardo Constantino Borzacor, en su carácter de hijo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Vladimir Borzacor, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

172. Manuela Brandáriz de Monzón, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Juan Manuel Monzón, aumento a cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe por ley 12.408.

173. Alicia Quintana de Ghezzi, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Florencio S. Ghezzi, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

174. Virginia Scorza de Bellizi, en su carácter de costurera de la Intendencia de Guerra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

175. Juana Juliana Gareca, en su carácter de hija del profesor, don Flavio Rafael Gareca, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

176. María Francisca del Corazón de Jesús del Campillo, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, en su carácter de hija del ex gerente del Banco de la Nación de Córdoba, don Cleto T. del Campillo, por el término de ley.

177. Lucio Manetti, en su carácter de ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

178. Electra Invernizzi, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Guillermo Invernizzi, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

179. Rosa Manuela, Mercedes y Juana Elena Doval, en su carácter de hermanas del ex empleado de la administración nacional, don Pedro Doval, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

180. María Justina Acacia Lares de Booth, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Luis Germán José Booth, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

181. Vicenta Rodríguez de Casolati, y a su hijo menor Eulogio Roberto, en su carácter de esposa viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Ernesto Casolati, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

182. Ricarda Fuentes de Benítez, y a sus hijos menores Aída Esther y Juan Carlos, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don José Benigno Benítez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

183. Margarita Zulema Late, en su carácter de hija del ex agente de policía de la Capital, don Enrique Late, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

184. Leonor Delia Schultz de Vómero, en su carácter de hija viuda del ex empleado de la administración nacional, don Emilio Schultz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

185. Alicia Frías Bosch de Marcó del Pont, en su carácter de nieta del ex doctor don Ventura Bosch, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

186. María Concepción Fulle Costa, en su carácter de hija del ex jefe de taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Marcos Fulle, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

187. Leonor Sánchez de Prado y a sus hijos menores José Julián y Trinidad Francisca Prado, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Compañía Tranvías Lacroze, don José Prado, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 11.110, por el término de ley.

188. Sara Rocca de Marcovecchio, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Juan Marcovecchio, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

189. Jesús Luis Viñas, en su carácter de hijo del ex jubilado del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal, don Manuel Viñas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

190. Isabel Tomasa Alvarez, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Joaquín Alvarez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

191. María Lidia Sofía Viola, en su carácter de hija viuda del ex guerrero del Paraguay, don Eustaquio Viola, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

192. Alberto Saturnino Arias, en su carácter de ex empleado de la administración nacional, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

193. Adela Boim Rosenstein en su carácter de ex archivero del Instituto de Clínica Quirúrgica, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

194. Ana Felisa Cicoletti de Araujo, en su carácter de esposa del ex agente de la policía de la Capital Federal, don Francisco Araujo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

195. Vicenta María Alsina de Salas, en su carácter de hija viuda de don Faustino Alsina, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

196. Cayetana María Josefa Reynal de García, y a doña Elsa Zulema y Carolina Romualda García en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos García, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

197. María Margarita del Mármol, en su carácter de nieta del ex constituyente del 53 doctor Delfín Bonifacio Huergo, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

198. Mercedes Nerea Rizo de Lavedra, en su carácter de hija del ex guerrero del Paraguay don Felipe Rizo, aumento a doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe por ley 12.408.

199. María Antonia González de Gómez y a sus hijos menores Bernardino Abel y Oscar Aldo Gómez, en su carácter de esposa viuda e hijos,

respectivamente, del ex jubilado don Miguel Manuel Gómez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 11.110, por el término de ley.

200. Justa Pastora Oviedo Freire, en su carácter de hija del ex agente de la policía de la Capital Federal don José Oviedo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

201. María Magdalena Velázquez, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Benigno Velazquez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

202. Clotilde Alvarez de Olguín, en su carácter de esposa viuda de don César B. Olguín, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley. Derógase el beneficio que percibe por ley 12.409.

203. Josefina Graciela Altiio de Fernández y a su hija Ana María Graciela Fernández, en su carácter de esposa viuda e hija respectivamente del ex gerente del Banco de la Nación don Ernesto Omar Fernández, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

204. Julia Teresa Donován de Quevedo, en su carácter de esposa viuda del ex profesor de enseñanza secundaria, don Juan Acacio Quevedo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

205. Patrocinia Herminia Bordanave de Degreef, en su carácter de esposa del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Anastasio Germán Degreef, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

206. María Inés y Angela Concepción Ghigliazza, en su carácter de hijas del ex empleado del ministerio de Obras Públicas don Juan Ghigliazza, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

207. Virginia Robert, en su carácter de hija del ex celador de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, don Ambrosio Robert, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, po. el término de ley.

208. Evangelina Carozzi de Leguizamón, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Antonio Carozzi, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

209. Josefa Gómez de Caraballo, en su carácter de esposa viuda del ex agente de policía, don Gabriel Caraballo, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión mensual que percibe por ley 12.411.

210. Corina Sofía Ezcurra, en su carácter de hija del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Eduardo de Ezcurra, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

211. Josefina Angélica Migueles de Santarcángelo y a su hijo Jorge Ricardo, en su carácter de esposa viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Nicolás Santarcángelo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

212. Mercedes Bavio de Visca, en su carácter de esposa viuda del ex cónsul argentino, don José F. Visca, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

213. María Isabel, Ana María y Enriqueta Irene Deagustini Galíndez, en su carácter de hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Arturo Evaristo Deagustini, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

214. María Luisa Arata de García Celis, en su carácter de hermana del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Alberto Manuel Arata, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

215. María Casilda Ledesma de González, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Lisandro Bernardo González, la pensión mensual de veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349. por el término de ley.

216. Blanca Renau de De Vittorio, en su carácter de esposa viuda de don Herminio De Vittorio, ex empleado de la administración nacional, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

217. Pablo Sacchi, en su carácter de ex foguista del Asilo de la ciudad de Lomas, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por la ley 4.349, por el término de ley.

218. María Adelina y Rosa Delia Granatelli, en su carácter de hijas solteras del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Aníbal Granatelli, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

219. Luisa Victorina, Clara Inés y Olivia Isabel Hansen, en su carácter de hijas del ex subsecretario del Ministerio de Hacienda, don Emilio Hansen, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

220. María Josefa Tomasini de Anselmi, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Pascual Francisco Anselmi, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

221. María Dolores Ruiz Moreno, en su carácter de nieta del ex diputado nacional, don Martín Ruiz Moreno, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

222. María Ana Walsk de Villamayor, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Julio Alberto Villamayor, la pensión mensual de veinticinco pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por Ley 4.349, por el término de ley.

223. María Ana Rossi de Semper, en su carácter de nieta de don Juan Bautista Escobar, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

224. María Noriega de Suárez, en su carácter de costurera de la Intendencia de Marina ,la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

225. María Angélica Salas, en su carácter de hija del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Enrique Salas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

226. María Jacoba Ezcurra, en su carácter de hija del ex profesor de música del Consejo Nacional de Educación, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

227. Esmeralda Sara Maciel de Casella, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gerónimo Felipe Casella, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

228. Sara Angélica Osorio de Tarieco, en su carácter de hija viuda de don Rómulo Osorio, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, por el término de ley.

229. María del Pilar Márquez de Castro y a sus hijos menores Susana y Elsa Beatriz Castro, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, de don Camilo Castro, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

230. Carmen Cabrera de Maldonado y a sus hijos Guadalupe, Omar Nicolás y Carmen Rosaura Maldonado, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Fábrica Militar de Aviones, don Ermelindo Maldonado, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

231. Sixta Fermina Crevani de Digonzelli, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Materno Guillermo Digonzelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

232. Elvira Novoa de Moreno y a sus hijos Gabriel Dionisio y Faustino Leandro Moreno, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex dactiloscopo de la Policía de la Capital Federal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

233. María López de Carrera, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Benjamin Carrera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

234. Julia Abeledo de González, y a su hija Elisabeth Julia, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, de don Elías Luis Desiderio González Duval, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

235. Manuela Vázquez de Locatelli, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Félix Santiago Locatelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

236. Angela Besio de Collazo, en su carácter de esposa viuda del ex maestro operario de la Escuela de Mecánica de la Armada, don José Pablo Collazo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

237. María Esther Fernández, en su carácter de hija del ex empleado de la Biblioteca Nacional, don Julián Fernández, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

238. Raquel María Mabragaña, en su carácter de hija de don Heraclito Mabragaña, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

239. Rosa María Silva de Pelle, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don José Modesto Pelle, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que le corresponde por ley 4.349, por el término de ley.

240. Luis Modesto Saccone, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley

241. María Luisa Hurtado de Aramburu, en su carácter de hija viuda del ex defensor de pobres de la Cámara Federal, don Carlos Pedro Hurtado, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

242. Mercedes Santucho de Acosta, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Daniel Acosta, la pensión mensual de veinticinco pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

243. Tomás Tavella, en su carácter de ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

244. Juan Pascual Urruspuru, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Marina, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

245. Ida Genser de Geronés, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Hernán Valentín Geronés, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

246. Elba Angélica Silvera, en su carácter de hija del ex juez de paz don Antonio Silvera, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

247. Sara Miles Almeyra de Pimentel, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional don José Eduardo C. Pimentel, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

248. Elisa Agote, en su carácter de hija del ex diputado nacional, don Pedro Agote, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

249. María Inés Arrondo, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Arrondo la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

250. Alicia Gache de Ojam, en su carácter de hija viuda del ex ujier de la Corte Suprema de Justicia, don Pedro Gache, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

251. María Dolores, Mercedes Celestina y Lucrecia Argentina Torres, en su carácter de hijas del ex empleado de la Lotería Nacional de Beneficencia, don Elías Torres, aumento en doscientos diez pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben por ley 12.921 (decreto ley 17.923|44).

252. Antonia Ponce, en su carácter de hija del ex sargento de la Policía de la Capital, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.411.

253. Victoria Saverio de Guayada, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Vicente Guayada, aumento a doscientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 12.409.

254. Safira B. de de la Serna, en su carácter de esposa viuda de don Federico de la Serna, aumento a trescientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe por ley 11.885.

255. María Soledad Oller de Almar, y a sus hijos Julio Luis y Virgilio Almar, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Virgilio Almar, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

256. Elena Rosa Moreno Caro de Ruiz y a sus hijos Elena y Hugo Ruiz, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia don Esteban Ruiz, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

257. Catalina Lutvak de Kruguer y sus hijos Rosa Luisa e Ignacio, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones don José Kruguer, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

258. Angélica Mangieri de D'Elía y a sus hijos Norberto y José D'Elía, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Vicente D'Elía, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

259. Esperanza Remedios Blanco, en su carácter de hija del ex peón de la Dirección de la Aduana de la Capital don Rafael Blanco, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

260. Hilda Petrona Pérez Grigera, en su carácter de hija del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Carlos Ramón Péréz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

261. Rosa Dolores Criscuolo, en su carácter de hija del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, don Juan Agustín Criscuolo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

262. María Teresa Valdez, en el carácter de hija del ex director del Hospital Nacional de Alienadas, don Adolfo Valdez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

263. Saida Clotilde Hernández de Fagés, en su carácter de hija del ex juez en lo civil y comercial, don Pedro J. Hernández, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

264. Elena Etelvina Freuler de Díaz Arana, en su carácter de hija del ex profesor, don Marcos Freuler, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 10.6550, por el término de ley.

265. Dolores Lydia Errotaberea, en su carácter de hija del ex profesor don Juan Mariano Errotaberea, la pención mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

266. Esther Núñez Molinas de Carbó Funes, en su carácter de nieta del ex Constituyente del 53, doctor Nicanor Molinas, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

267. María Esperanza Gallegos de Feijóo, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Enrique Feijóo, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

268. Aurora Pazos, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Francisco Pazos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

269. José Cirilo Ballester, ex empleado del Banco de la Nación Argentina,

la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

270. Juana Beatriz Ruiz de Grand, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección de Réditos, don Eduardo Grand, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

271. Delia Gowland de Alvarez de Toledo, en su carácter de esposa viuda de don Federico Alvarez de Toledo, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

272. Teresa Tortorello de del Pino, en su carácter de esposa viuda del ex ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, don Julio del Pino, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

273. Emma Scigliano de Tarasi y a sus hijos Natalia Clara, Elsa y Andrés (incapacitado), en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Guillermo Tarasi, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

274. Cayetana Grecco, en su carácter de hermana del ex empleado de la aduana de la Capital, don Tomás Grecco, aumento a cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe por decreto 22.402|45.

275. Donata Mora de Pérez e hijos menores Horacio Rubén y Beatriz Haydée, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Martín Pérez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

276. Juana López de Cabrera, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan Mauricio Cabrera, aumento a doscientos pesos moneda nacional, la pensión mensual que percibe por ley 12.593.

277. Rita Alonso de Cabral, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la imprenta del Honorable Congreso, don Esteban Cabral, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

278. Pedro Serrano, ex peón del Ministerio de Obras Públicas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

279. Antonia Vicenta Demarco, en su carácter de hija del ex agente de la Policía de la Capital, Antonio Demarco, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

280. Angela Jovita Romaña de Acosta e hijos menores Elba Guillermina y Eduardo Acosta ,en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional, don Julián Loreto Acosta, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada uno de sus titulares, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

281. Ana María Péndola, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Carlos Péndola, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

282. Carmen Cáceres, en su carácter de hermana del ex empealdo de la administración nacional, don Víctor Modesto Cáceres, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

283. Ramón B. Chagas, en su carácter de ex empleado de la administración nacional, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

284. Deolidia Ramona y Delfina Encarnación Caussat, en su carácter de hijas de don Leandro Caussat, aumento a ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que perciben por la ley 12.411.

285. Timoteo Ignacio González, en su carácter de ex agente de la Policía de la Capital, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

286. Leonilda María y Carolina Denis, en su carácter de hijas del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Enrique Denis, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

287. Juan Vacatello, en su carácter de ex empleado de la aduana de la Capital, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

288. Armanda Filiberta Romana María Reale, en su carácter de hija del ex oficial sastre de la Policía de la Capital e Intendencia de Guerra, don Antonio Reale, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

289. Anselma María de los Angeles Casá, en su carácter de hija del ex empleado del Banco de la Nación, don Máximo Casá la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

290. Carmen Bellenna García Jordán, en su carácter de hija del ex comisario de la Policía de la Capital, don Juan José García, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

291. Estrella Bermúdez, en su carácter de hija del ex obrero de la aduana de la Capital, don José Bermúdez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

292. Angela Ferrer de Pérez, en su caracter de esposa viuda del ex empleado de la Dirección de Obras Públicas, don Antonio Pérez Gallardo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

293. María Luisa Ovando de Herrera, en su carácter de esposa viuda del ex profesor don Andrés Herrera, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, por el término de ley. Derógase el beneficio que percibe por ley 12.411.

294. Amalia Martina Fautrier de Failo, en su carácter de nieta de don Timoteo Gordillo, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

295. María Justina Rodríguez Boerr de Lapalma, en su carácter de esposa viuda del ex procurador fiscal don Oscar Fermín Lapalma, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

296. María Corina Ovando, en su carácter de hija del ex secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Juan Ovando, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

297. Prisca Oricain de Cabaleiro, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, don Joaquín Cabaleiro González, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

298. María Hilaria Figueroa, en su carácter de ex mucama del Consejo Nacional de Educación, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

299. Raquel Sara y Zulima Herminia Rivas, en su carácter de hijas del ex empleado de la aduana de la Capital, don José Antonio Rivas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.

300. Angela Genara Marroco de Boyko y a sus hijas María Teresa y Mabel Beatriz Boyko, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Ministerio de Marina, don Nicolás Boyko, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

301. Marta Adelaida y Laureana Angélica González, en su carácter de hermanas del ex apoderado del Consejo Nacional de Educación, don Julio M. González, la pensión mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.

302. Rosa Garbarino, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don David Garbarino, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

303. Martha Matilde y María Dolores Piaggio, en su carácter de hijas del ex empleado de Correos y Telecomunicaciones don Pedro Piaggio, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que perciben por ley 4.349, por el término de ley.

304. Genara Amadeo de Hueyo, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Abraham Hueyo, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión mensual que percibe por ley 12.411.

305. María Jacinta y María Corina Capdevila, en su carácter de hijas del ex director de escuelas don Pedro A. Capdevila, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

306. Pancracio Tramutola, en su carácter de oficial sastre en la Policía de la Capital, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

307. Vicenta Neofita Vanega de Durán, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Policía de la Capital don José Durán, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

308. Juana Sotuyo, en su carácter de hija del ex empleado de Correos y Telecomunicaciones don Matías Sotuyo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

309. María Goyeneche de Moneta y a sus hijas Nélida Haydée y Angela María Moneta, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional don Antonio Alberto Moneta, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley.

310. Elisa Magdalena Gago de Zardoya, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional don Luis Zardoya, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

311. Carmen Ramos de Antelo y su hija Nélida Estela, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional don Andrés Antelo, aumento a cien pesos moneda nacional la pensión que percibe por ley 12.408.

312. Leona Susana Schmit de Rincón, en su carácter de esposa del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Casimiro Rincón, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

313. Palmira Biglia de Galerato, en su carácter de esposa viuda del ex ordenanza de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Luis Galerato, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

314. Francisca Amelia Noto de Hiedra y a sus hijos menores María Elsa, Haydée y Juan Carlos Hiedra, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la administración nacional don Jesús Hiedra, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

315. María Hortensia Rada de Stalhammar y a sus hijas Nelly Matilde y Greta del Valle, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del ex ingeniero de los Ferrocarriles del Estado don Pedro H. Stalhammar, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

316. Dominga Catalina de Jesús Cueto de García, en su carácter de hija del ex juez de crimen de la Capital Federal, don Joaquín Cueto, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley..

317. Mercedes Rodríguez Ghio, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional, don Emilio Rodríguez.

318. Vital Olivera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Obras Públicas.

319. Trinidad Pérez de Cotderipe, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de ex costurera de la policía de la Capital Federal.

320. Carmen Bloise de Marques, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina; don Martín Marques.

321. Lorenza M. de Fassari la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Fassari.

322. Elida Exaltación Vázquez de Mac Dougall, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de esposa del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ricardo Felipe Mac Dougall.

323. María Antonieta Sudnik, aumento a cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe por ley 12.411, en su carácter de hija del doctor Ricardo Sudnik.

324. Leandro Gómez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de ex juez de paz de la Capital Federal y territorios nacionales.

325. María Luisa Maudet, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por ley 4.349, en su carácter de hija del ex secretario del tribunal de la Capital, don Gustavo Cristóbal Maudet, por el término de ley.

326. Ofelia Angelina Acevedo de Coni, Gabriela Antonieta, Susana Beatriz y Ofelia Stella Haydée Coni, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que perciben por la ley 4.349, en su carácter de esposa e hijas, respectivamente, del ex ingeniero agrónomo don Emilio Coni, por el término de ley.

327. Emilia Alicia Serantes de Silvano y Erminia Alicia, Matilde Erminia y María del Carmen Teresita, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de esposa e hijas, respectivamente, del ex empleado de la aduana de la Capital, don Leopoldo Silvano.

328. Cecira A. de Martignoni, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional, don Cesario Martignoni.

329. Emilia de la Barrera de Quevedo, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de esposa viuda del ex gerente del Banco Hipotecario Nacional, don Argentino Quevedo.

330. Paula Virgini Ibarra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de hija soltera del ex director de escuela, don Luis Ibarra.

331. Concepción Bálsamo de Tornatore, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de ex costurera de la Intendencia de Marina.

332. María Esther Marenco, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de hija del ex juez federal don Emilio Juan del Carmen Marenco.

333. Claudia Mathiam de Roustan, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Vital Roustan.

334. Esperanza Vázquez y María Teresa Vázquez, aumento a cien pesos moneda nacional, la pensión que perciben por ley 12.411, en su carácter de hijas del ex empleado en el Honorable Senado de la Nación, don José Vázquez.

335. Elma Marcelina Fernández de Correa, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por ley 4.349, en su carácter de esposa viuda del ex profesor de estudios secundarios don Arnaldo Eustaquio Correa, por el término de ley.

336. Fermina María Monteiro de Roberto, y Clara Adelina, Juan Nacimiento, Pedro José y María Inmaculada Roberto, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del ex cocinero del Ministerio de Obras Públicas, don José Pedro Roberto.

337. Pedro Ramos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Obras Públicas.

338. Estela Susana Gowland de Fasola Castaño, en su carácter de esposa viuda del ingeniero Miguel Fasola Castaño, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349 por el término de ley.

339. María Luisa Santillán Villar, en su carácter de hija del ex funcionario del Banco de la Nación Argentina don

Diógenes Santillán, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Hortensio Quijano. — Alberto H. Reales. — Ricardo C. Guardo. — Leonidas Zavalla Carbó.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1947.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. - Angel G. Borlenghi. - José M. Freire.

Director y Subdirector de la Propiedad Industrial. Funciones

— 29.566|47 —

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

Visto el Expediente SIC. Nº 171.632|47, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario correlacionar las designaciones de Director y Subdirector de la Propiedad Industrial, contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación, con el ejercicio de las funciones que las Leyes números 111 y 3.975, ajustándose a una terminología ya tradicional en la materia, asignan al Comisario de Patentes de Invención y al Jefe de la Oficina de Marcas, respectivamente;

Que, a tal efecto y respetando el rango jerárquico del titular de la repartición, a quien competerá decidir respecto de la oportunidad y forma en que deba aplicarse el presente decreto, es conveniente autorizar el ejercicio indistinto por ambos funcionarios, de las atribuciones conferidas por las leyes aludidas al Comisario de Patentes y Jefes de la Oficinas de Marcas;

Que con ello, a la vez que se eliminará toda posibilidad de confusión respecto del alcance de las facultades de los funcionarios indicados, se obtendrán una mayor rapidez y agilidad en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración y decisión;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Las funciones del Comisario de Patentes de Invención y de Jefe de la Oficina de Marcas, previstas por las Leyes números 111 y 3.975 y sus reglamentaciones, serán ejercidas, indistintamente, por los señores Director y Subdirector de la Propiedad Industrial, en la medida que, a juicio del titular de la aludida repartición, las necesidades del servicio lo requieran.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946-Serie "F" v$n. 2.306.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La prestación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre hasta el 14 de Enero de 1948, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.13 nov.-Nº L-5.155-v.28 nov.

LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 10 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, servicio de mesa y juego de copa y de cubiertos, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5.317-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 8167|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de 190 espacios aproximadamente, tipo "pica" o "elite", teclado universal (Expte. Nº 8167|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16 hora. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5329-v.6 dic.

Expediente Nº 8881|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 460.000 fichas impresas en ambos lados (Expediente Nº 8881|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5330-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer de drogas, artículos de curación, medicamentos, etc., a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1948. Apertura de las propuestas: 18 de Diciembre de 1947. a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Gilberto Culó, Secretario.

e.26 nov-Nº L-5.331-v.26 nov.
e. 28 nov.-Nº L-5331-v.28 nov.
e.3 dic.-Nº L-5331-v.3 dic.
e.6 dic.-Nº L-5331-v.6 dic.
e.11 dic.-Nº L-5331-v.11 dic.
e.13 dic.-Nº L-5331-v.13 dic.
e.15 dic.-Nº L-5331-v.15 dic.
e.18 dic.-Nº L-5331-v.18 dic.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 295 — Hora: 10,20. Ejecución de una perforación para el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n.

AZUL (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 296 — Hora: 10,30. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

MERCEDES (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 297 — Hora: 10,40. Ejecución de una perforación para proveer de agua potable a un campo de ejercicios. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 298 — Hora: 10,50. Construcción de un edificio para la Inspección Regional. Presupuesto oficial $ 643.244,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.879, $ 66,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales (Lic. Púb. Nros.: 296, 297 y 298), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.26 nov.-Nº L-5.322-v.1º dic.

Licitaciones públicas Nros. 299, 300 y 301, para el día 12 de Diciembre de 1947.

RIO CUARTO (CORDOBA)

Nº 299 — Hora: 11. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

JUJUY

Nº 300 — Hora: 11,10. Construcción de un camino de acceso al Barrio de Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 46.873,30 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.836, $ ...,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 301 — Hora: 11,20. Provisión e instalación de 2 cocinas DGI modelo "B 1", una cocina a gas de kerosene y una instalación completa de petróleo, incluso desmontaje y remisión a Campo de Mayo de la existente. Presupuesto oficial $ 37.150.— m|n. (Depósito de garantía de la licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.819, $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales, hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa accidental.

e.26 nov.-Nº L-5.321-v.1º dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 600

Expte. 8.920|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 24 de Noviembre de 1947 a las 12,30 horas, hasta el día 12 de Diciembbre de 1947 a las 12,00 horas, para adjudicar la "construcción del edificio para escuela Nº 9, casa director, maestros y torre tanque" en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz. J. Carlos Zednik, 2º Jefe, Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L-5.323-v.1º dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilogramos de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.363-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5332-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas ,en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.362-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5333-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas, para la provisión de cereales a los establecimientos dependientes de la institución, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.

e.26 nov.-Nº L-5318-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850, Capital

Aviso de Licitación Pública Nº 6|47

Convócase a Licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para la adquisición de camas, ropas, calzado, lana, cotí, géneros, etc., con destino a nuestro Departamento de Subsidios e internación.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas, menos sábados que lo será de 8.30 a 13 horas. — Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.26 nov.-Nº L-5320-v.6 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 760 para el día 9 de Diciembre a las 10 horas, para la adquisición de automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.26 nov.-Nº L-5319-v.6 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4.634 para el día 19 de diciembre de 1947 a las 13,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe, Servicio Comercial.

e.26 nov.-Nº L-5.234-v.1º dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.807—El Espíritu de la Filosofía Moderna. — 486 págs. — Autor: Josiah Royce. — Traducción del inglés: Vicente P. Quintero. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|9|947.

252.811—Informaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Propietario y Director: Argentino Mitre Ruda. — Año 1. Nº 1. — República Argentina. — Setiembre 1947. — 200 ejemplares.

252.815—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1 Nº 4. — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.817—Diario de Mar del Plata. — Propietario y director: Pedro Arlla Ibarra. — Año VIII. — Nº 279. — Mar del Plata, 11 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.819—La Milagrosa Historia de la Virgen de Luján.— 28 págs.— Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Martín Pescador. — Impresor: Arechelli y Cía. — 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

252.820—Las Sociedades Literarias y el Periodismo 1800-1852. — 136 páginas. — Autor: Haydée E. Frizzi de Longoni. — Editor: La Autora. — Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. — Impresor: Aniceto López. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947.

252.821—Chant des Fleurs. — Vals, Música. — 6 págs. — Autor: Lorenzo Spena. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

252.822—Patoruzú. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año XI. — Nº 526. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 204.100 ejemplares.

252.823—Publicaciones — "Patronato de Leprosos de la República Argentina". — Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. — Director: Hersilia Casares de Blaquier. — Año VI. — Nº 20. — Buenos Aires, Junio 1947. — 5.000 ejemplares.

252.824—No te vayas, juventud... — Tango, canción. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guaglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.825—No te vayas, juventud... — Tango-canción, letra. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.833—Mercurio. — Informativo Semanal de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Año IV. — Número 215. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 3.500 ejemplares.

252.834—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Nº 222. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

252.835—Asesor de Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Lucio Alberto González Acha. — Año I, Nº 1. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.839—Abreviatura de El Espíritu del Derecho Romano. — 450 págs. — Autor: R. Von Inhering. — Traducción: Fernando Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Traducción del alemán. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.840—Tribuna Informativa. — Periódico. — Propietario y director: Angel Pastore. — Año VII. Nº 105. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

Expedientes Nros. 252.807 al 252.840.

251.593—"Leo Rosen". — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.185—Ndeyuru Pita (Tu Boca Roja) — Polka canción, letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

Fecha: 16|julio|947.

246.503—Pasa una sombra. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

Fecha: 21|julio|947.

246.571—Refrigeración. — Incluyendo enfriamiento y acondicionamiento de aire y máquinas de refrigeración automática domésticas. — 528 págs. — Autor: James A. Moyer y Raymond U. Fittz. — Versión castellana del inglés: Héctor Gil Girón. — Editor: Librería y Editorial Alsina. — Impresor: Imprenta Balmes. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19|6|947.

Fecha: 22|julio|947.

e.20 nov.-Nº 156-v.1º dic.

252.849—La Esposa — El Hijo — La Madre. — 1 pág. — Autor: Amintha J. P. de Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: Frigerio. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|10|47.

252.850—Camarada de Mi Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|1|940.

252.851—Cursos de Química. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.852—Cursos de textiles. — 8 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.853—Ingeniería Mecánica. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 6.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947

252.856—La Verdad. — Diario. — Propietario: Rossi Hermanos y Guillermo Ataliva Sullings. — Director: Guillermo Ataliva Sullings. — Año II. — Nº 97. — Chascomús, 12 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

252.857—Bajo el Parral. — Comedia en tres actos. — 36 págs. Autor: Nicolás Granada. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30|8|1947.

252.858—Pringles. — Retazos de vida y tiempo. — 190 págs. — Autor: Gilberto Sosa Loyola. — Editor: Eu Autor. — Impresor: Castroman, Orbis & Cía. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 25|8|1947.

252.863—Las Llamas del Infierno. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Reimpresión. — Buenos Aires, 30|8|947.

252.864—El Crimen del Sargento Gray. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción del Inglés: Francisco Courolles. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

252.865.—La Pista de los 5 Arenques. — 96 págs. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|7|947.

252.866—La Hija del Millonario. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: S. Hernández. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.

252.867—El Ultimo Héroe. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: Alberto Puccio. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

252.869—La Opinión. — Diario. — Propietario y Director: E. Juan Santagata. — Año VII. — Nº 1.894. — Baradero, 7 de Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

252.872—Cine Mundial. — Revista Extranjera. — Propietario y Director: F. García Ortega. — Vol. XXXII. — Nº 8. — Nueva York, EE. UU. — Agosto de 1947. — 18.000 ejemplares.

252.873—El Retrato. — Película cinematográfica. — Productor: Emelco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Argumento: Emilio Villalba y Alejandro Verbisky. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Juan Carlos Thorry, Alberto Bello, Héctor Calcaño y otros. — Lugar y fecha de producción: (Martínez, Provincia de Buenos Aires), de Enero a Marzo de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, 19 de Junio de 1947, En el Cine Gran Rex.

252.875—Jamás podré Olvidarte. — Tango, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|47.

252.876—Ave María. — En fa menor, Música. — 4 págs. — Autor: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Editor: La Autora. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

252.877—Sinfonías de Luz. — Versos — 128 págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Editor: El Autor. — Impresor: Garfinkel hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|47.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.591—40 Bases para el Ajuste de su Automóvil. — 96 págs. — Autor: O. Wolf. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.636—El Plebeyo. — Vals Popular peruano. — Letra. — 2 págs. Autor: Felipe Pinglo. — Transcripción y arreglo de: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Láminas. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|7|947.

e.21 nov.-Nº 157-v.2 dic.

---

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.879—La voz de Nazaret. — Propietario y Director: José Fabré S. F. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1947. — 300 ejemplares.

252.880—Obra y Acción del Peronismo. — Revista. — Propietario: Miguel Octavio Balbarrey. — Director: Sixto Eduardo Balbarrey. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.882—El Revestimiento de Cojinetes con Metal Hoyt Nº 11. — 2da. parte. — 27 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Fernando Campos Aicua. — Editor: National Lead Company S. A. — Impresor: Manuel G. Vellez & Hnos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947.

252.883—Industria Minera. — Revista — Propietario: Cámara Argentina de Minería. — Director: Germán A. Frese. — Año VII. — Nº 73. — Buenos Aires, Agosto 947. — 2.000 ejemplares.

252.885—Víctimas del Amor. — Drama. — 1 legajo. — Autor: Chehadi Chahin. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Ateneo el día 29 de Septiembre de 1947.

252.901—El Porteño. — Diario. — Propietario: Constantino Loizzo. — Director: Ramón Albariños Cantor. — Año XXII. — Nº 219. — Buenos Aires, 1 Junio|947. — 600 ejemplares.

252.904—Pincelada Bohemia. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Liber G. Locascio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal 1|8|945.

252.915—Mi Vallecito Florido. — Zamba. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal 12|9|47.

252.916—Mi Vallecito Florido. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

AVISOS Y CAJA
PARAGUAY 772
INFORMES — T. A. 34-6641

PRECIO DEL EJEMPLAR $ 0.10
Suscripción mensual .. .. $ 2.50
Suscripción anual .. .. „ 24.—

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

252.917—Dolor Serrano. — Triste, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.918—Dolor Serrano. — Triste, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|977.

252.919—Murmullo. — Preludio Nº 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.920—Ronda de Cigarra. — Preludio Nº 2. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.921—La Milonga del Querer. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Servidio. — Editor e Impresor: Bucchieri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|5|938.

252.923—Terra D'Oltremare. — (Tierra de Ultramar). — Periódico. — Propietario: Aldo Guido Gremigni. — Director: Aldo Guido Gremigni. — Año XXII. — Nº 349. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.924—Selecciones del Swami Vivekananda. — Filosofía vedanta. — 350 págs. — Autor: Swami Vivekananda. — Traducción del inglés: Anónimo. — Selecciones: Swami Pavitrananda. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 20 de Septiembre de 1947.

252.926—Universidades del Trabajo. — Proemios — antecedentes finales. — 175 págs. — Extranjera. — Autor: José F. Arias. — Editor: Editorial Independencia. — Impresor: Imprenta Letras S. A. — 3.000 ejemplares. — Montevideo, R. O. del Uruguay. 16|7|947.

252.927—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. — Propietario: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Año IV. — Nº 938. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 1.030 ejemplares.

252.928—Sueños Infancia. — 100 págs. — Autor: Eugenio Navas. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Virtus. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27|9|947.

252.934—Desilusión. . .— Canción bolero. — Letra, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

252.935—Desilusión. .— Canción. — bolero. — Música, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Octubre 1947.

e.22 nov.-Nº 158-v.3 dic.

---

16 DE OCTUBRE DE 1947

252.941—Crónica. — Periódico. — Propietario y Director: Domingo Rementeria. — Año VII. — Nº 136. — Cuatro de Junio, 8 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.943—Encanto Valesano. — Valesano, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Rafaela, 9|10|947.

252.944—Añoranzas. — Vals, música. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|2|939.

252.945—Flor E' Ceibo. — Ranchera, música. — 2 págs. — Autor: Fortunato Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|6|940.

252.946—Por tí, gitana. — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemp. — Rafaela, 9|10|947.

252.947—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, letra. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.948—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, música. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.949—Galopando. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Bucchel·ri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.950—Galopando. — Gato, música. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.951—Sin tí. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.953—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Gregorio Cejas. — Año XXXII. Nº 5.694. — Coronel Pringles, 9 de Octubre de 1947. — 980 ejemplares.

252.985—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). — 414 págs. — Autor: Fernando M. Bustos. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 28|9|947.

252.986—Tratamiento de las heridas. — 343 págs. — Autor: Dr. Héctor Marino. — Prólogo: Dr. Ricardo Finochietto. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 2|9|47.

252.987—Lesiones traumáticas de la extremidad superior del radio. — 140 páginas. — Autor: Luis Alberto González. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Alamos S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

252.988—Los alimentos del niño pequeño. — 331 págs. — Autores: Florencio Escardó y Mario Waissmann. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Capital, 20|9|947.

252.989—Graziani difende e accusa. — 102 págs. — Autor: Canevari. — Editor: Diario semanal ''Terra d'Oltremare''. — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|947.

252.991—Nada más que amor. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.992—Nada más que amor. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.993—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — Buenos Aires, 15|10|947. — 250 ejempl.

252.994—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: German Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.995—Melodía de antaño. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr., Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.996—Melodía de antaño. — Fox-trot, letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Lily Dane. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.997—Triste evocación. — Canción bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.998—Triste evocación. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.999— Diez dedos. — Boogie woogie, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

253.004—Como se hacen las películas. — 92 págs. — Autor: Julián Amich Bert. — Editor: Editorial Molino. — Impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. As., 1|7|947.

253.005—La mansión de los desaparecidos. — 62 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción del inglés: Roberto J. Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.006—Los ogros de oro. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

253.007—El manual del diablo. — 62 páginas. — Autor: Nick Carter. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

253.008—Oro líquido. — 64 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traduec. del inglés: Raquel Fusoni Elordy. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4|947.

253.009—Un hijo del mar. — 110 págs. — Autor: Sara W. Wassett. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Edit: Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

253.010—Dulce hermanita. — 110 págs. — Autor: Gay Rutherford. — Traducción del inglés: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.011—Vida de los españoles célebres. — Dos tomos con 221 y 206 págs. cada uno. — Autor: M. J. Quintana. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947 y 15|4|947.

253.012—Las fantasías de Naná - Manur. — 16 págs. — Autor: Carmen de Rafael. — Ilustraciones de: Lázaro Olivares. — Editor e impresor; Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.013—Los disfraces de Marujita. — 16 págs. — Autor: María Camp. — Ilustraciones: Pili Blasco. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

253.014—Después de la lluvia, el buen tiempo. — 160 págs. — Autor: Condesa de Segur. — Traducción del inglés: Isolina T. C. de Dato Montero. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 cemplares. — Buenos Aires, 1|7|1947.

253.015—La travesía audaz. — 80 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|4|947.

253.016—Cincuenta velas. — El misterio de las siete cartas. — 73 págs. — Autor: Earl Derr Biggers. — Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4-1947.

253.017—Hebras rojas. — 77 págs. — Autor: Rex Stout. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|5|947.

253.018—El Misterio de los guantes negros — 78 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. Aires, 15|5|947.

253.019—Belleza negra. — 111 págs. — Autor: Anna Sewell. — Traducción del inglés: Guillermo López Hipkiss. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.020—Narraciones terroríficas Nº 66. — 80 págs. — Autor: Laurence Donovan y otros. — Traducción del inglés: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.021—La capitana del Yucatán. — 110 págs. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción del italiano: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.022—Claudio Bombarnac. — 109 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción del francés: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|1947.

253.023—Narraciones terroríficas Nº 65. — 79 págs. — Autores: John H. Knox y otros. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.024—El collar de esmeraldas. — 78 págs. — Autor: Dennis Dean. — Traducción del inglés :Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|1947.

253.025—Asesinato fuera de turno. — 78 págs. — Autores: Frances y Richard Lockridge. — Traducción del inglés: Eduardo Macho Quevedo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.026—Daños en la vereda. — 79 págs. —Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.027—Garras embrujadas. — 80 págs. — Autor: Ignacio Sandoval Wells. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.028—El culpable. — 78 págs. — Autor: Joe Barry. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.029—El príncipe feliz y otras narraciones. — 47 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Portada e ilustraciones de: R. Riera. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.030—Lucinda, la reina de las mariposas. — 48 págs. — Autor: Rosa Fernanda. — Portada e ilustraciones de Lozano Olivares. — Dibujos en negro de R. Sabatés. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 15|6|947.

253.031—Aventuras de la gallina Clo-Clo. — 22 págs. — Autor: Carmen de Rafael. Ilustraciones de Alejandro Coll. — Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|1947.

253.032—Esa chica. — 190 págs. — Autor: Jeanne Bowman. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.033—Estrellas en tus ojos. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.034—No hay futuro para Luana. — 252 págs. — Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.035—Sangre que mata. — 204 págs. — Autor: Amelia Reynolds Long. — Traducción del inglés: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.036—Muerte en la Cueva de las Manzanas. — 252 págs. — Autor: A. B. Cunningham. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor :Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.037—El crimen del Club de Golf. — 304 págs. — Autor: Owen Fox Jerome. — Traducción del inglés: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

253.038—La sombra del pasado. — 205 páginas. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.039—Smoke Bellew. — 190 págs. — Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.040—En Guerra con los Comanches. — 192 págs. — Autor: Karl May. — Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947

253.041—Aurora Espéndida. — 222 págs. —Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.042—El Presente es Tuyo. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.043—Un Verano Más. — 191 págs. — Autor: Emilie Loring. — Traducción del inglés: Isabel Straatman. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.044—Herencia del Mar. — 189 págs. — Autor: Sara Ware Bassett. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.045—La Calculadora. — 191 págs. — Autor: Joan Garrison. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|47.

253.046—Casada sin Marido—222 págs. — Autor: Bárbara Kaye. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.047—La Novela de un Joven Pobre. — 160 págs. — Autor: Octavio Feuillet. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.048—Tartarín de Tarascón. — 153 págs. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.049—Zyta. — 190 págs. — Autor: Héctor Malot. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.050—Romance Oriental. — 71 páginas. — Autor: Alice Norton. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.051—Desafío al Destino. — 70 págs. — Autor: Mary Meredith. — Traduc-

ción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.052—La Educación de la Voluntad. — 110 págs. — Autor: Mary Duaygües. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.053—Virginia. — 109 págs. — Autor: Cristiana Luján. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.054—Crimen Dorado. — 63 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.055—Los Discos Chinos. — 80 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.056—Sin Ti. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.060—Educación Cristiana. — Revista. — Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Director: Ana M. Cepollina. — Nº 7 a 10. — Año II. — Capital Federal, octubre-noviembre y diciembre 1947. — 1.100 ejemplares

253.061—Humo en los Ojos. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.062—Humo en los Ojos. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.063—Pecadora. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.064—Pecadora. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.066—Aun sin Comprender. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Cap. Fed., 2|9|947.

253.067—Colección Marujita Nº 279. — 31 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.068—Colección Marujita Nº 278. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. —5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|8|947.

253.069—Colección Marujita Nº 277. — 34 págs. — Autor: Gabriela Bernard de Ferrer y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.070—Colección Marujita Nº 276. — 31 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.072—Colección Marujita Nº 275. — 32 págs. — Autor: Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|6|947.

253.073—Colección Marujita Nº 274. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.074—Colección Marujita Nº 273. — 32 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.075—Colección Marujita Nº 272. — — 32 págs. — Autor: Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|5|947.

253.076—Colección Marujita Nº 270. — 32 págs. — Autor: Aniceto Ruiz y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|4|47.

253.078—Colección Marujita Nº 271. — 32 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 15|4|947.

253.079—Aun Sin Comprender. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

253.080—La Chica de al Lado. — Síntesis de Audición Radial. — 2 hojas. — Autor: William H. Thomas. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Radio El Mundo desde 1 de abril de 1947

253.081—Manual de Orientación Profesional. — 480 págs. — Autor: Emilio Mira y López. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — 1.500 ejemplares. — Bs. Aires, 30|9|947.

253.083—Delamerikai Magyarsag. - (Húngaros de Sudamérica). — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires. 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.090—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Música. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor: — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires. 26|8|947.

253.091—Una Lágrima. — Delirio, música para guitarra. — 4 págs. — Autor: Gaspar Sagreras. — Reformación y digitación: Julio S. Sagreras. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.092—Por los Campos Verdes. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juana de Ibarbourou. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.093—Por los Campos Verdes. — Música. — 5 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.094—Esta pena mía. — Música. — 4 págs. — Autor: Ema S. De Larragoiti. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

253.095—Campanas. — Letra. — 4 págs. — Autor: Francisco Silva. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.096—Campanas. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.097—La Siesta. — Tres preludios. — Música. — 9 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.098—Escuela de Solfeo Moderno. — Veinte estudios de estilo con acompañamiento de piano en las siete llaves. — Música. — 80 págs. — Autor: José Rodoreda. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 29|9|47. — 500 ejemplares.

253.099—12 Estudios Op. 8. — Música. — 56 págs. — Autor: A. Scriabin. — Revisión: John Montes. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.100—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario: Hijas de San Pablo. — Director: Anita Guidi. — Año VII. — Nº 9. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.104—Discurso del Presidente de la Nación Argentina. — Pronunciado en la Academia Argentina de Letras con motivo de Don Miguel de Cervantes Saavedra en el cuarto centenario de su nacimiento. — 31 págs. — Autor: General Juan Perón. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

253.105—Alias el Santo. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Bs. Aires, 5|9|947.

253.106—El Caso de los Diamantes. — 96 págs. — Autor: Stanton Hope. — Traducción del inglés: Francisco Courolles. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|9|47.

253.107—El Misterio de la Carcelera. — 96 págs. — Autor: Geo E. Rochester. — Traducción del inglés: Enrique Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9| 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9|947.

253.108—Los Dictadores de la Muerte. — 64 págs. — Autor: Grant Stockbridge. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|9|947.

253.109—Los Colmillos del Emperador. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.110—Labios Sedientos. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|947.

253.111—Sobre tu Corazón. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.112—Palabras de Amor. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|9|947.

253.123—La Censura. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Ernesto Morales. — Año XX. — Nº 1338. — Buenos Aires, 1|10|947. — 500 ejemplares.

253.126—Carta del Tiempo. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor: Servicio Meteorológico Nacional. — Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal.

253.127—Revista de Obras Sanitarias de la Nación. — Propietario: Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Dr. Rogelio A. Trelles. — Año XI. — Nº 120. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 4.200 ejemplares.

253.133—El Cometa. — Choro-samba, Música. — 2 págs. — Autores: Arturo Piangiarelli y Pablo Melfi. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.138—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagüeño, Música. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.139—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Olivareros. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.140—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.141—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.142—Copacabana. — Samba, Música. — 2 pág. — Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.143—Copacabana. — Samba, Letra. — 2 págs. — Autores: Alberto Ribeiro y Jao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.144—River Plate. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 10|9|947. — 500 ejemplares.

253.145—River Plate. — Marcha, Música. 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

253.148—Tamet. — Revista. — Propietario: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Director: José R. Fernández Arango. — Año XVII. — Nº 183. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 6.500 ejemplares.

253.151—Retratos Literarios. — 329 págs. — Autor: Sainte-Beuve. Traducción del francés: Oscar Andrieu. — Prólogo y notas: José A. Oría. — Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|8|947.

253.158—La Ribera. — Periódico. — Propietario y Director: Silvino Pontalti. — Año XVI. — Nº 640. — Buenos Aires, Boca, Barracas, Isla Maciel y Dock Sud, 27|Septiembre|947. — 1.000 ejemplares.

253.164—Por el Cielo de Santiago. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.165—Buenos Aires yo te evoco. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

253.166—Emblema de mi Patria. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.173—Danzas Folklóricas Argentinas. — 138 págs. — Autor: Lázaro Flury. — Editor: Giordia y Rodríguez. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|Septiembre|947.

253.174—Guía para Trabajos de Psicología Pedagógica. — 185 págs. — Autor: Dra. Carolina Tobar García. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|8|947.

253.177—Manual del Martillero Público. — 263 págs. — Autor: Eduardo L. Lapa. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 11|8|947.

253.182—Tribu. — Afro cubano, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 14|10|947.

253.183—El Sol de Riachuelo. — Periódico. — Propietario y Director: Rev. P. Adriano Commandeur, S. C. J. — Año V. — Nº 190. — Buenos Aires-Villa Riachuelo, 19 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

253.189—El Derecho de Familia. — 532 págs. — Autor: Antonio Cicu —. Traducción del italiano: Santiago Sentís Melendo. — Estudio preliminar y adiciones: Víctor Neppi. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|10|947.

253.200—Mala Firma. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

253.201—Al Ver las Olas. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 23|9|947.

253.203—Esquinita Amiga. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 3|3|947.

253.204—Reliquia de Antaño. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 5|7|947.

253.205—Hipertensión Arterial y Tiocianato de Potasio. — 434 págs. — Autor: Alfredo Claudio Cabrera. — Editor: La Semana Médica. — Impresor: C. Clancy & Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 20|10|947.

253.206—Máximas de Perón. — 16 págs. — Autor: N. L. de C. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Misionero. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.207—Pirata soy. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: José D. Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 14|9|947.

253.208—Sin Plegarias. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 26|6|947.

253.209—Esquinita Amiga. — Vals-canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 3|3|947.

253.210—Reliquia de Antaño. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Fed. 5|7|947.

e.25 nov.-Nº 160-v.5 dic.

---

21 DE OCTUBRE DE 1947

253.237—Las cuatro estaciones. — Album para piano. — Música, 7 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8|8|947.

253.238—Primavera en Septiembre. — Música, 1 hoja. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.239—Verano en vacaciones. — 1 página, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.240—Otoño — hoja de album. — 2 páginas, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.241—Invierno — mañana de Junio. — Música, 2 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.242—Del valle encantado. — Album para piano, Música, 8 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires 8|8|947.

253.243—Murmullo. — Preludio número 1. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lo

termoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.244—Ronda de cigarras. — Preludio Nº 2. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.252—Sucedió en mi tierra. — (It. Happened In Broklin). — Película Extranjera. — Productor: Metro Gildwyn Mayer. — Argumento: John Mc Gowan. — Adaptación: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Katharyn Grayson Jimmy Durante, Peter Lawford. — Compuesta de 11 rrollos con 2844 metros; lugar de producción: Culver City—California, 7 de Febrero de 1947. Publicada en: Nueva York, Agosto de 1947, en Buenos Aires en fecha próxima.

253.253—La Cumparcita. — Película cinematográfica. — Productor: Miguel Machinandiarena. — Estudios San Miguel. — Argumento: Alejandro Verbizky y Emilio Villalva Welse. — Principales intérpretes: Hugo del Carril, Aída Alberti, Nelly Darén, José Olarra y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2443 metros. — Lugar de producción: Bella Vista; de Enero a Mayo de 1947. — Publicación: Cine Normandie de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.254—Vacaciones. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: María Luz Regás y Juan Albornoz. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Francisco Martínez Allende, Amelia Sánchez Ariño, Manuel Collado y otros. — Compuesta de: 9 rrollos con 2831 metros. — Producción: Bella Vista de Mayo a Julio de 1947. — Publicación; Buenos Aires, Cine Opera, el día 25-Septiembre|947. — Música de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.256—Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotoras Diesel-Eléctricas. — Texto 4434-A, —parte primera. — 100 páginas. — Edición primera. — Autor: J. Vanderdoes. — Traducción: Del inglés: Wilson E. Jacobs. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, etc., 15|10|947.

253.257—Cálculo de tejidos de lana cardada y peinada. — Texto 3747. — 47 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Bogotá, Madrid, Londres, etc.,. 15|10|947.

253.258—Análisis de tejidos de algodón. — Texto 3745. — 32 páginas. — Primera edición. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Habana, etc., 10|10|947.

253.259—El Eco. — Periódico. — Propietario: Víctor de Benedictis. — Director: Víctor De Benedictis (h.). — Año II, Nº 71. — Burzaco, 10|10|947. — 800 ejemplares.

253.261—Tribu. — Afro Cubano, letra, 2 páginas. — Autores: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.262—La voz del jubilado. — Periódico. — Propietario: Unión de Jubilados y Pensionistas. — Director: Alejandro Aquiles Selva. — Año XIV, Nº 255. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 700 ejemplares.

253.264—Dulce flor. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta, (Córdoba). — 26|8|947.

253.265—Idolatría. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.266—Milonga. — Candombe, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor: Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.267—Pocholo. — Ranchera, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.268—El olvido. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.269—Tres ensayos educacionales. — 35 páginas. — Autor: Vicente Follarí — Editor: El Autor. — Impresor: Robert Oseas. — 200 ejemplares. — Rivadavia (Mendoza), 16|9|947.

253.274—Diana. — Revista de caza, tiro canina, pesca. — Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires, Director: Julio Zucker. — Buenos Aires Septiembre de 1947. — Año X, Nº 93 — 1.500 ejemplares.

253.275—Ariel y cuatro estudios críticos sobre José Enrique Rodó. — 137 páginas. — Autores: José Enrique Rodó. — Clarín, Rubén Darío, Unamuno y Gómez Restrepo. — Editor: D. A. Espiño. — Editor: Impresor: Imprenta Balmes. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

253.276—Gaceta del jubilado. — Periódico. — Propietario: Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Director: Domingo Vázquez Vizoso. — Año V, Nº 55. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.277—No mientas. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250. ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.278—Aforos Hidrológicos. — Su importancia y utilización. — 50 páginas. — Autor: Carlos Alberto Guzmán. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. de la E. de A. y O San Vicente de Paúl. — 300 ejemplares. — La Plata, 10|10|947.

253.279—Tabla Rémington Rand Argentina de Decimales Recíprocos. — 56 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Rémington Rand Argentina, S. R L. — Impresor: Tall Gráf. Bello. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal 21|10|947.

253.284—Olivos. — Semanario. — Propietario y Director: Julio Bastos. — Año XIII, Nº 143. — Olivos — Vicente López — La Lucila, 18 de Octubre de 1947. — 250 ejemplares.

253.289—Heroica. — Revista. — Propietario: Editorial Heróica. — Director Alfonso Raffaelli. — Nº 228. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 2.100 ejemplares.

253.290—Provincia de Mendoza. — Red caminera principal, 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

253.294—Vida y doctrina de los grandes filósofos de la antigüedad. — 416 páginas. — Autor: Diógenes de Laertes. — Traducción del francés: Luis M de Cádiz. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 22|8|947.

253.295—Viaje a Chile a través de los Andes. — 350 páginas. — Autor: Peter Schmidtmeyer. — Traducción del inglés: Eduardo M. Semino. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires 25|8|947.

253.296—La puerta grande. — Aventura y desventura de Buenos Aires. — 388 páginas. — Autor: Miguel Angel Speroni. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.297—Los viajes de Marco Polo. — Relatados por el mismo. — 212 páginas. — Autor: Marco Polo. — Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. — Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.298—Selma Lagerlof. — 164 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

24 DE MAYO 1947

Publicar nuevamente

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor: letra: Alfredo Roldán. — Autor: Música: Vicente Demarco. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.015. — 800 ejemplares. — Buenos Aires 1|2|947

23 DE JULIO 1947

246.674—El color en el dibujo arquitectónico. — Texto 4279. — 47 páginas. — Edición primera. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1750 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Londres, Bogotá, Habana, Madrid, Lima, etc., 10|6|947.

24 DE JULIO 1947

246.741—Cien guitarras. — Milonga, Música, 2 páginas. — Autor: Arturo H. Gallucci. — Editor: e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|7|947.

25 DE JULIO 1947

246.800—Romance trunco. — Vals. — Faz A. — Autor letra: José Herrero. — Autor Música: Martha de los Ríos. Intérprete: Conjunto Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-1231. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1947.

246.813—Hereford. — Revista. — Propietario: Asociación Arg. Criadores de Hereford. — Director: José R. Pereyra Yraola. — Año XIV, Nº 78. — Buenos Aires, Julio 1947. — 2.300 ejemplares.

26 DE JULIO 1947

246.850—Carpintería de obra. — 128 páginas. — Autor: E. Heras. — Editor: Editorial Caymi, S. R. L. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1947.

28 DE JULIO 1947

246.979—Rayo de sol. — 158 páginas. — Autor: Guido Da Verona. — Traducción del portugués: A. Sapela. — Editor: Biblioteca Nuva-Mario Alfredo Angulo. — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

29 DE JULIO 1947

247.023—Laguna Llancanelo. — A escala 1:100 000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.028—Catán, Lil. A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.021—Caballito. — Revista. — Propietario: Asociación "General Alvear" de Fomento Edilicio y Cultural. — Director: Dr. David V. Beltrán Núñez. — Año VIII, Nº 55. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 1.000 ejemplares.

247.045—Notte a Mare. — (Barquetta a Mare). — Canzoneta napolitana, Letra, 2 páginas. — Autor: Nino Dante. — Editor e impresor: Buccheri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|3|938.

e.26 nov.-Nº 161-v.12 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo de manganeso, perteneciente a los señores Amador Córdoba y René Eduardo Córdoba, en el Departamento de Picunches, Territorio Nacional de Neuquén, Expediente número 87.233|45.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1947. — Visto el presente expediente, teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 9 de Abril último (fs. 39) y lo dictaminado por el señor Asesor Legal, El Director de Minas y Geología Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Disposición Minera Nº 583-47. — Fdo. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 nov.-Nº 140-v.26 nov.

Disposición trasladando la fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Vicente González, Expediente Nº 88.546-1945.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos por el mal tiempo reinante en la zona; teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geologia Dispone: 1º — Trasladar hasta el día 11 de Marzo de 1948 la fecha del vencimiento de la presente concesión. — 2º — Públíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 891-47. — Fdo., Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 nov.-Nº 141-v.26 nov.

Disposición concediendo servidumbre a la "Compañía de Petróleos La República S. A.", para la instalación de una cañería conductora de gas, necesaria para la explotación de las minas "Chita" "Stella" y "General West", ubicada en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 200.313-47.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Visto este expediente en el que la "Compañía de Petróleos La República S. A." solicita a fs. 1 el permiso correspondiente para constituir una servidumbre para la instalación de una cañería conductora de gas, necesaria para la explotación de las minas "Chita "Stella" y "General West" de la que es concesionaria la recurrente, ubicada dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección VI, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, y Considerando; Que la servidumbre solicitada está incluída en los casos señalados por los Arts. 44, 48 y 404 del Código de Minería, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología Dispone: 1º — Conceder a la "Compañía de Petróleos La República S. A." la servidumbre de referencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III del Código de Minería y de acuerdo con la ubicación dada por el Registro Gráfico en el croquis de fs. 8, dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección VI, Departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: Una faja de terreno de 3 metros de ancho y 700 metros de longitud con rumbo Norte 76º Este, que partiendo del límite Noroeste de la mina Chita, Expediente M-174-26 llega al límite Noroeste de la mina Stella, Expediente P-1827-23. Las coordenadas del extremo Sudoeste y del extremo Noroeste de dicha servidumbre, son, referidas al esquinero Oeste del Octógono de reserva de Plaza Huincul las siguientes: Extremo Sudoeste: Norte 2.455 metros ; Oeste 935 metros; Extremo Noreste de la servidumbre; Norte 2.610 metros; Oeste 310 metros. — 2º — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y archívese, previa toma nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico). — Disposición Minera Nº 888-47. — Fdo: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología.

e.26 nov.-Nº 142-v.26 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada a nombre del señor Ricardo Luis Frangi, Expediente Nº 202.552-1947.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Ricardo Luis Frangi, (L. E. Nº 213.767), soltero, de 42 años de edad, de profesión comerciante, argentino, y con domicilio en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604|605, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en los Territorios Nacionales de Chubut y Río Negro, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: **La fra-**

ción solicitada tendrá forma de rectángulo de 6.666 m. con rumbo N. por 3.333 m. con rumbo O., de modo tal que en el vértice SE. del citado rectángulo se forme un ángulo de 90° y coincida el mismo con el esquinero SE. de la legua b, lote 1 de la fracción B de la Sección JI del Departamento de Gastre (Chubut). — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con palas, picos y demás implementos que sean necesarios. — Será Justicia. — Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Setiembre 3 de 1947. — Pase al Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas. Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada por el señor Ricardo Luis Frangi, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 97, de la Sección VII y lote 1, de la Fracción B, de la Sección JI. Departamentos y Territorios antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Norte Sud por 3.333 metros, de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero homónimo del lote 1 mencionado. El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos números 14.587|46 de fecha 22-V-46 y 20.945|46 de fecha 17-XII-46, por hallarse a 230 kilómetros de la frontera argentino chilena y al Este del meridiano Nº 70; no existiendo a una distancia menor de 2.000 metros ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Registro Gráfico, setiembre 8 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 3, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Setiembre 26 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Disposición Minera Nº 788-47. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Registrado bajo el Nº 1261, folio 113 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Ricardo Luis Frangi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15 nov.-Nº 40.000-v.26 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PALACIO DE JUSTICIA

Intendencia

Llámase a concurso de precios para la reparación de sofaes y sillones pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Precio por cada juego. — Pueden examinarse todos los días de 14 a 16. — Propuestas el 1º de Diciembre de 1947, a las 9. — Intendencia del Palacio de Justicia, planta baja. — Luis A. Schiavi, Intendente.

e.26 nov.-Nº L. 5328-v.28 nov.

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.v-2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

El Juez de 1º Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.938 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Daniel J. Frías (hijo) secretario.

e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsific, de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE HALPER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 nov.-Nº 3877 s|p.p.-v.2 ene.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.878 s|p.p.-v.2 ene.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber, por el término de tres días que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido sobre cobro ejecutivo de pesos", expediente 16.515, año 1946, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Autos y Vistos: Conforme a lo resuelto reiteradamente por el suscripto en casos similares, declárase prescripto el recargo que exceda a los cinco años a la fecha de interposición de la deuda, en los términos del art. 1º de la ley 11.585; sin costas, por no haber sido pedidas. En consecuencia y en los términos del Título XXV de la ley 50, llévese adelante el apremio, por el importe que resulte de la liquidación a practicarse por la actora, sus intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.): Juan Llansó, ante mí: p. a. s. Juan Carreró". — En este juicio se reclama el cobro de la deuda de pavimentos, del inmuebles sito en la calle Leiva (e) Iturri y Vías del F. C. P., Parcela 2, manzana 104 B, Sección 47 del Catastro Municipal, c|c. 22046, Ley 11593. Serie 8ª. Apoderado: Héctor A. Llambías. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.875 s|p.p.-v.28 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don JOSE CORRAL, para que dentro del término de tres días comparezca ante el Juzgado internamente a cargo de dicho magistrado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional c| Corral, José, s| cobro de pesos ($ 102,60), bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si así no lo hiciera. — Buenos Aires. Octubre ... de 1947. — Julio A. González Goitía, secretario.

e.26 nov.-Nº 3932 s|p.p.-v.28 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO MARIO TARABOTTO, ATILIO RODRIGUEZ FONTAN, y a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en autos: "Rodríguez Fontán Atilio y Leopoldo Mario Tarabotto, por contrabando", a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial en turno para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 nov.-Nº 3872 s|p.p.-v.1º dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CINECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Armando Victorino Lemme, que firma Armando Lemme, casado en primeras nupcias con Beatriz Lidia Verhille, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Antonio Sisto, casado en primeras nupcias con Josefa Lopardo, de cuarenta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos; don José Bronstein, casado en primeras nupcias con Ana Matlis, de cincuenta y ocho años de edad, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro; don Simón Bronstein, casado en primeras nupcias con Aída Karasik, de cuarenta años de edad, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho; don Bernardo Olstein, casado en primeras nupcias con Rebeca Sujatovich, de cuarenta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; Doctor Julio Bronstein, casado, en primeras nupcas con Sara Smilovipz, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Sáenz seiscientos sesenta y siete; Doctor León Bronstein, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro, todos de la Capital Federal; don Enrique Faustin, que firma E. Faustin, casado en primeras nupcias con Velia Aída Marchettich, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve, también de la Capital Federal dón Samuel Scheines, que firma S. Cheines, soltero, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Jaime Scheines, casado en primeras nupcias con Mina Sara Galay, de sesenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Moisés Abramchik, que firma M. Abramchik, casado en primeras nupcias con Sofía Scheines, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos ochenta y dos, don Gregorio Scheines, casado en primeras nupcias con Paulina Luisa Zielony, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Lamadrid trescientos setenta y seis; todos de Bahía Blanca, jurisdicción de ésta Provincia y don Moisés Scheines, que firma M. Scheines, soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevan a efecto tal propósito bajo las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de "CINECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Larrea número seiscientos veinte y tres de la Capital Federal, por el término de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Construir, comprar, vender, arrendar y explotar salas de espectáculos públicos, ya sea directamente o dándoles en arrendamientos. b) Realizar cualquier otra operación comercial que decida la mayoría de los socios. — Tercero: El monto del capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de pesos mil cada una, aportado con los bienes muebles e inmuebles detallados en el inventario labrado por separado y firmado por los socios, del que agrego una copia a la presente, en la siguiente proporción: señor Armando Victorino Lemme, pesos cien mil moneda nacional, don Antonio Sisto, pesos cien mil moneda nacional; don José Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Simón Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Bernardo Olstein, pesos ciento veinte y cinco mil moneda nacional, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Julio Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don León Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Enrique Faustin, pesos cien mil moneda nacional; don Samuel Scheines, pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos treinta y dos mil conforme al inventario aludido en este acto y treinta y dos mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Jaime Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Moisés Abramchik, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Gregorio Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional integrando en este acto pesos diez y siete mil y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha y don Moisés Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha. Se hace constar que los señores Armando Victorino Lemme; Antonio Sisto; Enrique Faustin y Moisés Scheines, transferirán por escritura pública y por separado a la presente sociedad, los inmuebles sitos en la Capital Federal, calle Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y calle Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, descriptos en el inventario aludido en la presente, como parte de sus respectivos aportes que deben efectuar a la misma. —Cuarto: La administración y dirección de la empresa es a cargo de los socios gerentes, quedando designados como tales los socios señores: Doctor León Bronstein, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro: Señor Armando Victorino Lemme, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; Señor Enrique Faustin, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve; Señor Moisés Scheines, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro y don Antonio Sisto, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos, todos los domicilios de la Capital Federal. La representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente doctor León Bronstein, acompañado de uno cualquiera de los otros gerentes designados. El doctor León Bronstein, puede ser reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los siguientes socios: Bernardo Olstein, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; o don José Bronstein, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro o don Simon Bronstein, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho, todos domicilios de la Capital Federal. Cada uno de los socios gerentes en ejercicio percibirán como única retribución un tres por ciento de la utilidad neta anual, deducidos el fondo de reserva legal y las amortizaciones. Concurriendo la firma de dos gerentes, o de un gerente con cualquiera de los otros autorizados, en la forma expresada se tendrá por representada ampliamente a la sociedad, con las más amplias facultades conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán realizar además todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. Los gerentes solamente pueden ser removidos por decisión unánime de los socios. — Quinto: La sociedad puede realizar sus negocios en toda la extensión de la República y aún del extranjero, pero los socios que la componen se comprometen personalmente a no realizar para sí, para terceros o en sociedad con terceros, negocios de los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del presente contrato, dentro del radio de la Capital Federal y pueblos suburbanos a la misma hasta un radio de sesenta kilómetros. — Sexto: Anualmente se celebrará al treinta y uno de Diciembre, un balance general e inventario de bienes tasando estos al precio de costo o al de plaza si fuere menor con menos las amortizaciones que corresponda y fije la reunión de socios, quedando entendido que los importes correspondientes al concepto de llaves pagadas se amortizarán en proporción a los años que se tenga el goce de las mismas por los contratos de arrendamientos celebrados y en los demás casos se la amortizará en el término de diez años. De las utilidades producidas se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, un quince por ciento para hacer frente a la retribución de los gerentes, las reservas que se estime conveniente constituir y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Durante los tres primeros ejercicios sólo se distribuirá el veinte y cinco por ciento de la utilidad, quedando el resto como un fondo de reserva especial para hacer frente al giro de los negocios, sin perjuicio de acreditarlos en las cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios con sus aportes y en proporción a los mismos. Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituídas y en cualquier momento que el total de las pérdidas contabilizadas llegue al treinta por ciento del capital se considerará que la Sociedad ha entrado en liquidación, debiendo de inmediato los gerentes llamar a reunión de socios por telegrama colacionado, para que decidan sobre la misma. Por mayoría puede decidirse la continuación de los negocios sociales. Caso contrario, se tendrá por disuelta la Sociedad, procediendo los socios gerentes designados y actuando como liquidadores a levantar un inventario general y a proponer una forma de liquidación e inclusive la realización de los bienes, en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Séptimo: Los socios gerentes o cualquiera de ellos a pedido de uno de los socios, pueden llamar en cualquier momento a reunión de socios para considerar la marcha de los negocios sociales o resolver cualquier diferendo suscitado entre los gerentes. Por lo menos se realizará una reunión anual, para considerar los resultados del balance general practicado a más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y todas las cuestiones referentes al mismo se aprobarán por simple mayoría de capital. Cualquier cuestión que no fuere posible resolver por la simple mayoría de capital en la reunión de socios, será sometida al arbitraje de terceros designados uno por cada parte, los que, antes de deliberar, designarán uno, que fallará en definitiva, si no se pusieren de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio premuerto, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única salvedad de que para incorporar los herederos bastarán la simple mayoría. No aceptando los socios restantes la incorporación de los herederos, debe serle reintegrada a éstos las partes que les corresponda, devengando mientras se practique la correspondiente liquidación a ese fin, un interés del seis por ciento anual por los saldos que resulten. Considerando que los socios Enrique Faustin, León Bronstein y Moisés Scheines han comprometido la compra para la empresa de los Cines "Presidente Avellaneda", "Sarandí", "El Porvenir", "Renacimiento" y "El Monumental", ubicados en Avellaneda y el Cine "Sena" de la Capital Federal, y los socios Armando Victorino Lemme, Antonio Sisto, Enrique Faustin y Moisés Scheines, los terrenos de la Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y los lotes de terreno de Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, iniciando en el primero la construcción de un cine para la empresa, y se ratifican dichas operaciones tomando la Sociedad el cargo de formalizarlas definitivamente. Leída que les fué por mí la autorizante, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Juan Carlos González y Carlos Alejandro Salinas, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento sesenta y uno de fecha de hoy. —Armando Lemme. — Antonio Sisto. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Julio Bronstein. — E. Faustin. — S. Scheines. — Jaime Scheines. M. Abramchik. — M. Scheines. — León Bronstein. — Simón Bronstein. — Gregorio Scheines. — Tgo.: J. C. González. — Tgo.: A. Salinas. — Está mi sello. — Ante mí: Elida C Di Stefano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cineco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del cero seiscientos ochenta y dos mil ochocientos seis al cero seiscientos ochenta y dos mil seiscientos once inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Sufatovich — jurisdicción — Josefa — Construir — explotar — y — este — Jaime — Gregorio Scheines — transferirán. Viamonte. — décimo — Los — sociedad — treinta — hubiere — llamar — disuelta — los — socio — Enrique — comprometido — Entre líneas: integrando — Todo vale. — Elida C. Di Stefano. — Hay un sello. — Certifico que D. Elida C. Di Stefano es Escribana de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 Nov. 1947. — Jorge A. F. Ruth. — Hay un sello. — El que suscribe Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Doctor Jorge A. F. Ruth es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 Nov. 1947. — M. Ibáñez Furchan. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 26 nov.-Nº 40.679-v. 1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Munin Mosquera, español, domiciliado Directorio 138; Ramiro Cancelo Cachaza, español, domiciliado Monteagudo 247; Bartolomé Manresa Obrador, argentino, domiciliado Tilcara 192; Bartolomé Paschetta Gallo, italiano, domiciliado en Avenida Chiclana 4168; Estela Rodríguez Santas de Arias, española domiciliada en Alberti 37; Avelino García García, domiciliado en Avenida Sáenz 601; José María Fernández Soto, español domiciliado en Avenida La Plata 2002, Juan Bas Borras, español, domiciliado en Bauness 1280; Juan Bautista Menéndez Montes, español, domiciliado en Avenida Sáenz 260; Juan

Gancedo Alvarez, español, domiciliado en Cochabamba 4305; Fernando Vara Canseco, argentino, domiciliado en Colonia 399; Angel González Ardura, español, domiciliado en Cuenca 435; Villa Linch; Antonio Matteo Cutrone, italiano, domiciliado en Pirovano 355; Peregrina Colmenero de Corbal, española, domiciliada en Almafuerte 819, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus respectivas declaraciones, de mutuo y común acuerdo manifiestan: Que con fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y con la presencia de los Señores José Munín Mosquera Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, Fernando Vara Canseco, Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas Borras, Juan Gancedo Alvarez y Julio Calviño y en la sede del negocio explotado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panadería Boedo", calle Boedo quinientos sesenta y cinco, en la Capital Federal, se efectuó la Asamblea General de socios de la sociedad formada y que de acuerdo a las disposiciones legales y a las determinadas en el contrato de sociedad, se labró acta debidamente asentada en el Libro respectivo y que íntegramente transcripta dice: "En " la Ciudad de Buenos Aires a los tres " días del mes de junio del año mil no- " vecientos cuarenta y siete, siendo las " 21 horas tiene lugar la Asamblea de " socios de "PANADERIA BOEDO" " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD " LIMITADA en su local social de la " calle Boedo 563|65, Capital Fede- " ral. — Lectura acta anterior: Es " leída y aprobada en todos sus pun- " tos. — Ofrecimiento de acciones: Tal " como vienen ofreciendo sus acciones " que tienen en la Sociedad, los Seño- " res José María Fernandez Soto, Juan " Bas Borrás Juan Bautista Menéndez " Montes, Angel González Ardura y Ave- " lino García García, en las reuniones " anteriores. Toma la palabra el Señor " Avelino García García, quien lo hace " en representación suya y de los Señores " Juan Bautista Menéndez y Angel Gon- " zález Ardura, el cual hace el ofreci- " miento de las acciones por un importe " total de Dos mil pesos m|n. c|l. por cada " Mil pesos acciones considerando este " valor, la cuota capital más las ga- " nancias y los fondos de reserva varios " acumulados hasta el día quince de abril " del corriente año. A continuación so- " licita la palabra el señor Juan Bas " Borrás, quien hace el ofrecimiento de " sus acciones en las mismas condiciones " que el Señor Avelino García García. " Puesto el ofrecimiento a consideración " de la Asamblea, esta decidió adqui- " rir las acciones, en las condiciones " ofrecidas, quienes resolvieron adjudi- " cárselas entre los socios presentes en " las siguientes proporciones. Aquellos " socios que tengan menor capital adqui- " rirán acciones hasta igualar y las res- " tantes serán prorrateadas entre todos " los socios presentes, cuyo importe se- " rá abonado en efectivo, en el mo- " mento de firmar los escritos traslativos " definitivos. Siendo las 22 horas se le- " vantada la sesión "firmando" José " Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Ca- " chaza, Bartolomé Manresa Obrador, " Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Ro- " dríquez Santas de Arias, Avelino Gar- " cía García, Fernando Vara Canseco, " Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas " Borrás, Juan Gancedo Alvarez y Julio " Calviño". — Por todo lo expuesto y transcripto hemos resuelto modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de agosto de 1946, bajo el número Seiscientos sesenta y cinco al folio Cuatrocientos treinta y uno del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, merced a la resolución tomada por la Asamblea por mayoría de votos. — Primero: Se estipula expresamente que a raíz del retiro de los socios Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Montes y Angel González Ardura, dejan de tener el patrimonio que hasta el momento poseían en la sociedad, no quedándoles nada a cobrar y sirviendo la presente como constancia de pago. — Segundo: Queda modificada la cláusula segunda del contrato originario que en adelante dirá así: La razón social girará bajo el rubro de "Panadería Boedo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cual firmarán conjuntamente los Señores José Munín, Ramiro Cancelo y Bartolomé Manresa y el capital social es de la suma de Diecinueve mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 19.500.— m|n. c|l.) el cual está integrado en la siguiente proporción: José Munín Mosquera, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Ramiro Cancelo Cachaza Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.) Bartolomé Manresa Obrador, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Bartolomé Paschetta Gallo, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.), Estela Rodríguez Santas de Arias, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Juan Gancedo Alvarez, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Fernando Vara Canseco, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375|— m|n.); Antonio Matteo Cutrone, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Peregrina Colmenero de Corbal, Quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.). — Tercero: Se modifica la cláusula Octava que en adelante dirá así: El ejercicio comercial termina todos los 31 de agosto de cada año, fecha en que previo inventario se practicará balance General de todas las operaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que en el transcurso del año se practiquen. — Leído se ratifican los abajo firmantes del contenido en las cláusulas precedentes, dando por formalizadas las modificaciones del contrato de sociedad originario ratificándose asimismo de los términos de este que no han sido afectados por las declaraciones efectuadas en el presente, y firmando conjuntamente con el testigo Señor Julio Calviño, en el lugar y fecha ut-supra, dejándose constancia que del testimonio en que conste la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se extraerá una copia fiel para cada uno de los componentes actuales de esta sociedad. — Interlineas: y (Vale). — ($ 2.375.— m|n.) (Vale). — Firmado: José Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Montes, Canseco, Angel González Ardura, Antonio Matteo Cutrone, Peregrina Colmenero de Corbal. — Sobre raspado "autorizante" vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-Nº 40657 v.-1º dic.

"ALBERTO SALES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato "Alberto Sales y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Entre los señores Héctor Pablo Bosco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T. y Alberto Sales, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T., queda constituída una sociedad, con arreglo a la ley Nro. 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALBERTO SALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y exportación y compra y venta de artículos de escritorio, papelería y librería en general, y toda otra negociación que se relacione con dicho ramo, así como también ejercer representaciones, desempeñar comisiones, recibir consignaciones y en general aceptar y ejercer toda clase de mandatos de terceros. La Sociedad podrá sin embargo, efectuar cualquier otro negocio con el consentimiento previo de todos los socios. — Cuarto: La Sociedad podrá comprar o adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, y constituir derechos reales sobre ellos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, prendarlos, cederlos y por cualquier título o causa, enajenarlos y abandonarlos; tomar y aceptar seguros; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias; dar y tomar dinero en préstamo, en operaciones referentes a su propia actividad; efectuar arrendamientos de locales y depósitos y vehículos de transporte; y en general realizar todas las operaciones que a juicio de la mayoría absoluta de los socios sean convenientes, aunque no estén especificadas en la enunciación precedente, que es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público del Comercio, el que podrá ser prorrogado por la voluntad de la mayoría absoluta de los socios, y podrá disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los asociados. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social, y cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Octavo: El capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. Y en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General, que deberá ser socio. En este acto los otorgantes designan para esas funciones, al señor Alberto Sales, quien, por retribución a los servicios personales que prestará a la Sociedad, percibirá una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda legal. — Décimo: El Gerente General usará su firma particular, debajo o a continuación de la denominación de la Sociedad, agregando la palabra "Gerente General". Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinan para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando ampliamente facultado por los socios para realizar todas las negociaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Queda absolutamente prohibido al Gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, comprometer la firma social en fianzas y garantías de terceros, emplear dinero de la Sociedad en negocios particulares, realizar por cuenta propia operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad y asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Décimo Segundo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Tercero: Anualmente se formulará al 30 de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales y las bases para la formación de los mismos, serán los asientos de los libros de Contabilidad de la Sociedad y las normas establecidas corrientemente para tal efecto en el comercio respecto de la forma de revaluación de los rubros del activo y de las amortizaciones que sobre ellos se efectúen Dicho Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá llevar además, un Libro de Actas, donde se hará constar todos los acuerdos relativos al nombramiento o remoción de Gerentes, aprobación o impugnación de Balances, y todas las demás resoluciones de interés para la Sociedad cuya atestación se crea conveniente, debiendo tales Actas ser suscriptas por los socios concurrentes a la sección. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio financiero, se distribuirán en la forma y en el orden siguiente: a) Cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) las cantidades que se estimen necesarias para constituir fondos de reserva extraordinarios, y para gratificaciones, habilitaciones y auxilios del personal; c) el saldo restante se distribuirá entre ambos socios, a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, salvo que de común acuerdo resuelvan su capitalización. — Décimo Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Séptimo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, el o los sobrevevivientes, procederán a levantar, con intervención de un representante de los herederos del fallecido, un inventario y balance general de los bienes y negocios de la Sociedad, y con sus resultados, deberán optar por la incorporación a la Sociedad, en calidad de socios, a los sucesores del fallecido, en cuyo caso uno de los herederos asumirá la representación de los demás, o por hacerse cargo del activo y pasivo, y abonar el haber que corresponda al socio fallecido, conforme al precitado balance. En este último caso el capital resultante será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, sucesivas, iguales y vencidas, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto, deberán firmarse los correspondientes pagarés garantizados a satisfacción de los acreedores. — Décimo Octavo: Las divergencias, cuestiones o diferencias que surjan entre los socios, durante el transcurso de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero que, para el caso de discordia, nombrarán los arbitradores, y el fallo que éstos o el tercero pronuncien, será inapelable. — Décimo Noveno: En cualquier momento que se constatase la pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios tendrán derecho para pedir la disolución de la Sociedad. — Vigésima: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por las circunstancias previstas en las cláusulas Quinta y la Décimo Novena, o porque los socios voluntariamente así lo resuelvan, ésta se efectuará por el Gerente o por el liquidador o liquidadores que los socios unánimemente designen, y de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio y en la ley 11.645, repartiéndose el producido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Vigésimo Primera: Los socios podrán retirar al final de cada ejercicio las utilidades que les correspondan según balance, o bien dejarlas en poder de la Sociedad, en calidad de depósito, y en caso de que ésta hiciera uso de tales cantidades, pagará sobre el monto de lo que disponga, un interés anual del seis por ciento anual. Queda facultado expresamente el socio señor Alberto Sales para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5º de la ley Nro. 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios señor Héctor Pablo Bosco y Alberto Sales. en Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de 1947. — Fdo. Héctor P. Bosco. — Alberto Sales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.663-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días que ha dispuesto inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato privado de venta celebrado el 18 de Noviembre de 1947 por el cual en el mismo acto y simultáneamente el señor Casimiro Playán, vendió, cedió y transfirió a favor de don Adolfo Demetrio Bion sus cuotas sociales que tenía y le correspondían en "LABORATORIOS LEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y este último a su vez vendió, cedió y transfirió a don Roberto Luis Silvano Mendel cuatrocientas cincuenta cuotas y a don Horacio Héctor Castello cien cuotas y que los actuales socios, de común acuerdo han resuelto la modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena que en su parte pertinente quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social se fija en el importe de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Adolfo Demetrio Bion cuatrocientas cincuenta cuotas, de las que tiene integradas treinta y un mil novecientos cinco pesos con siete centavos moneda nacional, el señor Roberto Luis Silvano Méndel cuatrocientas cincuenta cuotas de las que tiene integradas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y el Señor Horacio Héctor Castello, cien cuotas de las que tiene integradas ocho mil seiscientos veinte y siete pesos moneda nacional — El capital social que está integrado en setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional lo componen: el efectivo, valores, créditos, marcas y demás bienes que resultan del balance de la sociedad practicado al 31 de Diciembre de 1946. — Quinta: Los dos socios Señores Bion y Méndel, tendrán el uso de la firma social indistintamente, pudiendo actuar y firmar en todos los negocios sociales así como en la administración de la sociedad, solos, conjunta o separada, indistinta o alternativamente. ... — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará entrando a formar parte en representación del fallecido o incapaz la esposa de éste y a falta de ella sus herederos o representantes que deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones en la continuación de la sociedad, considerándose válidas todas las resluciones que en virtud de su mandato tomará dicho representante. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.683-v.1º dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Wolf

Nowogrodzki, polaco; Moisés Swierzenski, polaco y Berko Leiba Borsuk, argentino; todos casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Paso 343; Paso 343 y Canning 506, en su calidad de integrantes conjuntamente con los Señores Hersch Sragowicz, polaco, casado, mayor de edad, por sí y por la patria potestad de su hijo menor León Sragowicz, argentino, soltero y Abraham Sragowicz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados en Sapalcri 2777, de la sociedad Arbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio de 1946, bajo el N° 735, al folio 354 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra el Señor Manuel Postan, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Sadi Carnot 1153, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, son titulares en ARBENA, SOC. DE DESP. LTDA., respectivamente de 133, 133, 134 cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una. — En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor del Señor Manuel Postan, quien acepta la cesión y transferencia, la totalidad de las cuotas referidas por el precio total único y convenido de su valor nominal o sea $ 13.300.00 m|l.; $ 13.300.00 m|l. y 13.400.00 m|l. en el orden enunciado. — Segunda: El Sr. Manuel Postan abona en en dinero efectivo en este acto a los cedentes, los importes establecidos en la cláusula anterior, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La presente cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al 22 de Octubre de 1947, hasta cuya fecha corresponden las utilidades devengadas a los cedentes. — Cuarta: En virtud de esta cesión y transferencia, queda transferida igualmente a favor del Sr. Manuel Postan, la parte que a las cuotas cedidas le corresponde en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Quinta: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, ponen al Señor Manuel Postan en el mismo grado y prelación que los cedentes tenían en la sociedad Arbena, Soc. de Resp. Ltda, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confieren a los cedentes. — Sexta: Los Señores Hersch Sragowicz por sí y su hijo menor León Sragowicz y Abraham Sragowicz por sí, en el carácter expresado en el introito del presente, manifiestan expresa conformidad con las cesiones de cuotas y participación en el fondo de reserva legal que tienen los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk en Arbena, Soc. Resp. Ltda., a favor del Señor Manuel Postan, aceptando a éste en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes tenían con todos los derechos, obligaciones y facultades que el contrato social atribuye y confiere a los transfirientes. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete. — Wolf Nowogrodski. — Moisés Swierzenski. — B. L. Borsuk — M. Postan. — H. Sragowicz. — A. Sragowicz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 nov.-N° 40.687-v.1° dic.

NICOLAS DE PALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Nicolás Víctor Leonardo de Palma, que firma "Nicolás de Palma", argentino, casado, y Jacobo Lapicki, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "NICOLAS DE PALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la construcción de estructuras de hormigón armado y construcciones en general para terceros. — Tercera: Tendrá una duración de tres, pero si durante el antepenúltimo mes de dicho término ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado al otro socio su decisión de dar por terminada esta Sociedad, automáticamente continuará la misma por un plazo de cinco años más, completando así un total de ocho años. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio Nicolás de Palma, quien asume el carácter de Gerente firmando en tal virtud y para todos los actos de esta Sociedad en nombre de la misma, es decir tendrá el uso de la firma social. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Nicolás de Palma que integra este valor transfiriendo a la sociedad que por este acto se constituye todo su pasivo y la parte de su activo hasta la concurrencia líquida del importe antes establecido; siendo por esta razón la presente sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio Nicolás de Palma en el mismo ramo y en el domicilio arriba enunciado. Las cinco cuotas restantes que suman Cinco mil pesos moneda nacional son aportadas por el socio Jacobo Lapicki, todo de acuerdo al inventario general practicado al treinta de Septiembre último, en base al cual se constituye esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente forma: el noventa por ciento para el socio Nicolás de Palma y el diez por ciento restante para el socio Jacobo Lapicki. La aprobación de los balances se hará por simple firma en el libro inventario al término de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de Actas en el cual se tomarán las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí, no regladas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, o durante su liquidación o disolución, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo someter sus diferencias a un arbitraje. Avisado un socio por el otro por telegrama colacionado de su necesidad del arbitraje, deberán ambos dentro de los diez días nombrar su respectivo árbitro, y en caso de no coincidir en sus fallos dichos árbitros designarán un tercero para desempate. En caso de liquidación, por cualquier causa, actuará como liquidador el socio Nicolás de Palma. En caso de disolución, par cualquier causa que fuere, se hará cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de esta sociedad el socio Nicolás de Palma, en atención al monto de su aporte de capital. Se aclara que el socio Jacobo Lapicki es soltero y de nacionalidad polaca. Estando un todo de acuerdo con lo que antecede, se firma el presente extendido en los sellos nacionales de diez centavos números un millón cuarenta mil novecientos sesenta y siete y un millón cuarenta mil novecientos sesenta y ocho, en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Nicolás de Palma. J. Lapicki. — Cláusula Adicional: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete. — Conformes los contratantes firman nuevamente. — Firmado: Nicolás de Palma. — J. Lapicki. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 nov.-N° 40.638-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que subscriben, don Victorio Juan Carbone, doña Elideé Irene Gallarini de Carbone, don Oscar Pedro Gallarini y don Roberto Rolando, con domicilio en la calle Piedras N° 1376 los tres primeros y en la calle Bacacay N° 2345 el último, como únicos socios de la razón social "VICTORIO JUAN CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Artículo 1° — Aceptar la transferencia por venta de la totalidad de las cuotas de capital de los Sres. Oscar Pedro Gallarini y Roberto Rolando a favor de la Sra. Elideé Irene Gallarini. Con tal motivo se modifica el art. 3° del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1947 bajo el N° 251 al folio 125 del libro N° 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Victorio Juan Carbone noventa y cinco cuotas, y doña Elideé Irene Gallarini cinco cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes, según inventario practicado y que, en sus rubros principales, forma parte integrante de este contrato. Art. 2° — Modificar el primer párrafo del art. 5° del referido contrato en la siguiente forma: "El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Art. 3° — Delegar en el Sr. Victorio Juan Carbone las gestiones derivadas de este acto. Firman de común acuerdo este único documento en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de 1947 Victorio J. Carbone; Elideé G. de Carbone; Roberto Rolando; O. Gallarini. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-N° 40.634-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María Clara Rocca de Ciochetto, don Douglas Alejandro Ciochetto, don Carlos Marcelino Ciochetto, doña María Irene Elvira Ciochetto de Liendo y doña Berta Neolina Ciochetto de López, transfieren los derechos sobre cuotas valor de diez mil pesos moneda nacional, de capital fundador y pesos treinta y siete mil moneda nacional de cuotas ordinarias de la Sociedad "HUDSON CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Julio Rolando Ciochetto, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jose Steinman, con fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-N° 40.637-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre del año 1947, los señores Leroy Francis Harza, que firma L. F. Harza, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Waiker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta; Edward Montford Fucik, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, también accidentalmente en ésta y Calvin Víctor Davis, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 559, 8° piso, escritorio 814, resuelven modificar el artículo Quinto del contrato social de la COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará reemplazado por el siguiente artículo Quinto: El capital queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional representado por Mil cuotas de Cien pesos cada una. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Leroy Francis Harza, trescientas treinta y cuatro cuotas; Edward Montford Fucik, trescientas treinta y tres cuotas y Calvin Víctor Davis, trescientas treinta y tres cuotas, con lo que se integra el capital. — Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días contados desde la inscipción en el Registro Público de Comercio. — La responsabilidad de los socios estará limitada al importe del capital de cien mil pesos. — Además y solamente en caso de insolvencia y para hacer frente a las obligaciones que contraiga en sus contratos con el gobierno de la Nación y sus entidades autárquicas, los socios serán responsables por una cuota suplementaria de garantía, en los términos del inciso tercero del artículo 11 de la ley 11645, hasta la suma de 300.000 pesos, en la proporción de 100.000 cada uno de los socios. La integración de las cuotas se hará teniendo en cuenta que ya está integrado el cincuenta por ciento del capital hasta la suma de veintiun mil pesos. El orginal del presente contrato ha sido extendido en un sello número un millón ciento siete mil trescientos noventa y uno, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un millón ciento siete mil trescientos noventa y tres. — Calvin Víctor Davis. — Edward Montford Fucik. — Leroy Francis Harza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.26 nov.-N° 40.649-v.1 dic.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO

de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Don Carlos Gerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil veinte; Segismundo Nawrocki, polaco, divorciado, de cuarenta años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Leonardo Nawrocki, polaco, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Boleslao Wolkowski, casado, polaco, ingeniero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis; Bohdan Lenkiewicz, polaco, casado, ingeniero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y Estanislao Orda, polaco, casado, ingeniero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera. — Con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La continuación de todos los negocios y su transformacion en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad colectiva "Sociedad Industrial y Comercial Ranavo, Radziwill y Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cincuenta de Contratos Privados cuyo asiento era en esta ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco, de la que eran únicos dueños los señores: Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenhiewicz, y Estanislao Orda, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, así como también la fabricación, comercialización, importación, y exportación de medias en general y otros artículos textiles, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad se denominará "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de cinco años, con efecto retroactivo al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (pesos quinientos m/n) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies pos los socios en la siguiente proporción: don Carlos Gerónimo Radziwill ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos setenta y cinco mil m|n.); don Segismundo Nawrocki cincuenta cuotas (cincuenta) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional); don Leonardo Nawrocki, cincuenta (cincuenta) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil m/n); don Boleslao Wolkowski, cien (cien) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m/n); don Bohdan Lenkiewicz setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n) y don Estanislao Orda setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n). Estando representado el referido capital social por el activo líquido de la Sociedad Colectiva existente entre los señores Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenkiewicz y Estanislao Orda, y que cubre y es propietaria de "Sociedad Industrial y Comercial "Ranavo", Radziwill y Cía." ya citada, cuyos bienes se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Se-Segismundo Nawrocki podrá ser sustituíwiez, y el uso de la firma social pertenecerá, en forma conjunta a los socios se-

ñores Seguismundo Nawrocki y Bohdan Lenkiewicz con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. En cualquier momento y oportunidad, la firma del socio Segismundo Nawrocki podr áser sustituída por la de los socios Boleslao Wolkowski, Carlos Gerónimo Radziwill o Leonardo Nawrocki, y la del socio Bohdan Lenkiewicz por la del socio Estanislao Orda, obligando en la misma forma a la Sociedad. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a gastos Gastos Generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: La sociedad tendrá libros rubricados por el Registro Público de Comercio y serán llevados por el método de partida doble, conforme a los usos comerciales y con las formalidades legales exigidas por el Código de Comercio. — Séptima: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Carlos Gerónimo Radziwill el treinta por ciento (treinta por ciento); al señor Segismundo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Leonardo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Boleslao Wolkowski, el veinte por ciento (veinte por ciento); al señor Bohdan Lenkiewicz el quince por ciento (quince por ciento) y al señor Estanislao Orda el quince por ciento (quince por ciento). — Octava: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará, hasta la terminación del contrato en vigencia, con los socios sobrevivientes o capaces. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Los contratantes podrán ceder su calidad de socios y sus cuotas de capital respectivas a terceras personas, siempre que no deseen adquirir sus cuotas de capital cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los otros socios, bajo pena de nulidad. — Décima primera: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupos de socios que sostengan las mismas pretensiones y un tercero que designarán dichos arbitradores o el Juez si éstos no lo designaren. El fallo que dicten será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima segunda: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los códigos respectivos. — Décima tercera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Décima cuarta: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá otorgar poderes, comprar vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad obligándose estrictamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Karol H. Radziwill, S. Nawrocki, L. Nawrocki, B. Wolkowski, Lenkiewicz, Stanislao Orda. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.641 v.1º dic.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 31 de Octubre se encuentra a disposición de los mismos el Dividendo votado por la Asamblea General de fecha 31 de Octubre de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.478-v.26 nov.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio de la Cervecería Schlau, S. A., comunica a los señores accionistas que a partir del 18 del corriente se pagará, contra entrega del cupón número 22, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, el dividendo de m$n. 3, por acción correspondiente al ejercicio 1946|47. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947.

e. 22 nov.-Nº 40.453-v.27 nov.

CAMUATI, S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 27 del corriente mes se abonará el dividendo correspondiente al 4º Ejercicio, en la sede social, Pichincha 1245, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.472-v.26 nov.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 24 de Noviembre al 11 de Diciembre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, una cátedra de Botánica. — El Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.296 v.27 nov.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Octubre de 1947, el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1º de Diciembre de 1947, contra entrega del cupón número uno, en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15.30 a 17.30. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.656-v.4 dic.

FEBO
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que "Febo", Compañía de Seguros S. A. ha resuelto la emisión de la 2da. serie de acciones por un valor de pesos 250.000 m|n. en acciones nominales de $ 1.000 m|n. cada una, pagaderas al contado. — Se recuerda al propio tiempo a los actuales accionistas el derecho de preferencia reconocido a su favor por el Art. 6º de los Estatutos Sociales que deberán hacer valer dentro de los 15 días de la última publicación.

e.26 nov.-Nº 40.685-v.28 nov.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo en acciones liberadas votado en la última Asamblea General será entregado a partir del 24 del corriente en la caja de la Sociedad, contra presentación del cupón Nº 2.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —El Directorio.

e. 25 nov.-Nº 40.606-v. 27 nov.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, por tres días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad y a los efectos de la preferencia acordada a los accionistas en el mencionado artículo, que se ha dispuesto la emisión de las series "I" y "J" de cien mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos series de doscientas acciones de quinientos pesos moneda nacional cada acción. Los accionistas interesados en la suscripción de acciones deben hacer valer sus derechos de prioridad en la suscripción presentándose antes de los cinco días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

e. 25 nov.-Nº 40.623-v. nov. 27

FERGAT
S. A. Inmobiliaria Argentina

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir desde la 26à. hasta la 28a. serie de acciones. Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirlas en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud respectiva en la sede social, Av. de Mayo Nº 695, piso 1º hasta el 15 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.573-v.27 nov.

ALPESA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Hilandería de Algodón Peinado
Buenos Aires

El Directorio de "Alpesa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en Tucumán 2585, hace saber por tres días, que conforme con lo prescripto por el artículo tercero de los Estatutos, ha resuelto en su sesión de fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de un millón de pesos moneda nacional, distribuído en cinco series de doscientas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada acción, con los mismos derechos que la santeriormente emitidas, cuyas series se denominarán F, G. H. I, y J, acordándose también la emisión inmediata de las tres primeras series por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Directorio.
cional. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.542-v.26 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

Mauricio Nikiprovesky, Martillero Público, avisa: Que por su intermedio Kopel Stein, domiciliado en la calle Parral 1959, ha vendido a Harry Lublin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 5886, su negocio de artículos para hombres y niños, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5886. Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 2335, 7º piso, departamento "B".

e.26 nov.-Nº 40.661-v.1º dic.

Avisan: Castro López &Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233; Domingo Fernández vende a Manuel Mato Blanco, Benito Manuel Blanco y José Antonio Blanco, girarán "Mato, Blanco & Hno.", almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ALSINA 1502 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 207, domicilio partes. Reclamaciones ley n.|oficinas.

e. 26 nov.-Nº 40.633-v. 1º dic.

Joaquín Díaz Acedo y Julio Ramos Ruíz, domiciliados en Alvarez Jonte 4957, venden a don Joaquín Demetrio Díaz, domiciliado en Alvarez Jonte 4589, el garage "Jonte", de la calle ALVAREZ JONTE Nº 4591 esquina MARCOS PAZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el mismo negocio.

e. 26 nov.-Nº 40.655 -v. 1º dic.

"C"

Antonio Ariza, Martillero Público, oficina Corrientes 3429, 4º Piso, avisa que Leone Parodi vende a los señores Alberto Parodi, Mario Claudio Leveratto, Luis Cociña, y Manuel Cociña, los puestos de carnicería y chacinados Nº 3, 4 Y 5 PABELLON I, situados en el MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR CORRIENTES 3247. Reclamos términos de ley, Corrientes 3429, 4º Piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-Nº 40.664-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público y nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Hershel Koff y Julio Goldemberg, vende a Manuel Rébora, el negocio de Panadería Mecánica, stio en la calle CALIFORNIA Nº 1655, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.674-v.1º dic.

Manuel Antonio Vera Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Carmen Natale y Raquel Natale de Cappellotto Restaurant, Despacho Vinos y Cervezas, CENTENERA 1459|61|63, domicilio contratantes. Reclamos mis Oficinas.

e.26 nov.-Nº 40.676-v.1º dic.

Joaquín Centurión avisa que vende a Félix Zárate y José Antonio Duarte su negocio de almacén de comestibles con expendio de bebidas sin alcohol que gira bajo mi firma en esta localidad, calle CORRIENTES Nº 1452 y que usarán la firma social Zárate y Duarte. — El pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio constituído, Corrientes Nº 1452, Clorinda (Territorio Nacional de Formosa). — Clorinda, 20 de Octubre de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.686-v.1º dic.

"CH"

José Oroquieta, Escribano Público con Oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención don Gabriel Sánchez Zarabozo venderá a don Isidoro Martínez Martínez el negocio de librería, papelería, cigarrería y anexo denominado Casa "Sánchez" sita en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 289. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en su oficina. — Trelew, Noviembre 21 de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.668-v.1º dic.

El Martillero Alberto Gilardino, comunica al comercio que, a pedido de los herederos y por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Trelew, en autos caratulados "Gando Pascual s|Sucesión" que tramitan ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo del señor José Antonio de la Vega, procederá a la venta en subasta pública, el 1º de diciembre de 1947, en blok, del activo líquido de la casa de negocio de librería, cigarrería, lotería y anexos, conocida como "Casa Gando" establecida en TRELEW (CHUBUT), AVENIDA FONTANA Nº 264|74, propiedad de la sucesión. Pasivo a cargo de los herederos declarados don Omar Lorenzo y don Enrique Osvaldo Gando y cónyuge supérstite doña Blanca Esther Hernández de Gando. Reclamaciones por el término de ley ante el Martillero con oficina en Treleww (Chubut) calle 28 de Julio Nº 311, domicilio partes.

e.26 nov.-Nº 40.669-v.1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Silvia Peracca de Peyroto, domiciliada Bartolomé Mitre 1164 vende a Jorge Francisco Quintana, domiciliado Charcas 995, el negocio de artículos de bebes, sito calle CHARCAS Nº 995. Reclamaciones término de ley en Charcas Nº 995, Capital Federal.

e. 26 nov.-Nº 40.629-v. 1º dic.

"D"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Balbino Arroñada, domiciliado Bmé. Mitre 1164, componente de la razón social "Barco y Arroñada" establecidos con negocios de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito calle EUGENIO DEL VALLE IBERLUCEA 1229, vende su parte mitad a Manuel Trasorras, quien forma nueva sociedad con Ramón Barco, ambos domiciliados E. Del Valle Iberlucea 1229, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley en Eugenio Del Valle Iberlucea 1229, Capital.

e. 26 nov.-Nº 40.631-v. 1º dic.

"F"

Se hace saber que la sociedad de hecho compuesta por Israel Dujovne y Jacobo Muchnik, que edita la revista "Mucho Gusto", con domicilio en la calle FLORIDA 336, 4º piso, transfiere este negocio a Jacobo Muchnik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamaciones de Ley en Florida 336, 4º piso, domicilio de las partes.

e.26 nov.-Nº 40.671-v.1º dic.

"G"

Por término de Ley se hace saber que don Salvador Scicolone, transmite su negocio que gira bajo el rubro de "Sastrería Scicolone" en Santa Rosa, calle GIL Nº 180, Territorio de La Pampa, a la sociedad comercial en comandita "Pra-

tto y Compañía" a constituirse entre el nombrado y don Juan Pratto. — Reclamaciones de Ley ante el escribano interviniente Antonio Retolaza. — Calle Avellaneda 146, Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio. — Santa Rosa (Pampa), Noviembre 13 de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.688-v.1º dic.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T.A. 63 - 6160, avisan: Pablo Brandolini vende libre gravamen a César Schiavi y Pierino Pasquale su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito GAONA 3519|21, domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 26 nov.-Nº 40.645-v. 1º dic.

Al comercio: don José Alfonso Suárez, comunica que vende su parte negocio de panadería mecánica, sito GORRITI 4449, incluso activo y pasivo, al señor Raúl Martín Ríos. Reclamaciones, Gorriti 4449, domicilio constituído partes contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.628-v. 1º dic.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Marcial Antonio Nuñez y Teresa Nuñez venden su negocio de librería, cigarrería y quiosco de golosinas, situado en esta Capital, calle Avda. JUAN DE GARAY 3243, esquina DANEL 1595, allí domiciliados al señor José Lamas, domiciliado en esta Capital, calle Pte. Luis S. Peña 478. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.650-v. 1º dic.

"H"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cevallos 463; avisan: José Alcuy vende al señor Normando Nigro, su negocio de Despensa de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.660-v.1º dic.

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Aguilar vende a Manuel Quiroga, parte mitad, almacén y bar, FEDERICO LACROZE 3402 esquina DELGADO 600, donde se domicilian, con activo y pasivo cargo comprador.
e. 26 nov.-Nº 40.651-v. 1º dic.

"M"

José Schejter transfiere a José Schejter y Compañía su negocio de artículos para sastres y modistas situado en MUÑECAS 1065. — Reclamos término de ley Velazco 412, domicilio legal contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.642-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Bermúdez vende a Manuel Castro, parte mitad, café y bar, MONROE Nº 3800 esquina AVDA. FOREST 2495, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.652v. 1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38 - 1766 y 37 - 0537, que José Ferreiros, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende a su condómino Manuel Morales, domiciliado Bmé. Mitre 1612, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1612. Reclamaciones término de ley en el negocio, Bmé Mitre 1612, Capital.
e. 26 nov.-Nº 40.630-v. 1º dic.

"N"

Fernández Filgueira y Cía., balanceadores y mart. púb., ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Jorge Julio Ascar, vende a Olga Costa de Varela y Severina Dalia Varela de Alvarez, neg. despacho pan sito NAZCA 2375, Cap. domic. amb. part. Recl. ley n|ofic. 21|11|47.
e. 26 nov.-Nº 40.646-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Franco vende a Francisco Poyo, despensa, JORGE NEWBERY 3638, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.653-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Alberto Goicoechea vende a Valentín Gorospe y Antonio Estevez, despensa y venta bebidas alcohólicas, NAZCA 5601 esquina LARSEN 2899, donde todos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.654-v. 1º dic.

"O"

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador, Martillero Público escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese Bar y Restaurante establecido OSVALDO CRUZ 2202. Vendedor: Francisco Castro, domiciliado Larrea 24. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez domicilio negocio.
e.26 nov.-Nº 40.678-v.1º dic.

"P"

CERISOLA & ALEMAN

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo a la señora Elisa Mercedes Tejada de Stokle, mi negocio de Despacho de Pan, Facturas y Helados, sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Alzueta. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.670-v.1º dic.

Saúl Güelman avisa que Yehuda Benlolo vende a don Garabed Ohanian su parte en el negocio venta de medidas, calle PUEYRREDON 317. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.644-v. 1º dic.

Virgilio Bottazzi vende a Bottazzi y Cía., su negocio de composturas de calzado y anexos PAEZ 2960, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e. 26 nov.-Nº 40.648-v. 1º dic.

"R"

Se hace saber que Emilio Schwabe, cede y transfiere a Emma Schiffmacher el 50 o|o del capital que tiene invertido en la sociedad mercantil colectiva "Schwabe y Cía.", la que, con los ramos de fabricación de papel carbónico, tintas, pastas adhesivas, cintas para máquinas de escribir, y demás artículos para escritorio, está establecida en esta ciudad calle RIVADAVIA 2040, domicilio de las partes; y a cuya sociedad ingresa la adquirente como socia solidaria. — Reclamos de ley en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e. 26 nov.-Nº 40.635-v. 1º dic.

Al comercio avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: el señor Cristóbal A. Solari vende al señor Vicente Veloso, su negocio de café y bar, denominado "Bar América", calle RIVADAVIA Nº 11676 de ésta Ciudad, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.682-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con Oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Andrés Viqueira vende a Emilio Fernández Santiago el negocio de fiambrería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1573, PUESTO 59|60, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.673-v.1º dic.

"S"

Avisan Dabien y Daponte, Martilleros Públicos Oficina Loria 1551: Benito Boga, vende Restaurant Café, Venta de Bebidas Alcohólicas, SAN JUAN 3308 a David Alons. Domicilio las partes mismo negocio. Reclamación ley en nuestra oficina.
e.26 nov.-Nº 40.665-v.1º dic.

Juan Castro, martillero público, avisa Manajem Sanizky, vende "Despacho Pan, Facturas", situado SAN LUIS 3126, a Luis Enrique Asteggiano y Juana Pascual de Storino. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.26 nov.-Nº 40.675-v.1º dic.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Belgrano 3209, que José Faustino, vende a Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Erazo, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e. 26 nov.-Nº 40.639-v. 1º dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"B"

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de las series 9ª y 10ª.
4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.
5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

BIROME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico (ad-hoc).
2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

"C"

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros
25 de Mayo 182 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.684-v.19 dic.

CLUB DE PESCADORES

Buenos Aires, noviembre de 1947
Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de comunicarle que esta C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, que tendrá lugar en nuestro club, Av. Rafael Obligado y Av. Sarmiento, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1946-1947.
3º Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.
4º Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
5º Renovación parcial de la C. D. debiendo elegirse: ocho vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. Gastón L. Uysmans, Ing. B. Comisso, Juan C. Cattaneo, Manuel Díaz, Dr. José F. Gaudolfo, Gustavo Petrone, Horacio Desrets y Roberto Tisi; cinco vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Zanniello, Eduardo Fontenla, Sebastián F. Cánovas, Leandro P. Lópina y Gustavo Petrone, así como también a cuatro miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. Julio C. Labrué, Eduardo A. B. Repetto, Alfredo V. Longobardi y Javier E. Viau, tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Santiago Bruzoni, Antonio Curtolo y Santiago Blanco, todos por terminación de mandato.

Al encarecer su asistencia, nos permitimos recordarle que esta es la única citación y que la asamblea se efectuará en el local social una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Enrique M. Sessarego, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

Importante: Para asistir a las asambleas y votar se requiere:
Ser socio vitalicio o activo, mayor de edad y con más de seis meses de antigüedad como socio;
Tener pagas las cuotas hasta el mes de octubre inclusive;
Asistir personalmente y justificar su identidad, a cuyo efecto el socio está obligado a exhibir su carnet cuando le sea solicitado.
La elección es secreta. Para ser miembro de la C. D. y del Jurado de Honor se requiere tener por lo menos tres y cinco años, respectivamente, de antigüedad como socio y estar al día con el tesoro social. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización listas de candidatos para la elección.
e.26 nov.-Nº 40.636-v.28 nov.

COSTAGUTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.
e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

"F"

FLAMEX SOC. ANON.
Industrial y Comercial
Paraguay 423|31 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local, calle Bolívar 425. 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

"I"

"IMEXPORT"
S. A. Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos.

3º Considerar la situación creada a la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

"L"

"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el día 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.

e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946|47.

2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic.

"P"

PROMAC
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.

2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Remuneración Directorio y Personal.

3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

"T"

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Elección de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, conforme al artículo 31º de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. La Comisión Directiva.

e.26 nov.-Nº 40.662-v.28 nov.

Convocatorias Rectificadas

IPONA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a la asamblea del estado actual del capital suscripto e integrado.

2º Dar cuenta a la asamblea de las renuncias de los directores nombrados con fecha 21 de Septiembre de 1946.

3º Ratificación de la designación de directores, nombrados con la anuencia del síndico de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales.

4º Consideración de las resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria celebrada el 23 de Junio del cte. año y resolución a tomar ante las dificultades planteadas.

5º Consideración del cambio [illegible] estatutos de la sociedad y aprobación [illegible] en su caso de un nuevo texto.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.194-v.4 dic.
e.19 nov.-Nº 40.311 v.4 dic.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1º de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corrrespondientes al 35º ejercicio (1º de Agosto de 1946-31 de Julio de 1947).

2º Elección de presidente y vicepresidente por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º Elección de un vocal-director, por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: — Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.6 nov.-Nº 39.635-v.25 nov.
Rect. e.26 nov.-Nº 40.434-v.28 nov.

BUNGE Y BORN LTDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.676-v.25 nov.
Rect. e.10 nov.-Nº 39.758-v.26 nov.

SADOPYC
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles
CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades y aprobación de utilidades.

3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.

4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.

5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-Nº 40.362-v.24 nov.
e.25 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.

2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — EL DIRECTORIO.

e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"A"

Alejandro Andrés Tiercin y Alejandro Juan Tiercin, únicos componentes de "A. Tiercin & Cía". avisan que transfieren el activo y pasivo de la fábrica de maquinarias instalado en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3313|15, a "A. Tiercin & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), que continuará con su giro comercial. Reclamaciones de Ley en Suipacha 58, Piso 2º Interior, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 nov.-Nº 40.566-v.29 nov.

Tomás V. Abasolo. Martillero Público. Oficinas Loria 534. Rematará el 27 Noviembre corriente a las 15 horas, todas las existencias que constituyen negocio fábrica escobas, ALBARELLOS 2892|99, orden Miguel Angel Vinci, domiciliado mismo negocio.

e.25 nov.-Nº 40.616-v.29 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendo a los señores Jesús Magide y Doroteo Manzano mi negocio de panadería mecánica, calle ARIZMENDI Nº 2753|57. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires 20 de Noviembre de 1947.

e.25 nov.-Nº 40.593-v.29 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Ricardo Aguila Otero, vende a Francisco Bernardez negocio carnicería AVENIDA AMERICA Nº 4.000 esquina CHIVILCOY Nº 4697. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 nov.-Nº 40.574-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía. martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, avisan: que señores Francisco y Federico Martín venden a señores José Salter y Dora Asquinazi de Klimovsky su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas ubicado en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5301 de esta Capital, domicilio de partes. Reclamos ley oficinas citadas.
e.24 nov.-Nº 40.525 v.28 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Angel Baldomá vende despacho pan, facturas, venta helados, sito MARIANO ACOSTA 713 a Odilo García Alberti, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617; Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.537 v.28 nov.

Se hace saber que don Rafael Moglia vende a don Tranquilino Carde Martínez la parte que le corresponde en el negocio del Plomería, cocinas económicas y composturas en general, sito en la calle AMENABAR 2072, siendo éste también el domicilio de las partes. Reclamos. Escribano H. Negri, Sarmiento 767.
e.24 nov.-Nº 40.479-v.28 nov.

Alonso y Cía., mart. públ., ofic. Paraná 196, T. A. 37-4775, avisan que Antonio Ferrín, vende a Víctor Cameselle y Emilio Martínez (soc. de hecho Cameselle y Martínez), neg. café, billares, desp., beb. alcoh. denom. "Aricam Bar", AVENIDA MONTES DE OCA 1683, domic. partes. Recl. n/ of.
e.24 nov.-Nº 40.486-v.28 nov.

Avisa Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4854, los señores Basilio Loszniewki y Nacario Bielewiez, vende al señor Daniel Baqueiro, su restaurante, AVENIDA LIDORO QUINTEROS 1001. — Reclamaciones oficinas: domiciliados en el negocio.
e.24 nov.-Nº 40.471-v.28 nov.

Angel E. Aletti, martillero público con oficina en Juan B. Alberdi 6998, avisa que José Pose García, vende su negocio despacho pan, sito ARAUJO 1296 a Julio Palazzolo. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio partes.
e. 24 nov.-Nº 40.496-v.28 nov.

Se avisa que don Aurelio Scotti, domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes Nº 4458, transfiere el negocio de ferretería, pinturería y bazar de su propiedad, sito en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4452, conocido como "Ferretería Modelo", a los señores don José Ricci, domiciliado en José Cubas Nº 2161 y don Atilio Schirosa, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes Nº 4450. Reclamos de ley a los efectos de la ley 11.867, ante el Martillero Público don José N. Lavera, con oficinas en la calle Viamonte 1331 piso 1º T. Argentina 42-3712.
e.24 nov.-Nº 40.519 v.28 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas por copas, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 1701|5 esquina MORELOS Nº 406; domicilio de ambas partes. Vendedor: Mateo Cubric. Comprador: José Rico. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24|11|1947.
e.22 nov.-Nº 40.436-v.27 nov.

M. Petruschansky: Remataré sin base, instalaciones despacho pan, armazones, vitrinas, mostradores, balanza, cortadora fiambres, báscula. El 27 Noviembre a las 15 y 30, AVENIDA SAENZ 1442. Orden Carmen Rodríguez, domiciliada Sarmiento 4131, reclamaciones ley 11.867, Sarmiento 4131.
e.22 nov.-Nº 40.441-v.27 nov.

Carlos C. Martín Grondona, Escribano, calle Bmé. Mitre 519, escritorio 36, hace saber que Juan Losada venderá a Andrés José Fossatti, domiciliado en San Pedrito 135, el negocio de "despacho de pan y facturas", calle AVENIDA OLIVERA 1089|95|99, domicilio del vendedor. Reclamos ante dicho Escribano.
e.22 nov.-Nº 40.435-v.27 nov.

U. A. Donato Lalaune, avisa que con su intervención se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la denominación de "Baronesse Elizabeth" integrada por Juana C. de Cericioli y Antonia R. de Gruber y dedicada a la explotación de un negocio de modas en la calle ARENALES Nº 1648, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Antonia R. de Gruber.
e.22 nov.-Nº 40.404-v.27 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital calle ANTEZANA número 106. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Pablo Castaños y Valentín Valerio Blanco, Antezana 106. Comprador: Alcides Coccaro, Bartolomé Mitre Nº 2258.
e.21 nov.-Nº 40.377-v.26 nov.

Alfonso Çadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que los señores Ramón Conde y Modesto Gulias venden al señor Francisco Pedace, domiciliado calle Bustamante 1864, piso 2º, departamento G., su negocio de carnicería y anexos, calle ARENALES 3836, donde se domicilian los vendedores.
e.21 nov.-Nº 40.344-v.26 nov.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público oficinas Loria 534, avisa que los señores Victorio, Pedro y Alberto Tunes, venden a los señores Jacinto Vázquez Rodríguez y José Rodríguez Mosquera, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle AYUI números 6951|55|79, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.386-v.26 nov.

"B"

Juan Alberto Gardey, escribano, con domicilio en Reconquista 336, escritorio 118, hace saber por cinco días que el señor José Toia ha desistido de la venta de su fábrica de tejidos sita en BEBEDERO 4262 a Tasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dejando sin efecto el aviso publicado con fecha 21 de Agosto año corriente.
e.25 nov.-Nº 40.607-v.29 nov.

Al comercio: José Grinstein, oficinas Tres Arroyos 2842, T. A. 59-6095. Avisa que Israel Jacobo Frylinsztein y Enrique Stolerman, venden a Abel Winnykamien y Jacobo Gladsztein, el negocio de carteras y anexos, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1172, Capital. — Reclamaciones de ley mis oficinas, domicilio partes.
e.24 nov.-Nº 40.541-v.28 nov.

Luis Bernengo y Américo Chimvasi, avisan: el 28 del corriente, a las 10 horas, rematarán la Peluquería, sita BARTOLOME MITRE 4475, orden dueño Felipe J. Barg, allí domiciliado. Reclamos nuestras oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e.24 nov.-Nº 40.468-v.28 nov.

El Dr. Jorge Philipsborn, con domicilio en Corrientes 222, comunica por el término de ley, que el señor Erich Dallmann, transfiere su negocio de desinfecciones, sito en la calle BUSTAMANTE 1470, su domicilio, a la "Compañía Argentina de Desinfecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bustamante 1470|4. — Reclamaciones de Ley: Bustamante 1470|4.
e.24 nov.-Nº 40.498-v.28 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565 1474, avisa José Dos Santos vende a Vicente Vidal su casa de lunch, venta de helados BELGRANO 2054 sus domicilios, reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 40.414-v.27 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Angel Grassi, vende "despacho pan y facturas", situado BRANDSEN 423, a Alberto Jorge Mota, reclamos ley. mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.22 nov.-Nº 40.415-v.27 nov.

Angel García Velón, martillero público avisa: Elvira Real de Martínez vende a Antonio Pérez, casa de lunch y venta de helados sito BELGRANO 1115, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Pozos 125.
e.22 nov.-Nº 40.419-v.27 nov.

León Mittelman, avisa que cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de tejidos en general denominado "L. Mittelman. Tejidos", sito en la calle BARTOLOME MITRE 1265, a "L. Mittelman. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, donde las partes constituyen domicilio legal y deberán practicarse las oposiciones de ley.
e.22 nov.-Nº 40.406-v.27 nov.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que don Antonio Domínguez, con domicilio en Bartolomé Mitre esquina Pampa, de General Roca, Río Negro, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde juntamente con don Juan Dalbene, a los establecimientos comerciales "El Pampero", que explota negocio de carnicería, despensa y anexos, sitos en calle BARTOLOME MITRE esquina PAMPA, calle SARMIENTO 343, calle VILLEGAS s|n, y el último ubicado en la calle TUCUMAN 403 esquina BUENOS AIRES, de General Roca, Río Negro, a la Sociedad Andrés y Alfredo Vaucheret, con domicilio en General Roca, Río Negro. Reclamos de ley, escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.21 nov.-Nº 40.372-v.26 nov.

Se avisa que quedó sin efecto la venta de "Aldracima, Soc. de Resp. Ltda.", Sarmiento 412, Bs. Aires, a "BARRACA MAR DE AJO, SOC. DE RESP. LTDA.", Bmé. Mitre 559, Buenos Aires, de la barraca y depósito de materiales de construcción, fábrica de bloques de cemento y de mosaicos, establecida en Mar de Ajó, prov. de Buenos Aires, cuyo contrato debía otorgarse por la escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, Bs. Aires.
e.21 nov.-Nº 40.366-v.26 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Eusebio Martínez, Julián Martínez, Demetrio Martínez, Benigno Martínez, venden a Benigno González, Domingo Agustín Morínico, restaurant-bar, BOLIVAR 1801, domicilio partes. Reclamos ley.
e.21 nov.-Nº 40.346-v.26 nov.

Se comunica la venta del negocio "Fotos Vallmitjana" calle BME. MITRE 433, BARILOCHE, RIO NEGRO, de propiedad del Sr. Augusto Ignacio Vallmitjana, domiciliado en el mismo lugar, en favor de la razón social "Vallmitjana y Compañía", para fotografías y su comercialización, calle Bmé. Mitre 433, Bariloche, constituída por el referido señor Augusto Ignacio Vallmitjana y por la señorita Lidia Ingster, esta última con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 894, Capital Federal. Reclamos: en el domicilio de los socios, o ante la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, Bariloche, Río Negro.
e.21 nov.-Nº 40.333 v.26 nov.

"C"

Néstor Luis Arata, domiciliado Alvarez Thomas 2335, vende su peluquería, calle CORRIENTES 1923, a Mordco Rzetelny, domiciliado Tucumán 2086. Reclamaciones ante Salvador Pomito, Río Bamba 451, piso 6º B.
e. 25 nov.-Nº 40.426-v. 29 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz venden negocio Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, CABILDO 1101 esq. AGUILAR, a Antonio Villegas. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.600-v.29 nov.

Ricardo José David, comunica que vende a Enrique Manuel Guillermo Dasu negocio despacho pan sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley.
e. 25 nov.-Nº 40.590-v. 29 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores Martilleros, Oficina Rivadavia 3204, avisa: Remataré 29 Noviembre, a las 14 horas, Despensa CANALEJAS 1102, dueño Samuel Sánchez, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e. 25 nov.-Nº 40.584-v. 29 nov.

Al Comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, escritorio J. Jaurés 986, 79-5638, avisa que Manuel Puentes vende a Joaquín Cases su negocio Despacho Pan sito calle COLOMBRES Nº 463, domicilio partes. Recl. Ley, mis Ofc.: Bs. As. 22-11-47.
e. 25 nov.-Nº 40.583-v. 29 nov.

Estudio "Control" comunica disolución Sociedad "A. Wul" S. R. L., domiciliado en CORRIENTES 1685, con compra venta tejidos y Representaciones Comerciales, retirando su capital el socio A. Wul, prosiguiendo con el objeto social S. Klass a su cargo activo-pasivo. — Reclamos término Ley Cangalio 2535, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.562-v.29 nov.

Se hace saber por el término de ley que María Odette Chrestia, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, denominado "Casa Rulito" instalado en AV. COBO Nº 784, a Catalina Antonia Porpiglia de Ciurcilo. — Reclamos en Av. Cobo 784, donde las partes fijan domicilio legal.
e.25 nov.-Nº 40.553-v.29 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: José de Cos vende a José Villares, casa de lunch, lechería y venta de helados "La Paris", sito CORRIENTES 4027. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.556-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía. martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, al comercio avisan: Que Pablo Jurado vendió a María Maciaez su despacho de comestibles, vinos y cervezas envasados ubicado en esta Capital, CORVALAN 2864 domicilio de partes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.526 v.28 nov.

Mosquera y Lera, Balanceadores, Martilleros Públicos Talcahuano 52, comunican: José López y Manuel García venden a Floriano Salgado, Miguel Rodríguez y Manuel Fernández, restaurant, despacho bebidas, CENTENERA 931. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.512 v.28 nov.

Sociedad "Juan Jurdana y Compañía" vende a Juan Jurdana su negocio carpintería mecánica, denominado "Carpintería Perman", sito SAN MARTIN 880, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo de la Sociedad vendedora. Reclamaciones ante Escribano Gómez, domicilio especial contratantes.
e.24 nov.-Nº 40.515 v. 28 nov.

José Rodríguez Neto vende a Manuel Dos Santos, su negocio librería y anexos denominado "Casa Neto", sito RIVADAVIA 1324, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.24 nov.-Nº 40.516 v.28 nov.

Avisan Emilio Díaz y Cía. Martilleros Públicos con of. Uruguay 435, p. 4º, que Isidoro Predassi y María Pérez, que firman "Isidoro Predassi y Cía.", venden a Joaquín García y Antonio Alfredo Riccombeni, Almacén, Bar y Restaurant, sito en esta ciudad, CORDOBA 4796|800. Domicilio partes en el negocio. Reclamos en n|of.
e.24 nov.-Nº 40.480-v.28 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don Arnaldo Chiesura, domiciliado en Cortina 1251, vende su taller de galvanoplastía instalado calle CORTINA 1251, a la sociedad "Herran, Salanitri y Cía.", constituída por Francisco Salanitri, Américo Herran, Mariano Herran, Francisco Herran, Angel Herran y Manuel Herran, domiciliados calle Thames 274. Reclamos de ley en Cortina 1251.
e.24 nov.-Nº 40.483-v.28 nov.

Se hace saber que Arturo Francisco Digier, con domicilio en la calle Cabildo 2646, vende libre de todo pasivo, el negocio de artículos de regalos, fantasías, juguetería y ropa para bebés, establecido en esta ciudad, calle CABILDO Nº 2646, a los señores José Vidal y Manuel Rojo, domiciliados en la calle Arribeños 2950. Reclamaciones dentro término de Ley en el domicilio de los compradores, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.484-v.28 nov.

Se hace saber que el señor Enrique Rodríguez, domiciliado en la calle Canalejas 467, vende al señor Eduardo Rodríguez, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza 2835, el negocio de librería situado en el local C 15 DE LA GALERIA PACIFICO, calle CORDOBA entre FLORIDA Y SAN MARTIN. — Las reclamaciones de Ley deben efectuarse en las oficinas del Escribano Antonio E. Leyro, Diagonal Norte 628.
e.24 nov.-Nº 40.505-v.28 nov.

Moisés Hersz Lancman, con negocio de ropería en la calle CANNING Nº 454, transfiere el local, muebles e instalaciones libre de pasivo, a "Migdal y Pogoda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones al Doctor A. Hertzriken, calle Junín 368, 1º A., domicilio constituído por las partes.
e.24 nov.-Nº 40.499-v.28 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Hysen y Safet Plakú venden a Angel Lucio Chiarello su restaurant y parrilla sito CARLOS CALVO 3902 sus domicilios, reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 40.413-v.27 nov.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Rogelio Budiño vende a Benedicto Vázquez y Francisco Vilachán, que se hacen cargo del activo y pasivo, su tercera parte del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohóliacs, sito en esta ciudad, calle CAPDEVILA Nº 2707 esquina BEBEDERO Nº 5099, domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley.
e.21 nov.-Nº 40.364-v.26 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que Manuel Hermida vende a Manuel Maquieira, almacén y bar, CONSTITUCION 2302, haciéndose cargo el comprador activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.367-v.26 nov.

J. & A. Felippelli martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592 35-5497 avisan 27 Noviembre 1947 15 horas rematarán electricidad radio, CALLAO 1454 orden señores Ernesto Vignettes y Alberto García domiciliados allí.
e.21 nov.-Nº 40.382-v.26 nov.

Se hace saber que Dib Moufleh Iazbec vende a Mahmud Taleb Jarnub el negocio de mercería y bazar establecido en la calle COCHABAMBA Nº 2000, donde se domicilia el vendedor. Reclamos de ley escribano Juan José Vázquez, Lavalle 1206, 1º B, domicilio del comprador.
e.21 nov.-Nº 40.394-v.26 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143 T. 38-1571 y 37-1225 avisan: Alejandro Boso y Domingo Blanco venden a Damaso Alvarez tercera parte café, despacho de bebidas y billares, CORDOBA 1669. Activo y pasivo a cargo nueva firma. Domicilio contratantes mismo negocio Córdoba 1669. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.396-v.26 nov.

Al comercio: Héctor M. Verona, con oficina Bulnes 1249, avisa que Agustín Severa, vende a su condómino Ezio Villa, su parte de la panadería mecánica, COLODRERO 3156|58, haciéndose cargo éste de todo el activo y pasivo del negocio. Reclámaciones ley en el mismo, donde se domicilian los contratantes.
e.21 nov.-Nº 40.358-v.26 nov.

Aviso al comercio: El escribano Antonio J. Llach, Avda. R. S. Peña 699, 5to. piso, comunica que por el registro a su cargo, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Francisco González e Hijos", con domicilio legal en la calle CORRIENTES Nº 3028, compuesta por los señores Francisco González Dopazo y Enrique Manuel González, que tienen el mismo domicilio, y dedicada al negocio de lonería, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que por el mismo acto se constituye entre los nombrados bajo el rubro de "Francisco González e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del mismo negocio y con el mismo domicilio. Reclamos término de ley en mi escribanía.
e.21 nov.-Nº 40.349-v.26 nov.

"CH"

Hago saber que Juan Kaliniuk, venderá a Basilio Copovoy su fonda Internacional ubicada en la CALLE 1, Nº 341, de ésta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. — La venta comprende el activo. Reclamos a Pedro M. Rueda, calle 11, Nº 552 de la misma ciudad donde constituyen domicilio las partes.
e.25 nov.-Nº 40.569-v.29 nov.

Tomás V. Abasolo, Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 27 de Noviembre corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio mercería, CHASCOMUS 4899, orden Pedro Van Lokeren, domiciliado mismo negocio.
e.24 nov.-Nº 40.532 v.28 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, oficinas calle Rodríguez Peña 147, teléfonos: 38-8294 y 37-7619, que, Manuel Pérez vende a Manuel Currás su hotel y alojamiento, CHARCAS 1929, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.500-v.28 nov.

Santo Di Giovanni, martillero público, con oficina Juan B. Alberdi 6998, avisa que Adolfo Cuadra vende su negocio despacho de pan, sito CHASCOMUS 5071 a Agustín Rodríguez. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio partes.
e.24 nov.-Nº 40.495 v.28 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que José Gel ha vendido a don Wolf Stelzer su negocio de tienda instaladolado en QUITILIPI, TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos de ley al comprador, domiciliado en Quitilipi, Chaco, donde también se domicilia en vendedor.
e.21 nov.-Nº 40.326-v.26 nov.

Se hace saber que don Máximo Varas, venderá a don Julio Wolman y don Alberto Abraan Schvartzman, el negocio denominado "Empresa Pesquera "Chaco", ubicado en BARRANQUERAS, CHACO, dedicado a la explotación de pescado y sus derivados. — Para reclamos en: Escribanía Serra, López y Planes 194. — Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 40.409-v.27 nov.

"D"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Eduardo Vázquez, la mitad parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta capital calle DIRECTORIO Nº 799|81. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Segundo Prada. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 40.370-v.26 nov.

"E"

Al comercio: Ernesto Pozzoli, martillero público, Avda. San Martín 1336. Vicente López, T. A. 741-4790. Avisa que Castor Lafuente, vende a la Sra. Silveria I. de Romano, la bombonería y despacho de pan, calle ECHEVERRIA Nº 2948. Reclamaciones de ley 11.867, mi oficina domicilio de los contratantes.
e.21 nov.-Nº 40.378-v.26 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Severino Cardin, Maximino Cardin, Manuel Lagar y César Lagar, que giran "Cardin y Lagar" venden a Arturo Calleja, Marino Calleja, Francisco Cueto y Alfredo Blanco el negocio de bar ubicado en esta capital, en la ESTACION "ALEM" de la línea B de tranvías subterráneos de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.21 nov.-Nº 40.387-v.26 nov.

"F"

M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Nicolás Federico y Alfredo Alonso, venden a José Naredo y Manuel Augusto Vieira, el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA D., domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.540-v.28 nov.

"G"

José Martínez y Cía., San José 143, T. A. 37-1225, avisan: Rematarán 4 Diciembre existencias despensa vinos y cervezas, GUALEGUAY 1400 ESQUINA AZARA. Orden Antonia V. de Barrio, Gualeguay 1400. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

La sociedad "F. Arrufat y Cía." con domicilio en la calle Sapaleri 1624 dedicada a la industria del dulce, vende sus activo y pasivo y comercio en giro a la sociedad "F. Arrufat y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ 1622, ante el escribano don Horacio Pagliera calle H. Yrigoyen 434, domicilio de ambas partes a los efectos de ley.
e.25 nov.-Nº 40.611-v.29 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Manuel Picallo, domiciliado Girardot 300 vende a Alfonso Lorente, negocio despensa comestibles calle GIRARDOT 300 esquina SANTOS DUMOND, domicilio comprador. — Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.24 nov.-Nº 40.538-v.28 nov.

Da. María Pilar Carabal Trilles de Buzzanca, cónyuge supérstite y administradora de la sucesión de don Antonino Buzzanca, socio director gerente de I. L. F. A. Soc. de Resp. Ltda., dedicada al ramo de talleres metalúrgicos, domiciliada en GUAL 2464 y con conformidad del otro socio Angel Manlio Sconocchini, vende el activo de dicha sociedad a don Miguel Angel Affronti. Reclamos de ley ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, Sarmiento 643, donde todas las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 40.430-v.27 nov.

José Figueroa y Cía. martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160 avisan: Benito Estévez y Manuel Ferreira venden libre gravamen a Víctor Iribarren su negocio de despacho de pan, confitería y venta helados, sito GÜEMES 4280|82 domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos de ley.
e.21 nov.-Nº 40.360-v.26 nov.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas calle Rivadavia 2914, que Amancio Muñoz vende a los señores Salvador Ortega y Alonso Ortega su negocio de garage de alquiler situado en esta ciudad, calle GENERAL G. J. DE ARTIGAS Nº 1227, libre de todo gravamen. Para reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.324-v.26 nov.

"H"

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Néstor Caniglia, vende a José de la Deheza, negocio alojamiento calle HUMAHUACA 4248, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.550-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía., martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, al comercio avisan: Que Saúl y Abraham Elías Fumberg vendieron a María Luisa Asquinaci de Salter su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, HIDALGO 656, domicilio de partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.523-v.28 nov.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Tomás Mario Borghesi, vende a los señores Camilo y Maximino Abal, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle HERRERA Nº 1399 esquina a la de Australia Nº 1901, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.385-v.26 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 38-7565 1474, avisa Federico Alvarez, Arturo Fernández y Alfredo Castañón venden a Luis Schulz Vivanco su restaurant HUMBERTO Iº 1896 sus domicilios reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 40.412-v.27 nov.

"I"

Angel GarcíaVelón, martillero público, avisa: Matilde Cebreiro vende a Delia Juana Blanco, despacho de pan y lechería, sita IGUAZU Nº 465, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas Pozos 125.
e.22 nov.-Nº 40.421-v.27 nov.

Catanzaro Antonio, Pinzón 461, balanceador, avisa: Angélica Elsa García de Espósito y Amelia Jesús Barreiro de Espósito, venden a Luis Rotondo, lechería y venta de helados, IRALA 1367, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.21 nov.-Nº 40.329-v.26 nov.

"J"

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera venden a los señores José Antonio Esteban Jiménez y Augusto César Vicente Gattamorta Ferradiz, el negocio de fábrica de cerámica establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada" cuya sociedad se disolverá previamente, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. Reclamos de ley: Escribanos Santiago T. Landajo y Ernesto Vales. Santa Fe 1731, domicilio de las partes.
e.25 nov.-Nº 40.560-v.29 nov.

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera dejan sin efecto el anuncio publicado del 16 al 20 de Septiembre del corriente año, por el cual vendían a don José Antonio Esteban Jiménez y Armando Ercole Gattamorta la parte que les correspondía en la fábrica de cerámica establecida en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada". — Escribanos: Santiago T. Landajo y Ernesto Vales.
e.25 nov.-Nº 40.561-v.29 nov.

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497 p. 2º, hace saber que don Jacobo Maceira o Maceira Sabín, vende, cede y transfiere a los señores Ramón Hourcarie, Reinaldo Oscar Perego y Onofre Scarinci, el negocio de cinematógrafo "Alberdi" ubicado en ésta capital en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6169. — Reclamos de Ley al Escribano. — Domicilio contractual, Maipú 497, piso 2º.
e.24 nov.-Nº 40.507-v.28 nov.

Luis Berneugo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Leopoldo Jauregui, vende a Camilo Gómez, su Despacho de Pan, sito JOSE EVARISTO URIBURU 216, domicilio vendedor. Comprador y reclamos mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.469-v.28 nov.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Damacio Rodrigo Agis vende a Sabino Agis quien se hace cargo del activo y pasivo su parte mitad del negocio de Taller de Vulcanización y Reparación de Neumáticos, sito en esta ciudad, calle JUNIN Nº 1650, domicilio éste de ambas partes y reclamaciones de ley.
e.21 nov.-Nº 40.363-v.26 nov.

"L"

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Carlos Rodríguez vende a Enrique López y José López, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital calle LIMA 343, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio contratantes Lima 343, Capital.
e.25 nov.-Nº 40.551-v.29 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ida Muller vende negocio artículos de bebés, LAS HERAS 3048, a Adela Y. de Goldemberg. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.601-v.29 nov.

La sociedad colectiva "Bacigalupo Hermanos" instalada con venta de artículos de ferretería, pinturería, bazar y anexos, en LAVALLE 1501, hace saber que se ha desvinculado de la misma la socia doña Alicia Bacigalupo domiciliada en Salta 1008, continuando con el activo y pasivo de la sociedad los socios Agustín Bacigalupo (hijo), y Armando Eduardo Bacigalupo, domiciliados Lavalle 1501.
e.25 nov.-Nº 40.548-v.29 nov.

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas calle Sarmiento 1495, T. A. 37-3225, que don Domingo Panaro vende a Realdo Bartolo Bertolino el negocio de hotel denominado "Florida", sito en esta capital, calle LAVALLE Nº 539, donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado en calle Paraná Nº 266. Reclamos a nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.388-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Noviembre de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico y calderería sita en LARRAZABAL 2174, propiedad de Luis del Pino, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.353-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad colectiva "Vaisenstein Hermanos" transfiere el activo y pasivo de su comercio de ropería por mayor de la calle LARREA 572 a "Vaisthos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye entre los señores Bernardo, Mauricio, Jaime, Mauricio Salomón y Boris Vaisenstein. Reclamos de ley en Larrea 572, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.332 v.26 nov.

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicente Martínez vende a Ardachesse Tchouthayan, su neocio carnicería, calle EMILIO MITRE Nº 611. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 nov.-Nº 40.575-v.29 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 24 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle JOSE MARIA MORENO 987, propiedad del señor Héctor de Martino. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.547-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio, colchonería, tapicería, MONROE 2753, orden David Goldstein, domiciliado mismo negocio.
e.24 nov.-Nº 40.534-v.28 nov.

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Manuel González y Gregorio Llames, venden a los señores Evelio Anton Guido Reggio, el negocio de almacén de comestibles y bar denominado "Chacolí", ubicado en esta Capital, calle MORENO 1201 al 1213 esquina SALTA 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.24 nov.-Nº 40.517-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica y repartos sito calle MORENO Nos. 2531|33|35, anunciada por el señor Abelardo Seoane López a favor del señor Ramón Reinoso, ha quedado sin efecto. Más informes en mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.531-v.28 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 28 Noviembre 1947, rematará a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio despensa de comestibles, MANUEL LA PEDRAZA 3392, orden Nicolás Savone, domiciliado allí.
e.24 nov.-Nº 40.533-v.28 nov.

Hácese saber que Francisco Pedro Coelho, José de Brito Silva y Manuel Da Silva, respectivamente domiciliados Montreal 5153, Pasaje Carlos Hicken 2831 y Argerich 1325, procederán a disolver anticipadamente y liquidar totalmente entre ellos la sociedad "Coelho y Compañía" con fábrica de agua lavandina y anexos en MONTREAL 5153, separándose totalmente los señores de Brito Silva y Da Silva y quedando con el activo y sólo un pasivo de $ 1.034,38 el señor Coelho. — Reclamaciones dentro del término legal en Escribanía Tobío, Ribero y Petroni, calle Rivadavia 620, piso 7º
e.22 nov.-Nº 40.401-v.27 nov.

Se avisa que Pedro Bernardo Sere, vende libre de gravámenes al Dr. Omar Simón Bey, su laboratorio de especialidades medicinales y productos farmacéuticos, denominado "Laboratorios Totem" sito en esta ciudad calle MONTEVIDEO Nº 475; domicilio de partes y reclamo de ley, calle Charcas Nº 1541, Capital.
e.21 nov.-Nº 40.374-v.26 nov.

"N"

Se hace saber que don David Bursztein, domiciliado en Zapala (Neuquén) vende, libre de pasivo, el negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de ANDACOLLO (NEUQUEN) a favor de la sociedad a constituirse entre los señores Carlos, León, y Salomón Nussenbaum, bajo la razón social de "Nussenbaum Hermanos" — Reclamos término de ley ante el Escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 40.403-v.27 nov.

El estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, T. A. 42-0694, avisa que Ana R. Kohan de Tolcachier vende a Pascual Francioni su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas sito calle NAZCA 4999, domicilio de las partes. Reclamos ley: Charcas 2181.
e.21 nov.-Nº 40.341-v.26 nov.

"P"

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Noviembre de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de juguetes sita en PAYSANDU 1366, propiedad de Alejandro Andrade, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.612-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo, avisa al comercio que con su intervención don José Maddalena vende a los señores José Rodríguez Pascual y Elías Porter los talleres gráficos "Roma", de su propiedad sitos en esta Capital calle PLAZA Nº 1202, formando esquina a la de CHARLONE Nº 1809, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mi Escribanía, calle Viamonte Nº 1620.
e.25 nov.-Nº 40.599-v.29 nov.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Manuel Costas, vende a Bartolomé Quaglia negocio hotel pensión sito PARAGUAY 1641, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.552-v.29 nov.

Florentino Bartolomé, domiciliado Campichuelo 840, vende, cede y transfiere a Marcelo Antonio Lienard, domiciliado en Potosí 4436, su negocio de taller de elásticos para cama, sito en POTOSI 4436. — Reclamos de Ley: Potosí 4436.
e.24 nov.-Nº 40.497-v.28 nov.

Avisa María L. C. de Mentaberry, que ha vendido su negocio de lencería y bebés, ubicado en ésta Capital, PEDRO GOYENA 89, a la señora M. E. Ripoll de Ghiodetti. Reclamos de Ley en el mismo domicilio ambas partes.
e.24 nov.-Nº 40.504-v.28 nov.

Al Comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Saavedra 529. T. A. 45-0996. — Luis Cid vende su parte a su socio Antonio Fernández, el que se hace cargo del activo y pasivo, negocio de café, bar y billares sito P. GOYENA 496|500 esq. JOSE MARIA MORENO 610. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 40.432-v.27 nov.

Miguel Pariente (Hijo), C. Rivera Indarte 1077, T.A. 63-5471, avisa que el día 17 del corriente, remató, todas las existencias de la despensa, sita PORTELA 1423 or|dueño, D. Salvador Pappalardo recl. mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 40.459-v.27 nov.

Angel García Velón, martillero público avisa: Manuel Buceta y Antonio Souza venden a Francisco Jañez y José González Quintas, café y bar, sito PIEDRAS Nº 506, esquina VENEZUELA Nº 792|800, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas. Pozos Nº 125.
e.22 nov.-Nº 40.422-v.27 nov.

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia Nº 2052, T. 47-5720, avisa que Venancio Alonso y Timoteo García, venden a Ante Barbic y Edelira Barbich, su negocio de café y bar, con despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Perú", sito calle PERU 179 — Domicilio contratantes y reclamos ley, a mi oficina.
e.22 nov.-Nº 40.439-v.27 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que por disolución de la sociedad "Bertani y Genijovich", calle Paso Nº 153, empresa de construcciones, su activo quedará transferido al socio Ing. Enrique Genijovich, domiciliado en PASO Nº 153. El contrato será otorgado por ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. R. S. Peña 917.
e.21 nov.-Nº 40.365-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, sito capital calle PATRICIOS número 610|16. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Santiago Maruzzi, José Maruzzi, Juan Maruzzi y Adolfo Maruzzi, Patricios Nº 610|16. Compradores: Jesús López López, Jesús González Cuñarro y José Feruglio, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 nov.-Nº 40.376-v.26 nov.

"Q"

Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, avisa que Victoriano Muñoz vende a Basilio Demidezky despacho de pan y facturas 15 DE NOVIEMBRE 1150 sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.580-v.29 nov.

Enrique López Vergara, Martillero Público, avisa: Que don Frnacisco Buzzelli, vende al señor Blas Roque Vicente Fornillo, la parte que le corresponde en el negocio "Carpintería de Obra, Fábrica de marcos y anexos" que giraba bajo el rubro de "Fornillo y Buzzelli" establecido en la calle QUESADA Nº 6032, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Reclamos por el término de ley en mis oficinas. Alsina 1537. Domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.345-v.26 nov.

"R"

Juan Bambara, vende a Sociedad "Hotel Normandie" de Responsabilidad Limitada, el negocio y hotel "Normandie", sito RODRIGUEZ PEÑA 320, con todas las instalaciones y lo necesario para su explotación. — Reclamos a Escribanía Vaquer, Diagonal Norte 628 Depto. "O", domicilio especial de partes.
e. 25 nov.-Nº 40.567-v.29 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Enrique J. Parola cede en arrendamiento negocio "Hotel Galileo", CARLOS PELLEGRINI 690, libre de gravamen a Manuel Alvarez. Domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.568-v.29 nov.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ricardo Redon (hijo) vende a Moisés León Loterspigiel, su Peluquería, sita ROSETTI 2001, domicilio vendedor. Comprador y reclamos mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.467-v.28 nov.

Avisa Manuel García, balanceador, Of. Bartolomé Mitre 1617, que: Juan Isabelino Ferrando vende a doña Clementina Cartasegna de Bastita, su negocio de despacho de vinos y cervezas y despensa de comestibles, sito ROQUE PEREZ 4500 esquina RAMALLO 3602. — Reclamaciones de ley y domicilio constituído ambas partes, mi oficina, Bmé. Mitre 1617.
e.24 nov.-Nº 40.520-v.28 nov.

Mosquera & Lera, Talcahuano 52, comunican: José María Chamorro y Evaristo González venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea, José Pereira, Rogelio Brea, y José Suárez, almacén comestibles, bebidas, RIVADAVIA 6702, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.24 nov.-Nº 40.511-v.28 nov.

Se avisa que se ha disuelto la sociedad colectiva "Luzko y Cía.", con negocio de fábrica de manijas para muebles, calle RIO CUARTO 461, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Abraham Chaikovsky. — Reclamos: en el domicilio indicado.
e.24 nov.-Nº 40.527-v.28 nov.

Se avisa que con intervención del escribano Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, que el señor Braulio José Riva García, vende al señor Antonio Candan, el negocio de librería, juguetería, cigarrería y afines, de la calle RIVADAVIA 9494, donde se domicilian ambos. — Reclamaciones en el término legal. — Buenos Aires, a veinte de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.529-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Noviembre de 1947 a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería y artículos para ferretería sita en RINCON 1287, propiedad de Angel Di Palma, Vito Di Palma y Lorenzo Di Palma, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 nov.-Nº 40.446-v.27 nov.

Se comunica que A. Martínez Dalke, con negocio de importación, en RECONQUISTA 390, transfiere activo y pasivo a "A. Martínez Dalke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos ley, Reconquista 390, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.328-v.26 nov.

"S"

Se avisa al comercio que Osías Vaindraj domiciliado en Sarmiento 2589, vende Moisés Wolf Migdal domiciliado en ción de carteras, sito en la calle Sarmiento SARMIENTO 2589 de taller de fabricación de carteras, cito en la calle Sarmiento 2589 donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 nov.-Nº 40.549-v.29 nov.

Avisa Mario Bellumat, vende a su socio Carmelo Mionetto su parte en el taller mecánico calle SANTO TOME Nº 5126, quedando disuelta sociedad y haciéndose cargo de activo y pasivo Carmelo Mionetto. — Reclamos término ley, Cangallo 499, 1er. piso, oficina 14. — Domicilio vendedor Gobernador Emilio Castro 145, Haedo, domicilio comprador Santo Tomé 5126, Capital.
e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención doña Julia Porta de Cepero vende a doña Berta Kobils Ky de Bulnes, ambas farmacéuticas, el negocio de farmacia denominado "La Popular", sito en esta Capital, calle SANABRIA número 2821, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.25 nov.-Nº 40.598-v.29 nov.

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky" con negocio de madera, tejidos y explotación de mercado, domiciliada SARMIENTO 4101, retirándose de la misma don Eufemio Torchinsky, y los restantes socios, por contrato separado, han constituído una sociedad, denominada igualmente "Hijos de Abraham Torchinsky", que continuará con los negocios de la anterior. Domicilio de las partes Sarmiento 4101, las reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas. Lavalle 1494, Dr. Jacobo Rabinovich.
e.25 nov.-Nº 40.595-v.29 nov.

Héctor Vindé o Héctor Vindé y Cía., Cangallo 362, vende a Juan Rey, Avenida San Martín 6337, su taller de herrería rural instalado SALVIGNY 1475. Reclamos, domicilio comprador.
e.25 nov.-Nº 40.594-v.29 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Bernardino Otero vende al señor Gabriel Riera el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, calle SARAZA números 695 al 699 esquina VIEL número 1794, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.25 nov.-Nº 40.585-v.29 nov.

Avisó Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 y 67-7352, que el Sr. Constantino E. Scaglione vende a Manuel L. Fernández y Eligio Abuin, su negocio de restaurant sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1511|13, libre de toda deuda. Reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.
e.24 nov.-Nº 40.543-v.28 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Saturnino Cabezón, transfiere el activo y pasivo del negocio de fabricación de tejidos de punto, sito en la calle SALAS 627 a favor de la Sociedad a constituirse "Saturnino Cabezón Sociedad de Responsabilidad Limitada"; ambos fijan domicilio en la calle Salas 627. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, domiciliado en la Avenida de Mayo 953, 3er. piso.
e.22 nov.-Nº 40.448-v.27 nov.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Saavedra 529. 45-0996; Alfredo Carrocera vende a Roque Mastroberti, negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito SOLER 3501|5, esq. BILLINGHURST, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 40.433-v.27 nov.

J. & A. Felippelli martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592, T. A. 35-5497 avisan 28 Noviembre 1947, 16 horas rematarán casa de modas SUIPACHA 814 orden señor Pedro Mellino domiciliado allí.
e.21 nov.-Nº 40.383-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1º de Diciembre de 1947, a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la rotisería y bar sita en SANTA FE 3101, propiedad de Francisco Prieto, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.355-v.26 nov.

Martín Bisañez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, avisan que el señor José Jacobo Miller, vende al señor Manuel Estévez, fábrica de mesas y bancos plegables, sito SAN PEDRITO 1244, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.339 v.26 nov.

Eugenio Ramos y Cía., Martilleros Públicos Uruguay 228 avisan: Manuel Díaz Bexiga vende bar confitera, SANTA FE 1355|57 a Pedro Rodolfo Bianchi y Sergio Felipe Fernández. Domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.337 v.26 nov.

"T"

José M. Vera y Cía., Mart. Púb., avisa que, Roberto T. de Diego vende a Matilde G. de López pensión sita TALCAHUANO 451 piso 1º depto. B. — Recl. Ley, domicilio de las partes en, nuestro escr. Diag. Norte 1119 of. 214, T.A. 35-5385.
e.25 nov.-Nº 40.605-v.29 nov.

Aviso: Chemja Klajman se retira de la sociedad "Viuda de A. Klaiman e Hijos" con ropería en la calle TUCUMAN 2399, continuando los negocios Raquel Platkowski de Klaiman y Mordko Klaiman quienes adquieren su parte. — Domicilio legal de las partes en el negocio.
e.25 nov.-Nº 40.581-v.29 nov.

Agustín Fossati, comunica que vende a Ignacio Auzmendi Peña, el hotel "Novi", de TACUARI 242. — Reclamos ante el escribano García - Coni, en Diagonal Norte 760, escritorio 34, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 40.427-v.27 nov.

A. Boyeras y Compañía, vende a Jaime Feldman, fábrica de muebles y carpintería, calle TRES ARROYOS 242|44. — Reclamaciones ley, donde las partes constituyen domicilio, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, piso 4º
e.22 nov.-Nº 40.423-v.27 nov.

Maximiano Gutiérrez comunica que su antiguo, empleado D. Agustín García ingresa en calidad de socio a su negocio denominado "Grandes Mercerías La Reina", con domicilio en TUCUMAN número 25 y que transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad que girara bajo el rubro de M. Gutiérrez y Cía. Para reclamos en Tucumán 25. Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.
e.24 nov.-Nº 40.493-v.28 nov.

El Escribano Doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, p. 2º, hace saber que don Jacobo Maceira o Maceira Sabín, vende, cede y transfiere a los señores Ramón Hourcarie, Reinaldo Oscar Perego y Onofre Scarinci, el negocio de cinematógrafo "Nueva Chicago" ubicado en ésta Capital en la calle TELLIER Nº 2361|63. Reclamos de Ley al Escribano. — Domicilio contractual, Maipú 497, piso 2º.
e.24 nov.-Nº 40.506-v.28 nov.

"U"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38 - 0372 y 4536, avisan que Antonio López Galán, vende a Angela Ybarbia de López, el negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle UGARTECHE Nº 3130 domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.539-v.28 nov.

"V"

Angel García Velón, martillero público, avisa: Catalina Sullivan de Marchart, vende a Perfecto Romero pensión, sita 25 DE MAYO 611, piso 1º Dto. 4, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.
e.22 nov.-Nº 40.420-v.27 nov.

Eugenio Ramos y Cía., Martilleros Públicos Uruguay 228 avisan: María Podkalska vende a Rosa Sánchez negocio bar lunch sito VIAMONTE 299 y 25 DE MAYO 705. Domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.338 v.26 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 1º, 38-4418, avisa: Agustín De Vita vende a Manuel Fernández, almacén VALENTIN GOMEZ 3399 esquina GALLO, domicilio constituído. Reclamos ley mis oficinas.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del día 15 al 20|11|47.
e.22 nov.-Nº 39.960-v.27 nov.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, Conesa 3564 "B", que Juan Di Giorgio y María Di Giorgio viuda de Scarabotti venden a Ricardo Saavedra su Despacho Pan, sito VALDENEGRO 4716. Domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.488-v.28 nov.

"W"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendo a las señoras Margarita Fabiano y Ramona López mi negocio de despacho de pan y facturas, calle WARNES Nº 925. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gabino Fernández y Fernández. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.
e.25 nov.-Nº 40.592-v.29 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

Cangallo 444 — U. T. 33. Avenida 1811

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas de "Aguará" Ganadera e Industrial S. A. a la Asamblea General Ordinaria que la Sociedad celebrará en su local Cangallo 444, 5º piso, el día 4 de Diciembre de 1947 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Director Titular en reemplazo del que termina su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social Cangallo 444, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.450-v.3 dic.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Noviembre próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y Síndico.
2º Aprobar Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y Síndico.
3º Retribución a Directores y personal superior.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 nov.-Nº 39.852-v.29 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA

Exportadora de Lanas, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente
3) Elección del síndico titular y síndico suplente.
4) Distribución de las utilidades.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.

Lavalle 2625

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.
2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A Duca, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.
3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J Martone y Adolfo Roffé.
4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tis sone, que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente; Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.
e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.
.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"C"

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.
2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e. 25 nov.-Nº 40.615-v. 16 dic.

"COFIMA"

Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Designación de tres directores por el término de tres años.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.

Montevideo 1647 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.
2º Confirmación y elección directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

COPPA Y CHEGO

Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.
2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona número 2347|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.185-v.4 dic.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 10 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1947. — Distribución de utilidades.
2º Aumento del número de los directores de 7 a 8.
3º Elección de cinco directores por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.151-v.4 dic.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1947, convócase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 267, 7º Piso, Escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Garantía Directores.
3º Nombrar Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación del designado para la Asamblea.

Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.104-v.27 nov.

Cia. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescrita por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;
4º Elección de un director suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Modificación de estatutos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

e.15 nov.-Nº 40.020-v.2 dic.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Tucumán 1367, piso 5º A.
Buenos Aires, Noviembre de 1947.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (Art. 347 del Código de Comercio).
2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Alejandro Franco, Presidente. — Roberto P. Senillosa, Director Gerente.

e.15 nov.-Nº 39.983-v.26 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA
CONVOCATORIA:

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1946-1947.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — El Secretario.

e.24 nov.-Nº 40.521-v.28 nov.

"C A B I L D O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH & FALUS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en en local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 142, para tratar la siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones para completar el quórum legal establecido por el art. 15 de los estatutos sociales, a los efectos de la celebración de la 7ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Octubre de 1947, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y demás documentos establecidos por el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Aplicación de reservas.
3º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico, por el ejercicio 1946|47.
4º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.979-v.26 nov.

C.O.P.I.S.A.
CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Oberá — Territorio Nacional de Misiones
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá, Productora Industrial, S. A. (Copisa), para el día 30 de Noviembre de 1947 a las nueve horas en su Planta Industrial en Oberá, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo del titular don Andrés Neau que termina su mandato, de los S.S. don Henry Kleiven, don Einar Persson y don Catalino Barbaro, que de suplente pasaron a titulares en reemplazo respectivamente de los S.S. don Norberto Daram, don Axel Karup y don Juan F. Brolin, por renuncia del cargo y porque los dos primeros cesan en su mandato y el último que no cesa en su mandato deja vacante su cargo de suplente al pasar a titular.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos S.S. accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, director secretario.

Oberá (Misiones) Noviembre 10 de 1947.

e.14 nov.-Nº 39890-v.29 nov.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre de 1947, así como el Informe del Síndico.
3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— elegal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.
4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.
5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º).
6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de dispociciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando su remuneración.

El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Soc. Anón. Com. e In.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en las oficinas de la Avenida Corrientes Nº 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39740-v.28 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3º, escritorio Nº 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1947.
2º Retribución del directorio y síndico, según artículos 5º y 10º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.12 nov.-Nº 39.825-v.28 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dos de Diciembre de 1947, a las 19 horas, en el local social de la calle Reconquista

46, 3er. piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2º Consideración del informe del Directorio sobre la revaluación de los bienes del activo, dispuesta por la última asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.

3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1947.

4º Informe del Directorio sobre las gestiones llevadas a cabo para la obtención de nuevos capitales encomendadas por la asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.

5º Determinar sobre la continuación del negocio social.

6º Elección de todos los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 39.677 v.27 nov.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos "SAINT HERMANOS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por Resolución del Directorio, de acuerdo con el Artículo veintiuno del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas (Primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, en esta Capital Federal, a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos;

2º Consideración del ofrecimiento formulado al Directorio referente a nuestra Filial Montevideo;

3º Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los Señores Accionistas que, conforme con el artículo veintiseis de los Estatutos, deberán con os días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera Nº 855. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.703-v.26 nov.

"D"

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bmé. Mitres 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947. Remuneración al Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director Titular por un año; un Director suplente por dos años un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta, tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº-39.765-v.26 nov.

"E"

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan, Presidente.

e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En 2a. convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los Liquidadores y el Síndico.

e.21 nov.-Nº 40.357-v.2 dic.

EQUIMAC S. A.
de Equipos y Maquinarias para la Industria

El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.

3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N 849

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al Síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

EDYCO S. A.
Inmobiliaria Comercial e Ind
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido la mitad más uno, del total de accionistas con derecho a voto, según lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 31 de Octubre de 1947, se cita a segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 29 de Noviembre a las 11 horas en el local social de la calle Uruguay 435 - 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración a Directores y síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.247-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165, 6º piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;

2º Acordar la distribución de beneficios;

3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Tótora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.

e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social en la calle Cerrito Nº 1353, el día 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y síndicos (art. 4º y 7º del estatuto).

4º Consideración de la renuncia de la Sra. María Luisa E. de Ocantos al cargo de vicepresidenta.

5º Fijación del número de directores conforme con el artículo 4º del estatuto.

6º Elección de directores.

7º Elección de síndicos, titular y suplente para el segundo ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del estatuto.

e.12 nov.-Nº 39.799-v.27 nov.

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

FRIGORIFICO LA POLAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1947, a las 10, y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente,

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

1º Reformas de los estatutos sociales.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.195-v.4 dic.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de

Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución de directores con cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3º Elección de seis directores, de los cuales cinco por dos años y uno por un año y de síndico titular y suplente.
4º Consideración de las resoluciones del Banco Central.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.034-v.26 nov.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De conformidad con la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:
1º Reforma total de los estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hiciera a los mismos las autoridades competentes y para realizar oportunamente la protocolización correspondiente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda la exigencia del artículo nueve de los estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
e.12 nov. Nº 39.714 v.28 nov.

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
Sociedad Anónima y Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.
El Directorio
e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

"H"

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultanto del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié cue también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.
Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.
e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4º de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.
2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.
3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.
e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"HUMAR"
S.A Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947 a las 12,15 horas, en el local calle Rio Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad;
2º Nombramiento y facultades de la Comisión Liquidadora;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 39.705-v.26 nov.

"HUMAR"
S.A Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 horas en el local calle Rio Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1947.
2º Elección de un Director y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 39.704-v.26 nov.

"I"

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.
2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.
3 Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
Asamblea General Ordinaria
2ª CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 351 del Código de Comercio, el día 29 de noviembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.
2º Remuneración de los Directores y del síndico.
3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (art. 6º del Estatuto).
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40313-v.1º dic.

INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2º Ratificación de las operaciones y consideración de la actuación de la Dirección General.
3º Elección de director general y director general suplente.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración al director general y al síndico, por el ejercicio vencido.
6º Reforma total de los estatutos sociales.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.19 nov.-Nº 40.230-v.29 nov.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
Buenos Aires
Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para rescatar las acciones preferidas.
2º Facultar al Directorio para que con las más amplias facultades realice todas las operaciones inherentes al rescate.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — El Directorio.
e 13 nov.-Nº 39.854-v.29 nov.

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el 3 de Diciembre a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 981, 5º piso esc. 511, para tratar de la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número y elección del nuevo Directorio.
3º Elección de un síndico titular y de otro suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40306-v.1º dic.

"JANTZEN"
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1947, a las 17 y 30, en Corrientes 456:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos; artículos Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.
2º Aumento de Capital.
3º Distribución de Reservas.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.13 nov.-Nº 39.877-v.29 nov.

"L"

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES
Corrientes 389 — Capital
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

LUMITON
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Realización de parte del activo de la sociedad.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.
e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración — incluso las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso e del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.
2º Elección, conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40280-v.6 dic.

"LA RAZON"
Sociedad Anónima
(Diario de la Tarde)
Asamblea General Extraordinaria
De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.
2º Utilización de la suma de pesos 500.000.— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el **siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la referida asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.

e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales para cumplir con los requisitos de la Ley Nº 12.988.

2º Reforma del art. 16 de los Estatutos Sociales para uniformar la fecha del cierre del Ejercicio de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º Autorizar al señor Presidente o Vice-Presidente u otra persona para correr con los trámites administrativos de la reforma, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que sean propuestas por las autoridades pertinentes; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, Presidente.

e.13 nov.-Nº 39.802-v.29 nov.

"LA OXIGENA"

Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer Nº 335, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ m|n. c|l. 7.500.000.— mediante la emisión de 60 series de acciones de $ m|n. c|l. 100.000.—.

2º Distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de previsión, una suma suplementaria de $ m|n. c|l. 315.789.47 y tomar también del fondo de previsión la suma necesaria para el pago del saldo del impuesto a los réditos a cargo de la sociedad.

3º Designación de la persona o personas que deberán cumplir las formalidades correspondientes al aumento del capital.

4º Aprobación del contrato de asesoramiento técnico a prestar por "L'Air Liquide" Société Anonyme (Sucursal Argentina), suscripto "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.803-v.28 nov.

"M"

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de Noviembre, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 9 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 139, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

4º Capitalización de reservas.

5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 5 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.624-v.5 dic.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la compra de un bien inmueble.

2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.

3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nº 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15,30 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio Social, fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.211-v.4 dic.

MAURICIO LITMAN S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Hipólito Yrigoyen 3063

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo duodécimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Hipólito Irigoyen 3063, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo al artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se comunica a los señores accionistas que deben cumplir con lo determinado en el artículo décimo séptimo de los estatutos para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.009-v.26 nov.

MUNDEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 236 del Código de Comercio y 9º, tercer párrafo de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas en el local Social, calle Córdoba 679 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reemplazo del Señor Bruno B Haftel del cargo de Director.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.763-v.28 nov.

MODART

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de Julio de 1947. Aumento del Capital Social. Distribución de utilidades y actuación del Directorio.

2º Elección de vicepresidente y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.702-v.28 nov.

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Fideicomisario.

e.15 nov. Nº 39.952-v.26 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. —

e.12 nov.-Nº 39.712-v.28 nov.

"O"

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1947, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1947.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de cinco Directores suplentes.

4º Elección de Síndicos (titular y suplente).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947.

e.17 nov.-Nº 40.095-v.27 nov.

"P"

PILCOMAYO

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 15, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a la hora 18 en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1947;

2º Designación de 2 directores titulares.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Scaunapieco, Director - Gerente.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el art. 22 del estatuto con respecto al depósito de acciones.

e.12 nov.-Nº 39.780-v.28 nov.

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial — Bulnes 2730
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.

2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres dias de tnticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo conel artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitres 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de Junio de 1947.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un Presidente, un Director Delegado, tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.766-v.26 nov.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

REY
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 y 30, en Alsina 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio y aprobación remuneraciones Art. 10 Inc. g) de los Estatutos.

2º Elección de Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 nov. Nº 39.667-v.25 nov.

"S"

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.

2º Determinar el destino de las utilidades.

3º Elección de presidente y de dos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

Sociedad Anónima "CANTERAS DEL SAUCE"
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 11 horas en Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.815-v.28 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.

5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.

2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.

3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.277-v.11 dic.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I.. G.. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, Piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos Sociales.

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.193-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA"
Compañía Limitada
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.218-v.4 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un Director Titular con mandato hasta el 30 de Junio de 1948 para completar período de un Director que renunció, y de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

e.18 nov.-Nº 40.220-v.28 nov.

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las

1. horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

LOS UCLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.070 v. 3 dic.

S. U. C. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 9º, 35º y 39º de los Estatutos.

2º Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|10|47.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.25 nov.-Nº 40.572-v.12 dic

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9º, reformado, de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.477-v.16 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10,30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.596-v.12 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 3º y 14º de los estatutos sociales.

1º Aumento del capital social y modifique firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.597-v.12 dic.

S T O C K E R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.059 v. 3 dic.

"S. A. G. A."

S. A. Agric. Ganad. Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio de 1947.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.833-v.29 nov.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en el local de la Sociedad Tucumán Nº 348 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.829-v. 29 nov.

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.462-v.3 dic.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.291-v. 6 dic.

SUDAMETAL S. A.

Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.895-v.1º dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.057-v.2 dic.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1947, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al Vigésimo Octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.15 nov.-Nº 39.981-v.26 nov.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.

e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Invetario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los señores Max Rautenstrauch-Bracht, Alfredo Bracht y Alfredo Parra, por terminar sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.800-v.28 nov.

Sociedad Anónima

MULAK-AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 2 de Diciembre de 1947, en Avenida Pte. R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico corespondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Lo señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.806-v.28 nov.

"T"

TRESCA & CIA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320, (5º piso, escritorios 56|7), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge I. Benvenuto, Alfonso García y Arturo N. Burgueño, que terminan en sus funciones, y con mandato hasta que entren en vigor los nuevos estatutos de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40º de los mismos; y de un director titular por dos años, en reemplazo de la señora Haydée C. de Benvenuto, que renunció.
5º Sorteo de un director con mandato hasta el año 1948, cuyas funciones se darán por canceladas en cuanto entren en vigor los nuevos estatutos, conforme también al artículo 40º de los mismos.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7º Fijación de los honorarios del síndico por el 12º ejercicio para cuando entren en vigor los nuevos estatutos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14º y 26º de los mismos. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.12 nov.-Nº 39892-v.28 nov.

TIERRAS BLANCAS

S. A. Minera e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en Avenida R. S. Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.814-v.28 nov.

"U"

COMPANY ARGENTINA UNITED SHOE MACHINERY

Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

"V"

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima, Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre a las 12 horas en el local social, Lima 157 para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º (cambio de nombre) y del artículo 4º (actualización) de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.207-v.4 dic.

"VIVINA", SOC. ANON.

Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose completado el quórum legal establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, para realizar la 7a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 de Octubre de 1947, el Directorio de la Sociedad, cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla en segunda convocatoria el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Aplicación de reservas.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 1946|47.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.978-v.26 nov.

"Y"

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argelinas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, destinadas al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes, botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Diciembre de 1947, a los 11 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogar Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre, y Alcaidía de Contraventores, durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.313-v.4 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Noviembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de Muebles, ficheros, y elementos de construcción metálica para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

Los piegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e. 10 nov. - Nº L-5.116 - v. 27 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 1054 GM. — Exp. 2.262 S.G|947. Lavado y planchado de cortinas.
Nº 1055 GM.—Exp. 20.060 D.C|947. Sellos de bronce.
Nº 1056 GM. — Exp. 79.634 D.A|947. Caño de chapa negra.
Nº 3883 — Exp. 2.370 S.G|947. — Tijera, llave saca piñones, compresor, juego de llaves para bicicletas, centrador, pies soportes para bicicletas, pinza de conos y tirador de rayos.
Nº 3885 — Exp. 79.336 D.A|947. — Bolsitas de papel.
Nº 3886 — Exp. 44.687 D.A|947. — Sellos de acero tipo "Primus".
Nº 3889 — Exp. 79.513 D.A|947. — Pares de botas.
Nº 3890 — Exp. 11.673. D.A|947. — Mostrador de roble.
Nº 3891 — Exp. 72.804 D.A|947. — Toldo de lona rayada.
Nº 3892 — Exp. 19.529 D.C|947. — Bicicleta de paseo.
Nº 3893 — Exp. 2.485 S.G|947. — Polvo para limpieza "Puloil".
Nº 3894 — Exp. 76.925 D.A|947. — Badanas cáscara.
Nº 3895 — Exp. 8.705 D. Tc|947. — Alambre de hierro.
Nº 3896 — Exp. 11.993 D.T|947. — Burritos con equipos de letras y lapiceros componedores.
Nº 3897 — Exp. 5.606 D.Tc|947. — Perillas de baquelita.
Nº 3898 — Exp. 1.497 S.G|947. — Casilla desarmable de madera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1947 a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, Noviembre 19 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 nov.-L.-Nº 5.309-v.26 nov.

Licitación Pública Nº 403

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Mapas de Comunicaciones Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y Sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 nov.-Nº L. 5.325-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública para el provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3828 — Exp. 8.491 S|946 — Ventiladores de repisa.
Nº 3829 — Exp. 1.702 S.G|947 — Cartulina imitación tela.
Nº 3830 — Exp. 2.012 S.G|947 — Provisión de hielo a la Repartición.
Nº 3831 — Exp. 25.624 D.C|946 — Máquina de sumar.
Nº 3832 — Exp. 1.969 S.G|947 — Ficheros metálicos verticales.
Nº 3833 — Exp. 29.567 D.T|947 — Relojes fechadores.
Nº 3834 — Exp. 23.772 D.A|947 — Sellos fechadores especiales de acero.
Nº 3835 — Exp. 2.167 S.G|947 — Bronce rectangular.
Nº 1048 GM. Exp. 44.646 D.A|947 — Pinceles de cerda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Octubre 24 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 oct.-Nº 4.832-v.29 nov.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, incluidos los de las Agencias y Estafetas locales y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.19 nov.-Nº L-5.219-v.29 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Gerente.

e.10 nov.-Nº L-5.094-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) carretillas de mano (Expte. Nº 8.699|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 nov.-Nº L-5.282-v.3 dic.

Expte. Nº 8.399|47

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) ventiladores eléctricos de 16" (Expediente 8.399| 1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L-5.210-v.27 nov.

Expte. Nº 7.819|47

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación para el año 1948 (Expediente Nº 7.819|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.213-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1948, (Expte. 7.727|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.15 nov.-Nº L- 5177 v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION SUMINISTROS

Licitación Nº 863; ramo: herramientas y materiales; apertura: mes 11, día 29, hora 10; Expte. 21.211|47.

e.25 nov.-Nº L. 5298 v. 29 nov.

Llámase a licitación privada Nº 859, Ramo Impresiones; Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov. L.-Nº 5.307-v.29 nov.

Llámase a licitación Nº 866, Ramo Provisión de leche. — Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10 horas. Expediente Nº 23.920|947. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov. L.-Nº 5.308-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. privada Nº 867; ramo: construcción de mostradores; apertura: noviembre 27, 15 horas, (27.264|47). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.24 nov.-Nº L-5.305-v.27 nov.

Licitación Nº 861; ramo: maderas, cerraduras, etc.; apertura: mes 11, día 28, hora 15; Expte. 27.996|47.

e.24 nov.-Nº L. 5296 v. 28 nov.

Licitación Nº 862; ramo elementos de laboratorio; apertura: mes 11; día 27, hora 15; Expte. 27.178|47.

e.24 nov.-Nº L. 5297 v. 27 nov.

Licitación Nº 864; ramo: un tanque para petróleo; apertura: mes 11, día 27, hora 15; Expte. 278|47.

e.24 nov.-Nº L. 5299 v. 27 nov.

Licitación Nº 865; ramo: un juego de tarrajas; apertura: mes 11, día 28, hora 15; Expte. 26.439|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.24 nov.-Nº L. 5300 v. 28 nov.

COMISION LEY 11.333. — ART. 6º

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión e instalación de proyectores cinematográficos, epidiascopios, microproyectores y accesorios, con destino a la Maternidad "Pedro A. Pardo" y la Tercera Cátedra de Clínica Médica.

Pliegos y consultas: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital.

Apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en la fecha y hora indicadas, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.25 nov.-Nº L. 5.327-v.29 nov.

División Suministros

Licitación Pública Nº 149

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, — Buenos Aires, 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.314-v.28 nov.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Ventiladores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16.15 haras, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, — Buenos Aires, 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.315-v.28 nov.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Estufas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, — Buenos Aires. 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.316-v.28 nov.

División Suministros

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Llamado a licitación privada Nº 856; ramo: armarios de acero; apertura 27 de Noviembre, 15 horas, (27.265|47).

Llamado a licitación privada Nº 857; Ramo: Armario de tas:aaceropropues7 - Ramo: mesitas p|máq. de escribir. Apertura: 27 de noviembre, 15 horas (27.266| 47).

e.22 nov.-Nº L-5.283-v.27 nov.
e.22 nov.-Nº L-5.284-v.27 nov.

Licitación Nº 851; ramo: máquinas de escribir; apertura: Noviembre 27, 15 horas; Expte. Nº 25.655|947.

Licitación Nº 852; ramo: máquinas de coser y bordar; apertura: Noviembre 27, 15 horas; Expte. Nº 27.789|947.

Licitación Nº 853; ramo: material de construcción; apertura: Noviembre 27, 15 horas; Expte. No 27.181|947.

Licitación Nº 854; ramo: tierra p|moldear y madera; apertura: Noviembre 27, 15 horas; Expte. Nº 26.438|947.

Licitación Nº 855; ramo: material de pintura; apertura: Noviembre 27, 15 horas; Expte. Nº 25.129|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.22 nov.-Nº L-5273-v.27 nov.
e.22 nov.-Nº L-5274-v.27 nov.
e. 22 nov.-Nº L-5275-v.27 nov.
e.22 nov.-Nº L-5276-v.27 nov.
e.22 nov.-Nº L-5277-v.27 nov.

Llámase a Licitación Nº 847, para el día 27 de noviembre a las 15 horas, para la adquisición de: Elementos de escritorio. — Expediente Nº 20.485|947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.21 nov.-Nº L-5263-v.27 nov.

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación Priv. Nº 846; ramo: Obras Jurídicas; mes: Noviembre: día: 27; hora: 15; Expte. 19.999|47.

e.21 nov.-Nº L-5.239-v.27 nov.

Licitación privada Nº 848, ramo: Ventiladores de pie y de mesa; apertura: Noviembre 27|947, 15 horas.

Jefe de Suministros
Félix A. Disalvo

e.21 nov.-Nº 5.269-v.27 nov.

Licitación Pública Nº 148

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|11|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, el servicio de limpieza, conservación y encerados de pisos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirá al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 nov.-Nº L. 5.179-v.27 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosímetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.

e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

Expediente L. 9546|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

Expediente L. 9568|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Pública Nº 2; ramo: "Drogas" para la sección "Enfermedades Pulmonares no Tuberculosas" del Instituto de Investigaciones físicas; apertura: Noviembre 27, a 11 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.17 nov.-Nº L.5.178-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 17 del actual, para la provisión de 2.400 camisas de poplín gris perla, 800 camisas de poplín blanco, 2.400 corbatas de lanilla, 800 corbatas negras, 800 pares de guantes marrón, 800 pares de guantes blancos, 1.600 pares de medias negras, 800 cinturones de cuero negro, barbijos, dragonas, silbatos, botones, escudos, chanclos de goma, cascos blancos, espuelas, bandoleras, cascos de corcho, etcétera.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del mes en curso a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083).

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la mencionada Dirección General, cualquier día hábil, de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Manuel F. Barcia, subdirector general a cargo Dirección.

e. 17 nov. - Nº L-5.193 - v. 27 nov.

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:

800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.

800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.

800 capotes.

800 impermeables.

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).

200 pantalones de montar.

1.260 capotes.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.

e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Unidad de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 15 del corriente, para la adquisición de víveres y leche fresca durante el primer semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo en la Unidad de Resistencia (Chaco) el 26 del actual a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Unidad mencionada, cualquier día hábil de 8 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 14 de Noviembre de 1947. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel Interino.

e.15 nov.-Nº L-5.215-v.26 nov.

Ministerio de Guerra

SASTRERIA MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 3 para la provisión de almas de zinc para hombreras, astas para banderas, argollitas para botones y bandoleras, acolchado negro y blanco, alambre chato de acero para gorras, botones níquel para cuello, botones escudo Suboficiales, botones dorados Oficiales, botones dorados y acerados Gendarmería, botones dorados lisos Granaderos, botones dorados para tiro, botones para tiradores y cartera, broches de presión, barbijos, canelones para borlas de General, cuellos militares, cordón hombreras dorado, cordón blanco hombreras de parada, cordón celeste y blanco capona, cordón seda Ayudante, cordón imitación gusanillo y con borla para tambor mayor, celuloide para gorras, cadenas doradas para capas, capricho fino y grueso, cartón y corazones en molde caponas cadete, carreteles cordoné, cuero charol viseras, cordones para breech, cajas cartón para uniformes gorras y pantalones, cinta celeste y blanca seda, cajas cartón cascos, dragonas General, emblemas, Escudos pavonados cascos, escudos dorados Oficiales y Suboficiales, Etiquetas bordadas y estampadas, estuches cinturón parada, juegos tiros para General y cadetes, trencilla negra, Uniones y tiras de cartón para gorras, viseras de charol negro y de fibra, zapatos de goma

marrón, carreteles de hilo, hilo hilvanar, tiza y alfileres.

Apertura propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública Nº 4 para la provisión de corbatas, camisas reglamentarias arena y verde oliva, camisetas de lana, camisetas de algodón, calzoncillos, pañuelos tiradores, ligas, cuellos duros, pantalones cortos gimnasia, tricotas, medias, zapatillas, camisas blancas sin cuello, pantalones brin blanco largos, capas impermeables, guantes, gabardinas, tricot, paños, brin, y uso doméstico.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, (División Compras).

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.25 nov.-Nº L-5310 v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 11.00 horas, para la provisión de: naftalina, ácidos, arsénico, aguarrás, talco, aceite castor, alumbre, alcohol y glicerina, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º (División Adquisiciones).

e.22 nov.-Nº L-5.281-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 11.30 horas, para la provisión de: cueros, alpargatas, zapatillas, tiros para sables, guantes, clavos, cemento, betas de goma, botines de montaña y esquíes, gorras y cordones, etc., para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.22 nov.-Nº L-5.280-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: palos, tablón, tablas, trozos de curupay y trozos de mimbres, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones.

e.22 nov.-Nº L-5.279-v.28 nov.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación pública Nº 11

Apertura: 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la adquisición de 15 (quince) Equipos Radiotelefónicos.

Datos y pliegos en la Sección Compras. Santa Fe Nº 3878, 2º piso, de 8 a 12 horas. — D. Dardo Rivas, Tenl. (S.G), Secretario.

e.18 nov.-Nº L-5232 v.26 nov.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

LICITACION PUBLICA Nº 4|948

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y equipos.

Apertura de las propuestas: 5 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

Informes: Servicio de intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Dirección: Postal: San Lorenzo 1100 San Martín FCCA. Telefónica; T. A. 755 S. Martín 0635. — Julio Argentino López Muñiz, Coronel. — Director del Liceo Militar "Gral. San Martín".

e.21 nov.-Nº 5.267-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 291

para el día 5 de Diciembre de 1947

(2º Llamado)

"CAMPO DE MAYO"

Nº 291 — Hora: 10.20 — (2º Llamado). — Ejecución de los Trabajos para la Renovación de Instalaciones para los Baños. Presupuesto oficial $ 40.435,76 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3775 — pesos 9,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires - Noviembre de 1947 - Eugenio Nievas - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa.

e.24 nov.-Nº L. 5295 v. 28 nov.

Licitación Pública Nº 290, para el día 5 de Diciembre de 1947

"SALTA"

Nº 290 — Hora: 10,10. — Provisión y montaje de las maquinarias necesarias para la instalación de un lavadero mecánico. Presupuesto oficial $ 145.863,20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3.866, $ 11,20 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Salta hasta el día 29 del corriente mes, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.21 nov.-Nº L. 5.239-v.26 nov.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

Llámase a licitación pública Nº 143 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9.40 horas, para la provisión de: Máquinas, herramientas y accesorios (para labrar maderas y metales, para talabartería, para automotores), aparatos e instrumentos de medidas y artículos de ferretería en general. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, de noviembre de 1947 — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia Jefe del Departamento Administrativo.

e.21 nov.-Nº 5259-v.26 nov

Llámase a licitación pública Nº 144 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de Cajas para el transporte de munición. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires. 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Viola Paso — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo.

e.21 nov.-Nº 5260-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a Licitación Pública número 284|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, para la provisión de Chapas y Cumbreras de Aluminio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5251-v.2 dic

Llámase a Licitación Pública número 283|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de Papelería, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5252-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 282|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.10 horas, para la provisión de Calcio, Aluminio, Silicio, Máquina Esmeril Tipo Colgante, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5253-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 281|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10 horas para la provisión de Sulfito de Sodio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5254-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública número 140 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 8.45 horas, para la adquisición de: Redes de Enmascaramiento (para pieza y puesto aislado). — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 nov.-Nº 5256-v.26 nov

Llámase a licitación pública Nº 141 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9 horas, para la provisión de Madera de lapacho en tablones. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola. Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 nov.-Nº 5257-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 142|47 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9.15 horas, para la adquisición de: Hierro y Acero. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947 Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Gral del Material del Ejército.

e.21 nov.-Nº 5258-v.26 nov

Llámase a licitación pública número 145|47 para el día 28 de noviembre de 1947, a las 10.15 horas, para la provisión de: Máquinas, Accesorios y herramientas para automotores — Materiales varios de electricidad. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1087, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 nov.-Nº 5261-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 146|47 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 10.30 horas, para la adquisición de: Maderas (cedro y lapacho) — Hierro y acero — Ferretería en general — Artículos de talabartería (hebillas, hilo, lona, ojalillos, soga y remaches de cobre). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 nov.-Nº 5262-v.26 nov.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo delgado, grueso, sisal delgado, sisal grueso e hilo patente para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de Diciembre a las 12 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran.

e.25 nov.-Nº L. 5.326-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 116.327|47

Llámase a licitación pública Nº 90 para el día 2 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de aparatos para laboratorio de molinería y panificación, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones; en expediente 116.327|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.291-v.2 dic.

Llámase a licitación pública Nº 89 para el día 2 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de un equipo eléctrogeno, requerido por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.20 nov.-Nº L-5266 v.1º dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.

Pliego gratis.

e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura

Licitación pública Nº 320

Llámase a licitación pública hasta el 9 diciembre 1947, 10,15 horas, provisión e instalación frigorífica en Pabellón Frigorífico y Morge del Hospital Nacional Clínicas de la ciudad de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal; Juzgado Federal ciudad de Córdoba y sede VIª. Zona - calle 9 de Julio 761 - Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado mencionado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 42.382,50 m|n.

e.22 nov.-Nº L-5.286-v.3 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

	m$n.
Gualeguaychú - Escuela Nº 5..	379.771,05
Primer Cuartel - Escuela Nº 22	357.883,51
Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63	410.810,23
Pueblo Palmar - Escuela Nº 115	259.318,05
Pueblo Alegre - Escuela Nº 164	413.016,90
	1.820.799,74

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 849 - Gualeguaychú.

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 1.160 hasta el día 16 de diciembre de 1947 a las 16 horas, provisión de 250 marmitas para cambios ferroviarios. — Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso

segundo. — Precio pliego $ 3.— m|n. — Presentación propuestas: piso tercero.

e.21 nov.-Nº 5255-v.2 dic.

Licitación pública Nº 319

Llámase a licitación pública hasta 27 noviembre 1947, 16.30 horas, provisión e instalación ascensor montacamillas Pabellón Clinoterapia Hospicio de las Mercedes. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección — 6º piso. Presupuesto: $ 24.500.— m|n.

e.21 nov.-Nº 5.249-v.26 nov.

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 20 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle:

San Antonio de Obligado

Escuela Nº 107 . . $ 294.814.61 m|n.

Colonia Las Mercedes.

Km. 403 - Esc. 108 $ 359.376.45 m|n.

$ 654.191.06 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso, Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIª Zona, Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y **Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes.** Presupuesto **Oficial $ 654.191.06** m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — **Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.**

e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente OC. 58|47 Ax. 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de licitaciones, Av. Maipú Nº 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas — sábados de 9 a 11 horas.

27 de Noviembre de 1947 — 14 horas — Guantes de cuero. — OC. 58|47 Ax. 57.

27 de Noviembre de 1947 — 15 horas — Sargas y paños para uniformes — O. C. 58|47 Ax. 61.

16 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Piezas de acero fundido — OC. 60|47 Ax. 6.

18 de Diciembre de 1947 — 9 horas — Bulones y tirafondos para vía. — OC. 48|46 Ax. 4.

18 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Clavos, tirafondos y bulones — OC. 2|47 Ax 39.

18 de Diciembre de 1947 — 10 horas — Uniformes para el personal Oficinas Centrales. — OC. 58|47 Ax. 43.

18 de Diciembre de 1947 — 10.30 horas — Uniformes para la línea. — OC. 58|47 Ax. 44. — La Administración.

e. 10 nov. - Nº L-5.120 - v. 27 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción del edificio para sede 14º Distrito, pesos 407.281,45. Presentación propuestas: Diciembre 30, a las 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 23 referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.24 nov.-Nº L.5.302-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios, pesos 9.368,10. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 nov.-Nº L.5.303-v.28 nov.

Licitación Pública para la adquisición de 1.200 tn. de agregado pétreo, con destino a las obras de la Ruta Nº 201, tramo Paso Morales a Puerta, 2 Bis, $ 20.400, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov.-Nº L-5226-v.28 nov.

Licitación pública de las sobras del cam. de Pareditas a El Sosneado, Km. 0|45, $ 1.744.076,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5125-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de Margarita Belén a La Eduvigés y ptc. s|a. Quiá, alt. I. $ 3.335.680.13 y alt. II, $ 2.435.956,91. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 13 Diciembre, a las 11 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5126-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de río de Oro a río Bermejo y ptes. alt. I, $ 2.343.189 y alt. II, $ 2.113.667,85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11.30 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5127-v.28 nov

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor "Venturi", con destino al distrito Lomas de Zamora (F.C.S.). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 38.043-LP-1947. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.20 nov-Nº L-5109 v.1º dic.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de febrero próximo a las 15 horas. — Expediente: 11.287-LP-1947. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.13 nov.-Nº 5154-v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.30 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar la venta de 4.000 ejemplares de la obra "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", autor Dr. José María Goñi Moreno. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.

e.21 nov.-Nº 5.271-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería, uniformes, limpieza y menaje, muebles y artefactos eléctricos y máquinas de escribir y calcular, con destino a Secretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas, y Sábados de 8,30 a 13 horas.

e. 17 nov.-Nº L. 5.183-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15,20 horas, a fin de contratar la provisión de utiles de oficina, papelería e impresos, material de electricidad, farmacia y droguería, muebles, bazar y menaje y máquinas de oficina, con destino a la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8.30 a 13 horas.

e.17 nov.-Nº L. 5.182-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería e impresos, uniformes, limpieza, bazar y menaje, muebles, material de electricidad, máquinas de escribir y calcular, con destino a la Cámara de Alquileres. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8,30 a 13 horas.

e.17 nov.-Nº L. 5 181-v.27 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 10 de Diciembre de 1947, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorios; artículos de uso odontológico; catgut esterilizado, linón, cardiofilm y guantes de goma para cirujanos; alcohol puro y uso externo, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1948.

Informes: Droguería, Reconquista 269 Capital. — Secretario de la Intervención.

e.25 nov.-Nº L-5311 v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para modificar la instalación de cinco ascensociones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Diciembre de 1947, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. Buenos Aires, Noviembre de 1947. — La Administración.

e.18 nov.-Nº L-5233 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 26 de noviembre de 1947 a las 14 y 45 horas, para la adquisición de verduras y frutas, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Romualdo Estrubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.21 nov.-Nº 5.264-v.26 nov.

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Convócase a licitación pública Nº 5 a realizarse el día 29 del corriente mes, a las 9.30 horas, para la contratación de elementos de racionamiento, para el primer semestre próximo y servicios de lavado y planchado y combustibles, por todo el año 1948, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Angela y Villa Linch) Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra Oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital, 1er. piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la Institución y de los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas, menos sábados, que lo será de 8,30 a 13.00 horas. — Doctor Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social; Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.18 nov.-Nº L-5234 v.28 nov.

DIRECCION DE MENORES

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1947 a las 14 y 30 horas, para la adquisición de leche, manteca y huevos, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30 y Sábados de 8 y 30 a 13 horas.—Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.22 nov.-Nº L-5.265-v.27 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a licitación pública Nº 56, para la adquisición de "Casas y Locales para Río Turbio (Santa Cruz)". — (Apertura, día 20 de Diciembre a las 10,30 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.25 nov.Nº L-5.312-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la adquisición de "4 Generadores de corriente alternada de 45 a 50 KVA". (Apertura: día 20 de Diciembre a las 10.30 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.18 nov-Nº L-5231 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 28, a las 11,30 horas (Pliego Nº 758), contadores para medidores de gas; Noviembre 28, a las 11,45 horas (Pliego Nº 759), formularios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17 nov.-Nº L. 5.223-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente ADG-6.309|1947

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 10 de Diciembre, a las 14.30 horas, los siguientes vehículos rezago;

	BASE m$n.
Camión (chassis con cabina), sin tanque, Nº 29, Leyland modelo 1932	500.—
Camión, idem Nº 41, Chevrolet mod. 1934	1.000.—
Camión, idem, Nº 45, Mercedes Benz MR 26	1.000.—
Camión, idem, Nº 50, Mercedes Benz M-16	500.—
Camión, idem, Nº 65 Leyland E-9	500.—
Camión, ídem Nº 145, Leyland Mod. 1932	1.000.—

Seña 10 %. Comisión 2 %.

Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 % del monto de la operación.

Nota: Los vehículos detallados más arriba se encuentran en exhibición en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados.

Más datos, ocurrir en dicho Depósito o en la Dirección General de Y.P.F., Diag. Pte. R. Sáenz Peba Nº 777, 3º piso, Oficina Nº 316. Martillero: Fernando Paladino.

e.22 nov.-Nº L-55-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.

L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Ad quisición carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Jefe de Tallres y Suministros.

e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|47, (Segundo Llamado), para el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para las Obras de Ampliación de la Central Termoeléctrica Calchines (Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e22 nov.-Nº L-5.290-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-12-47 Víveres de almacén (4812) 13; Fruta y verdura (4813) 13,30; 2-12-47 Pan y galleta (4814 y 4815) 13 y 13,30; 3-12-47 Víveres frigorífico (4816) 13; Fideos (4817) 13,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12 a 17 horas.

e.21 nov.-Nº 5.270-v.2 dic.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4573 para el día 18 de diciembre a las 13,30 horas.

e.21 nov.-Nº L-5247-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1947 a las 15 hs. por la contratación de Servicios Hospitalarios. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras — Servicio Comercial — Destilería La Plata.

e.21 nov.-Nº 5248-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión de Grúas (pliego Nº 4.808).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.18 nov.-Nº L-5.236-v.4 dic

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 29-11-47: Conservación aparatos sanitarios (4.811) 9.30 hs.; 1-12-47: Tubos de caldera (4.755) 17; 3-12-47: Tejido de alambre (4.757) 17; 4-12-47 Material aislante (4.758) 13.30; Repuestos para compresores (4.759) 16.30; Caños y accesorios (4.760) 17; 5-12-47: Material refractario (4.761) 16; Material eléctrico (4.763) 17; 6-12-47 Hierros (4.764) 9.30; 9-12-47: Montaje tanque (4.768) 13.30; Gasómetros y accesorios (4.769) 16; Artefactos eléctricos (4.770) 16.30; Caños y acesorios (4.771) 17; 10-12-47: Carbón y leña (4.772) 15.30; Tubos de cobre (4.773) 16; Botines de cuero (4.774) 16.30; Tapas para tambores (4.775) 17; 11-12-47: Cañería (4.776) 16; Acesorios cañería (4.777) 16.30; 15-12-47: Repuestos para compresores (4.778) 16; Pinturas y barnices (4.779 16.30; 16-12-47: Materiales para encuadernación (4.780) 16; Provisión horno (4.781) 16.30; Repuestos para cuadros de maniobra Lucey (4.782) 17; 17-12-47: Utiles escritorio (4.783) 16; 18-12-47: Papelería (4.785) 16; Termómetros, densímetros y manómetros (4.786) 16.30; 19-12-47: Botas, guantes, delantales de goma (4.787) 16.30; 20-12-47 Batería de cocina (4.788) 9.30; 22-12-47: Material radiotelefónico (4.789) 16.30; Pinturas, barnices y afines (4.791) 16; 23-12-47: Carbón y leña (4.792) 15.30; 27-12-47: Cañerías (4.794) 10; 30-12-47: Material eléctrico (4.795) 13.30; Pinceles y elementos para pintar (4.796) 14.30; 2-1-48: Gomas en planchas, tiras y macizas (4.797) 14; Conductores eléctricos (4.798) 14.30; 5-1-48: Compresor (4.799) 14; Aceros (4.800) 14.30; 7-1-48: Aceros (4.801) 14; Elementos y accesorios para soldadura (4.802) 14.30; 12-1-48: Máquinas y herramientas (4.804) 14.30; 15-1-48: Terrajas y machos roscadores (4.805) 14; Anillos, copas y discos de goma (4.806) 14.30; Escariadores (4.807) 15; Repuestos para cuadros de maniobras Ideal (4.809) 16; 26-1-48: Machos roscadores (4.810 14; 20-12-47 Cal hidratada (4.818) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.18 nov.-Nº L-5.238-v.28 nov.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitaciones pública para el día 26 de Noviembre para los siguientes artículos:

Nº 4|1948: Provisión de carne, a las 10.15 horas.

Nº 5|1948: Provisión de cordero, chorizos españoles, chorizos blancos, morcilla, salchicha, grasa, mondongo, panceta y fiambres surtidos, a las 10.30 horas.

Nº 6|1948: Provisión de pan y pan rallado, a las 10.45 horas.

Nº 7|1948: Provisión de verdura a las 11 horas.

Nº 8|1948: Provisión de frutas a las 11.15 horas.

Nº 9|1948: Provisión de leche a las 11.30.

Nº 10|1948: Provisión de huevos a las 11.45 horas.

Nº 11|1948: Provisión de víveres secos a las 12 horas.

Nº 12|1948: Provisión de empanadas, budines y alfajores a las 12.15 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar" todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5175-v.27 nov.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para el día 27 de Noviembre del corriente año.

Licitación Pública Nº 1|48: Provisión artículos de librería para el año 1948 a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 2|48: Provisión de artículos de limpieza, menajes y bazar para el año 1948 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|1948: Provisión artículos de ferretería para el año 1948, a las 10.45 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5184-v.28 nov.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública Nº (Obras) 176 para el día 29 de Noviembre de 1947 a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra a "medición de lo hecho" Perforación Semisurgente - B. A. M. Coronel Pringles - San Luis". - Presupuesto oficial m$n. 78.000,— - Precio documentación técnica m$n. 32,—. - Depósito de garantía 1 % del Presupuesto oficial.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el Señor Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en el Juzgado Federal de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 24 de Noviembre de 1947. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-Nº L-5.289-v.27 nov.

Llámase a licitación pública Nº (Obras) 175 para el día 29 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, para la contratación de la "Obra Completa" por "Ajuste Alzado" Instalación de Grupos Sanitarios en Baños" en la B. A. M. El Palomar (Provincia de Buenos Aires)". Presupuesto oficial m$n. 30.761,21. Precio documentación técnica m$n. 16,— Depósito de garantía 1 % del Presupuesto oficial.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el Señor Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-Nº L-5.288-v.27 nov.

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos, Productos de granja, Pan o galleta, Leche, Verduras y frutas, Leña, Lavado de ropa, Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.

e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 130|47 A.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas para la "Provisión de materiales para instalación de super-gas". — Documentación Técnica: m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 nov.-Nº L. 5.222-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 304

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de 40.000 kilos de D.D.T. (insecticida) destinados a cubrir las necesidades de la Dirección General de Paludismo y Enfermedades Tropicales en Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 - planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

e.24 nov.-Nº L. 5292 v. 4 dic.

Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, F. C. P.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nominas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de coser, hojalar, escribir, calcular eléctrica y mimeógrafo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-Nº L. 5.240-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Publicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja.. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 5.000 ejemplares de impresión Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-Nº L. 5.241-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de Llanura para tuberculosos de Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos alimenticios que comprenden productos de almacén, granja, panadería, verduras, leche, carne, etc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.243-v.1 dic.

Licitación Pública Nº 300

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, artículos de limpieza, bazar, combustibles, artículos de librería y materiales varios.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.220-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de Endocrinología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio, cámara fotográfica, kimógrafos, soportes para buretas, mesas para operaciones, balanzas hematimetros, tijeras de disección, pinzas de disección, estiletes abotonados, cubetas enlozadas, agujas hipodérmicas y de sutura, balones de vidrio pírex, embudos de vidrio, jeringas hipodérmicas, matraces de vidrio pírex, morteros, etc.

Máquinas de escribir, muebles y artefactos, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.221-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 296

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aceite de hígado de tiburón.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. —El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.209 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de

Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.186 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 299

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipos individuales para acondicionamiento y filtración de aire. — Buenos Aires, Noviembree 17 de 1947. — El Director General de Administración. — Juan Ceppi, Secretario de Abastecimiento.

e. 17 nov. - Nº L-5.185 - v. 27 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Alvarez Quintana para que dentro del término improrrogable de diez días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ochenta y ocho mil setecientos cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 88.704,37 m|n.), cuyo pago se le intima por resolución número 3 145 dictada en la Causa Fiscal número 34|946. Todo ello bajo apercibimiento de ser declarado deudor del Fisco e iniciarse contra él las acciones de apremio por la vía judicial.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.18 nov.-Nº 27 s|p.p.-v.28 nov.

Dirección General de Aduanas

Aduana de la Capital

Nota Nº 132.042-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.

e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

Nota Nº 132.043-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.

Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.

e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 3.179-C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.072|47

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número; 10 cajas.

e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 2.497|47
Nota Nº 3.163-C|47

Vapor: Puntus H. Ros; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.

e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 1.782|47
Nota Nº 3.175-O|47

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M..; números 1|5; 5 esqueletos.

e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic

Nota Nº 15 Varios

Vapor: Se ignora; 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.

e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

Nota Nº 119.599-A|47

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.

e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

Nota Nº 131.125-C|47

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191; 98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.

e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic

Nota Nº 125.939-A|47

Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para transmisión y dirección.

e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

Nota Nº 126.048-C|47

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 vaiija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada: 7.500 kilos películas cinematográficas.

e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic.

Nota Nº 131.124-C|47

Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garrí; sin número; 3,20 kilog. estampas.

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto, 2-5-47; marca, Echebere; sin número; 370 gramos cadenitas.

Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.

e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

Nota Nº 132.044-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.

e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.

e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p.-v.26 dic

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp. v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. —

e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MICHALEWICZ o MIJALEVICH y AURORA DONOSO DE DIAZ o DONOSA DE DIAZ. — Buenos Aires, Junio 7 de 1947. — Jorge F. Fliess, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.366-s|p.p. v.27 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARBONELL DE BRIENZA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — D. N. Grandoli, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.371-s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.26 nov.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb.

El Juez Doctor César A. Fauvety, Secretaría 26, cita por treinta dias, a herederos y acreedores de ALEM DE GONZALEZ JOSEFA, Su Sucesión. — Buenos Aires. Agosto 27 de 1947. — Luis A. Lauze Juárez, secretario.

e.21 oct.-Nº3.373 s|u.p. v.27 nov.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mcujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.590-v.1º dic.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizan-

te, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.24 nov.-Nº3.888 s|p.p.v.-30 dic.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.
e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.560 s|p.-v. 15 dic.

sente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.Nº 3.881-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

cal del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Federal en lo Criminal y correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Abel María Reyna, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.431 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, Dr. Raul Munilla Lacasa, int. a cargo de Juez de Inst. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CERIANI para que dentro de dicho tármino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de Septiembre 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.352-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO GIANOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.421-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c del Juz. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LYDIA DE TAPIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Enrique I. Cáseres (H). Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.426-v.27 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Lo-

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia,

3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE o RAMON ECHEVERRIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer Piso.—Secretario, Dr. Eduardo F. Malbran. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947.
e.21 oct.-Nº 3.430-v.27 nov.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947, Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELINA ORQUEIDA DE VELAZQUEZ procesada por el delito de destruc. documento público para que dentro del término de trenta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.
Carlos M. Ure, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.420-v.27 nov.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3740 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efrain A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efrain A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEXANDER HERBERT ANKER KELLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.—
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.
Efraín A. Aranguren, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.428-v.27 nov.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi a cargo del juzgado 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL JOSE ARAGONES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.—
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947.
Luis Romero Victorica, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.429-v.27 nov.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO TKACH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3928 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. PUENTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3929 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WIXLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Posse. secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. —
Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. —
Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. —
Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. —
Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. —
Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. —
Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Secretario Estéban García Susini. — Buenos Aires, Octubre de 1947.
e.21 oct.-Nº 3.417-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires Octubre 2 de 1947.
e.22 oct.-Nº 3.427-v.28 nov

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparacer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafaña Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tecrer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del plazo de treinta días, que será contado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS MARANESI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declerado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1947. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — César A. Orozco, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.353 s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.889 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a un prófugo de nombre JOSE PALAZZO PUENZA quien registra prontuario Nº 94.378 de R. H.; procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.432 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO SOTMARY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.419 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALONSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.418 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ESTRADA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Este edicto se libra en el sumario Nº 16.148. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.Nº 3.350 s|p.p.-v.27 nov

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don Patents & Royalties Corporation para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 110.22) le sigue el Fisco Nacional (exp....) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Carranza para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 196.64) le sigue el Fisco Nacional (exp....) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.737 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra José María Sanz sobre cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta dice así: "Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra José María Sanz, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación y las costas de juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia por edictos durante tres días en los Boletines Oficial y Judicial. — Hecho y previa devolución de las actuaciones administrativas agregada, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.738 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Guillermo Massini haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese, Arauz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.732 s'p.p.-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.734-s'p.p.-v.30 dic.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del doctor Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.431-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 3

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, interinamente a cargo del Juzgado Número Tres, Secretaría Schulze, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCA o LUCAS ROCCO o LUCA ROCCA. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.372 s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pieres 1921, Partida Nº 32.827, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.674, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.791 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.791 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n., Lote 27, Mza. L, Partida Nº 67.192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7715. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3870 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3870 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35. doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 9, manzana 15, Partida Nº 62.905, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.704. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3837 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3837 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35. doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manz. 86, Partida número 68.930, años 1943|45, mes al propietario del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera sin número, lote 1, manzana 86, Partida número 68.930, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.719. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3845 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3845 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35. doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, Manz. L, Partida Nº 67.192, año 1945 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.718, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3844 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3844 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n. y Unanué s|n., Partida Nº 67.135, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7716. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3867 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3867 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n. y Unanué s|n., Partida Nº 67.135, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7716. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3868 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3868 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n., Lote 27, Mza. L, Partida Nº 67.192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7718. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3869 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3869 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pieres 1921, Partida Nº 32.827, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.674, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Bue-

nos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.792 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.792 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zuviria s|n. y M. Acosta s|n., lote 1, manzana G., Partida Nº 54.895. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.676 Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.793 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.793 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en mediante publicaciones a realizarse en el Zuviria s|n. y Mariano Acosta s|n., lote 1. manzana G, Partida Nº 54.895. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.676, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.794 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.794 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n., lote 19, manzana 8, Partida Nº 361.748 año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº... Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.795 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.795 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s.n., lote 19, manzana 8, Partida Nº 361.748, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.728, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.796 s.p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.796 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 9, manzana G, Partida Nº 54.903, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.681, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.805 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.805 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 9, manzana G, Partida Nº 54.903, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.681, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.806 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.806 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino s|n., lote 25, manzana G, Partida Nº 54.919, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.682, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.807 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.807 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino s|n., lote 25, manzana G, Partida Nº 54.919, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.682, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.808 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.808 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Frente a Cildañez s|n., Partida número 57.346, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.687, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.809 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.809 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arroyo Cildañez s|n., Partida Nº 57.346, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.687, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947.— Antonio J. Mattos, sécretario.
e.22 nov.-Nº 3.810 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.810 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote F, manzana F, Partida Nº 57.408, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.689, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.811 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3811 s|pp.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 22, manzana F, Partida Nº 57.408, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.689, Cobrado. Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.812 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.812 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lacarra s|n., lote 40, manzana F, Partida Nº 57.426, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.690, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.813 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic-Nº 3813 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lacarra s|n., lote 40, manzana F, Partida Nº 57.426, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.690, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.814 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.814 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 19, manzana Ch, Partida Nº 57.597, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.691, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.815 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.815 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 19, manzana Ch, Partida Nº 57.597, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.691, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3816 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.816 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n., Partida Nº 57.676, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.692, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.817 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.817 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n., y Medina s|n. Partida Nº 57.676, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.692, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.818 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.818 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 7, manzana F, Partida Nº 57.683, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.693, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.819 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.819 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 7, manzana F, Partida Nº 57.683, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.693, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aihes, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.820 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.820 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zuviria s|n. Medina s|n. y Avda. Derqui s|n., Partida Nº 57.699, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.694, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.22 nov.-Nº 3.821 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.821 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en

Zuviría s|n. Medina s|n. y Avda. Derqui s|n., Partida Nº 57.699, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.694, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.822 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.822 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n., lote 7, manzana G, Partida Nº 57.706, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.695, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.823 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.823 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Derqui s|n., lote 7, manzana G, Partida Nº 57.706, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Este providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.695, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.824 s|p.p.-v.-27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.824 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Avda. Derqui lote 7, manzana G, Partida Nº 57.706, año 1944|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedidod del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.696, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.825 s|p.p.--v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.825 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Avda. Derqui, lote 7, manzana G, Partida Nº 57.706, año 1944|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente número 7.696, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.826 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.826 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildañez, Medina y Zuviría s|n., Partida Nº 57.715, año 1944|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.697, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.827 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.827 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildáñez, Medina y Zuviría s|n. Partida Nº 57.715, año 1944|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.697, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.828 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.828 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Zuviria s|n., lote 2, manzana H, Partida número 57.717, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.698, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.829 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.829 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse ,en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Zuviría s|n., lote 2, manzana H, Partida número 57.717, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.698, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.830 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.830 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 4, manzana G, Partida Nº 54.898, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.677, Cobrador Fiscal Manuel Alberto Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.797 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.797 s.p.p.v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 4, manzana G, Partida Nº 54.899 .año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.677, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.798 s.p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.798 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 5, manzana G, Partida Nº 54.899, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.678, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.799 s.p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.799 s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 5, manzana G, Partida Nº 54.899, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.678, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.800 s.p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.800 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 6, manzana G, Partida Nº 54.900, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.679, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.801 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.801 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 6, manzana G, Partida Nº 54.900, año 1954, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.679, Cobrador Fiscal Manuel Alberto Gallardo. — Buenos Aires Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.802 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.802 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 7, manzana G, Partida Nº 54.901, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.680, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.803 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.803 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mariano Acosta s|n., lote 7, manzana G, Partida Nº 54.901, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.680, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.22 nov.-Nº 3.804 s|p.p.-v.27 nov.
e.27 dic.-Nº 3.804 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n., Lote 20 Mza. B, Partida Nº 361.747, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7727. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3854 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3854 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Unanué s|n.. Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7714. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3855 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3855 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7714. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3856 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3856 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7715. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3857 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3857 s|p.p.-v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., ote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.699, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3831 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3831 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildánez s|n., lote 7, manzana K, Partida Nº 57.748, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.699, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3832 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3832 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Medina sin número y Santander sin número, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.700, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3833 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3833 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Medina sin número y Santander sin número, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.700, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3834 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3834 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Ameghino sin número y Echeandía sin número, Partida Nº 57.864, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.702, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3835 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3835 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Ameghino sin número y Echeandía sin número, Partida Nº 57.864, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7715. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3858 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3858 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildánez s|n., lote 7, manzana K, Partida Nº 57.748, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.702, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3836 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3836 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mozart s|n., Lote 50, Mza. J, Partida Nº 57.947, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7634. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3859 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3859 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mozart s|n., Lote 50, Mza. J, Partida Nº 57.947, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7634. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3860 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3860 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n., Lote 32, Mza. A, Partida Nº 66.652, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7710. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3861 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3861 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n., Lote 32, Mza. A, Partida Nº 66.652, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7710. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3862 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3862 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n. y Unanué s|n., Lote 1, Mza. R, Partida Nº 66.954, años 1942|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 7713. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3863 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3863 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n. y Unanué s|n., Lote 1, Mza. R, Partida Nº 66.954, años 1942|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 7713. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3864 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3864 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Murguiondo s|n., Partida Nº 66.732, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7711. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3865 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3865 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Murguiondo s|n., Partida Nº 66.732, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7711. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3866 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3866 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 9, manzana 15, Partida Nº 62.905, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.704, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3838 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3838 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 8, manzana 15, Partida Nº 62.906, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.705, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3839 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3839 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 8, manzana 15, Partida Nº 62.906, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.705, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3840 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3840 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en alvariño s|n. lote 6, manzana 3, Pda. Nº 63.077, años 1943|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.707, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3841 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3841 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 6, manzana 3, Partida Nº 63.077, años 1943|4, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.707, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3842 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3842 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, Manz. L, Partida Nº 67192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se

dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.718, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3843 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 nov.-Nº 3843 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manz. 86, Partida número 68.930, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.719, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e21 nov.-Nº 3846 s|p.p.-v.26 nov.
e. 26 dic.-Nº 3846 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.C.A. y Blanco Encalada s|n., Pda, Nº 336.418. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.724, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3847 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3847 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.C.A. y Blanco Encalada s|n., Pda, Nº 336.418. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.724, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3848 s|p|p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3848 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Monroe s|n., y 11 de Septiembre sin número, lote 11, manzana 1, Partida Nº 336.425, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.725, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3849 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3849 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Monroe s|n., y 11 de Sep-

e.26 dic.-Nº 3.770 s|p.p. v.31 dic.

tiembre sin número, lote 11, manzana 1, Partida Nº 336.425, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.725, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3850 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3850 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre 857, Partida Nº 341.672, años 1944|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7726. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3851 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3851 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre 857, Partida 341.672, años 1944|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7726. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3852 s|p.p.-v.26 nov
e.26 dic.-Nº 3252 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n., Lote 20, Mza. B, Partida Nº 361.747, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7727. Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3853 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3853 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Derqui s|n., lote 16, manzana A, Partida número 57.369, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. Expediente Nº 7.658, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3770 s|p.p.-v.26 nov.

---

micilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.968 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3901-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3901-s.p.p.-v.5 ener.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3249, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote Solar 6-manzana 7 ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº ...., bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 22 de 1946.. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3902-s.p.p.-v.29 nov.
30 dic.-Nº 3902-s.p.p.-v.5 ener.|48.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3230, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 7, Lote 3 ubicada en Campos de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.349; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3903-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3903-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3872, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote..., ubicada en..., de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.110 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Julio 22 de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3904-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3904-s. p. p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 107 ubicada en Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|33 por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.776 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3905-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3905-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3955, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 132 a-d ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.581, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3906 s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3906-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3229, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción ...., Lote 5, ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.332; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3922 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3922 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.996, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote C. A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1932|39, por la suma de treinta pesos con cuarentidós centavos moneda nacional, según partida Nº 600.839; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monterrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.923 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.923 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3250, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ...., Lote.... ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir do-

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.264, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción .E, lote 411, ubicado en Col. Eldorado de este territorio, para que com-

parezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 603.835; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3.924 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.924 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote 410, ubicado en P. Bonpland a J. Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.834; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3.925 sp.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.925 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.260, folio..., año.., caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote S. 3 a. (2) ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3.926 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.926 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.941, folio 5, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote... 1942, ubicada en Col. Puerto Rico de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.386; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3.827 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.927 s|p.p-p.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2987, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal s|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección pte. Este, Fracción . . . . Lote 115ª D. pte. O y C, ubicada en Col. Azara, Dto. S. Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda legal, según Partida Nº 632.247; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3909 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3909 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2949, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.929; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3910 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3910 sp.|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2926, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 3, M. 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida número 600.937; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3911 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3911 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3007, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción A, Lote 6d ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de veinte y un pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.736; bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensa al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3912 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3912 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2947, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 17, ubicada en Col. Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.550; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3913 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3913 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3012, oflio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción.... Lote 1|2, ubicada en Dto. Iguazú de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1932 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.010; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3914 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3914 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3226, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote manzana II 109 ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.116, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 26 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.25 nov.-Nº 3907-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3907-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2997, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meess a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción.... Lote A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de veinte y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e.25 nov.-Nº 3908-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3908-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2929, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Col. Caraguatay de este Territorio, para que comparenzcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 602.043; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3891 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3891 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2989, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad; Sección A, Fracción ..., Lote S-2-A., ubicada en Monte Nacán Guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.286; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3892 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3892 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2986, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o dos propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 46, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 603.081; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les Designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3893 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3893 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3013, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote S. m. 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de vos moneda nacional, según partida Nº 600.945; bajo apercibimiento de si no conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3894 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3894 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3248, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote A.B.4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1947. — José María Monferrán, secretario.
e.25 nov.-Nº 3895 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3895 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3063, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote M. 6 y S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.938; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3896 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3896 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3268, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 101, ubicada en Col. San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 632.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3915 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3915 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3062, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores d la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 916, ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de trece pesos con .... moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3916 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3916 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2993, folio 6, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote...., ubicada en San José de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.783; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3917 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3917 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3263, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.— juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 412, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.836; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3918 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3918 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3254, oflio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción ...., Lote...., ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 602.274; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dipuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3919 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3919 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3262, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, la o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción...., Lote G., ubicada en Caraguatay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.014; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3920 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3920 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3259, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción ...., Lote...., ubicada en Puerto Tobay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 602.003; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3921 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3921 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3061, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote 242 d, ubicada en San Javier, Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 540 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3897 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3897 s|p|p,-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3070, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicacion del presente Edicto, a lo los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 4, ubicada en Col. Pto Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº ...; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3898 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3998 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 6067, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 206, ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.788 - 3.243; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3899 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3899 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3076, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 132, ubicada en Pblo. y Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.104; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3900 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3900 s|p|p.-v.5 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE & MATEO RICCIARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Jacinto Ricciardi que firma "J. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 37 años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Federico Lacroze Nº 3375, y don Mateo Juan José Ricciardi, que firma "M. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 39 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Arredondo Nº 2881, ambos hábiles y sin impedimento legal para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo el imperio de la Ley Nacional Nº 11.645, y subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dejan constituída la presente sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "JOSE & MATEO RICCIARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que ambos tenían establecida en esta Capital Federal, bajo la denominación de "José y Mateo Ricciardi", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1941, bajo el número 480, folio 419 del libro 44 de Contratos Privados y que se dedicaba a la explotación del negocio en el ramo de papelería en general, librería y afines y cuya sede lo era en esta Ciudad, calle Lavalle 1302. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este instrumento, continuará abarcando los mismos negocios de la sociedad colectiva citada que ambos tenían, la cual, queda disuelta legalmente a partir de la fecha citada del 31 de Julio de 1947. — Segunda: La sede de la sociedad que se constituye será en esta Capital Federal, calle Lavalle 1302, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado íntegramente por los socios en mercaderías, valores y demás efectos conforme se detalla en la respectiva planilla que por separado suscriben los socios y en la proporción siguiente: el socio José Jacinto Ricciardi, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos m|n.; el socio señor Mateo Juan José Ricciardi, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos m|n. — Cuarta: Esta sociedad se formaliza por tiempo indeterminado, pero si uno de los socios deseara la disolución, deberá comunicar al otro su decisión en tal sentido, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o individual quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con las facultades legales inherentes al cargo, sin limitación de facultades. A tal efecto (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.614 G.) la sociedad podrá adquirir bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, y con las garantías reales o personales que pactaren; constituir hipotecas sobre inmuebles, ya sean con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional y cualesquier otra institución bancaria oficial o privada; contratar préstamos, formalizar otras sociedades; percibir, pagar los importes de las operaciones que realice la sociedad; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y todos los actos propios e indispensables para el giro normal de las operaciones sociales; otorgar poderes especiales y restablecer el estado de las operaciones vocarlos, haciéndose presente que estas atribuciones son enumerativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se practicarán balances generales para esociales, y las utilidades serán distribuídas entre los socios, de acuerdo con el capital aportado por cada uno, sufriéndose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción; podrán no obstante los socios practicar balances parciales o de comprobación cuando así lo dispusieran. Los balances anuales que se practiquen, a cuyo fin se establece como fin del año comercial el 31 de Julio, serán aprobados y suscriptos por los socios, entendiéndose que si pasados los quince días de practicados y ninguno de los socios haya manifestado objeción sobre los mismos, se entenderá que han merecido tácita aprobación de los socios. — Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio financiero, deberá deducirse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal,

hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Octava: Cada uno de los socios gerentes, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la cantidad de Cuatrocientos pesos m|n., sumas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Si hicieran mayores extracciones, se debitará en la cuenta particular de cada socio. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las disposiciones que se tomen y que sea menester mención especial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, tomará intervención el o los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, unificándose la representación; practicándose balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el capital o utilidades que corresponda, será entregado a sus herederos, en doce cuotas mensuales, sin interés, o al contado, en caso de así disponerse en tal emergencia. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y el o los representantes o herederos, ya sea por la interpretación de este contrato o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigable componedores (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.615 G.), designados uno por cada parte en litigio; y éstos antes de emitir el laudo, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por la otra parte. Bajo las once cláusulas precedentes declaran constituida la sociedad "José & Mateo Ricciardi. Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, firmando y ratificándose en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: treintiún: Agosto: 31: 31: Julio Todo vale. — (firmados) J. Ricciardi. — M. Ricciardi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1947 — Federico González del Solar, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.602-v.29 nov.

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Edumundo Taieb y Horacio Tomás Williams, este último en representación de la Señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder otorgado por ante el Escribano Nicanor O. Repetto con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos, en su carácter de únicos socios de la Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Transferir y ceder con efecto desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete cada uno de ellos veinticinco cuotas de capital que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, es decir, entre ambos un total de cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional al señor José Rodríguez Ugarte, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3806, habiendo percibido su importe en este acto y dando la más amplia carta de pago. En consecuencia el capital de la Sociedad Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada queda integrado en la siguiente forma: Edmundo Taieb, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; Agustina Gaudin de Williams veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional y José Rodríguez Ugarte cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. En este mismo acto, lugar y fecha, los nombrados, Edmundo Taieb, francés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras 3309; Agustina Gaudin de Williams, argentina, mayor de edad, casado, domiciliada en la calle Sargento Cabral 851, representada en este acto por su esposo Horacio Tomás Williams, de acuerdo con el testimonio de poder otorgado por ante Escribano Nicanor Repetto, con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos y José Rodríguez Ugarte, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3806, todos de esta Capital Federal, convienen asimismo modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil cuarenta y ocho al folio treinta y nueve del libro once de sociedades de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera: —La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA", COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad, y actualmente en la calle Grito de Asencio 3618, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. Tendrá por objeto la fabricación, en todas sus formas, de artículos de material plástico o sintético y afines. La Sociedad podrá dedicarse asimismo a operaciones de importación, exportación y representación con firmas nacionales y extranjeras. — Segunda: — Entre las partes más arriba nombradas, se reconoce la ampliación del capital y la existencia del nuevo socio en la Sociedad con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: — La duración de la Sociedad se fija en el mismo término de diez años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Rodríguez Ugarte con cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo; Agustina Gaudin de Williams con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Edmundo Taieb con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, efectuando su aporte estos dos últimos de acuerdo con el balance acompañado al convenio de ampliación del capital social cuya inscripción se encuentra en trámite. — Quinta: — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Rodríguez Ugarte con carácter exclusivo, designándolo a tal efecto, único gerente administrador de la Sociedad, para lo cual se tomarán todas las medidas conducentes a fin de cumplir con las disposiciones legales que rigen la materia. Sin perjuicio de lo expuesto, el señor José Rodríguez Ugarte podrá desarrollar simultáneamente, además, cualquiera otra actividad ajena a la Sociedad. El Gerente de la Sociedad sólo puede ser removido de su cargo por el voto unánime de todos los socios. — Sexta: — Se acepta por las partes, encargar al Estudio Siro y Cía., con domicilio en la calle Tucumán 983, piso 1º, Dto. E., el contralor general de los negocios de la Sociedad y la dirección y ejecución de la contabilidad y la auditoria. Establécese a ese efecto su retribución en el diez por ciento de las utilidades líquidas anuales que obtenga la sociedad. Esta cláusula no podrá ser dejada sin efecto sino por el voto unánime de todos los socios. — Séptima: Los gastos de representación a que tendrán derecho los socios señores Edmundo Taieb y José Rodríguez Ugarte, en su carácter de Asesor Técnico y Gerente - administrador respectivamente, serán fijados de común acuerdo por mayoría de los socios. — Octava: — A fin de facilitar el desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a no retirar en concepto de utilidades que le pudieran corresponder, suma alguna, hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha del presente contrato. A partir del cuarto mes, podrá retirarse en total, hasta veinte por ciento de las utilidades líquidas, y, a partir del séptimo mes podrá retirarse en total, hasta el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas obtenidas, este porcentaje se mantendrá invariable hasta que la Sociedad logre un capital líquido de doscientos mil pesos, luego de amortizados todos los valores nominales del activo. — Novena: — Los socios con motivo del viaje que realizará próximamente por Europa el señor Edmundo Taieb, resuelven encomendarle el estudio en Europa, de las posibilidades de mejorar los procesos y maquinarias que hoy utiliza la Sociedad, y de otros nuevos procesos, patentes o representaciones que puedan procurar un mejor desenvolvimiento económico de la Sociedad. — A tal efecto autorizan al señor Edmundo Taieb a gastar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales de la Sociedad que serán entregados a su regreso a la República Argentina. — Décima: — El Gerente podrá ejercitar todos los actos de administración propios de la Sociedad, girar cheques contra los fondos que ésta tuviere depositados o se depositaren en su nombre, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual ésta fuera parte como actora o demandada y revocarlos. Podrá percibir y cobrar lo que se adeude a la Sociedad y representarla en juicios de quiebra y convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar. Podrá el Gerente otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para llenar los fines de la Sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades del Gerente están incluídas además de las que la Ley le acuerda en tal carácter, las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil, incisos, 1º, 2º, 7º, 9º, 11, 13 y 15, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Undécima: — Será prohibido al Gerente emplear la firma social en los actos extraños a la Sociedad o para garantía de terceros. — Décima Segunda: — Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al 31 de Marzo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. El primer balance se efectuará el 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Previamente se destinará un Cinco Por Ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Décima Tercera: — Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la Sociedad, a menos de mediar aprobación expresa de todos los socios. — Décima Cuarta: — Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el Cincuenta por Ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la que se iniciará antes de los sesenta días de haber sido solicitada. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos unificarán su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una y otra forma y en caso de decidirse por el pago éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a otra indemnización que el capital que les corresponda, parte de las utilidades del ejercicio en que aquél haya fallecido y proporción en las reservas perfectamente individualizadas en el balance y que no cubran ningún riesgo. — Décima Sexta: En caso de rescisión o disolución de esta Sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio del socio Gerente. Los socios que hacen aportes en especie para integrar su capital, se obligan a aceptar la devolución de los mismos aportados por el mismo valor que figuren en el último balance aprobado, en concepto de reintegro parcial o total de su cuota parte, salvo que se disponga su venta por el liquidador. — Désimaséptima: Se faculta expresamente al socio gerente José Rodríguez Ugarte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 11.645. — Décima octava: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal si no pudiesen acordar antes el nombramiento de un árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Décimanovena: Los socios señores Edmundo Taieb y Agustina Gaudin de Williams se comprometen y responsabilizan por todas las obligaciones que puedan surgir relacionadas con las negociaciones de la Sociedad no consignadas en los libros de contabilidad. Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra para presentar al Juez de Comercio en turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Firmado: P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb. — J. Rodríguez Ugarte. — Entre líneas: — ampliación del capital — y la — nuevo socio en — mismo — —establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos— —setiembre— —seis—; valen. — Tachado: —octubre— —siete—; no vale. — P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Edmundo Taieb. — Horacio T. Williams. — J. Rodríguez Ugarte. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 nov.-Nº 40.613-v. 29 nov.

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores: Samuel Glembowsky, lituano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez Número tres mil seiscientos cuarenta y siete, Capital; Armando Pollak, soltero; Salomón Pollak, casado; y Simón Pollak, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, los tres últimos de nacionalidad checoeslovaca, domiciliados en esta Capital Federal, calle Charlone Número seiscientos noventa y siete, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas legales de la Ley 11.645, siendo las cláusulas del presente contrato, las siguientes: Primera: Por el término de cinco años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se constituye entre los arriba mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la fabricación y comercialización de pomadas, tintas, ceras, cementos, lacres y anexos para la industria del calzado; no obstante de no especificar otros renglones de industrialización o comercialización, la Sociedad tendrá derecho a desarrollar y efectuar cualquier otra actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad se denominará y girará en plaza, bajo el rubro de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento provisorio de sus escritorios y administración en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número tres mil seiscientos cuarenta y siete, pudiendo posteriormente establecer otras sedes en cualquier punto de la Capital e interior del país. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Setenta y un mil pesos moneda nacional ($ 71.000.— m|n.), dividido en setenta y una cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios como sigue: el Señor Samuel Glembowski cincuenta cuotas, con lo que aporta la cantidad de Cincuenta mil pesos; el señor Armando Pollak, diez cuotas, o sea Diez mil pesos; el señor Salomón Pollak, tres cuotas, equivalente a un aporte de Tres mil pesos; y el señor Simón Pollak, ocho cuotas, siendo su aporte de Ocho mil pesos, y que en conjunto constituye el Capital Social de Setenta y un mil pesos m|n., y que se compone de maquinarias, mercaderías, materias primas y otros "bienes muebles" que constan en el balance practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que en prueba de conformidad ha sido firmado por todos los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará ejercida por todos los socios conjuntamente, sin perjuicio de las funciones específicas que a continuación se detallan, como obligatorias para cada socio: corresponde especialmente al señor Armando Pollak dedicarse a la fabricación de las pomadas, tintas y otros productos que a pedido de los demás socios podría fabricar; también corresponde al señor Salomón Pollak dedicar sus conocimientos y aptitud a la fabricación de toda clase de pro-

ductos para calzado y otros de su conocimiento que en beneficio de la producción resolvieran los socios; corresponde al señor Simón Pollak la atención de la clientela en lo que se refiere a Ventas y Cobranzas. — Quinta: Todas las operaciones que se realicen, como asimismo cualquier resolución de carácter administrativo deberán tener la aprobación de dos socios gerentes, siendo uno de ellos el señor Samuel Glembowski y el otro. uno de los señores Pollak, indistintamente; de las resoluciones tomadas y aprobadas por los mismos se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Samuel Glembowski conjuntamente con uno, cualquiera de los señores Pollak, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes". — Queda prohibido invertir la firma social en garantías y fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asunto ajenos a los fines de esta sociedad. — Séptima: En caso de enfermedad, ausencia temporaria o incapacidad física del socio señor Samuel Glembowski, éste confiere el mandato a su señora esposa doña María Rubinstein de Glembowski, la autorizada tendrá las mismas facultades que su mandatario. — Octava: Los socios señores Samuel Glembowski y Simón Pollak podrán dedicarse a otras actividades por cuenta propia, siempre que no sean las mismas o similares que esta sociedad explota, quedándoles asimismo prohibido formar parte como socios, accionistas o directores de sociedades que se dedicasen a actividades semejantes a la presente; no así los socios señores Armando y Salomón Pollak, quienes no podrán dedicarse a otras ocupaciones fuera de la presente sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y celo a la marcha de los asuntos sociales conforme a lo especificado en el artículo cuarto del presente contrato. — Novena: Por su exclusiva dedicación a los negocios de la sociedad, los señores Armando y Salomón Pollak percibirán un sueldo mensual de Doscientos pesos cada uno. cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales, pudiendo además retirar mensualmente la cantidad de Trescientos pesos cada uno, con cargo a sus respectivas Cuentas Particulares, las que se saldarán al finalizar cada ejercicio, reintegrando a la caja el saldo deudor de las mismas. — Décima: Cuando todos los socios conjuntamente resuelvan que es necesario la incorporación de los señores Samuel Glembowski y Simón Pollak para su exclusiva dedicación a los negocios de la presente sociedad, en cuyo caso tendrán que renunciar al derecho de desarrollar actividades por cuenta propia, fuera de la presente, en tal emergencia los incorporados a la exclusiva dedicación social percibirán el mismo sueldo y podrán efectuar los mismos retiros, como los acordados. por el artículo noveno, a los señores Armando y Salomón Pollak. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales, que podrán practicarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta de Septiembre se practicará un balance general, y si hubiera utilidades, previa deducción de las mismas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, éstas se distribuirán entre los socios en partes iguales o sea veinticinco por ciento para cada socio; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima Segunda: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, el balance general arrojare una pérdida superior al treinta y cinco por ciento del Capital Social, la sociedad podrá entrar en liquidación o disolución a pedido de cualquier socio, siendo nombrados liquidadores dos socios, de los cuales uno será el que mayor capital poseyera en la sociedad en aquella época. — Décima Tercera: Con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. — En cualquier forma dejarán constancia en el libro de actas, de la resolución tomada al respecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en disolución parcial, practicándose balance general, a efectos de establecer el Capital, utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido, abonando las mismas con arreglo a derecho, a los herederos legales del ausente. — Se establece como condición especial, que mientras corre el tiempo de los trámites legales para reintegrar a los herederos el haber del causante, y por un plazo máximo de un año, se entregará a la viuda o en su defecto a los hijos, hasta la suma de quinientos pesos mensuales, a cuenta de lo que resulte corresponderles en carácter de herencia, y siempre que su haber alcance. — En tal emergencia los herederos unificando su representación ante la sociedad, actuarán y controlarán la forma en que se practicará el balance y la disolución parcial de la sociedad. — La forma de la reintegración a los herederos del importe que les pudiera corresponder, será establecido en tal oportunidad, de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derechohabientes o su representante legal .— En caso de no poder llegar a una solución aceptable para ambas partes, se procederá de acuerdo como lo establece la cláusula décima quinta del presente contrato. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios sobre la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, como también con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que reunidos, y en caso de resultar un número par, designarán a un tercero, resolviendo en conjunto por mayoría de votos, obligándose desde ya las partes en divergencia a respetar y acatar el fallo de los mismos. — Décima Sexta: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, damos por formalizada la sociedad, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en prueba de conformidad firmamos en lugar y fecha consignados al comienzo. — Samuel Glembowski. — Armando Pollak. — Salomón Pollak. — Simón Pollak. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.604-v.29 nov.

BEBELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Doctor Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Adolfo Litmanovich, ruso, cincuenta años, comerciante, Cédula Identidad noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco, con domicilio en Gallo novecientos once, Leiba o Leon Kirzner, ruso, cuarenta y tres años, comerciante, Cédula Identidad seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Velazco seiscientos sesenta y uno, y el Doctor Jacobo Galante, argentino, médico, cuarenta y ocho años, domiciliado en Córdoba dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Cédula Identidad un millón quinientos noventa mil doscientos noventa y seis, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuendo con las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "BEBELIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Tucumán dos mil setecientos sesenta y nueve, o donde en adelante se traslade. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de confecciones en artículos de lencería, bebés y niños pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal. — Cuarta: — El plazo de duración de la sociedad se establece por tres años a partir del primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato que quedará automáticamente prorrogado por otro tiempor igual si al vencimiento del referido plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad, pudiendo un socio, que así lo deseare, al finalizar cada año después de practicado el primer balance anual, o los respectivos, retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio, dando preferencia a los socios restantes a adquirir sus cuotas o transferirlas a un tercero previa conformidad de los mismos. — Quinto: — El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento cincuenta mil moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una el que queda suscripto íntegramente y en partes iguales entre los socios pero integrado de acuerdo al inventario y Balance General practicado el treinta de Septiembre del mil novecientos cuarenta y siete que los socios firman por separado formando parte del presente contrato y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la sociedad estará compartida por los tres socios. — El uso de la firma social, estará a cargo de todos los contratantes indistintamente, debiendo en cada acto que comporte una obligación para la Sociedad, suscribir dos socios, quienes para tal efecto suscribirán su firma individual, precedida para la denominación de la denominación de la Sociedad, actuando para tal fin como Gerentes. — Séptima: — En el carácter indicado, los Gerentes utilizarán la firma social para todas las operaciones relativas a los negocios de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad, ni fianza ni garantía a terceros. Los gerentes con uso de la firma tendrá todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis por inaplicables, poderes que deberán considerarse como numerados en este artículo. — Octava: Las actividades de los socios serán por igual encauzadas en la atención de la industria que explotan. Déjase establecido, que por su idoneidad, los señores Litmanovich y Kirzner, se encargarán preferentemente en los asuntos relativos a la explotación industrial propiamente dicha, y el Doctor Galante, tendrá a su cargo la supervisión comercial y administrativa del negocio. — Novena: — Los socios fijan un sueldo de pesos seiscientos moneda nacional por su trabajo personal, y por acta fijarán los gastos que por representación les corresponderá para cubrir las erogaciones por viáticos y otros conceptos que realizarán en beneficio del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de septiembre de cada año haciéndolo el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho para el primer período. — En esa oportunidad, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances mensuales y generales que cualquiera de los socios podrán solicitar y deberá realizarse. Las ganancias o pérdidas que estos arrojasen serán distribuídos entre los socios por parte iguales. — Undécima: — Del beneficio líquido que arrojase el balance anual previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social el porcentaje que se fije para las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y de las demás sumas que se se resolviera reservar para formar otros fondos que las que las leyes impositivas autorizan, saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a la cláusula la décima; utilizándose en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios pudieran tener con la sociedad. Las utilidades podrán ser retiradas parcial o totalmente siempre que no afecte los negocios sociales. — Duodécima: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual los socios deberán reunirse en Asambleas, a los efectos de la aprobación del Balance, o de tomar cualquier otra resolución que consideren de importancia. Sin perjuicio de ello, se reunirán los socios a pedido de cualquiera de ellos para tratar y resolver cualquier punto de importancia para la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, se tomarán por la mayoría de las cuotas integradas, llevándose en un libro de Actas asentadas las resoluciones, siendo éstas obligatorias para todos los socios aunque no hubieran concurrido o firmado el acta. — Decima Tercera: — En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad haciendo uso de la cláusula cuarta, el balance de dicho ejercicio se practicará tomándose la mercadería según precio de costo de acuerdo a facturas y mano de obra, los muebles y útiles e instalaciones por el valos que arrojen los libros y no se computará llave del negocio alguna. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente por capital reservas y utilidades acumuladas, le será restituída en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de su retiro y el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas a los sesenta días de su retiro con el seis por ciento anual, debiendo ofrecerse garantía a satisfacción. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad seguirá funcionando, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos, a cuyo efecto unificarán su representación y dentro de los treinta días de producida esta situación los herederos decidirán si seguirán o se retirarán de la Sociedad. — Optando por la prosecución de los negocios sociales asumirá uno de los sucesores la representación de los demás o designará un tercero debiendo prestar su colaboración en las actividades de la sociedad, Resuelto el retiro, la parte que corresponda al socio fallecido les será devuelta en las mismas condiciones que al socio saliente. — Décima Quinta: Cualquier dificultad que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato ya sea durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigable componedores designados uno por cada parte contratantes, quienes antes de fallar designarán un tercero cuyo fallo, será inapelable. — Décima Sexta: — Si uno de los socios, por razones de salud de causa comprobada, aún ajenas a las motivadas en el desempeño de sus actividades comerciales, éste se verá relevado del compromiso de prestar su concurrencia al negocio sin perjuicio de seguir gozando de los beneficios generales que acuerda el presente contrato. — Décima Séptima: — En el caso de disolución y|o liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: A. Litmanovich. — L. Kirzner. — J. Galante. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40577-v.-29 nov.

"FIATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Folo Zamboni Ledesma, argentino, casado, domiciliado en Santa Fé tres mil doscientos sesenta y nueve, don Héctor Monti, argentino, casado, domiciliado en Junta número un mil quinientos cincuenta y cinco y don Claudio Musacchio, italiano, soltero, domiciliado en Camarones número cinco mil cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por el término de diez años a contar de la fecha, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación social: "FIATEX" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. de Mayo novecientos cincuenta y tres — Octavo Piso — derecha, y cuyo objeto principal será la fabricación de tejido de lana y algodón sin perjuicio de otras actividades afines con la industria textil. — Segunda: El Capital Social es de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional representado por cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: el señor Folo Zamboni Ledesma treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional representados por: a) Un lote de terreno ubicado en la calle Rivadavia sin número, partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires, designado en el plano catastral como parcela catorce de la manzana setenta y ocho — Sección E — circunscripción sexta que le pertenece por compra efectuada con fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y cuyo valor se estima en la suma de Dieciocho mil pesos m|n.; b) Doce mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Héctor Monti diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, representados por: a) Maquinarias, muebles e instalaciones cuyo valor se estima en la suma de Seis mil ciento diez pesos m|n.; b) Tres mil ochocientos noventa pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Claudio Musacchio dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El socio Folo Zamboni Ledesma transferirá a la Sociedad en plena posesión y propiedad al expresado lote de terreno libre de todo gravamen. — Se hace constar que los socios integran en este acto la totalidad de sus respectivos aportes en dinero efectivo. —

Tercera: Se designa Gerente, con uso de la firma social al socio señor Héctor Monti con todas las facultades inherentes a su cargo, incluso para efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco Central de la Va al sello nacional de m$n. 0,10 Nº 1.053.271. — Viene del sello nacional de m$n. 0,10 nº 1.404.550. — República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos de plaza; solicitar préstamos o renovaciones con o sin garantías; cobrar y percibir; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado y finalmente verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad. — Cuarta: Los socios señores Héctor Monti y Claudio Musacchio deberán dedicar su trabajo personal a la Sociedad, con exclusión de toda otra actividad. — Podrán en cualquier momento igualar capital con el otro socio. — Quinta: El año financiero comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General que deberá ser aprobado dentro de los treinta días, por carta o constancia escrita o firmada al pie del mismo balance. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán tener derecho a sueldo, a cuyo efecto deberá tomarse resolución por unanimidad asentada en el libro de actas. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos, a cuyo efecto estos últimos deberán unificar su representación en el seno de la misma. — Octava: La Sociedad terminará: a) Por expiración del plazo de diez años fijado en la cláusula primera: b) Por simple resolución de la mayoría de votos de cuotas. En ambos casos, la Sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores. — Novena: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de cuotas, que se asentarán en el libro de actas. — De común acuerdo con las nueve cláusulas precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha up-supra. — (Fdo.) H. Monti. — (fdo.) Claudio Musacchio. — (fdo.) F. Zamboni Ledesma. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.618-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días que la Sociedad "Fincotec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica" cedió y transfirió a favor de los señores Jesús Cambó Torras, José Gassó, Arnaldo Rosselló, José Valls Jordana, Antonio Sanahuja, Jesús Raventós o Raventós Fatjó, y Francisco Javier Cortada Pastells, las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondía en la Sociedad "INCOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dichas cuotas fueron adjudicadas entre los cesionarios en la siguiente proporción: seis cuotas para el señor Jesús Cambó Torras; ocho cuotas para don José Gassó; cinco cuotas para el señor Arnaldo Rosselló; cinco cuotas para don José Valls Jordana; cuatro cuotas para don Antonio Sanahuja; cuatro cuotas para don Jesús Raventós o Raventós Fatjós y ocho cuotas para el señor Francisco Javier Cortada Pastells, todo lo que así resulta de la escritura de fecha 30 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — S'r: quince. Vale. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e. 25 nov.-Nº 40.622-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "FINCOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor de la Sociedad "Fincotec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica", las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad "Incoti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todo lo cual resulta de la escritura de fecha 24 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.619.v.29 nov.

El Juez de Comercio, Doctor Juan A. García hace saber por el término de cinco días que por fallecimiento de don Faustino Fano se han adjudicado las cuotas de capital que el causante poseía en FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano, 20 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; don Faustino Alberto Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña María Amelia Fano de Granara Costa 1160 cuotas de un mil peso moneda nacional cada una; y a don Horacio Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; "Faustino Fano y Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; don Faustino Alberto Fano, 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 660 cuotas valor nominal de mil pesos m|n. cada una; y a don Horacio Fano 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; Faustino Fano y Cía. Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 940|54 de esta Capital así: a Doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una: a don Faustino Alberto Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 610 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; y a don Horacio Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.617-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 10 de Octubre de 1947, los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, ratifican y confirman en todas sus partes su carácter de gestores de negocios que manifestaron ser de los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en el contrato de la sociedad "I. y E. PILLITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.603-v.29 nov.

"TALLERES METALURGICOS LUVIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los al final firmantes: don Angel Modesto Villabrille, español, domiciliado Argerich 1732; don Juan Mario Filippelli, italiano, domiciliado Antequera 1748, y don Esteban Loiso, italiano domiciliado Bolivia 1785, todos mayores de edad y hábiles, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal calle Bolivia Nº 1783, de común acuerdo, deciden formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley nacional, 11.645 y las siguientes cláusulas particulares. — Primero: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones industriales en la metalurgia, así como la compra de materia prima, representación y distribución de productos derivados de la industria metalúrgica en general. — Segundo: La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS LUVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento social en esta ciudad de Buenos Aires calle Bolivia Nº 1783, pudiendo operar y establecer sucursales o agencias, en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales consecutivos, siempre que no se denuncie este convenio por parte de uno o varios de los socios, con un preaviso de tres meses antes de su vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de Cien Pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente con: máquinas, útiles y materia prima según detalle cuya especificación y valor certifican todos los socios, correspondiendo a cada uno de los socios las siguientes cuotas de capital: don A. M. Villabrille, ciento treinta cuotas o sean Trece Mil pesos; don J. M. Filippelli, diez cuotas o sean Un Mil pesos; y don E. Loiso, diez cuotas o sean Un Mil pesos. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores A. M. Villabrille y E. Loiso en el carácter de gerentes, poseyendo la dirección y representación legal de la sociedad, para cuyo fin harán amplio uso de la firma social en forma conjunta, para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias y convenientes para el normal desarrollo de la sociedad, así como también en los actos de: adquisición, disposición o cesión de bienes inmuebles, derechos o concertación de contratos. — En idéntica forma podrán solicitar créditos a los bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino. — El Señor E. Loiso tendrá a su cargo la dirección técnica del taller, y el Señor A. M. Villabrille, la dirección administrativa. — Sexto: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de Trescientos pesos con cargo a Gastos Generales. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se levantará un inventario y se confeccionará el Balance General de los negocios sociales, ajustado a la técnica contable. — Una vez efectuadas las amortizaciones, castigos de activo y constitución de la reserva legal, conforme se establece en el artículo 20º de la ley 11.645, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En idéntica proporción se cargarán las pérdidas, en caso de existir tales, y en un monto, como máximo, hasta alcanzar el capital aportado por cada uno de los socios, y hasta tanto no se cumpla lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula. — Dicho Balance General, si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — En lo que respecta al saldo de utilidades, cada socio podrá disponer, mediante declaración expresa por escrito que dicho importe sea destinado a una cuenta especial denominada "Aumento de Capital Social", cuyas sumas no podrán ser retiradas por el depositante. — Oportunamente, cuando los socios lo estimen conveniente, los mencionados depósitos serán capitalizados con miras de igualar el capital individual de cada uno de los socios, debiéndose cumplir en tal emergencia, las disposiciones legales pertinentes. — Octavo: Si durante la vigencia de la sociedad, ocurriera el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, los herederos o legatario podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que así lo expresen y sean aceptados por el resto de los socios, debindo hallarse representados todos los herederos o legatarios del socio fallecido, por uno solo de ellos o por una tercera persona. — Noveno: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si así lo decidiera la mayoría de socios que representan la mayoría de capital. — Será también motivo de disolución, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará, a las reglas generales del derecho. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscittara entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido, sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Undécimo: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y al Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada uno de los socios en prueba de conformidad. — Extendido en los sellos de ley Nos. 957.586, y 957.587, inclusives. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.591-v.29 nov.

"HUERGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 341. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Félix Huergo, español, casado en primeras nupcias; Don Félix Santiago, argentino, soltero, ambos mayores de edad, y don Guillermo Pedro Huergo que firma "Guillermo P. Huergo", argentino, soltero, menor de edad, nacido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, todos vecinos de la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y asistido este último de su señor padre, el primer compareciente nombrado Don Félix Huergo, quien manifiesta que reconociéndole aptitudes al mismo para ejercer el comercio, le concede por este acto la autorización que necesita, emancipándolo de su patria potestad, con facultad para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Y los tres comparecientes declaran: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el primero de Octubre último, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, y por el término de Tres Años, queda constituída entre los señores Don Félix Huergo: Don Félix Santiago y Don Guillermo Pedro Huergo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de Ramos Generales y Cereales, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio ya instalado de aquélla índole en la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, que perteneció a la razón social "Pozo y Huergo", disuelta con anterioridad al treinta de Setiembre del corriente año, por escritura pasada ante mí el Escribano autorizante en esta fecha y Registro al folio trescientos treinta y nueve, de la que formó parte el señor Félix Huergo, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "HUERGO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto, y ampliar sus actividades con otros negocios lícitos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que suscriben o integran totalmente los socios en la siguiente forma y proporción: cuarenta y seis cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, por don Félix Huergo, que corresponden treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional al valor que asignan de común acuerdo a las mercaderías generales existentes en el negocio liquidado de la firma "Pazo y Huergo", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, de acuerdo al inventario y balance suscripto por los aquí contratantes, que en copia se reservan y que transfiere el señor Félix Huergo por este acto a la Sociedad que se constituye, y el saldo de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, para completar su cuota capital, en dinero efectivo y depositado en las distintas cuentas bancarias, que será transferido a la cuenta del rubro social; dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional por el Señor Félix Santiago, y las restantes dos cuotas, que hacen dos mil pesos moneda nacional por el otro socio señor Guillermo Pedro Huergo, estos dos en dinero efectivo, y que corresponde al crédito que cada uno poseían en cuenta corriente, importe de sus haberes, en la extinguida y aludida sociedad "Pazo y Huergo" y que queda transferido por este acto a la Sociedad que se constituye, — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio Don Félix Huergo, que asume el carácter de Gerente para ejercer los actos siguientes que solo se considerarán enumerativos y no limitativos o restrictivos, a saber: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos que realice por su giro o actividad social. — b) Adquirir y vender por cualquier título oneroso o gratuíto y negociar o transferir, toda clase de bienes, muebles, mercaderías e inmuebles y cualesquier otros, gravarlos con derecho real de hipoteca o prendas civiles, agrarias o comerciales, y aceptar los mismos en favor de la Sociedad, pactando en cada caso los precios, plazos, formas

de pago y demás condiciones de las operaciones que realice, abonando o percibiendo sus importes al contado o a plazo, exigir y dar recibos y cartas de pago y otorgar cancelaciones, firmando y suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares u oficiales en Casa Central o sus Sucursales, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios en general, oficiales o particulares y demás Instituciones de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que los rigen, dando en garantía los bienes de la Sociedad, ajustando los plazos, formas de pago, tipo de interés y demás condiciones de cada operación. — e) Librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, avalar, ceder y negociar de cualesquier modo y tiempo, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y demás documentos de crédito público o privado y papeles comerciales. — f) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos de cuanto se adeude a la Sociedad por cualesquier concepto y abonar las sumas de dinero o valores que la misma adeude. — i) Conferir poderes especiales y generales, formular protestos y protestas. — j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la República de cualesquier fuero o jurisdicción, en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte. — Todo ello con las restricciones dispuestas por el artículo décimo y décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente señor Félix Huergo, dicha Gerencia y Administración será desempeñada con las mismas atribuciones y facultades consignadas precedentemente en ofrma conjunta, por los otros dos socios Señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — Quinta: Los socios percibirán en concepto de sueldos, las siguientes retribuciones mensuales que se imputarán a gastos generales: el señor Félix Huergo la cantidad de doscientos pesos moneda nacional y los socios Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo, la suma de ciento veinte pesos de igual moneda cada uno. — Sexta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta de Setiembre y durante el mes de Octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social; las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales una vez separado el cinco por ciento que se destinará para el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento en concepto de pago por el alquiler de los inmuebles y útiles a favor del señor Félix Huergo, en su calidad de propietario de los mismos, y que utiliza la Sociedad, serán repartidas entre los socios a razón del cincuenta por ciento para el señor Félix Huergo y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Toda resolución que adopte la sociedad de carácter especial, y que será determinada por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y que suscribirán los socios. — Octava: La Sociedad no se disolverá por incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, pudiendo en tal caso optar los sucesores, ya sea por el reembolso del haber que a aquél correspondiera, de acuerdo al balance que se practicare, o por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, unificándose la representación, o por ceder su cuota a los otros socios o a extraños, en este caso con la conformidad de los socios. — Novena: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero único e inapelable; las resoluciones de los mismos serán cumpildas dentro del término de quince días, so pena de ser reemplazados. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto Don Dirceo Magalhaes y Don Desiderio A. Andino, vecinos y hábiles de que doy fe. — Félix Huergo. — F. Santiago. — Guillermo P. Huergo. — Tgo.: D. Magalhaes. — Tgo.: D. A. Andino. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto López Saavedra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Protocolo corriente del Registro ciento noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Huergo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: del un millón sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.576-v.29 nov.

MENDES GONÇALVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. F. González del Solar, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Jacinto José Crotto Posse, de estado casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves; doña Susana Mendes Gonçalves de Crotto Posse, que firma "Susana M. G. de Crotto Posse, casada en primeras nupcias con don Jacinto José Crotto Posse; doña Teófila Inés Mendes Gonçalves de Casado Sastre, que es conocida y firma "Inés Mendes Gonçalves de Casado", casada en primeras nupcias con don Eduardo Hilarión Casado Sastre; doña Julia Matilde Mendes Gonçalves de Oliveira Cézar, que firma "Julia M. G. de Oliveira Cézar", casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio de Oliveira Cézar y doña Marta María Mendes Gonçalves de Tornquist, que firma "Marta M. G. de Tornquist", de estado casada en primeras nupcias con don Fernando Tornquist, todos vecinos de esta Capital, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre sí una Sociedad regida por las siguientes cláusulas. — Artículo primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MENDES GONÇALVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, La Sociedad podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero por simple resolución de la Gerencia. — Artículo segundo: El objeto de esta Sociedad es la explotación, industrialización, importación, exportación y comercio de maderas y en todo lo relativo a fletes y transportes en general, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, como también adquirir otras empresas o sociedades que se dediquen al mismo objeto. La Sociedad se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional. — Artículo tercero: La duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el día de hoy, pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una y aportado íntegramente por partes iguales por todos los socios. — Artículo quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Gerente, señor Jacinto José Crotto Posse, quien podrá tratar los negocios sociales dentro de los límites fijados por el presente contrato. — Artículo sexto: La Sociedad podrá otorgar todos los poderes que crea convenientes a terceras personas o instituciones. — Artículo séptimo: Siempre que ello no represente un perjuicio para la Sociedad o resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, el socio Gerente podrá dedicar sus actividades también a otras Sociedades o negocios. — Artículo octavo: Las cuotas sociales suscriptas por este contrato son indivisibles y no negociables. La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas estará regida por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente, queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda, de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de la cesión prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que están interesados en la compra. — Artículo noveno: La Sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, habilitaciones, retribuciones especiales, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo décimo: Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se reparten los beneficios, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la Sociedad. — Artículo undécimo: La Asamblea Anual ordinaria, deberá tener lugar dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y la firma de los balances por los socios que representen la mayoría importará su aprobación definitiva y la de la gestión del Gerente. — Artículo duodécimo: Salvo los casos aunque la ley exija expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda legal de capital suscripto. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la Sociedad representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital y será practicada por dos socios que se designarán por igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones de importancia que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar un tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda desde ya designado el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzara contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionara a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don José Reussi y don Raúl C. Messuti, son ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con los nombrados testigos del acto, todo por ante mí el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — J. J. Crotto Posse. — Inés Mendes Gonçalves de Casado. — Julia M. G. de Oliveira Cézar. — Susana M. G. de Crotto Posse. — Marta M. G. de Tornquist. — Raúl C. Messuti. — José Reussi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mendes Gonçalves, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: un millón ciento noventa mil setecientos cinco; un millón ciento noventa mil setecientos veinte y el presente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.563 v.29 nov.

GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"González y Cía"., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre las siguientes personas: Eduardo Nicolás González, argentino, casado; Elena González, argentina, soltera y Eduardo Santiago González, argentino, soltero, mayores de edad las dos primeras y menor legalmente emancipado la última, según se justifica con la autorización para comerciar acordada por su señor padre e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos veintiuno, al folio ochenta y tres, del libro dos., con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y constituyendo todas ellas domicilio legal a los fines del presente contrato en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta de esta capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede social estará en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de importación, exportación, representación y compra venta de automotores, accesorios y maquinarias eléctricas en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esos renglones sin limitación alguna, como así también dedicarse a cualquier otra clase de actividades comerciales o industriales que los socios de común acuerdo juzguen convenientes. — Podrá, asimismo, la sociedad, adquirir por compra, permuta, donación o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles: acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; adquirir o vender semovientes, frutos y productos, mercaderías, marcas y patentes de invención, títulos y créditos reales: aceptar representaciones y consignaciones comerciales: vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, todo ello sea con particulares o con instituciones nacionales, provinciales o municipales. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose como propias de la Sociedad que se constituye, todas las operaciones realizadas hasta la fecha por el señor Eduardo N. González en nombre de la sociedad de hecho ya existente entre los contratantes desde la fecha antes citada, como así también de su exclusivo cargo todos los trámites cumplidos por la firma Eduardo N. González y Cía, relativos al objeto indicado en la cláusula tercera. — Quinta: El capital social asciende a la suma de setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados íntegramente por los contratantes en los efectos y valores que figuran detallados en el balance al treinta y uno de Octubre del corriente año de la sociedad de hecho antes existente y que firmado por todos los contratantes se incorpora a la presente escritura, en las siguientes proporciones: Eduardo N. González, doscientos mil pesos; Elena González, trescientos mil pesos y Eduardo S. González, doscientos mil pesos. — Sexta: El socio Eduardo Nicolás González es designado socio gerente, correspondiéndole el uso de la firma social para todos los fines de la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de Mayo de un año al treinta de Abril del año siguiente. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance general que se tendrá por aprobado si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha que fué puesto a consideración de los socios estos no formularen objección alguna. — Octava: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas, será distribuida o soportada, según el caso, en proporción al capital aportado por cada socio. — Novena: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — Dé-

cima: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y las condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato que se encuentra extendido en los sellos nacionales números setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho y setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y nueve, de diez centavos moneda nacional, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Firmado: Eduardo N. González. — Elena González. — Eduardo S. González. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.588-v.29 nov.

FENOCHIETTO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán Don Adolfo Fenochietto Aguirre, argentino, de estado casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete; Don Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre, que firma: "J. A. Fenochietto", argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil noventa y cuatro; Doña María Estela Fenochietto Aguirre de Ramos, que firma: "María Estela F. de Ramos", argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno; Doña Susana Fenochietto Aguirre de Podestá, que firma: "Susana F. A. de Podestá", argentina, casada en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; y doña Rosa Fenochietto Aguirre, argentina, soltera, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; todos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, y como de que dicen: Que entre todos los exponentes tienen constituída una Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de: "FENOCHIETTO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, que se rige de acuerdo al contrato celebrado por escritura pública de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Aquiles Yorio, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que dicha Sociedad fué constituída por el plazo de diez años a contar desde la fecha del veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, plazo prorrogable por períodos de dos años en iguales condiciones por simple acuerdo entre los socios, expresándose en el mismo que su único objeto es la liquidación de las tierras del Barrio Parque General Belgrano, así como la cobranza de los créditos resultantes de las ventas ya efectuadas, que en ambos casos constituyen los remanentes del patrimonio heredado por los socios sobre dichos créditos y tierras, pudiendo efectuar en cumplimiento de sus fines los actos que se expresan en la referida escritura. — Continúan diciendo los comparecientes: Que de común, mutuo y unánime acuerdo, vienen a ampliar por este acto el objeto de la Sociedad de que se trata en el sentido de que el mismo además de los expresado en su acto constitutivo es el siguiente: comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir, sin limitación alguna toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, enajenarlos, gravarlos y contratar libremente sobre los mismos, y fraccionar y lotear tierras que pertenece actualmente a la Sociedad o que adquiera en lo futuro, quedando extendidos al cumplimiento de esta ampliación del objeto social todos los actos que puede realizar la Sociedad y que se enumeran en el contrato original. En todo lo demás del acto constitutivo de la Sociedad: "Fenochietto Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda firme y válido. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Fenochietto. — J. A. Fenochietto. — María Estela F. de Ramos. — Susana F. A. de Podestá. — Rosa Fenochietto Aguirre. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: S. Kelner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos treinta y nueve, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito doy fe. — Para la Sociedad Fenochietto Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete, y el presente inclusive, un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Vengerow. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.571-v.29 nov.

ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 5.064. — Primer testimonio: Escritura número mil cuatrocientos diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Rossi Massardo, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Antonio Alfredo Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone número ciento veinticinco, departamento C, y don Eduardo Segura, argentino, casado, con domicilio en la calle Picheuta cuatrocientos tres, cuarto piso, departamento B., todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, representaciones o agencias. Segundo: El objeto principal de la sociedad es continuar con el giro de los negocios de la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Ciudad, calle Reconquista número trescientos treinta y seis y constituída por escritura número mil ochocientos sesenta y nueve del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y cinco de esta Ciudad, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio ciento cuarenta y nueve del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en el ramo de cualquier comisión en general, dedicándose también a representaciones de Compañías o Sociedades argentinas o extranjeras, comisiones, administraciones y mandatos en general. Dicha sociedad ha sido disuelta por sus únicos componentes don Juan Rossi Massardo y doña María Josefina Rossi de Segura, por escritura de esta misma fecha, pasada por ante el autorizante y de su activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye y de acuerdo al inventario, avalúo y balance practicado por el Contador Público Nacional don Roberto Corbella Figini y que firmado por todos los interesados se agrega y forma parte integrante del presente contrato y sobre lo cual no podrá haber reclamación ni discusión de ninguna naturaleza. Tercero: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de diez años el plazo de su duración. La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes inclusos inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales, provinciales o particulares, así como de particulares. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionales cada una de ellas, suscribiendo don Juan Rossi Massardo cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra y aporta dicha suma con el crédito que surge a su favor en el expresado balance; don Antonio Alfredo Ortíz suscribe e integra en efectivo doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y don Eduardo Segura suscribe e integra en efectivo ciento cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, será ejercida indistintamente por don Juan Rossi Massardo, o por don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura haciéndolo siempre estos dos últimos en forma conjunta. El uso de la firma social, queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. Don Juan Rossi Massardo o don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura estos dos últimos siempre actuando conjuntamente, quedan facultados para efectuar las siguientes operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, protestar letras, vales, cheques y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, cobrar y percibir, así como para hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión y quitas de deudas, nombrar y remover empleados; retirar toda clase de correspondencia, encomiendas y valores de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Ferrocarriles, vapores y empresas de transportes. Sexto: La aprobación de balances generales, resoluciones y acuerdo de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la Sociedad. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cincuenta por ciento del capital. El traspaso de cuotas queda regido por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Señor Rossi Massardo podrá, durante sus ausencias designar uno o más delegados que lo representen dentro de la Sociedad. Séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, inventario y, cuenta de ganancias y pérdidas el que será aprobado por los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará a fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción directa de sus cuotas. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. En caso de liquidación, serán liquidadores todos los socios y después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. Octavo: Con cargo a gastos generales el Señor Juan Rossi Massardo tendrá una asignación mensual de tres mil pesos nacionales; el Señor Antonio Alfredo Ortiz un mil pesos nacionales mensuales y el Señor Eduardo Segura seiscientos pesos nacionales mensuales. Además los socios Señores Ortiz y Segura podrán retirar en carácter de viáticos y mismo cargo, la suma mensual de doscientos pesos nacionales, cada uno de ellos. A cuenta de utilidades podrán retirar hasta trescientos pesos nacionales y doscientos pesos nacionales mensuales respectivamente, los Señores Ortiz y Segura. Noveno: Los socios señores Ortiz y Segura, deberán dedicar su mayor atención y diligencia para el mejor desarrollo de las actividades sociales quedándoles prohibida toda otra actividad aun en negocios de diferente naturaleza, pues, es inteligencia de las partes que los mismos se comprometen a emplear todo su tiempo y actividad exclusivas en la Sociedad. El socio señor don Juan Rossi Massardo queda eximido de estas obligaciones, salvo la de no efectuar negociaciones de la misma índole, similares o conexos al objeto social. En caso de fallecimiento de los socios Señores Antonio Alfredo Ortiz y|o Eduardo Segura, sus herederos percibirán los beneficios que proporcionalmente a su capital correspondan, y en el caso del señor Juan Rossi Massardo, su señora esposa además de los beneficios que le correspondan con relación al capital percibirán mensualmente la suma de mil doscientos pesos nacionales. Décimo: Dentro del orden interno de la Sociedad y sin que éste tenga influencia alguna en las relaciones de la Sociedad para con terceros, los socios señores Ortiz y Segura deberán acatar en todo momento las directivas, disposiciones e instrucciones del Señor Juan Rossi Massardo. Undécimo: Si las utilidades líquidas y realizadas de cualquier ejercicio fueren menores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Juan Rossi Massardo exclusivamente podrá solicitar la disolución de la Sociedad, no obstante el plazo determinado en el artículo tercero. Si hubiere pérdidas, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución. Duodécimo: Cualquier diferendo o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por el señor José Mario Sueiro, en carácter de árbitro arbitrador, amigable componedor cuya decisión será inapelable. Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los anteriormente consignados. El socio que obstuyere, impidiere, etcétera la misión del árbitro o se alzare de su laudo, será automáticamente pasible de una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, sin perjuicio del cumplimiento del laudo. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes señores don Juan Rossi Massardo, don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura, dejan formalizado la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moral y con arreglo a derecho solicitando de mí el Autorizante les expida testimonio de la presente para ser inscripto en el Registro que corresponda. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura en cuyo contenido se ratifican, así la otorgan y firman juntamente con los testigos especialmente requeridos para este otorgamiento que lo fueron los señores don Juan Miguel Llanos, don Julio A. Lanza y doña María Josefa Rossi Massardo de Segura, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Juan Rossi Massardo. — A. A. Ortiz. — E. Segura. — Testigo: Juan Miguel Llano. — Testigo: Julio A. Ranza. — Tgo. María J. R. de Segura. Hay un sello. Ante mí: Saúl Wilson. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: del un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno al presente — Sobre-raspado: retrotraen gastos — cuatrocientos — Vale — Hay un sello - Saúl Wilson - Hay otro sello que dice: Honorarios $ 582,— Decreto 30.440 - Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.559-v.29 nov.

PARAGON METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Potosí 3845; Isaac Rapoport, ruso, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rivera Indarte 645, ambos en esta Capital y el Sr. Leo Heilpern, checoeslovaco, casado de 40 años de edad, domiciliado en la calle Tuyutí 1706, Tapiales Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación "PARAGON METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Garay 4360 de esta Capital o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si lo creyeran necesario. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías

y artículos de peltre. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de Agosto de 1947. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte y siete mil pesos moneda legal dividido en 270 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 190 cuotas o sea $ 19.000.— m|nac.; Leo Heilpern 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; Isaac Rapoport 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; estando integrado el mismo por Maquinarias, Mercaderías, Muebles, Obligaciones a cobrar y efectivo, como resulta del balance que las partes firman por separado, y forma parte integrante de este acto. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Leo Heilpern e Isaac Rapoport con el cargo de Gerentes. — La firma social estará a cargo del socio Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a que se dediquen con la única limitación de no comprometerla en negocios y|o responsabilidad ajenos a la actividad comercial de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los siguientes, ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios comerciales o particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y todas las demás cláusulas conferidas por el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables. — Séptimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud a los negocios de la sociedad, no teniendo obligación para activar en la sociedad el señor Jaime Zeilicovich. — Octavo: El ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobadas, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 15 %; Leo Heilpern, 42 1|2 %; y Isaac Rapoport 42 1|2 %. — Décimo: Los socios Rapoport y Heilpern podrán retirar hasta la suma de $ 400.— y el Sr. Zeilicovich hasta la suma de $ 100.— mensuales que se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial para compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Décimo segundo: En caso de suscitarse entre las partes alguna divergencia, ya sea durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, o con los herederos o causa habiente de uno de ellos, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes, antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Zeilicovich. — Leo Heilpern. — Isaac Rapoport. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.589 v.29 nov.

"RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Ignacio Raver, José Evaristo Repossini, Guillermo A. Repossini y Mauricio Repossini, Ingenieros Civiles los tres primeros y Arquitecto el último, todos argentinos, mayores de edad de estado casado los tres primeros y soltero el último, todos con domicilio en ésta Capital calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, han convenido constituir una Sociedad en las condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha queda entre los cuatro constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE REPONABILIDAD LIMITADA", con domicilio en ésta Capital en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, desde la fecha; Tercero: El objeto de la Sociedad será todas las actividades relativas al ejercicio de la ingeniería; Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos treinta mil moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de quince cuotas cada uno. — Cada uno de los socios han integrado ocho cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el restante lo irán integrando simultáneamente, los cuatro socios, a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan; Quinto: Todas las resoluciones sobre contratación de obra, presupuestos, contratación con sub-contratistas, aprobación de balances y demás resoluciones, se tomarán de común acuerdo y se harán constar en actas firmadas por los contratantes. Estará a cargo de cualquiera de los socios la representación de la Sociedad con el uso de la firma social, en todos los contratos, en las operaciones de extracción y depósito de fondos en los Bancos, pago y cobro, giros, pagarés y endosos de letras y en igual forma representarán a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todo órden. — Sexto: Todos los años se practicará un inventario y balance general, que serán aprobados por los cuatro socios dentro de los treinta días de practicados. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance a cubrir el veinte por ciento del capital y un cinco por ciento para fondo de despido de personal hasta también cubrir el veinte por ciento del capital. — El saldo de los beneficios o pérdidas que resulte será dividido o soportado por partes iguales entre los cuatro socios; Séptimo: La Sociedad podrá liquidarse a pedido de uno de los socios debiendo hacer conocer a los otros con un año de anticipación. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen; Octavo: cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación se someterá a resolución de arbitraje, a cuyo efecto se designa único árbitro al Ingeniero Víctor Spota, cuyo fallo, sera inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.620-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Edmundo Taieb y Horacio Tomas Williams, este último en representación de la señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder acompañado, únicos componentes de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM. & IND. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Aumentar el capital de la entidad, actualmente de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscribiéndose el aumento por los socios por partes iguales, de acuerdo con el balance acompañado. Por consiguiente, el capital de Manufactura Plástica Argentina Com. & Ind. S. R. L., se halla representado por Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscriptas: Cincuenta Cuotas por don Edmundo Taieb y Cincuenta Cuotas por la Señora Agustira Gaudin de Williams. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: p.p. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.614-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Gerardo Monreal, cede y transfiere al señor Mauricio H. Huygevelde, las dos cuotas que tiene y le corresponden e lna sociedad "TOULEMONDE DE SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell, con fecha 29 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.546-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días que la sociedad PLATT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social en la suma de pesos 300.000.— reformando el Artículo cuarto del contrato en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Arturo Pratt mil doscientas treinta cuotas y el señor Federico Guillermo Gustavo Erdmann, setenta cuotas. — Dicho capital se halla representado por muebles, inmuebles, útiles, enseres, valores y demás según balance de saldos que firmado por las partes se agrega a la presente. — Todo lo cual resulta de la escritura, fecha 6 de Noviembbre de 1947, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.608-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA MIMOSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la cláusula sexta y modificado la última parte de la cláusula quinta del contrato social la que queda del siguiente tenor: Las ganancias o pérdidas de cada balance serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Doña Amelia Hofer de Jaeger 40 % y don Jorge Alberto Marcuard 60 %. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha Noviembre 14 de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947.— Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.610-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA FAMA" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo 8º del contrato social el que queda del siguiente tenor: La Sociedad será administrada por los socios señores Olegario Héctor Manes y Vicente Gaspar Fernández, conjunta, separada o indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad con la firma personal de cada uno de ellos precedida de la razón social siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, para obligar a la sociedad en asuntos, contratos o cualquier operación superior a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Los gerentes que tendrán la administración de la sociedad no podrán comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad a excepción de la garantía otorgada al señor Miguel Riviello, como despachante ante la aduana de la Capital y además a la razón social "Riviello y Rebuffo", Despachantes de Aduana, Sociedad Comercial Colectiva, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que fuere menester para el mejor desempeño de sus funciones determinado por los Códigos Civil y de Comercio comprendiendo aún aquéllos en que fuere necesario poner especial. — Lo cual resulta del documento privado de fecha 8 de Agosto de 1947. — Igualmente se hace saber que la administradora de la Sucesión Vicente Rodríguez ha otorgado poder especial a favor de los señores José Bustelo y Alfredo González Sáez para que actuando conjunta, separada o alternativamente, representen a la misma en la sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Orlando R. Bravo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.609-v.29 nov.

HARCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre de 1947 y entre los señores Juan Roberto Harguindeguy domiciliado en la calle Libertad 567, ciudad; Cristóbal Antonio Cantón, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; María Teresa Recondo de Harguindeguy, domiciliada en la calle Libertad 567, ciudad, y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, domiciliada en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; todos argentinos y sin excepción mayores de edad y constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación HARCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente y con carácter provisorio en 25 de Mayo 11, sin perjuicio de poder trasladarlo y fijar otras plantas industriales o comerciales si así se resolviere en la forma dispuesta en la cláusula Séptima. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación comercial y|o industrial en el ramo de artefactos para el hogar, en especial máquinas eléctricas para lavar ropa, pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales vinculadas o no al objeto recién enunciado. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, premutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; b) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales; c) Estar en juicio como actora, demandada o querellante; d) Asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; e) Efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; f) Otorgar poderes generales y especiales; siendo estas especificaciones puramente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años a contar del día 1º de Noviembre de 1947. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de m$n. 160.000,— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|legal), dividido en 160 (ciento sesenta) cuotas de m$n. 1.000,— cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Juan Roberto Harguindeguy: setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000); María Teresa Recondo de Harguindeguy, setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000,—); Cristóbal Antonio Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000); y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000,—). — Los socios Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy integran en este acto m$n. 40.000,— (Cuarenta mil pesos) cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo de sus capitales suscriptos en igual proporción a medida que lo vaya exigiendo el desenvolvimiento de los negocios sociales; el aporte de los socios Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón se halla representado por la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece (60.413), a la que los socios por unanimidad atribuyen un valor de $ 10.000, — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida en calidad de gerentes, por los socios Juan Roberto Harguindeguy y Cristóbal Antonio Cantón, quienes podrán actuar indistinta, conjunta o alternativamente, salvo los casos de contratos de fabricación o compromisos de adquisición de materias primas, mercaderías o materiales por valor superior a m$n. 2.000,—, que se suscribirán sin excepción en forma conjunta por ambos gerentes. — En caso de fallecimiento de alguno de los gerentes, se reservan el derecho de designar reemplazante, por cada uno de los nombrados en este acto y en el mismo orden, los restantes socios María Teresa Recondo de Harguindeguy y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón respectivamente. — Corresponderá a los gerentes la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social; la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, ni darla en fianza o garantía en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquéllas para las cuales los arts. 782, 806, 839, e incs. 1 al 4, 7, 9 al 13, 15 y 17 del art. 1881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Queda entendido además que los gerentes para

obrar en nombre de la Sociedad en los actos comprendidos dentro del enunciado de los incisos a) a f) de la cláusula segunda, que por su naturaleza importen salir de la órbita normal y ordinaria de las operaciones sociales, deberán tener previa conformidad de la mayoría de los socios, a cuya consideración general deberán someter todo asunto de dicha índole que se presente. — Sexta: Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que la mayoría estipule, dejando constancia en el libro de actas. — El gerente señor Cristóbal A. Cantón debe dedicar a la Sociedad el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma. — Séptima: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la Sociedad y sus negocios, tales como aprobación de balances, fijación de sueldos de gerentes, cambio de sede social o fijación de otras plantas comerciales o industriales y demás asuntos de interés general que someta cualquiera de los gerentes o socios, serán tomadas por mayoría de votos en reunión general de socios, computándose un voto por cada socio. — Octava: La Sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero al 31 de Octubre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los 30 días de su terminación, la que se comunicará, citando a reunión para tratarlo dentro de los 15 días, por medio fehaciente. — Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables, en proporción no mayor que la admitida fiscalmente. — De las mismas se destinará: a) el 5 o|o (cinco por ciento) al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido de empleados u obreros, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.729 y sus modificaciones, constituyéndose la reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para constituir otras provisiones que a juicio de los socios se consideren convenientes para la mejor marcha de los negocios; d) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales (25 o|o a cada uno). — Se excluyen de la norma precedente, las utilidades que tengan su origen en la venta de la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece o transferencia a otra Sociedad que la sucediera en los negocios sociales, las que serán beneficio exclusivo de los socios Sres. Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón hasta la suma de m$n. 150.000,—, distribuyéndose por partes iguales entre todos los socios, lo que exceda de dicha suma. — Las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro con los socios restantes, abonando a los herederos del socio fallecido contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, en cuyo caso existirán las siguientes preferencias para adquirir las cuotas del socio fallecido: Juan Roberto Harguindeguy sobre las de María Teresa Recondo de Harguindeguy y viceversa, y Cristóbal Antonio Cantón sobre las de Teresa Eugenia Dufresche de Cantón y viceversa. — Los socios restantes podrán, sin embargo, si así se resolviera por unanimidad: a) liquidar la Sociedad b) continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería; o c) reemplazo del socio fallecido por una o más pernas que deberán suscribir o integrar sus cuotas sociales. — Décima: Producido el fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse un balance especial que se registrará en el libro de inventarios, a fin de determinar su haber en la sociedad, teniendo los herederos, bajo representación, el contralor del mismo hasta su terminación. — No optándose por el apartado b) de la cláusula precedente, el haber del socio fallecido lo será satisfecho a sus herederos, a exclusivo criterio de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida, o bien, en doce cuotas trimestrales iguales con más los intereses del 6 o|o (seis por ciento) anual, pagaderas a contar de la fecha en que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz se encuentren en condiciones legales de disponer. — Décima Primera: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — Será además causa de liquidación, salvo disposición en contrario de los socios tomada por unanimidad, el hecho de que un balance anual no arroje una utilidad líquida de por lo menos el 10 o|o (diez por ciento) del capital. — En caso de liquidación serán liquidadores el o los socios gerentes que la mayoría designe, quienes ajustarán sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Ningún socio al retirarse de la Sociedad, ni sus herederos en caso de fallecimiento, tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llaves o por mayor valor no realizado de máquinas, inmuebles, mercaderías o materiales. — Efectuada la liquidación, las partes de capital aportado por Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy se abonarán con preferencia a todo otro capital, hasta la suma que cubra el activo, en caso de que éste sea menor de $ 150.000,—: la patente a que se refiere la cláusula cuarta, se reintegrará en todos los casos a Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — Décima Segunda: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, con respecto a los negocios sociales o interpretación de alguna de las cláusulas precedentes, será dirimida por árbitros amigables componedores, en número de uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un árbitro tercero, cuyo laudo será decisivo e inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Firmado: Cristóbal Antonio Cantón. — Juan Roberto Harguindeguy. — Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — María Teresa Recondo de Harguindeguy. — Entre líneas, Teresa - Vale. — Textado: pero será prorrogable tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 2 (dos) años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cualquiera de los vencimientos, su voluntad de rescindir el contrato. No Vale. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Luis E. Díaz, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.582 v. 29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen por una parte don Ramón Fontenla, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fé novecientos veinte y siete; y por la otra los señores Alberto Di Marzio, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno y José Antonio Rey, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil cincuenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé así como de que don Ramón Fontenla dice: Que cede a los señores Di Marzio y Rey los derechos y acciones que tiene y le corresponde como socio de la Sociedad "CHEZ ANTOINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cue se constituyó por ante mí con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio del corriente año al número ochocientos setenta y uno, folio trescientos diez y ocho del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente cesión se realiza por la suma total convenida de Cuatro Mil Peso Moneda Nacional que los cesionarios abonan en dinero efectivo por partes iguales a satisfacción del cedente, por ante mí y testigos del acto, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago y subrogándolos en todos los derechos y acciones que le corresponden en la referida Sociedad agregando que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Enterados los señores Alberto Di Marzio y José Antonio Rey de esta escritura de cesión realizada a su favor manifiestan la más completa conformidad con la misma y aceptarla en todas sus partes. Presentes también en este acto los señores Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Blanca Courtade y Eliseo García que integran juntamente con el cedente y cesionarios la totalidad de los socios de la sociedad Chez Antoine, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen que nada tienen que observar a la cesión precdentemente realizada dando su más completa conformidad al acto en cuanto hubiere lugar por derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido todos los comparecientes y firman de conformidad junto con los testigos del acto don Andrés Argentino Arrigorría y don Raúl Correa Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Ramón Fontenla. — A. Di Marzio. — J. A. Rey. — M. Machinandiarena. — Lina C. de Machinandiarena. — Blanca Courtade. — Eliseo García. — Tgo: Raúl Correa Aguirre. — Tgo: A. A. Arrigorría. — Hay un sello. Ante mí: Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, bajo el número trescientos treinta y al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número trescientos de mi adscripción del protocolo del corriente año. — Para los cesionarios expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos, números: novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho y dos mil quinientos noventa y nueve, los que rubrico sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.565-v.29 nov.

JOSE FRANCHINI LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor José Franchini, Químico Industrial, italiano, casado, por una parte, y la Señora Teresa Ospital de Franchini, dedicada a sus quehaceres propios, francesa, casada, con el anteriormente nombrado, ambos domiciliados en Defensa Nº 1529, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de las del Código de Comercio, de las del Código Civil y de las cláusulas que siguen. A los efectos de la Ley 11.357, se deja constancia que la Señora Teresa Ospital de Franchini hará manifestación en el Registro de Mandatos de administrar sus propios bienes. — Primera: Constitución y nombre. A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "JOSE FRANCHINI LIMITADA", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercio de jabones industriales y productos químicos para las industrias textiles, tintoreras y curtiembres por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Duración. Este contrato se conviene por tiempo indeterminado pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma al otro socio. En tal caso la cuota-capial y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho sêmestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balance realizado. No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuran en el activo de la Sociedad. El socio restante podrá adquirir el total o parte del capital saliente en la proporción que fije o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Moneda Nacional de C|L. ($ 450.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una y aportados en especie por los socios en la siguiente proporción: Don José Franchini, Cuatrocientos treinta cuotas que representan Cuatrocientos treinta mil pesos m|nacional y la Señora Teresa Ospital de Franchini, veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital surge de la certificación suscripta por el Contador Público Nacional Don Jacinto González Segura (h.), en fecha (Viene del sello de diez centavos Nro. 639.847) quince de Setiembre del corriente año, la Sociedad adquiere el activo y pasivo de los negocios sociales de Don José Franchini, con fábrica en Carabelas 2398, Avellaneda, habiéndose publicado los edictos de la Ley 11.867 en los Boletines Oficiales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario "El Día" y "La Libertad", satisfecho las oposiciones. — Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración estará a cargo exclusivo de don José Franchini, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas, y en negocios ajenos a la Sociedad. Don José Franchini podrá, en caso de impedimento o ausencia, delegar la firma social a favor de la persona o personas que crea conveniente, y con las mismas o menores facultades y restricciones acordadas al mismo. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. Don José Franchini queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años, y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital automáticamente. Las decisiones sociales serán tomadas a mayoría de votos, equivaliendo cada cuota-capital a un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos mensuales que se indican a continuación, imputables a gastos generales, debiendo concurrir con su trabajo personal: Don José Franchini, tres mil pesos moneda nacional y la señora Teresa Ospital de Franchini, Un mil quinientos pesos moneda nacional. Novena: Balance: — Al día 31 de Diciembre de cada año, a comenzar desde el corriente año de 1947, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmue- Viene del sello de diez centavos Nro. 639.759 bles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimiento. — Si durante el transcurso de esta Sociedad falleciese cualquiera de ambos socios, la Sociedad continuará con el supérstite e incorporará a los herederos en la proporción que les correspondiese en la cuota-capital del premuerto. A tales efectos los herederos unificarán su pernería teniendo el carácter de socios pasivos. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, excepto que los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades o sueldo no retirados, así como los préstamos de los socios, devengarán intereses a razón del cinco por ciento (5 o|o) anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador don José Franchini, con los mismos derechos y obligaciones fijadas en este contrato. —

Décima Tercera: Marcas. — Las marcas de fábrica y de comercio existentes a la fecha a nombre de Don José Franchini, serán transferidas en su oportunidad a la nueva Sociedad. — Décima Cuarta: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar a un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en el indicado en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizándose al Doctor Miguel (viene del sello de diez centavos número 639.761) Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: "y" "La Libertad". Vale. — Teresa Ospital de Franchini. — José Franchini. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.564 v. 29 nov.

"E F E"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital $ 50.000

Por disposición del Sr. Juez, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes Septiembre de 1947, entre los señores Helmuth Federic, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la calle Defensa 320 de esta Capital, y Guillermo Isaak, alemán, casado, comerciante, domiciliado en Malabia 2251 de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos socios de la razón social "EFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 50.000.—" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Julio del año en curso, bajo el número 885, al folio trescientos veintidós del libro Doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los arriba nombrados convienen en aumentar el capital de la sociedad de referencia a Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El aumento de Cincuenta Mil Pesos se divide en cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales cuarenta y cinco por un total de Cuarenta y Cinco Mil Pesos corresponden al Señor Helmuth Federic y cinco por un total de cinco mil pesos corresponden al Señor Guillermo Isaak, habiéndose suscripto e integrado totalmente este importe, el cual se halla representado por mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles e instalaciones, de acuerdo al Inventario y Balance que los socios firman por separado de conformidad. — Tercero: De acuerdo a lo expuesto, y con referencia a los capitales de cada socio en la firma de referencia se deja establecido los siguientes capitales totales: Sr. Helmuth Federic, Noventa Mil Pesos; Sr. Guillermo Isaak, Diez Mil Pesos. — Cuarto: Este convenio tiene efecto al día 10 de Julio del corriente año. — Quinto: No se modifican en absoluto las restantes cláusulas del contrato social mencionado. — Sexto: Bajo las cinco cláusulas anteriores queda formalizado el aumento del capital de la Sociedad "EFE", Sociedad de Responsabilidad Limitada". la que en adelante llevará el aditamento "Capital $ 100.000.— En prueba de ello se firma por las partes. — Sobrerraspado: "Capital $ 100.000.—" Vale. — Bs. As., Octubre 28 de 1947. — p. a. s.: Adolfo J. Serra, secretario.

e..22 nov.-Nº 40.455-v.27 nov.

"REYNAL, BREGANTE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 999. Primer Testimonio. Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Jorge Enrique Carmelo Reynal, que firma "Jorge E. Reynal", Don Juan José Francisco Reynal, que firma "Juan J. Reynal", Don Héctor Maximiano Carlos Reynal, que firma "H. M. C. Reynal", y Don Víctor Bregante, todos los comparecientes son de estado casados, domiciliados en la Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "REYNAL, BREGANTE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Italia ciento uno, de la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de "compra-venta de automóviles, camiones, tractores, repuestos para los mismos, reparaciones y anexos", como consesionaria de la fábrica de automóviles "Ford", y todos los actos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias, podrá también adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser vendidos por cualquier título, hipotecados, dados en prenda, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. — Tercera: La administración y Dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Señores Víctor Bregante y Jorge E. Reynal, con carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma y mucho menos en fianzas o avales a terceros. En retribución de su trabajo el socio Gerente Señor Bregante gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que será cargada a gastos Generales. El socio Señor Jorge E. Reynal, no tendrá retribución mensual. — Cuarta: Los Gerentes actuando en la forma indicada, tendrán amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar, y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados a dichos fines, practicando los demás actos necesarios para el buen cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales. Igualmente están autorizados los Gerentes para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular de esta República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar, cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, que vencerá el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo entre los socios por partes iguales, o sean setenta y cinco cuotas cada uno. — Séptima: Anualmente del uno al quince de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, de cuyas utilidades deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, se deducirá un veinte por ciento para ser distribuído entre los socios Señores Jorge Enrique Carmelo Reynal y Víctor Bregante y el setenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios en la proporción de los capitales aportados, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Si el balance correspondiente no fuere observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, se practicará un Balance. Los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación de dicho Balance: a) Por continuar con la Sociedad abonando a los herederos sucesores del fallecido lo que corresponda por capital y utilidades en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales del diez por ciento con más el interés del cinco por ciento anual pagadero con cada cuota. b) Por aceptar como socios a los herederos en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en la Sociedad. o: c) Disolver la Sociedad en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes o por la persona que éstos designen. — Noveno: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia sin entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso serán inapelables. Bajo las diez cláusulas expresadas, los otorgantes dan por formalizado el presente Contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Raúl Yafar y Don Antonio Cruces, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todo por ante mí de que doy fe. — Jorge E. Reynal. — Reynal, Bregante y Cía. — Juan J. Reynal. — H. M. C. Reynal. — Víctor Bregante. — Reynal, Bregante y Cía. — R. Yafar. — Antonio Cruces. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó en este Registro número ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Reynal, Bregante y Cía., expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de numeración correlativa: un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos al presente. — José Alberto Torreguitar. Hay un sello. ......

....

....

....

Nota: Hago constar en cumplimiento de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que los componentes de la Sociedad "Reynal, Bregante y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" son todos de nacionalidad argentina. — José Alberto Torreguitar, Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — René Tavernier, Secretario.

e.22 nov.-Nº 40.429-v.27 nov.

SADICCAP

"Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la Caza y la Pesca en Tierra del Fuego"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 26 v. Escritura Numero Catorce.— En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a once de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, y don Miguel Cogliandro, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, domiciliados en la calle Bahía Blanca número mil trescientos cincuenta y Cuenca dos mil cuarenta respectivamente, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CAZA Y LA PESCA EN TIERRA DEL FUEGO "SADICCAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero seis meses antes del plazo de tres años, cualquiera de los socios podrá manifestar al otro por escrito, en forma indubitable su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bahía Blanca mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la caza, pesca y explotación de la fauna marina y terrestre en Tierra del Fuego y su industrialización. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de dos mil quinientos pesos cada una el que se integrará por los componentes en dinero efectivo y por partes iguales o sea quince cuotas cada uno, cuyo cincuenta por ciento será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios individual e indistintamente, para los actos y operaciones de la Sociedad los que invisten los caracteres de Gerentes. — Séptimo: Los socios deberán emplear el tiempo que sea necesario para el buen funcionamiento de la Sociedad, pudiendo ocuparse de operaciones o actividades ajenas al giro social. — En caso de expansión de la explotación actual que consiste solamente en la caza de focas, se asignará un sueldo mensual a los socios que intervengan activamente de aquella expansión. — Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio de cada año, de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le oponen reparo dentro de los sesenta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades y pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas según el caso en partes iguales entre los socios. — Décimo: Las utilidades podrán ser retiradas por los socios después de cada balance y de común acuerdo. — Undécimo: En caso de muerte o interdicción judicialmente declarada de uno de los socios, el socio sobreviviente está obligado a formalizar un nuevo contrato social dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de interdicción, con los hijos o representantes del incapaz, bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, salvo en lo referente a la remuneración mensual, la que será fijada en el nuevo contrato social. — Duodécimo: Todos los casos especiales no previstos en este contrato. serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada que le sean aplicables. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Eligio Régolo, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — S. Seefeld. — Miguel Cogliandro. — Emeterio Rojo. — E. Régolo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Escritura Número Novecientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Segisberto Seefeld, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil trescientos cincuenta, argentino y don Miguel Cogliandro, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, que vive en la de Cuenca número dos mil cuarenta, argentino, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha once de Enero del corriente año por escritura pasada ante el Escribano autorizante al folio veintiséis vuelto del presente Registro doscientos veinticinco de su adscripción, quedó constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la caza y la Pesca en Tierra del Fuego", Sadiccap, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Ciudad, por plazo indeterminado y con el objeto de dedicarse a la caza, pesca y explotación de la fauna marina y terrestre en Tierra del Fuego y su industrialización, con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a integrarse por ambos comparecientes en partes iguales, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto,

se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y el señor Seefeld continúa diciendo: Que en la referida escritura compareció por sí, es decir a su solo nombre, cuando en realidad debió hacerlo en nombre y representación de la sociedad ''Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de la que forma parte, como así era de conocimiento del socio don Miguel Cogliandro — Que en tal vitrud y llevando a efecto lo expuesto, así lo otorga y declara, exhibiéndome su contrato social pasado ante el autorizante al folio quinientos veintisiete vuelto de este Registro del año mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Julio del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta, folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro tres; escritura de cesión de cuotas pasada ante mí Regente José Antonio Basso (hijo), al folio ciento diez y siete vuelto de este Registro de mil novecientos cuarenta, inscripta el veinte y uno de Mayo del mismo año bajo el número ciento noventa y tres, al folio trescientos nueve del Libro cuatro; ampliación de capital pasada ante el autorizante al folio quinientos catorce del año mil novecientos cuarenta y uno, inscripta el trece de Junio del mismo año bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio doscientos setenta y cuatro del Libro cinco; y modificaciones pasadas ante el autorizante a los folios mil seiscientos seis del año mil novecientos cuarenta y dos, inscripta el veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número cuatrocientos diez, folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro seis y al folio novecientos veinticinco vuelto del año mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el diez y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio ciento ochenta y uno del Libro nueve, todo lo que copiado en lo pertinente dice así: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, casado, argentino ... y Alejandro Becher, que es conocido y firma ''Alexander Becher, norteamericano .. y dicen: Primero: Que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de ''Becher-Seefeld'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado a partir del día quince de Mayo corriente ... Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires ... Cuarto: La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a curtiembre y|o tintorería, compra venta en bruto y|o elaboradas e importación y exportación de pieles y anexos. — ... Sexto: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente ... Alexander Becher. — Segisberto Seefeld. — Elías F. Fort. — Francisco Pagés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana'' ...''En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Febrero del año mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Segisberto Seefeld, argentino, don Alejandro Becher que es conocido y firma ''Alexander Becher, norteamericano y Alfredo Seefeld, alemán ... y dicen: ... Primero: Que don Alejandro Becher, cede a don Alfredo Seefeld su calidad de socio y su capital ... Segundo: La Sociedad girará en adelante bajo la razón social de ''Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La administración, así como la representación legal de la sociedad a que se refiere el artículo sexto del contrato constitutivo, estará a cargo conjunta, separada o indistintamente de los socios. — ... Alexander Becher. — Alfredo Seefeld. — S. Seefeld. — José Grillo. — Joaquín Prol. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.).'' — ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Segisberto Seefeld, argentino y don Alfredo Seefeld, alemán ... y dicen: Que convienen en ampliar el capital social en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que queda pues, aumentado a veinte cuotas de cinco mil pesos que hace un total de cien mil pesos. ... S. Seefeld. — Alfredo Seefeld. — Gerlero. — Joaquín Prol. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana''. — ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Segisberto Seefeld, argentino, don Alfredo Seefeld, alemán, casados, y don Juan Alejandro Seefeld, y don Carlos Wolff Seefeld, argentinos, solteros. ... Y los comparecientes ... continúan diciendo: Que han convenido en la incorporación de los dos nuevos socios señores Juan Alejandro y Carlos Wolff Seefeld y también en aumentar el capital social en treinta cuotas más de cinco mil pesos cada una ... el que queda, pues, aumentado a cincuenta cuotas ... que hacen un total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda ... Alfredo Seefeld. — S. Seefeld. — Juan A. Seefeld. — Carlos W. Seefeld. — José Grillo .— Elías F. Fort. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana...'' ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Segisberto Seefeld, argentino; don Alfredo Seefeld, alemán y don Federico Enrique Seefeld, argentino, solteros ... continúan diciendo: Que han convenido la incorporación de un nuevo socio, el aquí compareciente señor don Federico Enrique Seefeld, y también aumentar el capital social en veinte cuotas más ... lo que hace un total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. ... Expresan los señores Seefeld que la firma social estará a cargo de don Segisberto y Alfredo Seefld, única e indistintamente. ... S. Seefeld. — A. Seefeld. — Juan A. Seefeld. — C. W. Seefeld. — F. E. Seefeld. — Emetrio Rojo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana''. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que ambos comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto introducir al contrato primitivo las siguientes modificaciones. — En el artículo segundo — último apartado, se cambiarán las palabras ''tres años'' por ''cinco años''. — En el artículo undécimo: se aclara que como consecuencia de que el socio es la razón ''Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', queda establecido asimismo que los hijos del Señor Segisberto Seefeld, don Juan Alejandro, don Carlos Wolff y don Federico Enrique lo sustituirán en caso de muerte o interdicción en representación de Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la presente Sociedad, sustituyendo también al Señor Cogliandro en iguales circunstancias sus hijos Miguel Antonio y Antonio Luis. — Con las precedentes modificaciones dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Roberto Rosas y don Pedro Casazza, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — S. Seefeld. — Miguel Cogliandro. — Roberto Rosas. — Pedro Casazza. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Buenos Aires, Noviembre 6 de mil novecientos cuarenta y siete. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.461-v.27 nov.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura otorgada el 28 de octubre de 1947, ante el Escribano César Pini Achával, el Doctor Santos Eduardo Américo Luchetti, con efecto retroactivo al 30 de Junio del mismo año, cede a Máximo Ludwig, Juan Ronald, Guillermina Adrados, Walter Aturo Liviero y Rosa Nieves Vigil, en la proporción de 880 cuotas para el primero, 80 cuotas para cada uno de los dos siguientes; y 25 cuotas para cada uno de los dos útlimos; las 1080 cuotas de 100 $ m|n. cada una que tenía en la ''COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', formada por el cedente y el cesionario Sr. Ludwig; cuya cesión realiza por el valor nominal de las cuotas. — Quedan por lo tanto incorporados en calidad de socios los Señores Ronald y Liviero y Señoritas Adrados y Vigil, y de las 2000 cuotas de 100 $ m|n. cada una en que se encuentra dividido el capital social, corresponden al Sr. Ludwig 1080 cuotas, al Sr. Ronald y Srta. Adrados 80 cuotas a cada uno; y al Sr Liviero y Srta. Vigil, 20 cuotas a cada uno. — Los actuales socios modifican la parte inicial de la cláusula cuarta del contrato, quedando con el siguiente texto: ''Cuarta: La sociedad será administrada por los socios señores Máximo Ludwig y Juan Ronald y señorita Guillermina Adrados, quienes para ese fin revestirán el carácter de Director Gerente el primero, y de Gerentes los dos restantes, y ejercerán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa. — El uso de la firma social estará a cargo del Director Gerente y de los Gerentes, y podrán emplearla de la siguiente manera: En todos los casos con excepción de los movimientos y operaciones bancarias, con la sola intervención del Director Gerente o la firma conjunta de los dos socios Gerentes. — Para cualquier operación, acto y obligación de carácter bancario como libranza de cheques, descuentos, préstamos, transferencias, libramientos, aceptación y endoso de pagarés, letras de cambio u otros documentos que contengan o impliquen obligaciones de orden bancario, se requerirá la firma mancomún de dos cualesquiera de los tres socios administradores. — Para simples endosos de cheques a efectos de su depósito en cuentas corrientes constituídas a nombre de la sociedad, bastará la firma de uno cualesquiera de los tres administradores, indistintamente. — La firma social podrá ser usada en todos los negocios sociales, con las limitaciones señaladas y la de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar ... (sigue la redacción anterior). — Finalmente se modifica la cláusula sexta, determinándose que de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el saldo se repartirá entre los 5 socios en la siguiente forma: 75 % para el Sr. Ludwig; 10 % al Sr. Ronald; 10 % a la Srta. Adrados; 2 ½ % para el Sr. Liviero; y 2 ½ % para la Srta. Vigil, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Los balances se aprobarán por mayoría de votos, teniendo a ese efecto y por acuerdo expreso de los 5 socios cada uno de ellos un voto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.418-v.27 nov.

''SEGAVE''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1947, entre don José Vedia, argentino, casado, con domicilio en Pedro Echagüe Nº 2937, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por una parte, como cedente, y por la otra don Miguel Vedia español, casado, domiciliado en Inclán 2895, Capital, como cesionario, se ha convenido lo siguiente. — Primero. — Don José Vedia vende, cede y transfiere a Don Miguel Vedia, las treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que posee como socio de ''SEGAVE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la calle San Juan Nº 3177 de esta capital con fabricación y venta de artículos sanitarios y otros, y constituída por contrato privado del 26 de Febrero de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Abril de 1945 bajo el Nº 365 al folio 370 del libro 8 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La cesión se efectúa por la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional que se da por abonada en este acto. — Tercero. — Como consecuencia de la presente cesión, el señor Miguel Vedia tendrá, en la proporción que le corresponda, los derechos y obligaciones que para el señor José Vedia se derivaban del contrato de constitución de la sociedad antes mencionada. A su vez, el señor José Vedia queda desligado de toda obligación y sin ninguno de los derechos que emergían del citado contrato. — Cuarto. — Los restantes integrantes de ''Segave'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Manuel Gari, argentino, casado, domiciliado en Catamarca Nº 1930, y don Vicente Serra, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Treinta y Tres Nº 2269, firman la presente en prueba de conformidad con la cesión pactada, de acuerdo a lo resuelto en la reunión del día 9 de septiembre de 1947, según constancias del acta respectiva del Libro de Actas de Segave Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda convenido que tanto entre las partes como con respecto de Segave Sociedad de Responsabilidad Limitada, esta cesión tiene efecto a partir del diez y ocho de septiembre de 1947. En prueba de conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: José Vedia. — Miguel Vedia. — Manuel Gari. — V. Serra. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.411-v.27 nov

ANDRES G. DONDIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se publica por cinco días el contrato social de Andrés G. Dondín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Folio 2.377v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores don Andrés Germán Dondín, que firma ''Dondín A.'', quien dice ser francés, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, don Manuel Couto, que firma ''Manuel Couto'', quien dice ser argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Gourria y don Julián Pallares, que firma ''Julián Pallares'', quien dice ser español de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Pérez, domiciliados legalmente en la Avenida de Mayo mil trescientos sesenta, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Argentino, por las de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye, se denominará ''ANDRES G. DONDIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la Avenida de Mayo mil trescientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a toda clase de representaciones y comisiones en general, tanto por cuenta propia, como por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin embargo,, transcurridos los primeros dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, mediante un pre-aviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: Para el mejor desarrollo de sus actividades, la Sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y valores; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan los seis años y de locación de servicios, ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales ajo de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros similares, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio, solicitar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales y especiales y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: noventa cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por don Andrés Germán Dondín; cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional por don Manuel Couto, cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional, por don Julián Pallares. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El resto hasta completar el saldo del capital aportado por los socios, se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de nin-

guna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad, hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional para atender a las necesidades de su giro suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor don Andrés Germán Dondín, quien queda designado Gerente de la misma, con todos sus derechos facultades y obligaciones que le señala la Ley y el presente contrato, incluso aquéllas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exije poder especial y sean necesarios para la mejor realización de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido, emplear la firma social en garantías y fianzas de operaciones propias o de terceros. El Gerente así nombrado podrá delegar sus poderes o parte de los mismos a otro socio o a terceras personas bajo su responsabilidad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales a indicación de los Gerentes. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos y a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder dirigida a los socios gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán, por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada socio y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los socios gerentes y fijar las facultades que competen a éstos. — Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de Enero de cada año y finalizará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. — Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Artículo Noveno: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. — En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría, por decisión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que socios que representen por lo menos setenta y cinco por ciento del capital integrado lo consintieran. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, tendrán que decidir si adquiren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello, las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo, sin que la Sociedad ni los socios hubiesen adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad o a los socios, el valor de la adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas integradas en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la Sociedad; a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualesquiera de los socios al llegar el plazo estipulado en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento en liquidación — Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario o balance general que deberá practicarse, con la intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimesrales con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, estará regido por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí la presente escritura, ratificáronse en su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello, junto con los testigos vecinos y hábiles don Max Bunge y don Jacinto González Segura, por ante mí doy fe. — Dondín A. — Manuel Couto. — Julián Pallares. — Tgo: Max Bunge. — Tgo: Jacinto González. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento noventa y un mil doscientos sesenta y cinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y un días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucheron. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.402-v.27 nov.

U. C. A.

UNION COMERCIAL ARGENTINA

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato: Entre Don Eduado Blostein, argentino, casado, domiciliado Juan A. García 2088; Don Gerschón Moisés Kurgansky, ruso, casado que vive Camarones 2290; Don Pablo Blostein, argentino, casado con domicilio Alsina 238, Dpto. 3º - Ramos Mejía - Prov. B. Aires; Don Pascual Mileto, argentino, casado, domiciliado Serrano 327. J. Ingenieros, Pdo. S. Martín; Don Bartolomé Antonio Dondo, argentino, soltero, quien vive Terrada 1556 y Don Pedro Blostein, argentino, casado, domiciliado Manuela Pedraza 3787, Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad, es explotar la compra-venta de mantelería, ropería y afines. — Segunda: Para el mejor desenvolvimiento y progreso, podrá celebrar los contratos inherentes a la industria que explota ya sea con firmas y bancos particulares o del Estado inclusive, para obtener créditos si fuese indispensable a los fines indicados. — Firmar, endosar, descontar letras, pagarés y otros documentos comerciales, cuyos fondos se aplicarán para el ramo que se dedica. — Girar cheques sobre los fondos depositados o créditos concedidos. — Otorgar poderes especiales o generales. — Tercera: Girará bajo la razón social U.C.A. "UNION COMERCIAL ARGENTINA", RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, Calle Camarones 2290. — Cuarta: El término de la duración de la sociedad se fija en cinco años y opción a cinco años más, a contar desde la fecha del presente contrato, que se considerará aceptada, no habiendo oposición por escrito por cualquiera de los componentes de la misma, con seis meses anteriores al vencimiento del primer plazo. — Quinta: El capital queda establecido en la suma de pesos Cuarenta Mil Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince Mil pesos m|n. por Don Eduardo Blostein en mercaderías, útiles, herramientas, muebles, materias primas, rodados, créditos y pesos Ciento Noventa y Cinco con ventisiete centavos en efectivo de su pertenencia y que ingresan desde hoy a la Sociedad; Cincuenta cuotas o sean Cinco Mil pesos m|n. por Don Gerschón Moisés Kurgansky, en mercaderías y útiles que aporta en este acto. Aportando iguales sumas también en el momento de la firma los socios Pablo y Pedro Blostein, Pascual Mileto y Bartolomé Antonio Dondo, todos en mercaderías, útiles y créditos. — Sexta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de gerentes, que podrán ser socios o extraños. — Desígnase desde ya en calidad de gerente al socio Eduardo Blostein, quien actuará sin excepción, en todos los actos que le encomendará la Asamblea de la Sociedad. — Séptima: El gerente o los gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, siéndoles imputable en caso de incumplimiento de sus deberes, las responsabilidades que sanciona el artículo quince de la Ley Nº 11.645. — Octava: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que fuese requerido por cualquiera de ellos. — En tal caso, la reunión será notificada a los mismos por medio de carta certificada, dirigida con tres días de anticipación, en el domicilio constituído por ellos, especificando en la misma someramente el objeto de la convocatoria. — Novena: Se tendrá por constituída y hábil la Asamblea, cuando concurren la mitad más una de las cuotas de capital subscripto y las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo para modificar el presente contrato o resolver sobre cualquier de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley Nº 11.645, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: Por lo menos una vez al año, el día treinta de Junio se hará el inventario y Balance General de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — Décima Primera: De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El remanente se aplicará a pagar el cinco por ciento de interés sobre el capital social y el saldo restante se dividirá en la siguiente proporción: tres octavos a favor de Don Eduardo Blostein y un octavo a favor de los socios restantes ya nombrados. Si hubiesen pérdidas, se soportará por los socios en la misma proporción. — Décima Segunda: La gerencia practicará el Inventario y Balance General del negocio y remitirá por carta certificada a cada uno de los socios, una copia de los mismos, dentro de los dos meses de vencido cada ejercicio anual, debiendo éstos firmar el inventario rubricado, como constancia de conformidad de las operaciones realizadas en el ejercicio, a más tardar dentro de los treinta días de recibida la copia. — Transcurrido este último plazo, se entenderá que el socio prestó su conformidad tácita, aún cuando se negara subscribir el libro de Inventarios. — Objetado por escrito los balances antes de transcurrido los treinta días de referencia, la gerencia convocará la Asamblea para discutir las observaciones, en la forma establecida en el artículo ocho de éste contrato. — Décima Tercera: El primer ejercicio anual vence el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y los siguientes irán venciendo el mismo día. — Décima Cuarta: El gerente o los gerentes rubricarán los actos en que intervienen con su firma individual, estampando a su vez el nombre de la sociedad que representan y calidad personal que invisten. — Décima Quinta: La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros sin excepción. — Décima Sexta: Cualquier diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro amigable componedor, designado por los socios, que representan los seis octavos del capital social. — El fallo que éste dará será inapelable por ante ningún Tribunal del País, pudiendo recurrirse únicamente para el cumplimiento del arbitraje del amigable componedor. — Se hace constar asimismo, que la persona nombrada dirimirá las cuestiones que se le someterán, sin forma de juicio y de acuerdo con su ciencia y conciencia. — Décima Séptima: En cualquier caso de disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación por la persona que designen los socios, a simple mayoría de votos, notificándose la convocatoria de acuerdo con el artículo ocho de este contrato. — Décima Octava: Una vez liquidadas las deudas y canceladas las demás obligaciones sociales inclusive los gastos que devenga la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de acuerdo con su capital a la fecha de la liquidación. — Décima Novena: Todos los socios que concurren a cualquier convocatoria deberán firmar el acta sin excepción debiendo dejar constancia por escrito dentro de tercero día las causas de su disidencia y no haciéndolo se le tendrá por consentidas las resoluciones tomadas en la asamblea sin recurso de ninguna especie. — Vigésima: Fallecido un socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la disolución de la misma o la incorporación de los herederos. — Para cualquiera de éstos casos se necesitará que la asamblea esté representada por los seis octavos del capital aportado por todos los socios y será indispensable el voto del sesenta por ciento del capital presente. — Vigésima Primera: Comprobado por los balances que el negocio produce pérdidas podrá solicitarse la liquidación anticipada de la sociedad, siempre que ella sea requerida por socios que representen el cuarenta por ciento del capital. — Vigésima Segunda: La retribución del gerente o de los gerentes será fijada por mayoría de votos, y la resolución recaída será notificada a los mismos dentro de ocho días por escrito. — No oponiéndose aquellos también por escrito a las asignaciones que les hiciese la Asamblea dentro de ocho días de notificados, se entenderá que están conforme con las mismas. — Vigésima Tercera: Si uno o varios socios resolvieren ceder o transferir parte o todas sus cuotas, los socios restantes o la Sociedad, tendrán preferencia para adquirirlas, a igualdad de condiciones, con la salvedad que el socio o la Sociedad compradora abonará el importe de la cuota o cuotas en 20 mensualidades debiendo abonarse la primera mensualidad a partir de los 30 días del último balance, posterior a la firma de la transferencia. Conformes los firmantes con las 23 cláusulas precedentes firman el presente en Buenos Aires a 29 de Agosto de 1947. El letrado T. Coscarelli redactor de este contrato procederá a obtener su inscripción en el Registro. Siguen las firmas: E. Blostein; Gerschón M. Kurgansky Pablo Blostein; Pascual Mileto; B. A. Dondo y P. Blostein. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Isac Leff, secretario.

e.22 nov.-Nº 39.548 v. 27 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6 al 13|11|47.

COMARIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital Federal doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

“En la Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen los señores ingeniero Arturo Juan Bignoli que firma A. Bignoli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Díaz Vélez número tres mil quinientos cinco; ingeniero agrónomo Darío Pedro Bignoli, que firma Darío P. Bignoli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida Incas número tres mil quinientos veinticinco; señor Hugo Osvaldo Griselle que firma Hugo Griselli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Obligado número mil setecientos ochenta y seis de esta capital, y doctor arquitecto Luis Juan Colombo que firma Luis Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Norther número novecientos cuarenta y ocho de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, este último también en representación del ingeniero Augusto Stigler, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado actualmente en Vía Panamá número setenta y siete de Roma (Italia) en virtud del poder general otorgado por dicho señor Ingeniero Augusto Stigler el once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete por ante el escribano público señor Francisco Oliver con el que confiere poder general amplio a favor del señor doctor arquitecto Luis Juan Colombo para...” o) constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar aportes de capital en dinero, efectos o acciones, e igualmente reglar las condiciones de constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte, y percibir dividendos, utilidades y dar recibos”, y convienen lo siguiente: — Primero) Los señores Ingeniero Arturo Juan Bignoli e Ingeniero Agrónomo Darío Pedro Bignoli ceden al señor Ingeniero Augusto Stigler, que compra, número diez cuotas en total de las que son titulares, a razón de cinco cada uno, de la sociedad “COMARIM” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor Hugo Osvaldo Griselli cede al señor doctor arquitecto Luis Juan Colombo, que compra, cinco cuotas de la que es titular en la sociedad citada. — Segundo) Los señores Ingeniero Augusto Stigler y doctor arquitecto Luis Juan Colombo, como pago de las cuotas compradas: a) toman a su cargo la parte que todavía debe integrarse sobre las cuotas adquiridas, igual al cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su importe y precisamente: el señor ingeniero Augusto Stigler pesos cinco mil (cinco mil) moneda nacional y el señor doctor arquitecto Luis Juan Colombo pesos dos mil quinientos (dos mil quinientos) moneda nacional; b) toman a su cargo respectivamente: el señor Ingeniero Augusto Stigler la deuda que los señores Ingeniero Arturo Juan Bignoli e Ingeniero Darío Pedro Bignoli, tienen hacia la sociedad por retiros en sus cuentas particulares a razón de pesos un mil quinientos (mil quinientos) moneda nacional cada uno, es decir pesos tres mil (tres mil) moneda nacional en total; el señor doctor arquitecto Luis Juan Colombo la deuda que el señor Hugo Osvaldo Griselli tiene hacia la sociedad por igual razón y por un importe de pesos un mil quinientos (mil quinientos) moneda nacional y c) pagan en este acto en efectivo, respectivamente: el señor ingeniero Augusto Stigler la suma de pesos mil (mil) moneda nacional a cada uno de los cedentes señores ingeniero Arturo Juan Bignoli e in-(Continúa en el sello número ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres G. de pesos diez centavos) (Continúa del sello número ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos G. de pesos diez centavos) geniero agrónomo Darío Pedro Bignoli, en total pesos dos mil (dos mil) moneda nacional: el señor doctor arquitecto Luis Juan Colombo pesos mil (mil) moneda nacional al señor Hugo Osvaldo Griselli. — Tercero) Los señores ingeniero Arturo Juan Bignoli e Ingeniero Darío Pedro Bignoli por un lado y el señor Hugo Osvaldo Griselli por el otro entregan a los señores ingeniero Augusto Stigler y doctor arquitecto Luis Juan Colombo, respectivamente, recibo amplio y total, quedando los señores ingeniero Augusto Stigler y doctor arquitecto Luis Juan Colombo substituídos a los nombrados, y en el orden indicado, como deudores hacia la sociedad de las deudas que por capital a integrar y retiros ellos tienen para con la Compañía. — Cuarto) Los señores ingeniero Arturo Juan Bignoli e ingeniero Darío Pedro Bignoli y señor Hugo Osvaldo Griselli renuncian por el presente acto a su calidad de gerentes de la sociedad “Comarim Sociedad de Responsabilidad Limitada”. — Por consiguiente se reforma la cláusula tercera del contrato social que queda modificada como sigue: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán indistintamente pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda con todos los poderes necesarios para la normal evolución de los negocios sociales incluídos los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y otras disposiciones de ley requieren poderes especiales. Se prohibe a los socios comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto) El socio señor doctor arquitecto Luis Colombo, presente en este acto, expresa su consentimiento por las transferencias objeto del presente convenio. — Sexto) Las cuotas compradas por los señores ingenieros Augusto Stigler y doctor arquitecto Luis Juan Colombo tendrán derecho a la participación en las utilidades desde la fecha de constitución de la sociedad. — Séptimo) A consecuencia de las transferencias de que da constancia este acto, quedan como únicos socios los señores doctor arquitecto Luis Juan Colombo e ingeniero Augusto Stigler con veinte cuotas cada uno iguales a pesos diez mil (diez mil) moneda nacional cada uno. — Se extiende en tantos ejemplares como partes interesadas intervienen en el presente. — Sobreraspado: quinientos, de, setenta, el señor doctor, como únicos, Vale. — A. Bignoli. — Darío P. Bignoli. — Luis Colombo. — Hugo Griselli. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.”

e.22 nov.-Nº 40.442 v.27 nov.

IMACH & TARRAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre “Tarrab Hnos”, -sociedad comercial colectiva inscripta en el Registro Público de comercio, el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuarenta y cinco, al folio tres cientos noventa y ocho, del libro cuarenta y siete, domiciliada en Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, e integrada por Rafael, José, Juan y Emilio Tarrab; Don Jacobo Cohen Imach, sirio, domiciliado en Maipú doscientos cincuenta, Tucumán; y Don José Cohen Imach, argentino domiciliado en Maipú doscientos cincuenta, Tucumán; capaces para contratar, se resuelve constituir con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará “IMACH & TARRAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; tendrá su sede en Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital y su local de ventas en Maipú doscientos cincuenta, Tucumán pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones, en otras localidades de la República: Segunda: El término de duración será de dos años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, prorrogables por iguales períodos, indefinidamente, si tres meses antes de cada vencimiento, ninguna de las partes contratantes expresare su voluntad, de disolver la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás. — Tercera: El objeto de la sociedad, será la venta al por mayor de tejidos en general; podrá además realizar todas aquellas operaciones no prohibidas expresamente por la legislación vigente.—Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Tres Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción Cien mil pesos moneda nacional por Don Jacobo Cohen Imach; Cien mil pesos moneda nacional, por “Tarrab Hermanos”; y tres mil pesos moneda nacional, por Don José Cohen Imach. — El aporte de las partes contratantes, consisten en mercaderías, y está íntegramente invertido en la sociedad, según inventario firmado por las partes, y que forma parte del presente. — El valor de la mercadería aportada, surge de las facturas de compra de las mismas, y del balance practicado al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el socio Jacobo Cohen Imach, de sus existencias en el establecimiento de la calle Maipú doscientos cincuenta, Tucumán. — Quinta: La dirección, y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Jacobo Cohen Imach, José Cohen Imach, Rafael Tarrab, José Tarrab, Juan Tarrab y Emilio Tarrab, en carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto por los artículos 14, 15, y 16 de la ley 11.645, con todas las facultades que acuerdan, con más las que surgen del art. 1881 del Código Civil. — El uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de ellos, indistintamente; representarán a la sociedad sin restricción alguna, y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive con Instituciones Bancarias Nacionales o Provinciales, oficiales y|o particulares; asimismo podrán otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — No podrán emplear la firma social, en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El inventario y balance general de las existencias sociales, se practicará al 31 de Diciembre de cada año. — La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas que fije la Dirección General Impósitiva. — Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuidas así: a) cinco pos ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta el límite estatuido por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre las partes contratantes, en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento a las cien acciones del socio Jacobo Cohen Imach, treinta por ciento a las cien acciones de “Tarrab Hermanos” y el veinticinco por ciento a las tres acciones del socio José Cohen Imach. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Septima: Si se resolviese la disolución de la sociedad, de acuerdo a la cláusula segunda, se procederá a su liquidación. — Se designan desde ya, liquidadores, a los socios gerentes, que procederán colocando al rubro social, el aditamiento “en liquidación”. — Practicarán un inventario, realizarán el activo y pasivo social -y después de pagado el pasivo y deducidos los gastos del ejercicio- distribuirán su producido entre los socios, reintegrándoles primero el capital y distribuyendo luego las utilidades en la proporción fijada en la cláusula sexta. — Octava: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, computada conforme lo determina el art. 19 de la ley 11.645. —Novena: Toda duda, dificultad o divergencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia, nombrarán tercero, cuyo fallo será inapelable. En base a las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizada la constitución de esta sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de aquéllas con arreglo a derecho, y firmando todas las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Jacobo Cohen Imach, José Cohen Imach, Rafael Tarrab, José Tarrab, Juan Tarrab, Emilio Tarrab. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.449-v.27 nov.

“DOMINGO RONCO”

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 335 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Clodomiro Francisco Garritano, argentino, de treinta y cuatro años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Garay mil ochenta y uno; don José Vázquez, español, de treinta y nueve años, casado, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Andrade ochocientos veinticuatro; don Santiago Antonio Veiga, argentino, de cuarenta años, casado, domiciliado en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Chivilcoy mil setenta y dos; don Rafael Avelino Martínez, español, de cuarenta y dos años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Carhué trescientos ochenta y tres, don Juaa Antonio Sassali, argentino, de veintinueve años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Río Bamba novecientos once; don José Pedro Pomarolli, argentino, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre doscientos diez y seis; don Oscar Cacciacarne, argentino, de treinta años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Bolívar mil quinientos sesenta y ocho; don Adolfo Costa, argentino, de veinticinco años, soltero, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, Avenida Uriburu cuatrocientos diez y siete; don Rodolfo Enrique Damiani, argentino, de veintinueve años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Perú setecientos treinta y uno; don Omar Faustino Nicolini, argentino, de veintisiete años, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Ibarrola seis mil novecientos cuarenta y seis; don José Jaime, español, de veintidós años, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Talcahuano trescientos cuarenta y dos; y don Arturo Vázquez, argentino, de veintinueve años, casado, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Andrade ochocientos treinta y cuatro. — Todos los comparecientes hábiles para contratar, de mi conocimiento doy fe y los diez primeros dicen: a) Que por escritura pasada el cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y en este Registro, entre los exponentes y los señores don Domingo Ronco y don Julio Domínguez, se constituyó una sociedad mercantil con asiento en esta plaza bajo el rubro de “DOMINGO RONCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación, compra-venta por mayor y menor de mercaderísa en general, administración de propiedades, representación de fábricas extranjeras y del país, pudiendo abarcar cualquier otra actividad industrial o comercial, adquirir, vender y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes. — El plazo de duración de la sociedad se fijó en diez años contados desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del último balance de la firma Domingo Ronco, de cuyos activo y pasivo se hizo cargo, y el capital social lo constituía la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas y suscriptas por los socios en la proporción de seiscientas setenta cuotas por el señor Ronco, setenta y cinco cuotas cada uno de los señores Garritano y Vázquez, cincuenta y cinco cuotas el señor Domínguez, cincuenta cuotas el señor Veiga, veinticinco cuotas el señor Martínez, diez cuotas cada uno de los señores Sassali, Pomarolli, Cacciacarne y Costa, y cinco cuotas cada uno de los señores Damiani y Nicolini. — Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de igual mes y año, bajo el número cuatrocientos treinta, folio trescientos noventa y uno del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada. — b). Que fallecido el socio don Julio Domínguez el diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se tramitó su sucesión en esta Capital, Juzgado del doctor José L. Urdapilleta y secretaría del doctor Pascual Greco Blois, en cuyo expediente fué denunciado el haber que al causante correspondía por todo concepto, en su calidad de socio de la firma “Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, el que, de acuerdo a la pericia de fojas cincuenta y una a cincuenta y cinco vuelta, aprobada por el Juzgado a fojas cincuenta y siete, se fijó en setenta y dos mil setecientos tres pesos con ochenta y siete centavos moneda legal. — Este importe, con más los intereses hasta el día diez de abril del corriente año, que hacían un total de setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda legal, según liquidación de fojas sesenta y nueve, fué depositado por la sociedad “Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada” el indicado día, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a dicho expediente sucesorio, según boleta de fojas sesenta y ocho. — c). Que fallecido don Domingo Ronco el diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fué tramitada su sucesión ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor César A. Fauvety y secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — El causante había otorgado testamento por escritura pasada el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano de esta ciudad don Alfonso M. Romanelli, única heredera forzosa. — Por el mismo testamento instituyó a su sobrino don Clodomiro Francisco Garritano su único en el que declaró que su señora madre, [illegible] Luisa Pensa de Ronco, era su

y universal heredero sobre la tercera parte de todos sus bienes. — Que por auto del nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, corriente a fojas treinta y seis, el Juzgado declaró por única y universal heredera del causante a su nombrada madre, sin perjuicio de los derechos hereditarios correspondientes al señor Garritano. — Entre los bienes de la sucesión, fué denunciado el haber que el causante tenía en la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que ascendía por todo concepto, por la pericia contable de fojas cuarenta y seis a setenta y ocho, a la suma total de un millón ciento setenta y un mil ochocientos quince pesos con veintinueve centavos moneda legal. — Por la cuenta particionaria corriente de fojas ciento treinta y cuatro a ciento cincuenta y una, aprobada por el Juzgado a fojas ciento cincuenta y cinco, fueron adjudicadas sus seiscientas setenta cuotas de capital en dicha sociedad, a sus dos nombrados herederos, doña Luisa Pensa de Ronco y don Clodomiro Francisco Garritano, por partes iguales, o sean trescientas treinta y cinco cuotas a cada uno. — Según constancias del certificado de fojas doscientas quince, el Registro Público de Comercio tomó nota de las referidas adjudicaciones de cuotas, al margen de la inscripción del contrato de la sociedad, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — d). Que en asamblea de socios celebrada el veintidós de abril del corriente año y registrada en el libro de actas de la sociedad, bajo el número diez y ocho, entre los exponentes y la señora Luisa Pensa de Ronco, se estableció que, habiendo la sociedad abonado totalmente el haber que por todo concepto tenía en la misma el socio fallecido don Julio Domínguez, correspondía resolver la forma en que serían adjudicadas sus cuotas de capital, así como la cancelación de las cuentas abiertas por tal causa, resolviéndose adjudicar las cincuenta y cinco cuotas de capital del señor Domínguez, de acuerdo al deseo que había manifestado el fundador de la sociedad, señor Ronco, a razón de cinco cuotas para cada uno de los diez socios sobrevivientes, y las cinco cuotas restantes al empleado de la firma, señor José Jaime, quien de tal manera se incorporaría a la sociedad en calidad de nuevo asociado. — e). Fallecida doña Luisa Pensa de Ronco el veintiocho de abril del corriente año, fué tramitada su sucesión ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Rafael E. Ruzo y secretaría del doctor J. A. Vigliano Otamendi. — La causante había fallecido bajo testamento por acto público formalizado ante mí y en este Registro, el diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en el cual instituyó por sus únicos y universales herederos a sus legítimos nietos: doña María Luisa Dall'Orso de Capelli, doña Nylda Elvira Garritano de Laurencena, don Clodomiro Francisco Garritano y don Juan Carlos Dell'Orso. — Entre los bienes pertenecientes a la testamentaría fueron denunciadas las trescientas treinta y cinco acciones de capital de la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que a la causante habían correspondido por herencia de su hijo don Domingo Ronco, según se ha relacionado en el punto c, las que fueron adjudicadas íntegramente al heredero don Clodomiro Francisco Garritano, por la cuenta particionaria practicada en autos y aprobada por el Juzgado el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — De dicha adjudicación se tomó nota en el Registro Público de Comercio el día cinco del corriente mes, al margen de la inscripción del contrato de la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los exponentes continúan diciendo: Que han resuelto modificar el estatuto de la sociedad "Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por las causas antes establecidas y además, por las que se mencionan a continuación: a) Por el ingreso de los señores don José Jaime y y don Arturo Vázquez, en calidad de nuevos socios, aportando el primero las cuotas que le fueron adjudicadas en la asamblea de socios celebrada el veintidós de abril del corriente año, antes relacionada, y ambos, sendos créditos que tenían contra la sociedad y resultan de los libros comerciales rubricados de ésta; b). Por el aumento del capital social en virtud de lo que antecede y del traspaso de diversos créditos que los actuales socios tenían contra la sociedad, a la cuenta capital de ésta, lo que también resulta de la contabilidad social; y c). Por el aumento de los capitales de los actuales socios por el aporte de las cuotas que les fueron adjudicadas en la referida asamblea del veintidós de abril del año en curso y que pertenecieron al extinto socio señor Domínguez. — Y todos los comparecientes, tanto los socios que lo son actualmente, como los que ingresan a mérito de esta escritura, dicen: Que debiendo ajustarse el estatuto social a la nueva situación producida y a causa de las modificaciones ocurridas anteriormente y las que se introducen ahora, resuelven de común acuerdo articular dicho estatuto nuevamente, el que para lo sucesivo, quedará redactado del modo siguiente: Primero: Queda subsistente entre los exponentes como únicos socios, la sociedad denominada "Domingo Ronco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera constituída por el término de diez años contados desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha desde la cual se halla en actividad comercial. — Segundo: El domicilio social y asiento principal de las operaciones será en esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a los negocios de importación y exportación, compra-venta por mayor y menor de mercaderías en general, administración de propiedades, representación de fábricas extranjeras y del país; sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. — Queda expresamente establecido que forma parte del objetivo social el adquirir bajo cualquier concepto, bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición, pudiendo la entidad constituir sobre dichos bienes todo género de derechos reales, enajenarlos como mejor crea menester y arrendarlos por plazos que no exceda del de la duración de la sociedad; además, podrá la sociedad constituir prenda de cualquer especie respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, así como aceptar a manera de garantía, las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Clodomiro Francisco Garritano: setecientas cincuenta cuotas; don José Vázquez: ciento cincuenta cuotas; don Santiago Antonio Veiga: cien cuotas; don Rafael Avelino Martínez: cincuenta cuotas; don Juan Antonio Sassali: veinticinco cuotas; don José Pedro Pomarolli: veinticinco cuotas; don Oscar Cacciacarne: veinticinco cuotas; don Adolfo Costa: veinticinco cuotas; don Rodolfo Enrique Damiani: quince cuotas; don Omar Faustino Nicolini: quince cuotas; don José Jaime: diez cuotas; y don Arturo Vázquez: diez cuotas. — De acuerdo al último balance de la sociedad, levantado al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, y al certificado expedido al día seis del corriente mes de noviembre por el Contador Público Doctor Eduardo Rodríguez Berdier, que en copias debidamente suscriptas por el nombrado perito y todos los socios, se me exhibe para este otorgamiento y agrego por cabeza de la presente escritura, se justifica que el capital social se halla totalmente integrado y corresponde a los socios por los siguientes conceptos: a). A don Clodomiro Francisco Garritano. setenta y cinco cuotas que aportó al constituirse la sociedad; cinco cuotas que le correspondieron en la distribución y adjudicación del capital del socio fallecido don Julio Domínguez, en la asamblea de socios celebrada el veintidós de abril del año en curso; y seiscientas setenta cuotas que le fueron adjudicadas en las sucesiones de don Domingo Ronco y doña Luisa Pensa de Ronco, antes relacionadas; b). A don José Vázquez: setenta y cinco cuotas aportadas al constituirse la sociedad; cinco cuotas en la distribución y adjudicación del capital del socio fallecido don Julio Domínguez; y setenta cuotas por parte del importe de un crédito que tenía contra la misma sociedad y que transfirió a la cuenta capital de ésta; c). A don Santiago Antonio Veiga: cincuenta cuotas aportadas al constituirse la sociedad; cinco cuotas que se le adjudicaron por fallecimiento del socio señor Domínguez y que pertenecieron a éste; y cuarenta y cinco cuotas por la transferencia de un crédito que tenía contra la sociedad, a la cuenta capital de ésta; d). A don Rafael Avelino Martínez: veinticinco cuotas suscriptas al constituirse la sociedad; cinco cuotas por la distribución y adjudicación del capital del extinto socio señor Domínguez; y veinte cuotas por la transferencia a la cuenta capital de la sociedad de un crédito que tenía contra la misma; e). A cada uno de los señores don Juan Antonio Sassali, don José Pedro Pomarolli, don Oscar Cacciacarne y don Adolfo Costa: diez cuotas suscriptas al constituirse la sociedad; cinco cuotas que les correspondieron en la distribución y adjudicación de cuotas de capital del socio fallecido señor Domínguez; y diez cuotas por el traspaso a la cuenta capital de la sociedad, de sendos créditos que tenían contra ésta; f) A cada uno de los señores don Rodolfo Enrique Damiani, y don Omar Faustino Nicolini: cinco cuotas suscriptas al constituirse la sociedad; cinco cuotas por distribución y adjudicación del capital que perteneció al socio fallecido señor Domínguez; y cinco cuotas por la transferencia a la cuenta capital de la sociedad, de sendos créditos que tenían contra la misma; g). A don José Jaime: cinco cuotas por la distribución y adjudicación del capital que perteneció al socio fallecido señor Julio Domínguez; y cinco cuotas por la transferencia a la cuenta capital de la sociedad, de un crédito particular que tenía contra ésta; y h). A don Arturo Vázquez: diez cuotas con el traspaso a la cuenta capital de la sociedad, de un crédito particular que tenía contra la misma sociedad. — Quinto: las cuotas son indivisibles y bajo ningún concepto podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, quedándole a los socios expresamente prohibido realizar transferencias de las mismas, de ninguna naturaleza. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Clodomiro Francisco Garritano, don José Vázquez, don Santiago Antonio Veiga, don Rafael Avelino Martínez y don Juan Antonio Sassali, los que actuarán como Gerentes de la sociedad, pero para obligar a la misma, se requerirá la firma conjunta de cualesquiera dos de ellos, con excepción del señor Clodomiro Francisco Garritano, quien actuará bajo su sola firma. — Los Gerentes están obligados a prestar preferente atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse directa ni indirectamente a otras actividades que no sean las de esta sociedad, no pudiendo tampoco formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial e igualmente ser representantes, empleados o mandatarios de otras sociedades o de particulares comerciantes. — Los Gerentes percibirán un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, con cargo a gastos de explotación, cuya asignación podrá modificarse por resolución de los socios. — Séptimo: Son facultades de los Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior: a) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la sociedad; b). Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio, a la orden de la sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma, que podrán abrir en los Bancos que crean convenientes; c). Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la sociedad; d). Vigilar la disciplina de la sociedad y el orden de la contabilidad y tesorería; e). Tomar el personal necesario para la administración, asignándole sueldo y proponiendo las gratificaciones que juzgaren equitativas, pudiendo suspenderlo o separarlo de su puesto cuando lo juzguen conveniente o necesario; f). Aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; g). Otorgar y recibir poderes en representación de la sociedad; h). Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la sociedad, como así pagar por la misma toda suma que ésta adeude; i). Librar cheques, letras, giros y cualquier otro papel de comercio, contra provisión de fondos o en descubierto; j). Tomar dinero en préstamo, sea en oro, papel de curso legal u otra moneda, de Bancos o sociedades y de particulares. — Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean éstos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial Argentino u otros, creados o a crearse, entregando y aceptando las garantías que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; k). Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, ejercer la representación de la sociedad, tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto y revocarlos; otorgar protestos y protestas. — Expresamente se prohibe a los Gerentes, usar de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma, como también comprometerla en fianzas de terceros y de los mismos socios, con excepción de la o las fianzas que se otorguen a favor del o de los despachantes de Aduanas que tramitan los despachos de la sociedad. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance, y reunión extraordinaria, a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las votaciones, los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas-poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes. — Noveno: Todos los años y al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones y las provisiones necesarias para el cumplimiento de las leyes sociales, se apartarán los siguientes importes: A). El cinco por ciento de los beneficios para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Cubierto este límite, los socios resolverán el destino de dicho porcentaje. — B). El seis por ciento del monto del capital social en concepto de intereses sobre el mismo, que se acreditará a las respectivas cuentas particulares de los socios. — El remanente de beneficios que resulte, se distribuirá en la siguiente forma: a). Hasta un quince por ciento para ser distribuído en bonificaciones o gratificaciones a factores, empleados u otros auxiliares. — Estas bonificaciones se distribuirán entre los empleados merecedores tomándose las decisiones por votación de los socios, en la forma establecida en el artículo octavo. — El saldo que no se distribuya a los fines indicados, acrecerá el porcentaje señalado en el inciso d; b). El importe necesario para constituir una reserva sobre deudores, equivalente al cinco por ciento anual del saldo de los clientes deudores al finalizar cada ejercicio y hasta un máximun del treinta por ciento sobre el monto de las mismas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cubierto este límite, los socios resolverán el destino del porcentaje; c). El importe que los socios determinen, tomando las votaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, para constituir las reservas por amortizaciones extraordinarias, sobre rubros del activo fijo; d). El saldo de beneficios se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — La parte que corresponda a los socios, podrá ser abonada después de ciento ochenta días de aprobado el balance y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décimo: En caso de incapacidad física, declarada judicialmente o no, como de inconducta, negligencia culpable extralimitación de facultades o ausencia injustificada y reiterada de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante la resolución votada por socios que representen la simple mayoría del capital, proceder a la separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo exclusivo de él todos los gastos que tal hecho origine. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, los herederos o legatarios del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad en tal carácter y los haberes que por capital y utilidades correspondan al causante, les serán abonados en la forma, modo y plazos establecidos más adelante. — En los casos de fallecimiento de algún socio, así como en los de separación que prevé el artículo anterior o retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato o sus prórrogas, los socios restantes adquirirán las cuotas o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios del socio fallecido o del socio separado o que se retire, según sea el caso, en la proporción de las cuotas que tengan dichos

socios restantes en la sociedad, o en otra forma, si así lo convinieren entre ellos. — Para establecer el valor de la adquisición de las cuotas o porciones de cuota, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo con las cifras que arroje el último balance practicado y si hubieren transcurrido más de seis meses desde esa fecha, por el primer balance que se practique después del hecho, sin imputarse, en ningún caso, valor alguno por derechos de llave del negocio, comprendiendo patentes, marcas y otras concesiones que la sociedad tuviere a su favor en el momento. — Si de uno a otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de una cuota o porciones de cuota quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente y si reresultaren beneficios, aquel valor será el nominal del aporte, liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas establecidas en este artículo. — En ambos casos, se les entregará la parte que les correspondiere sobre el Fondo de Reserva Legal u otras cuentas de reserva, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación o prórroga del contrato hasta el momento de producirse la transferencia. — Los haberes que según el balance de que se ha hecho mérito, correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido, o bien al socio separado o que se retire, les serán abonados en la siguiente forma: a).

En el caso del socio don Clodomiro Francisco Garritano, en doce cuotas semestrales de igual valor, con más el interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores, extendiéndose documentos con vencimientos a los seis; doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro, sesenta, sesenta y seis y setenta y dos meses de plazo; b). En el caso de los demás socios en seis cuotas semestrales de igual valor, con más el interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores, extendiéndose documentos con vencimientos a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo. Los plazos se contarán, en caso de fallecimiento, desde el día que se dictare el pertinente auto de declaratoria de herederos o se declarare la validez del testamento, y en caso de separación o retiro, desde la fecha que se produzca el hecho. — La sociedad tendrá también opción para pagar, al contado o en plazos menores que los establecidos precedentemente, opción que sólo podrá ejercitarse antes de entregar los documentos antes referidos. — Duodécimo: Los importes que los socios tuvieren disponibles en sus cuentas particulares y no los retiraren, devengarán un interés del cinco por ciento anual, siempre que la sociedad conviniera en retener dichos fondos. — Los saldos deudores devengarán asimismo un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercero: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato y dentro de los primeros noventa días de dicho lapso, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de prorrogarla o de retirarse de la misma. — Al socio que se abstuviere de hacerlo, se lo tendrá por conforme en favor de una prórroga de cinco años más. — El capital del socio o socios que optaren por el retiro, le será abonado en el plazo y forma establecidos en el artículo undécimo. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o por cualquier otra circunstancia, serán sus liquidadores los socios gerentes, señores don Clodomiro Francisco Garritano, don José Vázquez, don Santiago Antonio Veiga, don Rafael Avelino Martínez y don Juan Antonio Sassali, quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente en todas las tareas y negocios atingentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido, de acuerdo a la proporción de los porcentajes establecidos en la cláusula novena de este contrato. — Para el mejor cumplimiento de su cometido, los liquidadores se atendrán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones y divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de los socios que represente la mayoría del capital. — Si alguno de los socios no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. — Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato — En caso de divergencia, se designará un tercero en discordia, a cuyo efecto los socios designan desde ya al doctor Raúl A. Chilibroste, y en defecto de éste, al doctor Eduardo Rodríguez Berdier. — El fallo de dichos arbitradores terceros será inapelable. — Si el fallo de los árbitros arbitradores fuere conformatorio, el socio o socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — En base a las cláusulas precedentes, queda formalizada esta modificación del contrato social, quedando obligados todos los comparecientes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firman con los testigos instrumentales, don Enrique Firpo y don Ramón Torrado, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Garritano. — J. Vázquez. — Santiago Veiga. — Rafael A. Martínez. — Juan A. Sassali. — José Pomarolli. — Oscar Cacciacarne. — Adolfo Costa. — Rodolfo E. Damiani. — Omar F. Nicolini. — J. Jaime. — Arturo Vázquez. — E. Firpo. — Ramón Torrado. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento sesenta y ocho, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mí cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente testimonio en once sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis a este en que termina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Testado: por: la: no vale. — Sobre raspado: instalar: adjudicaron: aquel: Cacciacarne: vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios Decreto Ley 30.440 $ 1.332. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.437-v.27 nov.

JULIO E. GOMEZ PALMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés, que firma "J. E. Gómez Palmés", argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número ochocientos cincuenta y ocho; el doctor Enrique Benito Dionicio ó Enrique Gómez Palmés que firma "E. Gómez Palmés", argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cincuenta y dos; don Julio Enrique Gómez Thwaites, que firma "J. Gómez Thwaites", argentino, viudo, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno; doña Sara Esther Gómez de Bosch, que firma "Sara Gómez Thwaites de Bosch", argentina, casada, domiciliada en la calle Anchorena número mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Ricardo José Gómez Thwaites, que firma "R. Gómez Thwaites", argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno; doña Arminda Beatríz Gómez Thwaites, que firma "Arminda Gómez Thwaites", argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil ochocientos uno; don Alberto Sebastián Bosch, que firma "A. S. Bosch", argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena, número mil cuatrocientos cincuenta y uno; doña María Esther Gómez de Alonso, que firma como concurre, argentina, casada, domiciliada en la calle Luis María Campos número mil seiscientos diez y seis; doctor Ismael Trinidad Alonso que firma "I. Alonso", argentino, casado domiciliado en la calle Luis María Campos, número mil seiscientos diez y seis; don Manuel Julio Rial, que firma "M. Rial", argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número ochocientos cincuenta y siete; y don Alfredo Lema que firma "A. Lema", argentino soltero, domiciliado en la calle Estrada número quinientos ochenta y cuatro siendo en esta ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, con excepción de la señorita Arminda Beatríz Gómez Thwaites, de veintiún años de edad, a quien su padre, el compareciente don Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés, autoriza para ejercer libremente el comercio, emancipándola en consecuencia de la patria potestad a que está sometida en virtud de su minoría de edad; y los comparecientes dicen: Que constituyen por este acto una sociedad e responsabilidad limitada, continuadora de lo negocios de fabricación, importación exportación, distribución y representaciones, que el señor Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés tiene establecido en esta Capital en la calle Paraguay número ochocientos cincuenta y ocho, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, incorporándose los otros diez comparecientes como socios, cuya sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "JULIO E. GOMEZ PALMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraguay número ochocientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinticinco años a contar del primero de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación, compra, venta y distribución de toda clase de frutos y productos comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros, dar o tomar representaciones y formar parte de toda clase de sociedades, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. — Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes inmuebles y dividir condominios; constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantía; y realizar toda clase de operaciones de crédito con Bancos o con particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco le la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Provinciales de la denominación que fueren, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos, cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: mil cien cuotas, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional por el señor Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés; dos mil cuatrocientas cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Enrique Benito Dionicio Gómez Palmés; setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señora María Esther Gómez de Alonso; seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Manuel Julio Rial; quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Julio Enrique Gómez Thwaites; quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Ricardo José Gómez Thwaites; quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por la señora Sara Esther Gómez Thwaites de Bosch; quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por la señorita Arminda Beatriz Gómez Thwaites; trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Alfredo Lema; doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional por el doctor Ismael Trinidad Alonso, y cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional por el señor Alberto Sebastián Bosch. — El capital de los señores Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés, Julio Enrique Gómez Thwaites, Ricardo José Gómez Thwaites, Sara Esther Gómez Thwaites de Bosch, Arminda Beatriz Gomez Thwaites, Ismael Trinidad Alonso, Alfredo Lema y Alberto Sebastián Bosch está representado por el saldo líquido del activo y pasivo del negocio del señor Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés del que se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo con los valores que resultan del balance especial practicado al día treinta de Setiembre del corriente año y del que se agrega copia a la presente debidamente firmada por todos los comparecientes. — El señor Manuel Julio Rial aporta diez mil pesos moneda nacional del saldo en cuenta corriente de acuerdo al balance especial de referencia y cincuenta mil pesos moneda nacional en certificados provisorios de la sociedad anónima (en formación) Establecimientos Mineros Cerro-Blanco. — La señora María Esther Gómez de Alonso y el doctor Enrique Gómez Palmés para integrar los valores que forman su capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional y doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, entregan los siguientes bienes: Un inmueble con galpón de fábrica de Propiedad del Doctor Enrique Gómez Palmés ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Carlos Sud, circunscripción sexta, calle Carlos Tejedor cuatrocientos cincuenta y ocho-sesenta por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según boleto de compra de fecha diez de Octubre próximo pasado que cede y transfiere a favor de la sociedad que por este acto se constituye; las maquinarias ubicadas en ese galpón por el precio de veinticuatro mil setecientos seis pesos cinco centavos moneda nacional; mercaderías de propiedad del Doctor Enrique Gómez Palmés ubicados en el referido local de la calle Carlos Tejedor cuatrocientos cincuenta y ocho-sesenta por valor de ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos setenta y un centavos moneda nacional según detalle de la compra que oportunamente efectuara a la firma Julio E. Gómez Palmés asentada en el libro diario con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en los folios cincuenta y uno al sesenta y tres, libro diario número dos rubricado bajo el número veintiséis mil trescientos setenta y siete con fecha Julio veintidós de mil novecientos cuarenta y seis; certificados provisorios de la Sociedad Anónima Establecimientos Mineros Cerro Blanco (en formación) por valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; acciones de la sociedad anónima Darkel Comercial, Industrial y de Representaciones, por valor de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y la suma de seiscientos sesenta y siete pesos veinticuatro centavos moneda nacional del saldo de la cuenta corriente del Doctor Enrique Gómez Palmés, lo que hace un total de trescientos quince mil pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo con el balance especial de constitución de esta sociedad, practicado el primero de Octubre próximo pasado, y del que se agrega copia a la presente, debidamente firmado por todos los comparecientes. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores Don Julio Ernesto Evaristo Gómez Palmés y Doctor Enrique Benito Dionicio Gómez Palmés, quienes desempeñarán indistintamente el cargo de Director-Gerente con amplias facultades, incluso las de estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, conferir poderes especiales y generales, dar y tomar dinero en préstamo y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales. — Sexta: la remuneración de los Directores-Gerentes, así como las de los otros socios que desempeñen tareas administrativas, será fijada o modificada por resolución de los socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez hechas las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los Réditos, se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; del remanente, los socios, por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolverá la parte que se destinará a gratificaciones al personal y formación de otros fondos de reserva y previsión; y el saldo, será repartido entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación, y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Directores-Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de votos que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, debiendo hacerse constar, todas las resoluciones así tomadas, en un libro de actas rubricado. — Igualmente se podrá resolver por voluntad de la misma mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, la disolución anticipada de la sociedad. — Novena: En cualquier momento que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — En este estado el autorizante hace constar que, hechas las publicaciones fijadas por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, desde el veinticuatro al veintinueve de Octubre próximo pasado, no ha quedado subsistente oposición alguna. — Leída

que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto Don Leonardo A. Francavilla y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. R. Gómez Palmés. — E. Gómez Palmés. — J. Gómez Thwaites. — Sara Gómez Thwaites de Bosch. — R. Gómez Thwaites. — Arminda Gómez Thwaites. — A. S. Bosch. — María Esther Gómez de Alonso. — I. Alonso. — M. Rial. — A. Lema. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y tres vuelto y queda en el Registro número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Julio E. Gómez Palmés, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, de la serie G., que llevan los números: del un millón sesenta y un mil setecientos cincuenta y uno al setecientos cincuenta y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: casado — emancipándola — patria — represente — setenta — Julio. — y Entrelíneas: Gómez — Directores. — Todo Vale. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 4.132.— m|n. (Dec.-Ley Nº 30.440|944). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Ernesto Segovia. secretario.

e.22 nov.-Nº 40.460-v.27 nov.

SEMPERLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Entre los Señores George Charles Schuele Von Hilvety, casado, suizo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número treinta y siete, don Arturo Blangino, soltero, italiano, con domicilio en la calle Santa Fé número ochocientos cincuenta y uno, don Gustavo Julio Rath, casado, estadounidense americano, domiciliado en la calle Zapiola número un mil seiscientos sesenta y el Doctor Juergen Koch, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Setecientos treinta, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles para ejercer el comercio y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Los tres firmantes indicados en primer término han constituído con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete por escritura pasada por ante el Escribano de esta Capital Don Alfonso M. Romanelli, una Sociedad Comercial bajo la razón social de "SEMPERLUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un capital social de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal y con el objeto de la explotación de patentes y marcas como más amplia y detalladamente resulta del contrato social aludido al que las partes se refieren y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número Un mil trescientos noventa y cuatro al folio cincuenta y cinco del libro trece de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se ha convenido entre los comparecientes modificar el aludido contrato social, incorporándose el Doctor Juergen Koch a la Sociedad con un aporte de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Por consiguiente, y de común acuerdo entre todos los socios se resuelve modificar los artículos: quinto, sexto, séptimo, décimo, undécimo, décimo quinto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del referido contrato social, dándole la siguiente forma de redacción y suprimiendo lo artículos vigésimo primero hasta vigésimo cuarto inclusive. — Quinto: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, pero en caso de que con noventa días de anterioridad a su vencimiento ninguno de los socios manifestara en forma auténtica su voluntad de disolver la sociedad, ésta se considerará prorrogada por un período de cinco años más y así sucesivamente. — Sexto: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dando cada cuota un voto. — Solo para resolver sobre cuestiones enunciadas por el artículo 354 del Código de Comercio, así como por el art. 17 de la Ley 11645 se requiere unanimidad de votos. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos cada una, las que suscriben por partes iguales entre los cuatro socios o sean Cincuenta cuotas cada uno de ellos, los que aportan el Cincuenta por ciento del capital suscripto en ese acto integrando el Cincuento por ciento restante dentro de los diez días desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Arturo Blangino, la dirección técnica de la misma será desempeñada por el socio señor George Charles Schuelo Von Hilvety, corriendo por cuenta del socio señor Gustavo Julio Rath todo lo atinente a las negociaciones y parte comercial de la entidad. — Los cuatro socios revisten en forma indistinta el cargo de Gerentes con las más amplias facultades acordadas por este contrato, por la aludida ley nacional número 11645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Undécimo: La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes conjuntamente deberán suscribir la firma social adoptada de "Semperlux" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de las personales de quienes la usen, cuando se trate de dar fianzas o garantías a terceros, se requerirá la firma conjunta de los cuatro socios. — Décimo Quinto: Al final de cada año de ejercicio se practicará un balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será sometido a todos los socios. — No serán aprobados si no media conformidad unánime de todos los socios, la que se considera prestada si no se manifiesta observación fundamentada dentro de los quince días de habérsolo sometido a cada uno. — Décimo octavo: La sociedad, antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo quinto queda disuelta únicamente cuando las pérdidas redujesen en un cincuenta por ciento el capital social. — La incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de los socios no significa la disolución de la sociedad; los restantes socios deberán comunicar a los derechos habientes del socio incapaz o fallecido, dentro de los treinta días de producirse tal acontecimiento, si optan por continuar con los mismos o por la rescisión parcial. — En el primer caso, los derechos habientes deberán unificar su personería ante la Sociedad, y en el segundo se practicará dentro de otro plazo de treinta días un balance y cuenta de ganancias y pérdidas relacionado con el día del hecho que motiva la rescisión y se abonará a los derechos habientes los haberes que les corresponden, dentro de los sesenta días de haberse aprobado el balance y las cuentas aludidas. — Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación será practicada por todos los socios de común acuerdo, decidiendo entre ellos la simple mayoría. — El haber de la liquidación será distribuído en la forma en que se reparten las ganancias y pérdidas. — Vigésimo: Para todos los efectos del presente contrato los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio sometiéndose desde ya a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Las modificaciones que anteceden y que se firman en Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, forman parte integrante del referido contrato social de "Semperlux" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que las partes confirman en todo que no haya sido modificado por la presente. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre Raspado. — Franklin Barroetaveña. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1947. — Dr. René Taverniér. — Secretario.

e.22 nov. Nº 40456-v. 27 nov.

VIDCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Vidal Brusilovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Espinosa mil ciento cuarenta, y don Carlos Kluguer, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Aráoz doscientos veintitrés, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando todas las operaciones ya realizadas, declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la confección, fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de ropería y confecciones en general textiles y anexos, mercaderías y consignaciones por cuenta de terceros. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá asimismo: a) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena ya sea a su solo nombre y como principal o en fusión, unión, condominio o de cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o persona de existencia visible o jurídica a efectuar con otras entidades o firmas, arreglos o combinaciones para la explotación de negocios en común, bajo la expresa condición de que esta Sociedad tenga intervención directa, activa y constante en las operaciones en las que funde o patrocine. b) Adquirir, vender, hipotecar, ceder, permutar, dar y tomar en garantía en prenda o en locación, toda clase de mercaderías, créditos, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, especies, acciones, fondos, públicos y cédulas. c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos, intereses o compensaciones, celebrando éstas u otras operaciones con particulares, sociedades o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás Bancos oficiales o particulares, siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. d) Tomar en préstamo dinero, con o sin garantía y|o realizar toda clase de operaciones, con particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, aceptando las condiciones de práctica en estas instituciones a cuyo efecto podrá solicitar créditos, ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en Caja de Ahorro, Plazo Fijo. Cuentas Corrientes, de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir, documentos o papeles de terceros, debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa sino simplemente enunciativa, y, en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos comerciales y jurídicos que no se relacionen directa o indirectamente, con su objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "VIDCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cáning cuatrocientos noventa y seis pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo el socio que desee rescindir el contrato, comunicarlo al otro socio, con una anticipación no menor de seis meses a la finalización del ejercicio comercial. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben por partes iguales y se aportan en mercaderías y materias primas, muebles, útiles e instalaciones, documentos a cobrar y dinero efectivo, restando integrar a los socios de la parte en efectivo las siguientes sumas: Señor Vidal Brusilovsky: Veintiocho mil pesos moneda nacional y Señor Carlos Kluguer Cinco mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance practicado y que en copia firmado por los socios se agrega a la presente. Los socios se obligan a integrar las treinta y tres cuotas faltantes antes del treinta y uno de Diciembre del corriente año — Quinto: La administración y dirección de los negocios en sus relaciones internas y externas, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes para este objeto revisten el carácter de "Gerentes" y usarán indistintamente la firma social adoptada "Vidcar Sociedad de Responsabilidad Limitada", no debiendo comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales u obligaciones de terceros. — Sexto: Las bases para la formación de los balances deberán estar en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Séptimo: El último días del mes de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Reserva Especial, se procederá a distribuir los beneficios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Octavo: El año comercial de la sociedad, comenzará el día primero de Octubre. — Noveno: Las utilidades que correspondan a cada socio les serán acreditadas en sus cuentas particulares, y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles. Los saldos de las cuentas particulares devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo: En el caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, no se producirá la liquidación de los negocios sociales, por cuanto quedarán los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes al socio fallecido o incapacitado, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Queda el otro socio en el caso de producirse esos supuestos, con derecho a la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, reservándose la facultad de pagar su importe más lo que corresponda por reserva legal, otras reservas y beneficios que hubiere a favor en el momento de hacerse cargo de la adquisición, en la siguiente forma: quinta parte de inmediato, y el resto, en cuatro cuotas iguales, consecutivas y semestrales, las que devengarán un interés del cinco por ciento. — Undécimo: En todos los casos en que la Sociedad entre en liquidación, se determinará de común acuerdo quién debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándoles remuneración y facultades. — Duodécimo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan del Código de Comercio. — Decimotercera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, así como sobre la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por un solo árbitro que los socios designaran a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo su fallo inapelable y definitivo. Bajo las cláusulas que anteceden, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, dejan constituída la Sociedad "Vidcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Antonio José Scarlato y don Alberto Juan Pardo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — V. Brusilovsky. — G. Kluger. — Tgo.: A. J. Scarlato. — Tgo.: Alberto J. Pardo. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio Setecientos Cuarenta y Cuatro del Registro número Doscientos de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad "Vidcar". Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del: un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Brusilovsky - cuanto. Vale. Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Honorarios: Decreto Ley 30.440: $ 732.—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.431-v.27 nov

"LA PAVA GRANDE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Ochenta Y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Doña María Guillermina Rójas de Allende y Don Jorge Allende Iriarte, domiciliados en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil doscientos setenta y cinco, y Don Juan Jesús y Serafín Comas, casado, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda desde la fe-

cha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio de granja en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo a tal efecto comprar y vender todas clases de bienes inclusc inmuebles así como hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma legal. — Segundo: El domicilio principal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres. — Tercero: El plazo de duración será de Cinco Años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social, lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una, aportado en la siguiente forma: doce mil pesos moneda nacional por el Señor Jorge Allende Iriarte; cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Juan Jesús y Serafín Comas, ambos en dinero efectivo del cual acreditarán haber depositado el cincuenta por ciento a los fines de la inscripción, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante cuando la marcha de los negocios lo requiera a juicio unánime de los socios; y treinta y tres mil pesos moneda nacional por la Señora María Guillermina Rojas de Allende, representados por los alquileres, a devengar durante los cinco años de este contrato por once hectáreas de tierra con sus poblaciones y adherido, que son parte de mayor extensión de su propiedad, ubicadas en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, lindando al frente con camino a Mar de Plata: al Sud y Oeste con calle pública y al Norte con propiedad que fuera de Lorena Hermanos. — Quinto: La razón social será "LA PAVA GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la dirección y administración y uso de firma a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes actuarán con la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La razón social manuscrita o impresa deberá ser seguida de la firma particular del socio que hiciere uso de la misma. — Sexto: Anualmente se practicará inventario general y balance, y tanto los beneficios como las pérdidas que éste arroje serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento para el señor Jorge Allende Iriarte; treinta por ciento para la señora María Guillermina Rojas de Allende y cuarenta por ciento para el señor Juan Jesús y Serafín Comas. — Séptimo: Todas las resoluciones que los socios adopten lo serán por unanimidad. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Pascual Santoro y Don Laureano Souto, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Comas. — J. Allende Iriarte. — María Guillermina Rojas de Allende. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y uno vuelto del Registro trescientos doce a mi cargo. — Para la parte interesada expido el primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta nacionales cada uno, números un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos diez y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobrerraspado. — cinco — Juan — Vale. — Delfín Rueda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.452-v.27 nov.

SILVESTRE BARBERA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la fecha se reunen los Sres. Silvestre y José Barbera, italiano y argentino, respectivamente, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calles Rivadavia 9772 el primero y Byrón 38 el segundo; la Sra. Angela Chiavetta de Barbera, italiana, casada, mayor de edad; y la Srta. Elvira Barbera, argentina, soltera, de 20 años de edad, hija de don Silvestre Barbera y por tanto, de acuerdo con el Artículo 1º del Código de Comercio, reputada mayor y autorizada a los efectos de este contrato, ambas domiciadas en esta Ciudad, calle Rivadavia 9772. Los reunidos, de común acuerdo, resuelven constituír una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de SILVESTRE BARBERA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de Herrería Artística y Carpintería metálica para obras y anexos, con asiento en esta plaza, calle Rivadavia 9766. — Artículo Segundo: El capital social es de Cien mil pesos, moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos, de la misma moneda, cada una y está suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente forma: Los Sres. Silvestre y José Barbera, cincuenta y veinticinco cuotas, respectivamente; la Sra. Angela Ch. de Barbera, veinte cuotas; y la Señorita Elvira Barbera, cinco cuotas. El aporte de cada uno de ellos es la parte de capital que les corresponde y figura en la sociedad de hecho que bajo el mismo rubro gira en la dirección indicada de Rivadavia 9766, y que por este contrato se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que autoriza el artículo veintitrés de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Dicho capital está representado por los bienes que posee la citada firma de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva sociedad, según Balance general practicado el día treinta de Junio del corriente año y cuya copia firman los contratantes, como parte integrante de este convenio. — Artículo Tercero: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, intervenir en la ejecución de obras públicas, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efectuar y retirar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Silvestre y José Barbera en carácter de Socios Gerentes, con el uso de la firma social y tendrán amplias facultades para obrar indistinta, alternada o separadamente a nombre de la sociedad, de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: Ningún socio gerente podrá usar la firma social para fianzas, garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance general con el fin de determinar el resultado del ejercicio. Este Balance se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del mismo y quedará definitivamente aprobado a los treinta días de ese plazo si no mediaria observación. La aprobación del balance quedará consentida con la firma del mismo por los socios en el libro Inventario. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas que se juzguen necesarias, se separará un cinco por ciento para integrar la Reserva Legal; y el saldo sobrante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Los Sres. Silvestre y José Barbera, el cincuenta y veinte por ciento, respectivamente; la Sra. Angela Ch. de Barbera, el veinticinco por ciento; y la Srta. Elvira Barbera, el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los mismos socios en igual proporción, pero si algún balance arrojara quebranto, esa pérdida será transferida al ejercicio siguiente como un débito de la cuenta Pérdidas y Ganancias, y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades sin que se haya cancelado el quebranto con nuevos beneficios. — Artículo Octavo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. Después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o su retiro de la sociedad mediante un telegrama colacionado enviado a los demás socios con noventa días de anticipación. — Artículo Noveno: Si el retiro de alguno de ellos no provoca la liquidación de la sociedad, se calculará su Haber en la misma según el último balance, o practicando uno nuevo, y se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, si de común acuerdo no disponen otra forma de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviese en la sociedad a sus legítimos herederos o representantes en la forma que expresa la cláusula anterior, o reincorporar a éstos a la sociedad de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la ya mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal caso, si los sucesores son varios deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, de acuerdo con la ley, y estará a cargo del o los gerentes designados, o en su defecto de la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. Con el producido de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos de terceros que figuren en el Pasivo; y si hubiere remanente, será repartido entre los socios en la proporción dispuesta para la distribución de utilidades. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios o con los herederos o representantes de alguno de ellos, será derimida por medio de arbitraje, recurriendo para ello, si fuese necesario, al tribunal competente. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, y especialmente por lo que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Décimo Cuarto: El socio José Barbera queda ampliamente facultado para hacer todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación u observación que impongan las autoridades intervinientes. — De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente contrato por todos sus integrantes en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Silvestre Barbera. — José Barbera. — Angela Chiavetta de Barbera. — Elvira Barbera. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1947. — Adolfo J. Serra. — Secretario.

e.22 nov.-Nº 40464-v.27 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION CHACO

El señor Juez de Comercio, doctor Luis A. Quirno Costa, hace saber por cinco días que por la Secretaría Nº 13, a cargo del Doctor Pedro R. Taranco, se ha ordenado la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Navegación Chaco", cuyo contrato constitutivo dice así: "Entre los señores José Vicente San Martín, argentino, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos treinta y nueve, Miguel San Martín, argentino, domiciliado en la calle Charcas mil quinientos veintidós; Donato San Martín, argentino, domiciliado en la calle Junín mil ochenta y tres; Salvador San Martín, argentino, domiciliado en la calle Belgrano mil seiscientos ochenta; y Roberto Costa del Sel, argentino, domiciliado en la calle Juncal mil ochocientos setenta y cinco, se ha convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA DE NAVEGACION CHACO", tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, y durará diez años contados desde la fecha del presente contrato. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto adquirir y explotar el buque a vapor "Chaco", inscripto en la matrícula nacional bajo el número tres mil seiscientos sesenta, y el cual consta de las siguientes dimensiones y tonelaje: ciento veintidós metros con treinta y seis centímetros de eslora, diez y seis metros con cincuenta y seis centímetros de manga, nueve metros con sesenta y cinco centímetros de puntal y un registro neto de dos mil ciento sesenta y dos toneladas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que han sido integramente aportadas en dinero efectivo, del siguiente modo: don José Vicente San Martín, trescientas veinticinco cuotas; don Miguel San Martín, trescientas veinticinco cuotas; don Donato San Martín, trescientas veinticinco cuotas; don Salvador San Martín, trescientas veinticinco cuotas; y don Roberto Costa del Sel, cien cuotas. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social quedan encomendados, en calidad de gerente, al socio don Miguel San Martín, quien podrá sin limitación alguna representar a la sociedad en todos sus asuntos, gestiones y negocios, conforme a las leyes, pudiendo hacerlo ante las autoridades nacionales y extranjeras; celebrar todos los actos y contratos que forman su objeto, suscribiendo los instrumentos públicos o privados del caso; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, de cualquier deudor, inclusive el Gobierno de la Nación o cualquiera otra autoridad autárquica o no; inscribir a la sociedad como agente marítimo en cualquier aduana de la República o del extranjero, en las prefecturas marítimas que correspondan y en cualquier otra dependencia pública, como asimismo en todos los registros públicos o privados y en las empresas o Bancos con quienes tuviere relaciones de cualquier índole; tomar dinero en préstamo, y constituír en garantía hipotecas navales sobre el buque a que se refiere la cláusula segunda, pudiendo a ese efecto operar con los Bancos oficiales o particulares y demás instituciones de crédito establecidas o que se establecieren en el futuro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes, firmar cheques, girar y aceptar letras, emitir y endosar pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto contra anticipos o créditos acordados; firmar vales, avales, solicitudes, giros, órdenes de pago, conformes y todo otro documento de índole bancaria o comercial; representar a la sociedad ante quienes contraten con ella, especialmente ante las compañías de seguros como asegurada, y ante las autoridades judiciales y administrativas de la República y del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, con todas las facultades necesarias, inclusive las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores y otorgar fianzas y cauciones juratorias; conferir mandatos generales o especiales y revocarlos, y practicar cuantos más actos sean propios de la citada calidad de gerente. — Quinto: El gerente gozará de la asignación que le acuerde la asamblea de socios, la que también decidirá su remoción y la designación del sustituto. — Sexto: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance general de la sociedad, sometido a la aprobación de la asamblea de socios. — En esa oportunidad podrán hacerse las siguientes amortizaciones: a) del costo del buque y de sus reparaciones, hasta un tres por ciento; b) del costo del armamento, hasta un veinte por ciento. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, se distribuirán de la siguiente manera; a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, siendo facultativo de la samblea de socios continuarlo después de alcanzado el diez por ciento del capital; b) hasta un diez por ciento, según lo resuelva dicha asamblea, al fondo de reserva para obligaciones derivadas de las leyes de trabajo y previsión; c) el sobrante, a los socios, en proporción a sus cuotas del capital. — Si hubiere pérdidas, deberán soportarla los socios en la misma proporción. — Séptimo: La asamblea de socios se reunirá a convocatoria del gerente o de dos socios, en la sede de la sociedad y con citación telegráfica anticipada de diez días. — Resolverá, además de lo concerniente a las cláusulas quinta y sexta de este contrato, todo otro asunto de interés para la sociedad, y sus resoluciones, que se asentarán en un libro de actas, serán tomadas por la mayoría a que se refiere el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, salvo los casos previstos por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se estará a lo allí dispuesto. — Octavo: Ocurrida la expiración del término del contrato o la disolución anticipada de la sociedad, ésta entrará en liquidación, la que será realizada por el gerente procediendo a la enajenación del buque y del armamento en la forma que disponga la asamblea de socios por la citada mayoría del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El remanente líquido que hubiere, después de abonadas todas las deudas de la sociedad, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas del capital. — Se Otorga este instrumento extendido en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos serie G, números un millón ciento diez y seis mil doscientos treinta y uno, un millón ciento diez y seis mil doscientos treinta y tres, y el presente que se firma por los otorgantes en Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. V. S. Martín. — S. San Martín. — D. S. Martín. — M. San Martín. — Roberto Costa del Sel." — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.463-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña Dora Luisa Cestino, vende, cede y transfiere a don Alberto Antonio Griego, y don Vicente Griego, las veinte cuotas del Capital que tiene y le corresponde en la sociedad: "ANTONIO GRIEGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano don Juan G. Castagaola, con fecha: diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 14 de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.445-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que doña Simona (Simone) Panchout de Montel, vende, cede y transfiere a doña Ivonne Julieta (Juliette) Deliere de Gibert, veinticuatro cuotas de las denominadas preferidas que tiene y le corresponden en la Sociedad "SIMONE MONTEL - PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha cinco de Septiembre del corriente año. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.410-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña y por el término de cinco días se hace saber que el señor Agustín Luis Besio, cede y transfiere al señor Esteban Risi, cuarenta cuotas de cien pesos cada una que tenía en la SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.22 nov.-Nº 40.457-v.27 nov.

ASERRADERO SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Carmelo Bovino, de nacionalidad argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número un mil cuatro de esta Capital Federal; Don Próspero Bovino, de nacionalidad uruguayo, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Salta número cuarenta y cinco de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y accidentalmente aquí; Don Juan Canzani, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil setecientos treinta y nueve de esta capital Federal; Doña María Amelia González, viuda de Bovino, de nacionalidad argentina, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga número ochocientos cuarenta de esta Capital Federal; Don Carmelo Cunti, de nacionalidad argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil seiscientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal; Don Alfredo Cunti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil setenta y tres de esta Capital Federal; Don Nicolás Cunti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Teodoro García, número tres mil cuatrocientos treinta de esta Capital Federal, y Don Juan Cánepa, de nacionalidad italiana, viudo, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil setenta y tres de ésta Capital Federal y todos constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número tres mil ciento treinta y cuatro, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ASERRADERO SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle número tres mil ciento treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República cuando ello sea necesario para atender el giro de sus negocios. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un aserradero de maderas destinado a la confección de envases para la industria frutícola en especial, pudiendo dedicarse a otro tipo de envase cuando así lo resuelvan los socios por mayoría. En general podrá practicar cualquier operación comercial, industrial, financiera o inmobiliaria que esté relacionada directamente o indirectamente con el objeto principal antes mencionado y a ese efecto podrá comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos en cualquier forma, ya sea al contado o a plazos, permutar o arrendar Aceptar daciones en pago, constituir hipotecas u otras garantías reales o personales, registrar patentes de invención y marcas de fábrica, adquirirlas, venderlas, transferirlas y efectuar todos los derechos emergentes de las mismas y en general, celebrar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el mejor desarrollo de esos fines siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Quinta: El capital Social está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: Don Carmelo Bovino, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Próspero Bovino, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Canzani, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, Doña María Amelia González, Viuda de Bovino, trescientos cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Don Carmelo Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Alfredo Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Nicolás Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y Don Juan Cánepa, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. De estas cuotas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando los socios lo resuelvan. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios y cuyas cuotas deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos. En caso de que éstos no interesaren, podrán admitirse nuevos socios por resolución unánime. — Sexta: La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de los socios señores Carmelo Bovino y Carmelo Cunti, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social que será la particular de cada uno de ellos precedida de un sello con la denominación social y la cual no podrán emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Tomar y prestar dinero, cobrar y percibir cuentas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad, ya sea metálico, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios. b) Hacer toda clase de pagos. c) Administrar libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás, de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. d) Dar y tomar bienes raíces u otros en locación por un plazo que exceda o no de seis años. e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tengan o llegaren a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente en letras, vales y pagarés, como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tenga o tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a orden y a nombre de otras personas, en los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español y Río de la Plata Limitado, Banco de la Provincia de Entre Ríos y Establecimientos Comerciales o Corporaciones, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero. f) Reconocer todas las obligaciones que haya contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extinguen o modifique, aceptar pagos por entregas de bienes, aceptar prendas con o sin desplazamiento, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. g) Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos, manifiestos, recibir las mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. h) Para retirar y hacerse cargo en las Administraciones de Correos, telegráficas, agencias u otros centros de comunicación o transportes, de todas las cartas y pliegos aun siendo certificado o bien valores declarados o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la Sociedad. i) Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos para el giro de la Sociedad. j) Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario, ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia. Cuerpos Colegisladores, Municipalidades y sus dependencias, Direccón de Impuestos a los Réditos y Autoridades Nacionales, Provinciales o Comunales competentes en todos los asuntos civiles, comerciales y correccionales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativa, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad, presentando documentos, escritos y otros justificativos con facultad de iniciar todo género de acciones o demandas, desistir de ellas, contrademandar y reconvenir, producir pruebas, transigir, celebrar arreglos comprometer en árbitros, prestar y exijir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones por personales que fueren, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes así, como compulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, decir y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, verificando cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias sean necesarias o convenientes al giro social. — Séptima: Anualmente se formará el día treinta y uno de Diciembre un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganaucias y Pérdidas, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requiere la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. El saldo se distribuirá a los socios en partes proporcionales a las cuotas aportadas, las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a sus aportes. — Novena: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentos que actuarán entonces conjuntamente, debiendo antes procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado.—Décima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso en forma a los otros socios con seis meses de anticipación al Balance General a practicarse, debiendo transferir con preferencia sus cuotas a los demás socios, en cuyo caso se considerará la parte del capital y utilidades que le correspondieran de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los restantes tendrán opción a adquirir de sus herederos o representantes, según el caso, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas sin interés, en cuyo caso se firmarán cuatro pagarés con vencimiento, a tres, seis, nueve y doce meses. No ejercitándose esta opción de compra los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar su personería. — Décima Segunda: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida la Sociedad Aserradero "San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, extendiéndose el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Alfredo Cunti. — Nicolás Cunti. — Próspero Bovino. — Juan Cánepa. — Carmelo Cunti. — J. Canzani. —C. Bovino. — María Amelia González viuda de Bovino. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.389-v.26 nov.

ORGANIZACION COMERCIAL MECO RODOLFO V. MEYER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos, comparecen: don Otto Dietrich Meier, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pampa número dos mil novecientos cincuenta y cinco; don Juan Julio Gustavo Cohrs, casado, argentino, domiciliado en la calle Vidal número mil seiscientos cuarenta y ocho; doña Ilse María Guillermina Wilfert, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pampa número dos mil diez y nueve; don Víctor Rodolfo Meyer, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil quinientos treinta y siete; y don César Copparoni, casado, italiano, domiciliado en la calle Pasco número noventa y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que los dos últimos comparecientes eran únicos socios de la organización Comercial Meco "Rodolfo V. Meyer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fué constituída por escritura de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de esta ciudad don Francisco S. Fornieles, cuyo contrato fué inscripto con fecha veinte y ocho de Julio del mismo año, bajo el número seiscientos dos, folio ciento setenta y siete del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En dicho contrato se estipuló que el término de duración de la sociedad era de cinco años, contados desde el mencionado diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, por lo que, dicha sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, a partir del día diez y siete de Junio último. No obstante ello, se han seguido efectuando actos de comercio y aportándose capitales en la forma que más adelante se establecerá, ingresando como socios, a dicha sociedad de hecho, los tres primeros comparecientes. Que a fin de dar una extructura jurídica a lo anteriormente expuesto y dado que, la constitución de una nueva sociedad

de responsabilidad limitada y el hecho de que la anterior se encuentra en estado de liquidación, implica la transferencia de un fondo de comercio, se han efectuado publicaciones en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", desde el veinte y cinco al treinta de Septiembre último, sin haberse presentado oposición alguna. En tal virtud los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará con los negocios del anterior y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION COMERCIAL MECO, RODOLFO V. MEYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es de ejercer mandatos, representaciones, comisiones, exportación, e importación de toda clase de mercaderías y en especial drogas, y consignaciones en general, sin limitación alguna, pudiendo adquirir acciones de sociedades anónimas o ingresar como socia en otras sociedades de responsabilidad limitada, o en sociedades colectivas, en comandita, en comandita por acciones y de capital e industria y podrá adquirir o enajenar y gravar por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones y efectuar todas las operaciones comerciales necesarias para su giro social, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de Dos Años, contados con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Si con tres meses de anticipación, ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, ésta se prorrogará automáticamente por el término de dos años más. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, capital que queda aportado integramente, en mercaderías, instalaciones, créditos y efectos, de acuerdo con el balance practicado con fecha treinta de Junio último y de acuerdo a la siguiente proporción: el socio don Víctor Rodolfo Meyer aporta noventa y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean nueve mil quinientos pesos; el socio don César Copparoni, aporta ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean doce mil quinientos pesos; la socia doña Ilse María Guillermina Wilfert, aporta veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos; el socio don Otto Dietrich Meier, aporta doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; y el socio don Juan Julio Gustavo Cohrs aporta cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea quinientos pesos, todo de acuerdo al balance que se agrega a la presente. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad, los socios don Otto Dietrich Meier, don Juan Julio Gustavo Cohrs, don Víctor Rodolfo Meyer y don César Copparoni, quienes para representar a la sociedad y comprometer a la misma deberán poner el sello social y la firma de dos de ellos en la forma siguiente: el señor Juan Julio Gustavo Cohrs firmará conjuntamente con uno de los señores Víctor Rodolfo Meyer o César Copparoni, y el socio don Otto Dietrich Meier firmará conjuntamente con los señores Víctor Rodolfo Meyer o César Copparoni y tendrán las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros.—Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar. De las ganancias líquidas y realizadas que hubieren, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios creyeren oportuno realizar. Del remanente se abonará un diez por ciento al señor Otto Dietrich Meier, y la mitad del nuevo remanente, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y la otra mitad: el cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los señores Víctor Rodolfo Meyer y señor Cohrs, y diez por ciento al señor Copparoni. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital, en la proporción de los aportes. — Séptima: Los socios gerentes don Víctor Rodolfo Meyer, don Juan Julio Gustavo Cohrs y don César Copparoni percibirán mensualmente los siguientes sueldos: el primero cuatrocientos pesos: el segundo seiscientos pesos, y el tercero trescientos pesos, los que se cargarán a "Gastos Generales" y éstos tienen la obligación de trabajar exclusivamente para la sociedad, no así el socio gerente don Otto Dietrich Meier, como tampoco la socia doña Ilse María Guillermina Wilfert. — Octava: Si el diez por ciento de las utilidades, que después de separado el por ciento de reserva legal, debe entregarse al socio don Otto Dietrich Meier no alcanzare al cinco por ciento anual de interés sobre el capital puesto por dicho señor en la sociedad, éste podrá pedir la liquidación de la misma comunicando su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado, vencidos los noventa días entrará en liquidación. — Novena: Para la aprobación de los balances, la admisión de nuevos socios, la cesión de cuotas, la modificación del contrato social, la remoción o destitución de los gerentes y para el nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y participación de los bienes sociales, será efectuada por los socios gerentes, quienes previamente pagarán todas las deudas, y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera. Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Ciudad o la persona que él designe, el que tendrá el carácter de árbitro arbitrador amigable componedor, el que para laudar no tendrá que someterse a ningún procedimiento legal y la resolución que dictare obligará a todos los socios. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Jorge Larreguy Sagasti y don Víctor Tessari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Otto D. Meier. — Juan Cohrs. — Ilse Wilfert. — V. R. Meyer. — César Copparoni. — Tgo.: Jorge Larreguy Sagasti. — Tgo.: Víctor Tessari. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad "Organización Comercial Meco, Rodolfo V. Meyer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos numerados: un millón quinientos treinta y nueve mil nueve; un millón quinientos treinta y nueve mil diez, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Pedro A. Lartigau. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.359-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha tres de Noviembre del corriente año, pasada ante el Escribano don Pedro Saúl Briones; don Juan Carlos de Lonne, vende, cede y transfiere a doña Isolina de Domínguez de Lonne, cuarenta y una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad "LONNE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Veinte mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker., secretario.

e.21 nov.-Nº 40.352 v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 14 de Octubre de 1947, la señora Elisa Virginia Muller de Tarántola declara que habiendo llegado su hija doña Dora Lía Tarántola Muller, a la mayoría de edad reconoce que el total del haber que a la dicente corresponde en la sociedad "R. Tarántola y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sea la suma de doscientos mil pesos, así como la calidad y todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponde como socia, pertenecen exclusivamente a aquella quien en consecuencia debe quedar colocada en el propio lugar y grado que ella ostentaba con efecto retroactivo a la fecha de la constitución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947, — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.368-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA" por asamblea de fecha seis de Setiembre de 1947 se ha resuelto aceptar la renuncia del gerente general don José Marcote Sotelo y nombrar en su reemplazo a don Manuel Varela. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.351 v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio - contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Doctor Lázaro Freidenberg y Doctor Bernardino C. Horne, por una parte, con domicilio en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, tercer piso, Departamento cinco, de esta Capital y don Abraham Rosemberg y doña Fanny Berestein de Schmidberg, por la otra, domiciliados en Avenida San Martín cinco mil setecientos cincuenta y nueve y Corrientes cuatro mil novecientos noventa y uno, respectivamente, de esta Capital, todos casados, argentinos, mayores de edad personas hábiles para contratar, y los Doctores Freidenberg y Horne en su carácter de socios componentes de "EDICIONES SIGLO VEINTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y dos, al folio doscientos cuarenta y siete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Rosemberg y la señora Berestein de Schmidberg, han convenido lo siguiente: Primero: El Doctor Lázaro Freidenberg, cede y transfiere todos los derechos y acciones de su pertenencia y las doscientas quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integradas, a favor del señor Abraham Rosemberg, por el precio de veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional. El Doctor Bernardino C. Horne, cede y transfiere todos los derechos y acciones de su pertenencia y las doscientas quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal totalmente integradas, a favor de la señora Fanny Berestein de Schmidberg, por el precio de veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional. Manifestando los Doctores Freidenber y Horne que reciben en este acto el dinero en efectivo y a sus entera satisfacción, dándole por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, ocupando el señor Rosembreg y la señora Berestein de Schmidberg el lugar de los Doctores Freidenberg y Horne respectivamente en la sociedad. Segundo: El señor Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg en su calidad de cesionarios y los señores Edmundo C. Cantú y don Gregorio Schwartz, socios componentes de la expresada sociedad, dan su conformidad a la precedente cesión de cuotas sociales. Tercero: Los señores Edmundo C. Cantú, Gregorio Schwartz, Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg, en su carácter de socios, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social de "Ediciones Siglo Veinte - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Cien mil pesos moneda nacional de curso legal", a que se ha hecho referencia en el sentido de que por retiro del Doctor Lázaro Freidenberg, la sociedad será administrada por el señor Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg, a quienes se los nombra Gerentes Generales y el uso de la firma social bajo el rubro de "Ediciones Siglo Veinte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo tendrá la Gerencia, con cualquiera de los otros socios indistintamente, pudiendo conferir poder mutuamente. Subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original y sus modificaciones a la fecha. Bajo las tres cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento, las partes firman de conformidad el presente en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: Rosemberg. Vale. E. C. Cantú. - G. Schwartz. - A. Rosemberg. - Fanny B. de Schmidberg. - L. Freindenberg. - B. C. Horne. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.331-v.26 nov.

SULFALUMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1804. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don José Julio Palma, argentino, domiciliado en la calle Junín sesenta y siete y don José Luis Frangi, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil doscientos cincuenta y dos, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, quienes por este acto formalizan el siguiente contrato: Primero: Don José Julio Palma y don José Luis Frangi, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la extracción y comercialización en todas sus fases del mineral sulfato de aluminio existente en las diez y seis pertenencias mineras que el señor José Julio Palma posee en Calingasta, Provincia de San Juan a las que se hará referencia más adelante. — A tal fin la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y negocios civiles o comerciales, comprar o vender bienes muebles, inmuebles, semovientes; constituir toda clase de gravámenes reales, hipotecas, prendas y otorgar y aceptar créditos de particulares o Bancos Nacionales, Provinciales, particulares o mixtos. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Junín sesenta y tres de esta Capital, pudiendo instalar agencias o sucursales, dentro o fuera del país y se denominará "SULFALUMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto en la siguiente forma: El socio señor José Luis Frangi, suscribe doscientas cuotas que importan veinte mil pesos de las que integra en el acto el cincuenta por ciento debiendo integrar el saldo cuando de común acuerdo ambos socios lo consideren necesario. El socio señor José Julio Palma suscribe doscientas cuotas o sean veinte mil pesos totalmente integrados, consistiendo el aporte del socio José Julio Palma en la transferencia a la Sociedad de los derechos exclusivos, por el tiempo que dure la sociedad, para la explotación y comercialización del mineral de sulfato de aluminio existente en las diez y seis pertenencias mineras que posee en Calingasta, Provincia de San Juan, denominadas: "Grupo La Argentina Número uno, Número dos, Número tres y Número cuatro". — "Franklin". — "La Providencia", — "Don Antonio", "Del Camino Número uno y Número dos", "Grupo La Blanca, Número uno, Número dos, Número tres y Número cuatro", "Coco", "Delia" y "José María" y que corresponden a los expedientes número noventa y siete|P.mil novecientos treinta y nueve, — Número ciento cincuenta y cinco|P|mil novecientos treinta y nueve y Número cuarenta y nueve|P|mil novecientos cuarenta de la Dirección de Minas de San Juan, asegurando el Señor Palma una producción mínima anual de mil Toneladas de sulfato de aluminio. — Asimismo el señor Palma asume el compromiso de conceder a la sociedad los derechos de explotación exclusivos de las pertenencias mineras que obtenga en el futuro. — En el valor del aporte reconocido el señor

José Julio Palma también está involucrado el sistema de purificación del mineral cuyo registro está tramitando (Acta número ochenta y seis mil setecientos cinco de la Dirección de la Propiedad Industrial), la dirección técnica de la planta y la utilización por la Sociedad del local de venta situado en esta Capital, calle Junín sesenta y tres sin cargo alguna para aquélla. — Quinto: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes tendrán individualmente la representación de la sociedad y uso de la firma social y todas las facultades de administración y disposición necesarias para el objeto de esta sociedad, aún aquellas para cuyo ejercicio las leyes civiles y comerciales exigen mandatos especiales. — Sexto: La Sociedad además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de actas con los mismos requisitos y formalidades de aquéllos. — En este libro se asentará acta de la resolución que recaiga sobre todo asunto tratado y dicha acta será firmada por los socios. En los actos y contratos para cuya existencia sea necesaria la escritura pública deberá transcribirse en esta el acta de la reunión de socios en que se hubiera considerado y autorizado la operación. — Deben ser tratados necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: Aprobación del inventario, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas o remoción de gerentes, representantes factores o mandatarios, la partición en otras sociedades, la constitución de hipotecas; la adquisición y enagenación de bienes inmuebles, la concesión de créditos que excedan de cinco mil pesos. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará el balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que un socio así lo solicite. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el diez por ciento para formar el fondo de Reserva; esta reserva continuará efectuándose hasta la disolución de la Sociedad. — Todo lo que exceda del diez por ciento del capital podrá ser utilizado por acuerdo unánime de los socios en la eventual ampliación de la planta industrial y renovación de las instalaciones. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la liquidación de la Sociedad regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de los que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — El socio José Julio Palma tendrá como se ha dicho la dirección técnica de la Sociedad y deberá dedicar a la misma todo su tiempo, actitud e inteligencia. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los herederos del socio muerto o incapacitado se incorporarán a la Sociedad en calidad de socios, pero todos ellos deberán nombrar a uno para que asuma la representación legal de los demás. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios en cualquier época será dirimida por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte y la tercera por los arbitradores designados; el fallo dle Tribunal será inapelable. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Francisco Miranda; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Julio Palma. — J. L. Frangi. — J. O. Haurie. — Francisco Miranda. —Hay un sello. — Ante mí: H. Mc Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ochocientos cuatro del Registro ciento sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Sulfamina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos, setenta y tres y el presente que selló y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e. 21 nov. - Nº 40.356 - v. 26 nov.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. Escritura número mil veinte y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que expresarán, comparecen por una parte los señores don Domingo Oscar Pittaluga, que firma: "D. O Pittaluga", casado en segundas nupcias con doña Raquel Alemán Ovando, y Alfredo Arturo Pittaluga, que firma "A. A. Pittaluga", casado en primeras nupcias con doña María Esther Balestra; y por la otra parte los señores don Julio Belinky, casado en primeras nupcias con doña Sara Rapoport y don Emilio Ancarola, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que conjuntamente con los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, integran como únicos componentes la Sociedad denominada "MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como resulta de las escrituras pasadas ante mi con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y nueve, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta; diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, y con fecha de hoy seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a los folios: seiscientos diez y nueve, cuatrocientos diez y nueve vuelto, cuatrocientos noventa y seis, seiscientos veinte y cuatro, seiscientos ochenta y cinco vuelto, mil doscientos noventa y uno, mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil seiscientos sesenta y tres respectivamente. Que habiendo resuelto ceder a dichos consocios sesenta cuotas de capital social, valor de un mil pesos moneda nacional cada una y que en mayor número les corresponden en propiedad, vienen por este instrumento a dejar formalizada esta cesión y transferencia a favor de los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, con referencia a las indicadas sesenta cuotas, haciendo constar que individualmente cada uno de los cedentes, sólo transfieren treinta cuotas, que en igual proporción reciben los cesionarios y que el importe de sesenta mil pesos moneda nacional, declaran haberlo recibido antes de ahora, de manos de los señores Ancarola y Belinky por los que les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su propio lugar y grado. Impuestos los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, de los términos de la presente, manifiestan conformidad y aceptación, así como con la cesión de cuotas que el señor José María Antonio Rodríguez, efectuó a favor de los señores Domingo Oscar y Alfredo Arturo Pittaluga, por escritura de fecha de hoy pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y uno, vuelto de este mismo Registro. Leída se ratifican y firman por ante mi y los testigos don Juan A. Cairó y don Vicente Romanelli, ambos vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. D. O. Pittaluga. - A. A. Pittaluga. - E. Ancarola. - Julio Belinky. - Juan A. Cairó. - V. Romanelli. Hay un sello. Ante mi: Alberto González Venzano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alverto González Venzano. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.336-v.26 nov.

TRINIDAD QUIMICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 760 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Germán Delaunay, que firma "G. Delaunay", francés, ingeniero, casado y don Juan Wyss, que firma "Wyss", suizo, comerciante, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo setecientos quince de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Wyss y Delaunay" constituída por escritura de fecha veinte y siete de Agosto del corriente año, al folio quinientos noventa y siete, pasada ante el autorizante de la presente la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número doscientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, y vienen por este acto de acuerdo a lo previsto en dicho contrato a transformar la mencionada sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TRINIDAD QUIMICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rigiéndose en lo sucesivo por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "Trinidad Química Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida de Mayo setecientos quince de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de quince años a partir del treinta y uno de agosto de mil noveciento cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la industria química e importación, exportación, compra, venta, consignaciones de mercaderías en general, comisiones y representaciones, comprar y recibir en pago, vender, hipotecar, usufructuar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles dentro o fuera de la República. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal representados por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las que han sido íntegramente suscriptas en la siguiente forma: Don Juan Wyss, cien cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y don Germán Delaunay cien cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración del noventa por ciento del capital se efectúa en este acto; un ochenta por ciento transfiriendo los señores Wyss y Delaunay en la proporción expresada, el capital y saldos acreedores que cada uno de ellos tenía en la sociedad colectiva "Wyss y Delaunay", según balance practicado con fecha treinta y uno de agosto del corriente año y que aceptado y firmado por los mismos se considera parte integrante de este acto, quedando por lo tanto totalmente disuelta la referida sociedad; y el diez por ciento restante, aportando el Señor Delaunay en efectivo la cantidad de pesos diez mil. El resto del capital se integrará en tiempo y forma que se determine por los socios. — Quinta: La dirección de los negocios sociales, será ejercida, por ambos socios, como socios gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, firmando conjunta, alternativa o separadamente sus nombres a continuación de la fórmula "Trinidad Química Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en constitución de fianzas, en garantía de obligaciones a terceros, que no constituyan a su vez operaciones de la sociedad. Firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo a las operaciones de la sociedad, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, provinciales, federales, municipales y particulares creados o a crearse, firmado en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar y recusar, hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos estar en juicio y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones. Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto, no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además de los socios gerentes, los socios podrán nombrar uno o más gerentes, administradores no socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la ley citada. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución, el saldo se aportará en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. Los socios percibirán por su actuación como gerentes un sueldo de pesos un mil doscientos cada uno, con cargo a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuara en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Sin embargo, el socio sobreviviente o capaz, tendrá opción para hacerse cargo en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representan. — Novena: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores, serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos nombrar desde ya un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. Hace constar el autorizante que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Diario del Comercio". Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Wyss. — G. Delaunay. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Bs. Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.373-v.26 nov.

TRANSPORTES RAPID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, que en el expediente "Transportes Rapid Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción contrato": Entre los señores Jorge Bergna, argentino, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en la calle Bacacay Nº 4804 de la Capital Federal; Rafael Pascual Tomasone, argentino, de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Aráoz Nº 1435 y Osvaldo Cacace, ar-

gentino, de veintidos años de edad, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2537 de la Capital Federal, se resuelve formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por las cláusulas del siguiente contrato: Primera: Queda constituída la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el nombe de "TRANSPORTES RAPID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye el transporte y comercialización de mercaderías en general, dentro del territorio de la República. — Tercera: Su duración se fija en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, pero se considerará prorrogado por otros cinco años si antes de tres meses de su vencimiento, ninguno de los socios expresara su deseo de disolución al vencimiento del contrato de sociedad, y así sucesivamente. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000.— m|n. de c|l.), representado por ciento veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las brar, enajenar, ceder, negociar de cualquier forma letras de cambios, vales que son suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, e integrado en este acto y en efectivo el 50 % del capital suscripto. — Quinta: La Sociedad para la realización de sus fines, siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y forma de pago, dando o tomando la posesión de los mismos: b) constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente a los constituidos a nombre de la Sociedad: c) tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina: d) librar, aceptar, endosar, descontar, copagarés giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones de documentos de crédito, con o sin garantía real o personal: e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos o subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) presentarse en licitaciones Públicas o Privadas: h) formular toda clase de pedidos y solicitudes a las Autoridades Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por si o por mandatario, con facultades de promover y contestar cualquier clase de demanda, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas: i) conferir poderes especiales y generales y revocarlos: j) percibir y otorgar recibos y cartas de pago: k) formular protestos y protestas: l) otorgar y firmar recibos y toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal por decisión de los socios, teniendo derecho a suscribirlo en la misma proporción, pero si alguno de ellos no lo suscribiere dentro de los treinta días de decidido el aumento, los otros podrán suscribirlo íntegramente. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jorge Bergna y Osvaldo Cacace, los que con su sola firma podrán realizar cualquiera de los actos a que se refieren los incisos a) al l) inclusive del artículo Quinto. — Octava: Cada año se hará un balance general al 30 de Junio y las utilidades que resulten después de deducido el 5% para el fondo de reserva legal serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto y realizado. — En el caso de que hubiere pérdidas serán repartidas en la misma forma. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos deberán unificarse en la representación. — Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá, en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital integrado: b) por la voluntad de los socios. — A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los socios administradores, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente por partes iguales después que fuere cubierto el capital aportado por los socios. — Undécima: La cuota de los Socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios. — Duodécima: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, por los aportes que efectuen a la Sociedad o beneficios no retirados, devengarán un interés del 7% anual. — Décima - Tercera: Los socios se reunirán periódicamente o cuando lo crean conveniente para estudiar la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones que se tomen, serán transcriptas en el Libro de Actas, y deberán ser cumplidas por todos los socios pero responderán solamente aquellos que hallan prestado su conformidad. — Décima-Cuarta: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley Nº 11645, los preceptos del Código de Comercio y de las Leyes Generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al Señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fé de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo. Rafael P. Tomasone. — Fdo. O. Cacace. — Fdo. Jorge Bergna. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker. — Secretario.

e. 21 nov.-Nº 40.379-v. 26 nov.

INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 308 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán comparecen los Señores: don José Mancini, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Edith Ferrer, domiciliado en la Avenida Ingeniero Emilio F. Olmos número trescientos veinticuatro, de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia de igual nombre de esta República, de tránsito aquí; don Rafael Amancio Alcorta, que firma Rafael A. Alcorta, casado en primeras nupcias con doña Angela Maida, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad ochocientos treinta y seis, de esta Capital; don José Esteban Gallo Calderón, que firma J. E. Sallo Calderón, casado en primeras nupcias con doña Alcira Amanda Gabeiich, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos treinta y siete, de esta Ciudad; don Oscar Angel Castello, que firma O Castello, casado en primeras nupcias con doña Aurora Vicente, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Libertad número cuatrocientos diez, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Raúl Emilio Rico Peña (hijo), que firma R. Rico Peña h., casado en primeras nupcias con doña María Esther Rodríguez, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Gregoria Pérez número tres mil doscientos cincuenta, de esta Capital; todos argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE, de RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del territorio de esta República. — Segunda: — El objeto principal de esta sociedad es explotar, fraccionar y vender en lotes, quintas y|o chacras, el inmueble que en condominio indiviso poseen todos los socios en la Provincia de Córdoba, de esta República, paraje denominado La Cumbre (El Pungo), Pedanía Dolores, Departamento Punilla, el que se deslindará más adelante, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio o actividad similar a la enunciada. — Tercera: — La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados desde la fecha. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suma ésta que está representada por el valor total del referido inmueble que en condominio indiviso y en la proporción que se dirá poseen los contratantes y que, por este acto, transfieren a esta sociedad en plena propiedad y dominio. — En consecuencia, y teniendo en cuenta la proporción que corresponde a los condóminos en ese inmueble, dicho capital social queda distribuído así: cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, son aportados por el Señor José Mancini; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas de un mil pesos, por el Señor Oscar Angel Castello; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas de mil pesos, por el Señor Rafael Amancio Alcorta; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas, por el Señor José Esteban Gallo Calderón; y los dos mil pesos restantes, o sean dos cuotas de un mil pesos, por don Raúl Emilio Rico Peña (hijo). — En la forma expuesta queda totalmente suscripto e integrado el capital social, habiéndose tomado en cuenta como valor total del inmueble el precio de compra de su mitad indivisa. — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la misma, con uso de la firma social, la que, para obligar a la sociedad, deberá ser usada por el Señor José Mancini, o quien lo represente, conjuntamente con cualquiera de los otros Gerentes. — Queda prohibido el uso de la firma social para actos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexta: — La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma expresada, además de los actos propios de su giro: adquirir toda clase de bienes, inmuebles o semovientes, por cualquier título o razón, así como venderlos, hipotecarlos, darlos en pago o de cualquier forma gravarlos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; celebrar contratos de locación o de toda otra naturaleza y realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades o Bancos, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, u otros oficiales o particulares, pudiendo de todos ellos solicitar y tomar préstamos en dinero efectivo o títulos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar recibos de deudas, cancelaciones de hipotecas y otorgar y firmar cuantas escrituras públicas y documentos privados fueren precisos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo, la sociedad podrá patentar inventos y registrar marcas de comercio, como también adquirirlos de terceros o de sus propios socios. — Séptima: — Anualmente, se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Julio, y juntamente con dicho balance, un inventario general, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer. Dichos balances e inventarios, se pondrán a consideración de los socios, quienes, dentro de los veinte días, contados desde su notificación, se constituirán en asamblea, manifestando su conformidad o disconformidad con dichas operaciones. — La aprobación del balance e inventario, requerirá la sanción favorable de la mayoría de votos presentes o representados. — Los socios que no pudieran concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otros socios o por terceras personas ajenas a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la Asamblea y cuyo texto se incorporará al libro de actas. Toda asamblea o reunión de socios, presentes o representados deberá constituirse con la mitad más una de las cuotas que forman el capital social. — Octava: — Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y de un diez por ciento con destino a un Fondo de previsión para quitas, quebrantos y gratificaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por ambos Fondos de reserva; y extinguidos éstos, por los socios en la misma proporción que lo dicho para las ganancias. — Novena: — La Asamblea de socios, con la mayoría prevista en el artículo décimo, podrá autorizar a los Gerentes la distribución anticipada de los beneficios obtenidos, antes del cierre del balance general y con imputación al mismo. — Décima: Los socios deberán reunirse en Asamblea por lo menos una vez cada dos meses, y también cuando, con un preaviso de veinte días, sean citados a tal efecto por socios que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del total del capital suscripto. Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes o representados, computándose a tal efecto cada cuota de capital, suscripta e integrada, por un voto. De lo resuelto se tomará nota en un libro de actas de Asambleas, foliado y rubricado por dos de los socios designados expresamente para ello. Para la representación de los socios, se estará a lo dicho en el artículo séptimo. — Undécima: Los socios o esta sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. Si fueran varios los socios interesados, se adjudicarán las cuotas en venta prorrateando su precio entre ellos, en proporción al capital de cada uno. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado, unificando su representación, tomarán intervención en la sociedad únicamente para percibir las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima-tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por los Tribunales competentes de esta Capital, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo a tal fin sus domicilios legales: los Señores Rafael Almancio Alcorta, José Esteban Gallo Calderón y Raúl Emilio Rico Peña (hijo), en los reales respectivos al principio indicados; el Señor José Mancini, en la calle Corrientes dos mil trescientos treinta y nueve; y el Señor Oscar Angel Castello, en la calle San Martín sesenta y seis todos de esta Ciudad. — Bajo las condiciones expuestas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. Mancini. — Rafael A. Alcorta. — J. E. Gallo Calderón. — O. Castello. — R. Rico Peña. — Tgo. E. Francia. — Tgo. J. Iglesias. — (Hay un sello) Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ocho vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Inmobiliaria Urbanizadora Cumbre Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.371-v.26 nov.

"SOMAFICO"

Sociedad Marítima, Financiera y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre la señora Honorina Díaz de Velasco, casada, Española y el Señor Aquilino Velasco Medio, casado, Español, únicos componentes de "SOMAFICO", SOCIEDAD MARITIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y el Señor Aquilino Velasco Díaz, soltero, Español, por la otra, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 329, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primera: La Señora Honorina Díaz de Velasco vende y transfiere al Señor Aquilino Velasco Díaz, las cinco cuotas del capital Social de mil pesos moneda nacional, ($ 1.000) cada una, que importan en total cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000), que posee en la expresada sociedad y que el Señor Aquilino Velasco Díaz abona en este acto. Segunda: El Señor Aquilino Velasco Medio, en su carácter de único socio expresa su conformidad con la sustitución del socio Señora Honorina Díaz de Velasco por el Señor Aquilino Velasco Díaz. Tercera. El Señor Aquilino Velasco Medio vende, cede y transfiere al Señor

Aquilino Velasco Díaz, cinco cuotas de capital social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que son parte del capital social que también posee en la misma sociedad. Esta venta se realiza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) que el Señor Aquilino Velasco Díaz abona también en este acto. — Cuarta: Con fecha 30 del corriente mes se practicará un Balance General, retirando la Señora Honorina Díaz de Velasco las utilidades que hasta dicha fecha le correspondan, como así también todos los créditos que existan a su favor. — Quinta: Con motivo de este convenio, el capital social de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) de Somafico, Sociedad Marítima, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, queda integrado en la forma siguiente: Para el Señor Aquilino Velasco Medio, noventa cuotas (90) de Capital Social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, y para el Señor Aquilino Velasco Díaz, diez cuotas (10) de Capital Social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una. — Sexta: El Señor Aquilino Velasco Díaz, declara conocer y se compromete a respetar los términos del Contrato social de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio setenta y seis, del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y conviene con el Señor Aquilino Velasco Medio, introducir las modificaciones que se indican en las cláusulas que siguen, a su articulado primitivo. — Séptima: Modifícase el Inciso Ocho de la cláusula Quinta del referido contrato por la siguiente: (8) En caso de ausencia del Señor Aquilino Velasco Medio, desempeñará la Gerencia de la sociedad el Señor Aquilino Velasco Díaz con todas las atribuciones que le confiere el contrato al Señor Aquilino Velasco Medio, salvo que este designe Gerente o Apoderado que lo sustituya, lo que podrá hacer dando mandato a una o más persona para actuar separada o conjuntamente. — Octava: Modifica la cláusula Novena del contrato social, por la del siguiente tenor: Novena: Cada año al treinta de Septiembre se practicará un balance General y los beneficios netos que resulten, después de separar el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, sin perjuicio de cualquier otro de previsión legal que se creyera conveniente crear, el saldo se distribuirá a los socios en la siguiente proporción: Al Señor Aquilino Velasco Medio el ochenta por ciento (80 o|o) y al Señor Aquilino Velasco Díaz, el 20 o|o. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo. Honorina D. de Velasco. —Aquilino Velasco. — Aquilino Velasco. — Entre líneas vende - social - de — Sobre raspado — 1.000 — Fondo — Valen. — Testado — diez cuotas — No vale. — diez, ochenta Vale. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario

e21 nov.-Nº 40.384-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quino Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio: Escritura número mil veinte y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José María Antonio Rodríguez, que firma: "A. Rodríguez", casado en primeras nupcias con doña Rosa Gerling y por la otra los señores don Domingo Oscar Pittaluga, que firma "D. O. Pittaluga", casado en segundas nupcias con doña Raquel Aleman Ovando, y don Alfredo Arturo Pittaluga, que firma "A. A. Pittaluga", casado en primeras nupcias con doña María Esther Balestra, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que vende, cede y transfiere por partes iguales, a favor de los señores Domingo Oscar y Alfredo Arturo Pittaluga las sesenta cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que había adquirido de los aquí cesionarios señores Pittaluga, por escritura de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasado ante mi el autorizante, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Setiembre del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo Tales Conceptos deja realizada la presente cesión, por la suma de Setenta y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales sesenta mil pesos se aplican a la cancelación de la deuda que por igual suma tiene con los señores Pittaluga, con motivo de la cesión antes referida y doce mil pesos, que es el importe que pueda corresponderle por utilidades, habilitaciones o pór cualquier ótro concepto, han sido acreditados en la cuenta corriente que el cedente tiene con la sociedad "Manufactura Argentina de Caucho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que otorga a los adquirentes, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos y acciones que tenía sobre las cuotas cedidas, colocándolos en su propio lugar y grado, declarando que nada tiene que reclamar a la Sociedad por los trabajos que para la misma ha realizado hasta el presente. Como consecuencia de la cesión que por este acto se formaliza, el capital social de la "Manufactura Argentina de Caucho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda integrado en la siguiente forma; Doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos, por el señor Domingo Oscar Pittaluga, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos, por el señor Alfredo Arturo Pittaluga, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor Julio Belinky, y treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Emilio Ancarola. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mi y los testigos don Felipe Eduardo Perez Virasoro y don Vicente Di Corleto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. A. Rodríguez. - D. O. Pittaluga. - A. A. Pittaluga. - F. E. Pérez Virazoro. - V. Di Corleto. Hay un sello. Ante mi: Alberto González Venzano Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta que sello y firma en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Pedro Taranco, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.335-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Desiderio E. Bruno, a cargo interinamente del Registro número trescientos diez y nueve, de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que los componentes de la sociedad "CASA SENRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han procedido de acuerdo al artículo octavo de la Ley once mil siesicientos cuarenta y cinco, a incorporar en carácter de socios a cinco obreros del establecimiento, completando el número que ella autoriza, así como resuelto ceder algunos de los socios las cuotas que poseen y desvincularse de su seno para ingresar otros en su reemplazo y otros ceder parte de sus cuotas, de acuerdo a lo siguiente: El socio Francisco Alberto Gómez, cede tres de las cuotas que posee, a razón de una a cada uno, a Genaro Maneiro; Manuel Garabato y José Prada, que ingresan como nuevos socios; José Ramón Godoy, cede las diez cuotas que posee a Dositeo Peón y José Castro, que le adquieren cinco cada uno e ingresan también como nuevos socios; Manuel Neo cede sus diez cuotas a José María Lago, que le adquiere dos cuotas, José Furelos, cuatro cuotas y Nicolás Viato Lemos; Osvaldo Karam, Manuel García y José Aníbal Gutiérrez, que le compran una cada uno e ingresan igualmente como nuevos socios; Manuel Lago, cede sus diez cuotas a Manuel Boullón y José Garabato, que le adquieren cuatro cada uno, a Marcelino Lago, una cuota, que ingresan también como nuevos socios y la otra cuota a Ramón Vilas, que a su vez adquiere otra más al socio Andrés Pau, y el que cede las dos restantes que posee a Manuel Vilas; el socio José Otero cede sus dos cuotas a Manuel Ces; José María Blanco cede sus dos cuotas a José Ramón Regateiro; Francisco Martelo, cede sus dos cuotas al socio Enrique Figueiras; Manuel Cabo cede sus dos cuotas al socio José Bello y Joaquín Cordo, cede sus dos cuotas al socio José María Vilas. Las cesiones e ingreso se hace con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y el capital social y sus componentes quedan así: Manuel Senra, cien cuotas; Gerando Senra, cien cuotas; Francisco Alberto Gómez, treinta cuotas; Ramón Regueiro, diez cuotas; Dositeo Peón, José Castro, cinco cuotas; Manuel Vilas, Enrique Figueiras, José Furelos, Manuel Ces, cuatro cuotas; José María Lagos, dos cuotas; Ramón Vilas, José Bello, José María Vilas, José Ramón Regateiro, Manuel Boullón y José Garabato, cuatro cuotas cada uno; Manuel Garabato; Genaro Maneiro, José Prada, José Aníbal Gutiérrez, Osvaldo Karam, Nicolás Viato Lemos, Marcelino Lago y Manuel García una cada uno, total veinticinco socios y trescientas cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.342-v.26 nov.

"RIBETEA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Manuel Mawiel Alonso, domiciliado en Avellaneda 288, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, José Alberto Laje, domiciliado en Alsina 2525, 4º piso G., Horacio Alberto Muñiz, con domicilio en José Manuel Estrada 7, Capilla del Señor, Pcia. de Buenos Aires y Bautista Sistiaga, domiciliado en Patrón 5895, argentinos, casados, mayores de edad, formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será regida por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro "RIBETEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle General Martín de Gainza 1067 y podrá establecer sucursales, filiales, agencias, establecimientos o representaciones en cualquier punto del país, o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que se considerará automáticamente prorrogado pr períodos iguales sucesivos sin necesidad de formalizar nuevo contrato ni inscripción si antes de los treinta días del fenecimiento de cada período ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a los demás en tal sentido. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, compra, venta, importación, exportarción y cualquiera otra clase de operaciones, actos, contratos y|o negocios sobre calzado en general y afines, por cuenta propia y|o ajena, así como dedicarse a cualesquiera otros actos de comercio permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos y queda integrado con las maquinarias, motores, mercaderías y demás elementos que resultan del inventario aprobado por separado por los socios y que se considera parte integrante del presente. — El socio Manuel Mawiel Alonso aporta ciento veinte cuotas: el socio José Alberto Laje, treinta cuotas; el socio Horacio Alberto Muñiz, veinte cuotas y el socio Bautista Sistiaga, treinta cuotas. — Quinta: La dirección, representación, administración y uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio Manuel Mawiel Alonso y del señor Manuel Alonso Ríos quien queda designado gerente en este acto, cargo que desempeñará a título gratuito, los que en forma indistinta y en nombre de la Sociedad podrán otorgar todos los actos de administración y disposición de bienes, negocios y asuntos sociales y celebrar todos los contratos, operaciones, actos y negociaciones aún para los cuales los artículos 782, 1881 y siguientes del Código Civil, 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, quedando incluidas dentro de estas amplias facultades las de realizar operaciones bancarias de cualquier clase que fueren, con bancos oficiales o privados de ésta o de otras plazas, pudiendo en consecuencia abrir cuenta corrientes con provisión de fondos o en descubierto, en cajas de ahorro, a plazos fijos o de cualquiera otro tipo: solicitar o conceder préstamos, créditos o descuentos con garantías o sin ellas: depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar, ceder y descontar dinero, títulos, pagarés, giros, cheques, letras de cambio, vales, warrants, cartas de créditos o cualquiera otra clase de documentos o efectos de comercio; aceptar o conferir poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales, contenciosos o administrativos y revocarlos y cualesquiera otros mandatos, representaciones, agencias y gestiones de negocios y celebrar cuantos otros actos o contratos, realizar cuantas diligencias y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios pués entiéndese que la precedente enumeración es meramente enunciativa. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el socio José Alberto Laje tendrá a su cargo la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción en toda clase de juicios, pleitos o cuestiones en que aquella fuere parte o de algún otro modo interesada en esta Capital o en cualquier punto de la República, quedando al efecto facultado para promover y contestar demandas y reconvenciones, tachar, recusar, apelar, desistir, decir de nulidad, consentir providencias, prestar juramentos y cauciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, asistir a juicios verbales y de conciliación, celebrar arreglos y transacciones, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta o adjudicación de bienes de los deudores o su quiebra o concurso civil, asistir a reuniones de acreedores, votar concordatos y dividendos, proponer peritos, martilleros y tasadores, cobrar y percibir, dar recibos y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que requiera el mejor desempeño del mandato encomendado. — Al mismo tiempo prestará a la Sociedad el asesoramiento jurídico que le sea requerido y tendrá a su cargo la fiscalización de la contabilidad así como su vigilancia y la del estado de Caja y Bancos y de las operaciones sociales. — A éstos últimos fines concurrirá a la Fábricas tres veces por semana. — Séptima: El socio Bautista Sistiaga, tendrá a su cargo la dirección técnica en lo que se refiere a la parte industrial y la jefatura del personal afectado dicha parte. — Octava: El socio Horacio Alberto Muñiz, tendrá a su cargo la dirección de la Sección "Corte". — Novena: Sin perjuicio de la reglamentación general de funciones que se establezcan, los socios Muñiz y Sistiaga deberán cumplir las suyas durante el horario que se señale para la fábrica. — Décima: Los socios percibirán con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los siguientes sueldos mensuales: el socio Manuel Mawiel Alonso, mil doscientos pesos: el socio José Alberto Laje, cien pesos: el socio Horacio Alberto Muñiz, doscientos pesos y el socio Bautista Sistiaga, trescientos cincuenta pesos. — Undécima: El primero de Julio de cada año se practicará un balance general que será sometido a los socios para su aprobación la que se hará por mayoría de votos. — Duodécima: Las utilidades líquidas que resultaran, previa deducción de cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta constituirlo por un diez por ciento del capital y de otras reservas que los socios estimaren convenientes para atender a las leyes de previsión social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma prorrata. — Décima Tercera: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios de orden comercial, civil o industrial de cualquier naturaleza, sin perjuicio de las funciones que les corresponde dentro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier asunto de importancia o interés para la Sociedad será tratado en asamblea a proposición de cualquiera de los socios y resuelto por mayoría de votos. — El resultado de estas deliberaciones se consignarán en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Quinta: La Sociedad reglamentará las funciones y tareas que deben desempeñar los socios. — Décima Sexta: Los socios que faltaren al cumplimiento de las obligaciones que se les atribuye en el presente contrato o lo hagan de un modo insuficiente o imperfecto, sufrirán en la percepción de sus sueldos y|o utilidades, un descuento proporcional al cumplimiento que será fijado por la Sociedad. — Décima Séptima: Todas las resoluciones o reglamentaciones que se adopten por la Sociedad, serán aprobadas por mayoría absoluta de votos y a este fin, cada socio tendrá tantos como cuotas de capital le pertenecieren. — Este régimen sólo dejará de aplicarse cuando la ley expresamente determine otro criterio. — Décima Octava: En caso de quiebra, interdicción, incapacidad legal

la Sociedad continuará con los representantes o sucesores quienes a este fin unificarán la representación. — Décima Novena: Cualquier divergencia suscitada entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de su ejecución, será dirimida por árbitros o muerte de cualquiera de los socios, según las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Mawiel. — B. Sistiaga. — J. Alberto Laje. — Horacio Alberto Muñiz. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.21 nov.-Nº 40.392-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Juan Herrera, español, domiciliado en la calle Vernet ciento treinta y nueve, Restituto Modesto Paz, domiciliado en la calle Zuviría doscientos sesenta y cuatro, Angel De Paolo, domiciliado en el Pasaje Provincias Unidas trescientos treinta y siete y Ramón Martínez, domiciliado en la calle Rondeau cuatro mil doscientos treinta y nueve, de nacionalidad argentinos los tres últimos, todos casados, mayores de edad, componentes de la razón social "HERRERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número Ciento setenta y nueve el folio doscientos siete, del libro diez de Sociedades de Responsabilidades Limitadas y don Juan Arbós, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estrada ciento cuarenta y ocho, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: El socio Juan Herrera vende diez cuotas de su propiedad que posee en la razón social "Herrera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a don Juan Arbós en la suma de Un mil pesos moneda nacional, quien ingresa a formar parte en la sociedad referida. — Segunda: El señor Juan Arbós se obliga a aportar su trabajo personal en la fábrica que explota la sociedad, a la que deberá dedicar todo su tiempo y actividad, siéndole absolutamente prohibido ocuparse en otras actividades, gozará de un sueldo mensual de trescientos quince pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Tercera: Las utilidades líquidas a repartirse después de cada balance, previa deducción de los fondos de reserva establecidos en la cláusula quinta del contrato de sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: A los socios Herrera, Paz, De Paolo y Martínez el veintiuno y medio por ciento y al señor Arbós el catorce por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cuarta: Este convenio empezará a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — En prueba de conformidad firmamos el presente convenio, previa lectura y ratificación en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Herrera. — Restituto M. Paz. — Angel De Paolo. — Ramón Martínez. — Juan Arbós. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Dr. Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.380-v.26 nov.

"E. I. E." (AMERICA DEL SUD)

Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entidad Importadora y Exportadora.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre el Señor don Archie Rowland Thomás, de nacionalidad Británico, casado, mayor de edad y la Señora doña Gwendolina Mary Thomás, Británica, casada, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, han convenido entre ambos constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de "E. I. E. (AMERICA DEL SUD), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — ENTIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA", fijándose su duración en la de diez años a partir del primero de Octubre en curso, pero podrá disolverse por voluntad de los socios o por hallarse comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, teniendo actualmente su sede en la calle Avenida de Mayo Seiscientos treinta y tres, sin perjuicio de poder cambiarla en el futuro. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse al comercio, industria, importación, exportación y representación de cualquier clase y especialmente: a) la importación, explotación, fabricación, comercialización, instalación, colocación y venta de toda clase de máquinas, implementos y artículos diversos de ingeniería, sea directa o indirectamente, a consignación o por cuenta de terceros a base de comisión; b) Exportación de productos del país; c) Toda clase de operaciones comerciales sea por cuenta propia o ajena, por representaciones, consignaciones o depósitos, incluyendo la adquisición y explotación y venta de bienes muebles y la compra-venta de inmuebles; d) Constituir, formar, administrar, dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; f) Permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, como también ceder y transferir a cualquier título toda clase de acciones y derechos sobre los mismos. — Para las realizaciones de tal objeto la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, no pudiendo constituir fianzas a terceros. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportada en la siguiente forma: el Señor Archie Rowland Thomas, ciento cuarenta cuotas cuyo valor nominal asciende a Setenta mil pesos moneda nacional y la Señora Gwendolina Mary Thomas, Sesenta cuotas, cuyo valor nominal es de Treinta mil pesos moneda nacional, cuyo capital social, que es totalmente suscripto se entrega en la forma que queda mencionada precedentemente. — Quinta: El capital social podrá aumentarse en las siguientes maneras: a) Por capitalización de reservas; b) Por aporte de capital que podrán hacer los actuales socios en proporción a sus capitales iniciales; c) Por aporte de capital que realice nuevo socio o nuevos socios. — En el caso de que los socios actuales autoricen el ingreso de uno o más socios nuevos conforme establece en el inciso presente, deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad la proporción de utilidades que estas cuotas capital debieran percibir quedando obligados los nuevos socios a respectar las demás cláusulas de este contrato y resoluciones que hubieren tomado los socios según las constancias del libro de actas hasta esa fecha. — Sexta: Cualquiera de los socios podrán suscribir cuotas suplementarias siempre que los socios así lo resolvieran por mayoría, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual, cuotas que podrán ser reintegradas en cualquier momento que lo resolvieran por simple mayoría de votos de los socios o por pedido del interesado con ciento ochenta días de anticipación como mínimo. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Archie Rowland Thomás, quien tendrá el uso de la firma social y podrá nombrar uno o más apoderados con las mismas atribuciones conferidas a él. — El administrador en su carácter de socio gerente de la Entidad, tendrá todas las facultades necesarias para realizar todos los actos de administración y disposición relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y especialmente para: a) representar a la sociedad; b) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, instituciones de créditos, personas o entidades oficiales, privadas o mixtas en la argentina o en el extranjero; c) aceptar pagos por entrega de bienes, hacer pagos que no sean solamente los ordinarios de administración y novar obligaciones; d) transigir, donar y hacer quitas y remisiones de deudas; e) renunciar gratuitamente, aún al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; f) adquirir y vender bienes muebles; g) constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; h) constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locataria gratuitamente; i) arrendar y dar en arrendamiento bienes inmuebles aún por más de seis años; j) dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamos; k) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; l) girar cheques u órdenes de pago contra depósitos existentes o en descubierto; m) librar, aceptar, endosar, avalar y realizar todo acto jurídico sobre cheques, giros, letras de cambio, warrants y cualquier otro documento civil o comercial; n) establecer, trasladar y clausurar sucursales y agencias, pudiendo asignarles un capital determinado; ñ) promover, fundar, constituir, tomar parte y administrar sociedades civiles o comerciales, pudiendo adelantar costos de organización, realizar aportes y adquirir participaciones, cuotas o acciones sociales; o) concertar amalgamas, combinaciones, fusiones y otras comunidades de intereses y "ententes" legales, con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro del país o en el extranjero; p) conferir y revocar poderes generales y especiales; q) prorrogar jurisdicciones; r) comprometer en árbitros; s) aceptar herencias; t) denunciar y querellar por delitos. — Esta enumeración debe considerarse simplemente explicativa y no limitativa. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances que consideren necesarios efectuar los socios, y citados para considerar el resultado de las operaciones, no concurriendo los socios a la reunión y no habiendo observaciones dentro de los treinta días de la citación se tendrá por aprobado el balance practicado. — Noveno: Las utilidades líquidas realizadas anualmente se distribuirán en la forma siguiente: a) el cinco por ciento de las utilidades hasta formar un diez por ciento del capital social para constituir el fondo de reserva legal; b) la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional en retribución de los servicios del administrador; c) el interés de las cuotas suplementarias del seis por ciento anual si las hubiera; d) la suma que resolvieran los socios para pasar a un fondo de Reserva General; e) el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Décima: Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes, es decir en la misma forma que las ganancias. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un Balance General antes de los cuarenta días transcurridos después del deceso y los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del fallecido en proporción a sus aportes, abonando su haber social dentro de los ciento ochenta días de la fecha de fallecimiento. — En caso contrario la sociedad será disuelta y los herederos tendrán derecho a nombrar un representante para que fiscalice la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: Cualquiera de los socios puede retirarse de la Sociedad previo aviso en tal sentido por telegrama colacionado, dirigido al domicilio comercial, por lo menos con seis meses de anticipación. En este caso los demás socios tienen derecho a comprar la parte del socio que desee retirarse, en proporción a sus respectivos capitales, debiendo liquidarse su parte al socio saliente dentro de los ciento ochenta días de la fecha en que quede separado de la Sociedad. — Décimo Tercera: En caso de plantearse divergencias sobre las cláusulas que anteceden o sobre la marcha de los negocios, el diferendo será resuelto por árbitros arbitradores o amigables componedores designado uno por cada parte y un tercero en discordia para el caso de no llegar a un acuerdo los árbitros designados. — La resolución a que llegaran los árbitros y tercero en discordia será acatada por los socios, causando instancias la resolución y dándose a la misma el carácter de cosa juzgada. — Décimo Cuarta: En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, códigos y demás textos legales respectivos. — Décimo Quinta: A los fines de las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda ampliamente facultado el socio señor Archie Rowland Thomas, para firmar los escritos, escrituras, edictos y demás documentos que sean menester a objeto de obtener la más completa legalización de la Sociedad. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los contratantes firman el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, extendiendo el original en los sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número un millón doscientos seis mil ochocientos setenta y siete, y el duplicado en los sellos nacionales de igual valor números: un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y un millón doscientos veinticinco mil setecientos veintiuno, en la fecha "ut supra". — Sobre raspado: "Octubre", "Octubre" y "Octubre"; todo vale. — A. Rowland Thomas. — G. M. Thomas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.21 nov.-Nº 40.327-v.26 nov.

BINI, HOMPS Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Bini, Homps y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Flio.: 3.021: Primer Testimonio: — Escritura Número Mil Sesenta y Tres: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores Don: Fernando Alfredo Bini, casado, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Catamarca ochocientos nueve; Don Victorio Miguel Alfonso, soltero, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Acassuso seiscientos cuatro; y Don Edmundo Homps, soltero, argentino, de veinte y siete años, domiciliado en la calle Mariano Pelliza ochocientos ochenta y nueve; el primero vecino de esta Ciudad y los dos últimos, del Pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "BINI, HOMPS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Roudeau tres mil cuatrocientos noventa y seis y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: — La duración de la Sociedad es de cinco años, que se considerará prorrogada indefinidamente mientras los socios no manifiesten su voluntad de liquidarlo, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: — La Sociedad tendrá por principal objeto, el dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la fabricación y transformación de productos químicos y su comercialización; b) a representaciones, consignaciones y distribuciones de los mismos productos, ya sean nacionales o extranjeros; c) a la explotación agrícola, industrialización y comercialización de plantas aromáticas y medicinales y sus derivados, y d) Por decisión unánime de los socios, podrá dedicarse también a otras actividades, con excepción de las mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el desarrollo de su objeto, podrá además la Sociedad realizar todos los actos; contratos y operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias o convenientes, sin excepción alguna. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Un Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas diez cuotas de cien pesos de igual moneda, que son suscriptas en la proporción de setenta cuotas por cada uno de los socios aquí comparecientes. — Los señores Bini y Alfonso, integran

totalmente las cuotas que suscriben transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, las mercaderías, útiles, muebles y efectos de su propiedad y que se detallan en el inventario que se agrega por cabeza de la presente y forman parte integrante de este contrato y el Socio señor Homps, integra las cuotas que ha suscripto, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, las mercaderías, muebles y efectos que figuran en el inventario que también se agrega a esta escritura y forma parte integrante de la misma y el saldo hasta alcanzar el importe del capital suscripto, lo integra en dinero efectivo. — Quinto: — La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros, arbitradores amigables componedores con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias; también podrán solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos, en especial al Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, siendo la enunciación que precede, explicativa y no limitativa, pues los Gerentes no tendrán más limitación en sus facultades, que la de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Sexto: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales, que serán elegidos entre los restantes miembros de la Sociedad a estos fines el mandato podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Séptimo: — Por este acto quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, los tres socios aquí comparecientes, pero deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo: — Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún cuando la Sociedad contare con menos de cinco socios, siendo necesaria la unanimidad para aumentar el capital o admitir nuevos socios. — Noveno: — El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computándose los bienes de la Sociedad, al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. Las utilidades, con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de los socios juzgue oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales y abonadas en la forma y época que el total de los socios resuelva. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a sus respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — La aprobación de los balances y cuenta de ganancias y pérdidas, requiere la unanimidad de las cuotas sociales. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás socios podrán optar entre proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos últimos cesar su representación, o adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, las que pertenecieren al fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes de ésta, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se hará al efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la Sociedad, y sin intereses, por los plazos que se convengan. — Undécimo: — La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Duodécimo: — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: — Si cualquier socio resolviere retirarse de la Sociedad, deberá hacer conocer su decisión a los otros socios por carta certificada o telegrama, con noventa días por lo menos de anticipación a la fecha que desee su retiro y su parte en la Sociedad en concepto de capital, utilidades, etcétera, le será liquidada en la forma convenida en la cláusula décima de este contrato, no debiendo correr intereses por los plazos que s convengan. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, que lo son los señores Don Raúl Pérez y Don Pablo Perliani, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — F. A. Bini. — V. M. Alfonso. — E. V. Homps. — Raúl Pérez. — P. Perliani. — Hay un sello — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil veinte y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos noventa mil nueve G, al un millón trescientos noventa mil once G, y el presente, número un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro G, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walber, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.369-v.26 nov.

ESTABLECIMIENTO "C. E. T. A." (CONSTRUCCION ELEMENTOS TRANSPORTE AUTOMOTOR)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Ricardo Antonio San Millán, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen dos mil cuatrocientos setenta; Don Avelino Videla, argentino, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Ciro Cristóbal Bolo, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil seis; Don Francisco Tepper, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy tres mil ciento sesenta; Don Leandro Dorado, argentino, con domicilio en la Avenida Olivera trescientos cincuenta y nueve; Don José Goldzman, argentino, con domicilio en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento cuarenta y cinco; Don Pincos Burbel, Polaco, con domicilio en la calle Maturin dos mil seiscientos quince y Don Lucas Illescas, español, con domicilio en la calle Avalos dos mil setenta y seis, todos mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social ESTABLECIMIENTO "C. E. T. A." (CONSTRUCCION ELEMENTOS TRANSPORTE AUTOMOTOR), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y construcción de carrocerías, de elementos para transporte, de aparatos y artefactos metálicos y de madera para automotores, refrigeración, radiotelefonía, etc.; explotación de talleres para atención y reparación de automotores, carpintería mecánica, así como cualquier otra actividad industrial o comercial conexa o afín con dichos ramos. — A estos efectos, puede, además, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías; celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda; transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; dar y tomar dinero en préstamo, etcétera. — Esta enumeración no es limitativa ni taxativa, sino simplemente es enunciativa. — Tercero: Domicilio: El asiento principal de los negocios estará en la Capital, a cuyo fin queda en el momento de esta celebración fijado el domicilio en la calle Segurola seiscientos setenta, y podrá trasladarse, así como habilitar nuevas agencias o sucursales dentro o fuera del país si las necesidades industriales o comerciales así lo requieran. — Cuarto: Duración: El presente contrato se celebra por el término de diez años, plazo que comenzará a computarse desde el día quince de Octubre del corriente año. — Quinto: Capital y cuotas: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos cada una moneda nacional, el que es aportado entre los socios en la siguiente forma: a) Ricardo Antonio San Millán, Avelino Videla, Ciro Bolo y Francisco Tepper suscriben quince cuotas cada uno representativas de quince mil pesos y que hacen un total de sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos, de las que integran el cincuenta por ciento en este acto. — El cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran; b) Leandro Dorado, José Goldzman, Pincos Burbel y Lucas Illescas suscriben quince cuotas cada uno representativas de quince mil pesos, o sea, en total sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos integrados totalmente en maquinarias, herramientas, mercaderías, muebles, útiles, enseres y demás bienes según detalle de la planilla generad que firman por separado, justipreciándose los mismos de acuerdo al valor y cotización actual. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios. — Séptimo: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por tres directores gerentes que actuarán y firmarán: a) cualquiera de ellos, indistintamente para actos que no obliguen a la sociedad en más de quinientos pesos moneda nacional y cuando deban actuar como representantes legales de la sociedad ante los tribunales y Reparticiones Públicas; b) conjuntamente dos de ellos para obligar a la sociedad en más de quinientos pesos. — Octavo: Son facultades de los gerentes, con las limitaciones establecidas en el artículo anterior: a) dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de esta sociedad; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) realizar todos los actos jurídicos que autoricen las leyes nacionales o extranjeras, suscribiendo al efecto los documentos privados, judiciales o escrituras públicas necesarios al giro social; d) comprar, vender o permutar; e) tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, previa conformidad de la mayoría de los socios dejándose constancia en el libro de actas; f) gravar bienes muebles con cualquier pacto o condición; g) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real; h) emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar o cancelar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda agraria o cualquier otro documento o papel cambiario; i) constituir depósitos de dinero o valores de las instituciones bancarias, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente dichos depósitos; j) practicar toda clase de operaciones con el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con las demás instituciones de créditos, oficiales o partitulares, nacionales o extranjeras; k) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto; l) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado y estar a derecho de àmplias y completas facultades, especialmente comprometer en árbitros, renunciar, transar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes especiales y generales y revocarlos; n) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, designando, separando o revocando el personal necesario, fijando sus facultades, deberes y retribuciones; o) practicar los balances de la sociedad, etcétera. — Queda entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar y ejecutar todo otro acto que sea menester al giro social. — Noveno: Se designan directores gerentes a los socios Señores Ricardo Antonio San Millán, Avelino Videla y Leandro Dorado. — En ausencia de cualquiera de ellos, desempeñará estas funciones el Señor Francisco Tepper. — Décimo: Los socios tienen la obligación de constituirse cada vez que fuere necesario a los fines de la marcha de la sociedad por citación del o de los directores-gerentes o a iniciativa de cualquiera de ellos. — De las resoluciones que se tomen así como de cualquiera manifestación que los socios deseen, se dejará constancia en un libro especial de "Actas" que será llevado foliado y rubricado. — Undécimo: Balances, utilidades o pérdidas: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta de Abril de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance e Inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — A los efectos de la consideración del balance los socios serán citados por la gerencia por telegrama colacionado con diez días de anticipación, y antes del quince de Junio de cada año. — Para la aprobación del Balance general anual se requiere la mayoría de votos que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio financiero, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre rubros de activo fijo y las que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores morosos o insolventes, o habilitaciones, comisiones, participaciones y|o aguinaldos, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para Fondo de Reserva legal hasta reunir el diez por ciento del capital; b) el saldo por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por los socios. — Décimo Tercero: El director-gerente Señor Leandro Dorado deberá dedicar a la sociedad que constituyen, todo su tiempo y actividad, en la que tendrá a su cargo la dirección, contralor y responsabilidad de la faz técnica e industrial, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros negocios aunque tuvieren distinto objeto. — Décimo Cuarto: El director gerente Señor Leandro Dorado percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, sujeta las modificaciones o reajustes que en cualquier momento pueden disponer la mayoría de socios. — Décimo Quinto: Los socios Señores José Goldzman, Pincos Burbel y Lucas Illescas deberán dedicar a la sociedad que constituyen todo su tiempo y actividad, en la que tendrán los cargos técnicos o de otra naturaleza que disponga la mayoría de los socios y en las condiciones que se establecerán. — Décimo Sexto: Los cargos directivos, ya sea en lo técnico industrial o administrativo serán discernidos en reunión de socios por mayoría de votos por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos. — Cuando la marcha de la sociedad lo hiciere necesario podrán ser removidos algunos o todos los directores gerentes por la voluntad de la mitad más uno de los socios. — Décimo Séptimo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada de acuerdo a las prescripciones legales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, y previo acuerdo bajo balance e inventario general los herederos percibirán la parte que les correspondiera en el capital social y beneficios obtenidos por la explotación del negocio o en su defecto por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes tendrán representación unificada en la sociedad. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador y amigable componedor designado uno por cada socio, quienes a su vez nombrarán un único arbitrador, cuya resolución será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo Noveno: Todo lo que no estuviese previsto en estos estatutos será regido por las leyes vigentes. — Bajo las diez y nueve cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan y firman en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — R. A. San Millán. — A. Videla. — C. Bolo. — F. Tepper. — L. Dorado. — José Goldzman. — P. Burbel. — L. Illescas. — S|R. "Nº 5" vale. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40528 v.-28 nov.

DAVID RADUNSKY E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores David Radunsky, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil setecientos treinta y dos, viudo y don Isak Radunsky, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, soltero, ambos argentinos y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "DAVID RADUNSKY E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Entre Ríos mil setecientos treinta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de Exportación, Importación y Compra Venta de Cueros, Pieles, Frutos del País en General y sus Afines. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando al otro con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de cien cuotas que representan Cien mil pesos m|n. por don David Radunsky y sesenta cuotas que representan Sesenta mil pesos m|n. por don Isak Radunsky. Los aportes están representados por mercaderías, según inventario practicado por las partes. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes y podrán actuar, obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando indistintamente David Radunsky o Isak Radunsky y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza, según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea un cincuenta por ciento para don David Radunsky y un cincuenta por ciento para don Isak Radunsky. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Y para el caso de que no se pusieren de acuerdo se designará un amigable componedor ajeno para que dirima en calidad de segunda instancia. — Bajo las ocho cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: David Radunsky. — Isak Radunsky. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Bautista Laurencena, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.518-v.28 nov.

"E. I. G. E. G."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "E. I. G. E. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Armando Juan Germán, mayor de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado y con domicilio en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número cincuenta y ocho; y Juan María Volante, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado y con domicilio en esta misma Ciudad, calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, únicos componentes y con su aporte totalmente integrado, de la Sociedad "E.I.G.E.G.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de enero 1945, bajo el número 30, folio 277 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido: a) Ampliar el capital de la sociedad a la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000.—) b) fijarle término de duración al contrato, fijándolo en veinte años a partir de la fecha de iniciación de las actividades de la firma, o sea del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenticuatro; y c) modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima, octava y novena del mismo, a efectos de adaptarlas a la nueva situación. — En consecuencia, dejan expresamente establecido que a partir del día 1º de abril de mil novecientos cuarentisiete, fecha a la que retrotraen estas modificaciones, el contrato social de "E. I. G. E. G.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda del siguiente tenor: Primera: El nombre de la sociedad será "E. I. G. E. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuentiocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenticuatro, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Cuarta: Una vez corridos cinco años desde la iniciación de los negocios sociales cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de seis meses. — En este caso, el otro socio tendrá opción a poner la sociedad en liquidación o a continuar con los negocios de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — En este último supuesto, se hará un balance general a la fecha señalada para el retiro del socio renunciante, y la parte que a éste le corresponda por capital y ganancias le será (sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 944.860 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.859 G.) abonada por el socio que continúa en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual y siendo pagadera la primera de ellas a los tres meses de su retiro. — Quinta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de productos, subproductos y frutos del país, productos forestales, haciendas, cereales, oleaginosos, forrajes, frutas, legumbres, lanas, cueros, subproductos ganaderos, minerales combustibles y toda clase de artículos, mercaderías, materias primas, manufacturadas o semi-manufacturadas, por cuenta propia o por cuenta de terceros; a comisiones, consignaciones y representaciones en general; importación y exportación y al ejercicio de toda otra actividad comercial sin más limitaciones que las establecidas por el artículo tercero de la ley 11.645. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, embarcaciones, semovientes, créditos, derechos y acciones; permutar cualquier clase de bienes; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias y toda clase de derechos reales; celebrar contratos de locación por plazos mayores de seis años, de locación de servicios, de transportes, fletamentos y acarreos; conferir, aceptar, revocar y ejercer toda clase de mandatos; adquirir, transferir y registrar marcas y patentes; dar y tomar dinero prestado con cualquier clase de garantías o sin ellas; solicitar préstamos, adelantos y descuentos a sociedades, particulares y bancos. — Celebrar toda clase de contratos, otorgando las escrituras y documentos públicos y privados que fueran necesarios; realizar sin limitaciones toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y en general con toda otra institución oficial o particular del país o del extranjero. — Todas las operaciones enunciadas, que no deben tenerse por limitativas de las finalidades y capacidad de la sociedad, las podrá efectuar ésta por sí sola o asociada a terceros y por cuenta propia o ajena. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo con juntamente de ambos socios, quienes decidirán de común acuerdo todas las cuestiones relacionadas con los negocios de la misma. — La firma social estará a cargo en forma también conjunta de ambos socios, quienes en todos los casos y para obligar a la sociedad deberán poner sus firmas particulares a continuación o debajo de un sello e inscripción que diga: "EIGEG", Sociedad de Responsabilidad Limitada), estándoles vedado utilizar o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas y garantías a favor de terceros. — (Sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.861 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.860 G.). — Séptima: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en Cien cuotas de valor de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital lo aportan ambos socios a partes iguales y está totalmente integrado con sus aportes iniciales a la sociedad, las ganancias obtenidas en los ejercicios Octubre, Diciembre 1945 y Enero, Diciembre de 1946, pasadas a la cuenta "Fondo de Reserva Especial", las ganancias obtenidas en el ejercicio Enero, Diciembre de 1946, acreditadas en las cuentas personales de ambos socios y sus ingresos en efectivo de fecha 1º de abril de 1947, según resulta del "Balance" demostrativo que se agrega y que firmado por ambos es parte integrante del presente. — Octava: El año financiero de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treintiuno de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán dentro de cuarenticinco días de la terminación del ejercicio y con los beneficios se procederá de la siguiente manera: primero se deducirá un cinco por ciento para la formación de la "Reserva Legal" hasta completar el máximo del diez por ciento del capital inicial; y con el saldo restante se formará un "fondo de reserva especial", no repartiéndose las utilidades a los socios hasta que este último fondo alcance a una suma igual al monto del capital actual, o sean Cien mil pesos moneda nacional. — Una vez cubiertas ambas reservas, las ganancias se distribuirán en proporción a los aportes sociales. — Novena: Los socios, si lo estimaren conveniente, podrán cuando el "fondo de reserva especial" llegue a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), emitir en representación de la misma una nueva serie de cuotas de Un mil pesos nacionales, cada una, que le corresponderá a ellos por partes iguales y que — previa inscripción en el Registro Público de Comercio — engrosará el capital integrado de la sociedad. — Otro tanto podrán hacer cuando dicho "fondo de reserva especial" alcance a la suma máxima de Cien mil pesos moneda nacional, emitiendo otra serie de cincuenta cuotas. — Cada cuota dará derecho a un voto y las pérdidas, si las hubiere, sólo podrán pagarse con bienes de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, el otro socio quedará automáticamente investido de todas las facultades para ejercer en forma personal la administración de la sociedad y con el uso de la firma social. — La sociedad no será disuelta, y los herederos, legatarios o representantes del socio incapacitado o fallecido podrán continuar formando parte de la misma, debiendo unificar la representación en una so- (sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 944.862 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.861 G.) la persona; o hacer uso de la opción a retirarse que les acuerda la cláusula cuarta de este contrato. — Undécima: Cuando se resolviese liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por ambos socios, en forma conjunta y con todas las facultades necesarias; y se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinticuatro y correlactivos del Código de Comercio. — En caso de que la liquidación se haga después del fallecimiento o declaratoria de incapacidad de uno de los socios, la realizará el socio que haya quedado con la administración de la sociedad conjuntamente con un representante de la otra parte. — Duodécima: Queda convenido, además, que: a) Se llevará un "Libro de Actas" donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios; b) Que a los socios, en su calidad de "gerentes" de la sociedad, los alcanza la prohibición establecida por el artículo catorce de la Ley 11.645; c) Que los socios percibirán sueldos, a cargo de la cuenta de "gastos generales" y cuyo monto fijarán de común acuerdo; d) Que en el caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el mismo o sus herederos (esposa o hijos menores), recibirán mientras subsiste la sociedad y en calidad de adelanto a cuenta de los beneficios que puedan corresponderle en la misma, una suma equivalente al setenticinco por ciento (75 o|o) del sueldo que ese socio cobraba a esa fecha por mes; e) Una vez preparado el balance anual, se entregará a cada socio un ejemplar del mismo a fectos de que oponga sus reparos u observaciones dentro del plazo de diez días, pasados los cuales, se lo tendrá por conforme; y f) Que toda diferencia de opinión que se suscitará entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la sociedad, o sobre la interpretación de este contrato, que no pudiera ser resuelta por votación, se decidirá con la intervención única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con total exclusión de procedimientos judiciales de cualquier clase que sea. — Conformes las partes, firman este único ejemplar para presentar al Registro Público de Comercio, en los sellos nacionales valor diez centavos números: novecientos cuarenticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve correlativos al presente novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesentidós, repuestos con las estampillas de ley, a cuyo efecto facultan al socio señor Armando Juan Germán, para que haga cuantas gestiones sean necesarias para llenar ese requisito legal. — (Firmados). — Armando Juan Germán. — Juan M. Volante.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.-Nº 40473-v.28 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas tercera, quinta, sexta y octava del contrato de la sociedad "BASMADJIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, aportados en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo. Dicho capital se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una y aportadas en la siguiente proporción, seiscientas sesenta y siete cuotas cada uno de los señores Archak y Antonio Basmadjian y seiscientas sesenta y seis cuotas el señor Nazar Basmadjian. — Quinta: Fíjase el plazo de tres años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho el término de duración de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales, entre los socios previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva y el diez por ciento para subvenir a las disposiciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Octava: Anualmente en el mes de Enero de cada año, se practicará un balance general demostrativo sin perjuicio de los de comprobación y saldo que se podrán realizar en cualquier momento, debiéndose aprobar los mismos por mayoría de capital. — Consecuentemente con lo expuesto, dejan modificado el contrato que los rige. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Horacio de Azevedo con fecha 4 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.535-v.28 nov.

RESTAURANT CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cincodías:

Testimonio: Entre la señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig, que firma M. H. de Bendig, viuda, alemana, con domicilio en la calle Balcarce 260, y el señor Oscar Ernesto Hay, que firma Oscar E. Hay, soltero, argentino, con domicilio en la calle M. J. Haedo esp. Florencio Varela, Florida (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "RESTAURANT CENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a partir del 9 de Septiembre de 1947. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 340, pudiendo instalar sucursales y extender sus negocios sociales al interior de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de restaurant, fiambrería, despacho de bebidas y ramos afines, pudiendo realizar, para cumplir con su objeto, todas las operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n 80.000, (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 80 (ochenta) cuotas de m$n 1.000 cada una, correspondiéndole a la socia señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig la cantidad de 40 cuotas equivalentes a m$n 40.000 y al socio señor Oscar Ernesto Hay, la cantidad de 40 cuotas equivalentes a m$n 40.000. — Ambos socios aportan sus cuotas de capital en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que se firma de conformidad. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la socia señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig. Se designa también gerente en representación del socio Oscar Ernesto Hay al señor Walter Spitz, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maipú 871. Cualquiera de los gerentes individual e indistintamente podrán obrar a nombre de la Sociedad y representarla por sí solos firmando debajo del rubro social, salvo para los actos mencionados a continuación, para los cuales se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes: solicitar créditos en dinero efectivo en establecimientos bancarios o particulares, aceptar, librar o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales y suscribir contratos de todo orden que fueran consecuencia de las operaciones sociales. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la firma social en fianzas, avales y garantías para terceros. — Sexto: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años subdivididos en períodos de dos años cada uno. Al término de cada período el contrato quedará automáticamente renovado, salvo que alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse mediante telegrama colacionado enviado al otro socio con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período de dos años. — Séptimo: Los ejercicios anuales cerrarán el 30 de Junio debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. Las utilidades líquidas, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal hasta el 10% del capital social, y las amortizaciones admitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios en la misma proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que tomen los socios de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, queda convenido que él o los demás socios sobrevivientes tendrán la opción de admitir en la Sociedad a los herederos o bien liquidar a los mismos el haber que le hubiera correspondido al causante al día de su fallecimiento en base al primer balance que se confeccione al fin del ejercicio en que ocurrió tal hecho.

— Si sólo quedara un socio supérstite, que no deseara continuar con los herederos, quedará disuelta la sociedad pudiendo dicho socio liquidar la sociedad o continuar con los negocios sociales bajo su solo nombre. En este último caso, para establecer el haber del socio fallecido, no podrá exigirse la fijación de valor de llave, revaluación del activo y ninguna otra participación, indemnización o remuneración. Esta determinación no afecta a las sumas que efectivamente hayan sido abonadas a terceros por cesión del local, mientras el contrato de alquiler del mismo no sea rescindido por cualquiera de las partes. En cuanto al haber o deuda en cuenta particular será tomado el que arrojen las respectivas cuentas el día del fallecimiento. El saldo que resultare a favor de los herederos del causante, será abonado teniendo en cuenta las disponibilidades y posibilidades del negocio. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente dentro de los cinco días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación quedará a cargo de cualquiera de los gerentes. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en el presnte contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. H. de Bendig. — Oscar E. Hay. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.24 nov.-Nº 40.536-v.28 nov.

GABRIEL HELLER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto": Testimonio: Entre los señores Don Gabriel Heller Weisser, viudo, argentino naturalizado, domiciliado Corrientes 587, piso 6º; Don José Heller, viudo, argentino, domiciliado Mansilla 2771 y Don Federico Heller, casado, argentino, domiciliado Corrientes 587, piso 6º, todos mayores de edad y de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Comercial "GABRIEL HELLER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Sarmiento 779, Capital Federal, resuelven modificar el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de setiembre de 1937, bajo el Nº 301, al folio 365, del Libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas el 15 de Diciembre de 1942, bajo el Nº 1.137, al folio 317 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 8 de Julio de 1947, bajo el Nº 881, al folio 321 del Libro la de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Contrato social queda reformado de la siguiente manera: Primero: Constitución y nombre. Está constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que seguirá girando en plaza bajo el nombre de "Gabriel Heller e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al día 16 de setiembre de 1937. Segundo: Domicilio. La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de importación y exportación de tejidos, sastrería, confecciones y anexos, representaciones, consignaciones, por mayor y menor y por cuenta propia o de terceros. Para mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales. Cuarto: Duración. Este contrato se conviene por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios y a la Sociedad. En tal caso la cuota-capital y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, con un interés del seis por ciento (6 %) anual y sobre la base del último balance realizado.

No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren en el activo de la Sociedad. Los socios restantes podrán adquirir la parte saliente en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social, o permitir el ingreso de uno o más socios. Quinto: Capital. El Capital Social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional c|l. (Sigue al sello de diez centavos número 639.863 — (Viene del sello de diez centavos número 639.811 — ($ 400.000,—) dividido en Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: Don Gabriel Heller Weisser, ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional: Don José Heller, ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional y Don Federico Heller ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional. Sexto: Dirección, Administración y firma social. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de don Gabriel Heller Weisser, como Gerente General y de Don José Heller y Don Federico Heller, como Gerentes, teniendo los dos primeros el uso indistinto de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, ya sea en autos de administración o de disposición, y con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. También tendrá el uso de la firma social el socio Don Federico Heller para representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todo trámite administrativo ante Oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales, cobros de cuentas en general y otorgamiento de recibos y endosos para depósitos bancarios. Ningún socio podrá dar la firma social para garantías o fianzas a favor de terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley 11.645, los socios quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. Séptimo: Deliberaciones y acuerdos. Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años y ampliación del capital social, salvo las reservas que por el artículo Décimo primero aumentan dicho capital automáticamente. Para toda otra resolución bastará la simple mayoría de votos, excepto que las leyes dispongan otra cosa. Cada cuota-capital será computada por un voto. Octavo: Sueldos. Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales con imputación a gastos generales y con efecto retroactivo al pri- (Sigue al sello de diez centavos número 639.864. (Viene del sello de diez centavos número 639.863) mero de Junio del corriente año: Don Gabriel Heller Weisser, dos mil pesos moneda nacional; don José Heller un mil ochocientos pesos moneda nacional y don Federico Heller un mil cien pesos moneda nacional. Si la Sociedad no arrojase utilidad en algún ejercicio, los socios reducirán proporcionalmente sus sueldos hasta el justo límite para evitar pérdidas en el Balance respectivo. Noveno: Balance. Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un Balance General de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. Décimo: Fallecimientos. En caso de fallecimientos o incapacidad de alguno de los socios, los restantes resolverán si hacen ingresar a la Sociedad, en calidad de socios pasivos, a los herederos o representantes legales, bajo personería unificada y sin sueldo alguno. En caso contrario liquidarán la parte del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al artículo cuarto, resolviendo entre ellos la adquisición de las cuotas de capital y|o la reducción del Capital Social. Si resolviesen adquirirlas, a falta de acuerdo sobre las proporciones, lo harán a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. Décimo primero: Distribución de utilidades y pérdidas. De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios proporcionalmente a su capital, excepto que por unanimidad los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades no retiradas podrán devengar interés a razón del seis por ciento (6 %) anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades.

Décimo Segundo: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los tres socios con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. Décimo Tercero: Imprevisión arbitraje y jurisdicción: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplamientos judiciales o extrajudiciales. De acuerdo a los artículos que anteceden, queda formalizado el presente Contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizando al doctor Miguel Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmados: Gobriel Heller W. — J. Heller. — F. Heller. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.494-v.28 nov.

"SANTIAGO Y ATILIO CROCE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: María Aenlle de Croce, argentina, viuda de don Santiago L. Croce, domiciliada en Santiago del Estero mil ciento ocho, Capital; Atilio José Croce, Elías Grand, Atilio José Croce Vila y Santiago Manuel Vila, este último argentino soltero, domiciliado en Callao ochocientos sesenta y ocho y debidamente autorizado por su padre para ejercer el comercio, en razón de ser menor de edad, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio sesenta y tres del libro dos de venias para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: Primero: Habiendo fallecido don Santiago Luis Croce, socio de "SANTIAGO Y ATILIO CROCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato social de la referida entidad, los socios restantes de la misma, señores Atilio José Croce, Elías Grand y Atilio José Croce Vila, aceptan la incorporación de doña María Aenlle de Croce, como heredera de su extinto esposo don Santiago Luis Croce, unificándose en la misma la representación a que dicha cláusula décima se refiere en virtud de ser administradora judicial de la sucesión de su extinto esposo. — Segundo: Los socios por unanimidad acuerdan asimismo incorporar a la sociedad a don Santiago Manuel Croce Vila, quien aporta como capital la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento y obligándose a integrar el remanente cuando así lo considere conveniente la mayoría de socios. — Tercero: Como consecuencia del aumento de capital proveniente de la incorporación del nuevo socio señor Santiago Manuel Croce Vila, y como consecuencia asimismo de haber fallecido el socio gerente señor Santiago Luis Croce, se hace necesaria la reforma de los artículos tercero, quinto y sexto del contrato social, los cuales tendrán en adelante la siguiente redacción: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: ciento sesenta cuotas representativas de ciento sesenta mil pesos, doña María Aenlle de Croce: ciento cincuenta cuotas representativas de ciento cincuenta mil pesos, don Atilio José Croce: cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos, don Atilio José Croce Vila: cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos, don Elías Grand, y cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos, don Santiago Manuel Croce Vila; siendo el aporte de los cuatro primeros socios distribuído en efectivo y bienes que no son dinero de conformidad con el inventario agregado al primitivo contrato social en estas proporciones: doña María Aenlle de Cro-

se, ciento cincuenta mil pesos en mercaderías, instalaciones, etcétera; y diez mil pesos en dinero efectivo; don Atilio José Croce, ciento cincuenta mil pesos en mercaderías, instalaciones, etcétera; don Atilio José Croce Vila, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y don Elías Grand, cuarenta mil pesos en dinero efectivo. — El aporte del nuevo socio don Santiago Manuel Croce Vila, se realiza íntegramente — cincuenta mil pesos — en dinero efectivo. — Quinto: La administración y uso de la firma social, queda a cargo del socio don Atilio José Croce, quien por el presente acto es designado gerente de la sociedad, con la amplitud de facultades necesarias al mejor objeto de su cometido, sin limitación alguna. — Sexto: El gerente designado señor Atilio José Croce, gozará de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales". — Cuarto: Para el trámite de inscripción del presente documento y cualesquiera otras gestiones sea menester efectuar al respecto, sea en el Registro Público de Comercio u otra dependencia o repartición, quedan ampliamente autorizados los doctores Alfredo Juan J. Weiss y Hugo I. Torres Blair. — Firmados: Atilio J. Croce. — Elías Grand. — María Aenlle de Croce. — Atilio J. Croce. — Santiago M. Croce.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.-Nº 40474-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Héctor Rafael Marchilli y Ennio Doradini, socios integrantes del INSTITUTO QUIMIOTERAPICO, ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la presencia del señor Gerente General Osvaldo Aníbal Dighero, de la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Alberdi 1997, de esta Ciudad, y del señor Otto von Egen, alemán, casado ,domiciliado en M. Pelliza 781, Olivos (Provincia de Buenos Aires), resuelven: de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la modificación del contrato social y complementario que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 666, al Fº 456 del Lº 8, en fecha 23 de Mayo de 1945 y Nº 1.020, al Fº 31 del Lº 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en fecha 8 de Octubre de 1946, respectivamente; en su artículo 5º por transferencia de las cuotas sociales con sus derechos, acciones y obligaciones emergentes, en la siguiente forma: I) El socio señor Héctor Rafael Marchilli, hace cesión de 219 cuotas de capital de pesos 1.000 c|una, equivalentes de $ 219.000.— en las personas de: 1º, señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, que toma a su cargo 78 cuotas; 2º, señor Osvaldo Aníbal Dighero, que toma a su cargo 95 cuotas y 3º, señor Otto von Egen, que toma a su cargo 46 cuotas; II) El socio señor Ennio Doradini, hace cesión de 12 cuotas de capital de pesos 1.000.— c|una, equivalentes de $ 12.000.— en las personas de: 1º, señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, que toma a su cargo 6 cuotas y 2º, señor Osvaldo Aníbal Dighero, que toma a su cargo seis cuotas. Declarando la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero y el señor Otto von Egen conocer y aceptar la observación de todas las cláusulas del contrato constitutivo de sociedad y complementario. En prueba de conformidad, firman los señores socios, el señor Gerente General y la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero y el señor Otto von Egen. — Héctor Rafael Marchilli. — María Angélica Arias Ocampo de Dighero. — Otto von Egen. — Ennio Doradini. — Osvaldo Aníbal Dighero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.545-v.28 nov.

"COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1741. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Andrés Scotto, que firma "Carlos A. Scotto", argentino, casado, domiciliado en calle Intendente Alfaro número seiscientos setenta y siete, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Nicolás Enrique Idoeta, que firma "N. E. Idoeta", argentino, casado, domiciliado en calle Baunes número ciento sesenta y dos; don Francisco Giardina, argentino naturalizado, soltero; y don Miguel Giardina, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en calle Arzobispo Espinosa número mil diez y nueve; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: — Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad se denominará "COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y, tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en calle Arzobispo Espinosa número mil diez y nueve, pudiendo establecer depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la explotación comercial, compra y venta de arena, pedregullo, canto rodado y productos afines, ya sean de procedencia argentina o extranjera. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo capital ha sido íntegramente suscripto por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, de las cuales han integrado totalmente su aporte en dinero efectivo los socios Carlos Andrés Scotto, Francisco Giardina y Miguel Giardina; y el socio Nicolás Enrique Idoeta integra su aporte con diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y cinco mil pesos moneda nacional en especie, transfiriendo a esta sociedad por este acto las construcciones y mejoras que tiene realizadas en el terreno de la concesión que se mencionará, que se estima al presente en ese importe y, además, especialmente, todas sus acciones y derechos a la explotación de la concesión que le fué otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (expediente diez y siete mil ciento veintinueve, año mil novecientos cuarenta y seis) para ocupar una fracción de terreno en el Puerto de San Isidro para depositar arena, piedra y canto rodado de procedencia argentina e instalación de guinches, tubería y demás instalaciones, cuya concesión, instalaciones y explotación queda a exclusivo cargo y propiedad de esta sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de los cuatro socios en forma indistinta quienes revestirán el carácter de gerentes de la misma con las más amplias facultades para el uso de la firma social, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos, negocios y contratos deberán suscribir siempre uno de los socios Francisco y|o Miguel Giardina conjuntamente con uno de los socios Carlos Andrés Scotto y|o Nicolás Enrique Idoeta, bajo la fórmula de "Compañía Arenera 9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. b) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos; representaciones y consignaciones; substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales para fomentar y explotar el objeto social; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueran menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar la firma ni los fondos sociales en operaciones extrañas al objeto de esta sociedad. Para todo acto o contrato que importe la compra o venta de bienes inmuebles o la transferencia de las concesiones, sus explotaciones o instalaciones se requerirá la conformidad expresa de todos los socios. — Los socios Francisco y Miguel Giardina y Nicolás Enrique Idoeta deberán dedicarse con todo su tiempo y trabajo permanente al mayor desarrollo del objeto social y el socio señor Carlos Andrés Scotto dedicará a la sociedad la actividad y tiempo que él estime necesario. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar de la caja social hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional para atender sus gastos personales, con cargo a gastos generales. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará el diez por ciento para constituir un fondo especial para prevenir quebrantos y para gratificaciones o indemnizaciones al personal. — El remanente de las utilidades corresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción; pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. — Dicho representante de los herederos tendrá amplias facultades para fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de Gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad de los socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir proporcionalmente las respectivas cuotas del causante, abonando a los derechos-habientes del mismo, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se practicará al efecto, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente cada noventa días a contar de esa fecha con pagarés garantizados con más un interés a razón del seis por ciento anual. En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes quienes procederán a llenar su cometido conforme a la ley, con intervención a los efectos de la fiscalización por parte del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Queda expresamente convenido que en caso de disolución anticipada por voluntad de los socios o por otra causa, o en caso de disolución por vencimiento del presente contrato, las acciones y derechos que confieren la concesión referida en la cláusula cuarta y las ampliaciones que pudieran acordarse a nombre personal de cualquiera de los socios corresponderán, en todo caso a esta sociedad y por lo tanto serán consideradas como integrantes del capital de la misma, a los efectos de su liquidación en la forma que corresponda de acuerdo a la ley. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo, al árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro tribunal. — En tales condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose a su cumplimiento conforme a la ley. — Leída que les fué, a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Hilario González y Don Emilio Otero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Scotto. — N. E. Idoeta. — Francisco Giardina. — Miguel Giardina. Tgo.: Hilario González. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la "Compañía Arenera 9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y uno, al un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres, y el presente, todos serie G., que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado —diez— Giardina —instalaciones— f o r m a r —mensualmente— Vale. Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.530-v.28 nov.

Sociedad Comercial y Marítima SOCOMAR

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Sociedad Comercial y Marítima "Socomar" de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentisiete, los señores Salim Abdala Chamma, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad brasileño, domiciliado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve; y Jorge Abdala Chamma, mayor de edad, de estado civil casado, de igual nacionalidad y con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) Avenida Almirante Barroso número noventisiete, representados ambos por el señor Alberto Robles, mayor de edad, casado argentino, y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve, a mérito de los poderes especiales que legalizados y traducidos se agregan, en su carácter de únicos socios y con su aporte totalmente integrado, de la "SOCIEDAD COMERCIAL Y MARITIMA SOCOMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno, bajo el número setecientos diez y siete, folio cuatrocientos sesentiuno, libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido: a) modificar la cláusula sexta del contrato en el sentido de que el capital de veinte mil

pesos moneda nacional estará representado por cien cuotas de valor doscientos pesos moneda nacional cada una, en lugar de veinte cuotas de valor un mil pesos cada una como hasta la fecha; b) la cesión de parte del socio señor Jorge Abdala Chamma de las siguientes cuotas de capital: de diez y nueve cuotas a favor del señor Joberto Abdala Chamma, mayor de edad, casado, de nacionalidad brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil) y de doce cuotas a favor de Nelson Chamma, mayor de edad, soltero, brasileño, domiciliado en Corumbá, Estado de Mato Grosso (Brasil) de parte del socio señor Salim Abdala Chamma, de las siguientes cuotas de capital: de cinco cuotas a favor del mismo señor Nelson Chamma, precedentemente citado; de catorce cuotas a favor del señor Henrique Abdala Chamma, mayor de edad, soltero, brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil); y de catorce cuotas a favor del señor Washington Abdala Chamma, mayor de edad, casado, brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil); quedando en consecuencia el capital social distribuído así: Señor Jorge Abdala Chamma, diez y nueve cuotas de valor doscientos pesos moneda nacional cada una; señor Salim Abdala Chamma, diez y siete cuotas; señor Joberto Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; señor Nelson Chamma, diez y siete cuotas; señor Henrique Abdala Chamma, catorce cuotas y señor Washington Abdala Chamma, catorce cuotas; b) la modificación parcial de las cláusulas segunda, tercera, séptima y déci- (Sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.864 C.) — (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.863 G.) — ma en sus incisos b) y d) y undécima, para adaptarlas a la situación creada por el ingreso de los nuevos socios. Los señores Joberto Abdala Chamma, Nelson Chamma, Henrique Abdala Chamma y Washington Abdala Chamma, representados también por el señor Alberto Robles, en virtud de los poderes especiales que traducidos y legalizados igualmente se agregan, aceptan las cesiones de cuotas de capital hechas a su favor por los señores Jorge Abdala Chamma y Salim Abdala Chamma, y expresan su completa conformidad en ingresar a formar parte de la sociedad, de manera que el contrato que regirá la misma de la fecha en adelante, queda del siguiente tenor: — Primera: El nombre de la Sociedad será: "Sociedad Comercial y Marítima "Socomar" de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarentidós, que se fija como de iniciación de sus actividades; pudiendo liquidarse en cualquier momento que así lo decidan con su voto socios que representen por lo menos dos tercios del capital subscripto e integrado. — Además, una vez corrido la mitad del término de duración, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento que lo desee, pero deberá ceder sus cuotas de capital a los demás socios por el valor resultante del último balance, quienes se las abonarán en doce cuotas mensuales iguales, firmándole pagarés al efecto. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse principalmente a las actividades comerciales y marítimas relacionadas con el intercambio entre las Repúblicas de Argentina y Brasil, y, en general, a toda clase de negocios lícitos sin más limitaciones que las establecidas por el artículo tercero de la Ley Nº 11.645. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Salim Abdala Chamma, quien queda designado gerente de la misma con todos y las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de ella. Queda, por otra parte, especialmente autorizado para otorgar, aceptar y firmar los documentos y escrituras necesarios, cobrar, percibir o abonar el importe de las operaciones; otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, revocarlos, ampliarlos y conferir otros; dirigir los negocios sociales con amplias atribuciones, pudendo realizar todas las operaciones involucradas en la cláusula cuarta de este contrato, así como comprar y vender bienes muebles, inmue- (sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.865 G.) — (Viene del sello nacional de $ 0.10. Nº 944.864 G.) — bles, buques, etc., hipotecar y prendar en garantía de sus obligaciones las propiedades de la sociedad, cancelar hipotecas y cualquier obligación, contraer empréstitos, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, y realizar sin excepción todos los actos de administración y de enajenación o disposición que sean necesarios para los fines de la sociedad. En todos los actos, el socio gerente usará para representar a la sociedad, su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Sociedad Comercial y Marítima Socomar de Responsabilidad Limitada", pero le está prohibido utilizar o comprometer la misma en negocios ajenos a la sociedad o en finanzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000,—) totalmente integrado y dividido en cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Señor Jorge Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Salim Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Joberto Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Nelson Chamma, diez y siete cuotas; señor Henrique Abdala Chamma, catorce cuotas y señor Washington Abdala Chamma, catorce cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, sólo podrán pagarse con bienes de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximun del diez por ciento del capital, serán distribuídos en proporción a los aportes. — Para la aprobación de dichas cuentas y balances, así como para decidir sobre la marcha del negocio y la liquidación de la sociedad se resolverá por mayoría de votos, de conformidad con el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto entrarán a formar parte de la misma, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Novena: Cuando se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente señor Salim Abdala Chamma, con todas las facultades necesarias y de conformidad con las disposiciones del art. 434 y correlativas del Código de Comercio. — Décima: Queda convenido además, que: a) el socio-gerente percibirá sueldo y|o comisión por sus actividades persona- (sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.866 G.) — (Viene del sello nacional de $ 0,10, Nº 944.865 G.) — les, a cargo de la cuenta de gastos generales; b) que todos los socios podrán realizar sin limitación alguna las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley número 11.645; c) que los socios podrán hacerse representar por mandatarios en su calidad de tales y para todos los actos resoluciones, etc., relacionadas con la Sociedad, así como también dar su conformidad a las cuentas y a los balances por medio de cartas dirigidas a la misma; d) que en caso de ausencia, impedimento, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio administrador, señor Salim Abdala Chamma, éste será reemplazado con iguales facultades y atribuciones por uno de los otros socios, siguiendo en orden de preferencia como aparecen enumerados en la cláusula sexta del presente contrato. — Undécima: El señor Alberto Robles, queda autorizado para gestionar la inscripción de estas modificaciones del contrato en el Registro Público de Comercio, así como para introducir en el mismo cualquier otra modificación de forma, que sea necesaria para obtenerla. — Para su presentación al Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en los sellos nacionales valor diez centavos cada uno, números novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres; novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro; novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco y el presente novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, haciéndolo el señor Alberto Robles en la representación acreditada. — (firmados) Alberto Robles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.Nº 40.544 v. 28 nov.

"TRIVEROS Y FAINBERG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días la siguiente modificación de contrato:

Contrato: Entre los Señores Hedilberto Triveros, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número un mil setecientos setenta y nueve, Capital, y Bernardo Fainberg, argentino, domiciliado en la calle Wáshington número trescientos cuarenta y nueve San Isidro, F.C.C.A., ambos mayores de edad, y únicos componentes de la sociedad denominada "TRIVEROS Y FAINBERG Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cien mil pesos moneda nacional, incripto bajo el número 173, al folio 107, del Libro 12, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Que a partir del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto de común acuerdo, elevar el capital social de ($ 100.000 moneda nacional) Cien mil pesos moneda nacional, a ($ 200.000 m|nac.) Doscientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto modifican la cláusula segunda del contrato mencionado, que queda redactado en la siguiente forma: Segundo: El capital social se fija en la suma de ($ 200.000 moneda nacional), Doscientos mil pesos moneda nacional, y corresponde a los dos socios en partes iguales. En tal forma, dejan modificado el contrato original, que permanece vigente en lo demás en toda su fuerza y vigor. De conformidad se firma un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hedilberto Triveros, Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Luis H. Díaz, Secretario.

e.22 nov.-Nº 40.428-v.27 nov.

CIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social de Cimex Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los Sres. Alfredo Ricardo Vignale y Luis Eduardo Pertini, socios de Cimex Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de identidad y domicilio figuran en el contrato original, y los Sres. José Dick, argentino, casado, de 31 años domiciliado Bernardo de Irigoyen 1441, y Luis Juan Pertini, argentino, casado, 51 años domiciliado Bernardo de Irigoyen 1441, se conviene modificar el contrato social de CIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ingresando como socios los dos últimos nombrados a quienes se le acuerdan las facultades de socios gerentes. En consecuencia el actual contrato se modifica conforme a las siguientes cláusulas: Primero. El socio Sr. Alfredo Ricardo Vignale cede ciento quince cuotas de cien pesos cada una al Sr. Luis Juan Pertini quien ingresó con dichas cuotas como socio. El socio Sr. Luis Eduardo Pertini cede en igual condición ciento quince cuotas de cien pesos al Sr. José Dick. En consecuencia a partir de la fecha el capital social de 460 cuotas de cien pesos cada una totalmente integradas y realizadas equivalentes a cuarenta y seis mil pesos, se divide por partes iguales o sean ciento quince cuotas de cien pesos equivalentes a once mil quinientos pesos entre los cuatro socios Sres.: Alfredo R. Vignale, Luis E. Pertini, José Dick y Luis J. Pertini. Segundo: Se modifica la cláusula quinta del contrato inicial en el sentido de designar gerentes a los cuatro socios quienes actuando individual conjunta o sucesivamente tendrán todas las facultades allí especificadas. Tercero: Las demás cláusulas se mantienen en pleno vigor debiendo considerarse a éste como accesorio del original cuyo contenido es de conocimiento de los nuevos socios ingresantes. Firmado de conformidad en un ejemplar en Buenos Aires a treinta días de octubre de 1947. Alfredo R. Vignale. — Luis E. Pertini. — L. J. Pertini. — J. Dick. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.476-v.28 nov.

Se hace saber que don Alejandro Bell transfiere a doña Dougal Drysdale de Sibbald cinco cuotas de $ 500.— m|n. cada una; y que don Ricardo Douglas Sibbald transfiere a doña Adela Elisa Trilla de Bell otras cinco cuotas de $ 500,— m|n. cada una, correspondiendo todas las expresadas cuotas al capital que los cedentes tienen en la sociedad "DAVARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes 545. Capital Federal, y cuyo objeto es la compra, venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para la contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, repuestos, útiles en general y todos sus anexos y afines. Domicilio de todas las partes, calle Corrientes 545. Buenos Aires. Escritúrase ante el Escribano Sr. Juan La Rocca, domiciliado Reconquista 144, ante quién deberán formularse reclamos de Ley.

e.24 nov.-Nº 40.487-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días que los Sres. Angela Perissé de Massún, Oscar Juan Alejandro Laffué, Claudio Pinola y el Dr. José Antonio Mario Rispoli, ceden y transfieren las siguientes cuotas de Capital de cien pesos cada uno, que poseen en la firma "PINOLA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Antonio Pinola; sesenta y cinco, sesenta y cinco, cincuenta y cinco y treinta y tres cuotas respectivamente, que suman doscientas dieciocho cuotas de capital y al Sr. José Pedro Pinola: cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, treinta y ocho y veintidos cuotas, respectivamente que hace el total de ciento cincuenta cuotas de capital, según contrato privado del treinta de Septiembre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.490-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que, por escritura de fecha 10 de Septiembre de 1947, pasada ante el Escribano Israel Kleiman, en el Registro ciento cincuenta y nueve de su adscripción, la Sociedad "LABORATORIOS MAYKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las que el socio David Kohen tiene integradas nueve; el socio Isaac Fisman setenta y cinco, obligándose éste último a integrar las diez y seis restantes dentro del término que vence el 30 de Junio próximo. En el mismo acto se modificó la cláusula octava referente a la distribución de los beneficios. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.482-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio: — Tranferencia de cuotas y modificación contrato social. — Entre los señores Juan José Beade, Fernando Edmundo Mascazzini y Pedro Folgar, todos argentinos, casados y mayores de edad, con domicilio en la Avenida Corrientes 465, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: — Primero: El señor Juan José Beade cede y transfiere al señor Pedro Folgar las doscientas cuotas de capital de m$n. 100.00 cada una que le pertenecen en la firma "DIFUSORA YAPEYU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Abril de 1945, bajo el número 366, al folio 370 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la suma de m$n. 20.000.00 (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) importe que el señor Pedro Folgar ha abonado al señor Juan José Beade en dinero efectivo, por cuyo motivo éste le otorga recibo y carta de pago en forma y subroga al señor Pedro Folgar en todos sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes, inherentes a su calidad de socio, con lo que manifiesta su plena conformidad el socio Fernando Edmundo Mascazzini. — Segundo: Se modifica el artículo sexto del contrato social que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Sexto: Queda nombrado con el carácter de gerente el socio Fernando Edmundo Mascazzini que podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de este estatuto. Se estable especialmente la prohibición de dar u otorgar fianzas, prendas o garantías de cualquier orden, salvo para las operaciones indispensables para el ejercicio comercial. "En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Septiembre de 1947. — Juan José Beade. — Fernando Edmundo Mascazzini. — Pedro Folgar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.503 v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que don Pablo Boghos Sarafian y Jorge Sarafian ceden y transfieren a favor de don Daniel Youssefian, doscientas cuotas cada uno, de cien pesos m|n. cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "SARAFIAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiocho de Octubre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista Laurencena, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.491-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Bernardo Margulis, cede y transfiere las ciento sesenta y ocho cuotas de capital que tiene y le corresponden en la firma "PINOLA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma siguiente: A los Sres. Angela Perissé de Massun y Oscar Juan Alejandro Laffué cincuenta cuotas cada uno; al Sr. Claudio Pinola cuarenta y dos cuotas y al Dr. José Antonio Mario Rispoli veintiseis cuotas, de capital, según documento privado del treinta de septiembre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario

e.24 nov.-Nº 40.492-v.28 nov.

REMATES

Remataré el día 4 de Diciembre a las 15 horas, sin base y al mejor postor, en la Planta de Almacenaje Dársena Sud (Rivera Este), la cantidad aproximada entre 2.000 y 3.000 metros cúbicos de Residuos de Fuel-Oil condición rezago, acumulados en los tanques números 4, 5, y 6 de la citada dependencia. — La entrega será inmediata a la aprobación del remate por el Hon. Directorio de YPF y la venta se realiza "ad-referendum" de la Dirección General. — La entrega se efectuará a granel en el lugar en que se encuentran depositados los residuos, con elementos que suministre el comprador. — Para mayores informaciones ocurrir a la Dirección General de YPF, Avenida Pte. R. Saenz Peña Nº 777, 3º piso, Of. 316 o en la Planta de Almacenaje de Dársena Sud (Rivera Este). — Seña 10 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañándose boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación. — Martillero: Fernando Paladino.

e.21 nov.-Nº R-54-v.2 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 2º de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justfiicar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CABRAL MANUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 314-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Seccion Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ RAMON OCTAVIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 316-v.28 nov.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRERO BENITO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario

e.22 oct.-Nº 315-v.28 nov.

"K"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KLC JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 313-v.28 nov.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese de-

recho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MELO JAIME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 311-v.28 nov.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Leyes 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don NATALE NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificarse ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 310-v.28 nov.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Sécretario General.
e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicili, de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PARRA TOMAS que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 312-v.28 nov.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKG que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.

SEGUNDA SECCION

Todos los avisos que se publican en esta sección vencen el 27|11|947.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3.975. (Leyes Nros. 3.975 y 11.275)

Acta N° 298.804
"PROINCO"

Octubre 6 de 1947. — Walter Carlos Fruchtenicht. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 27.255.

Acta N° 298.805 (R)

Transart

Octubre 6 de 1947. — Transart Aktiebolag. de Goteborg Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 170.419. — Aviso N° 27.217.

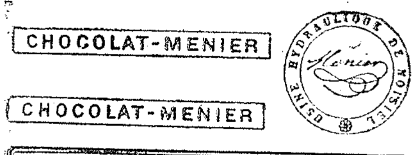
Acta N° 298.806
"KEMATA"

Octubre 6 de 1947. — Atilio Balbiani. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.225.

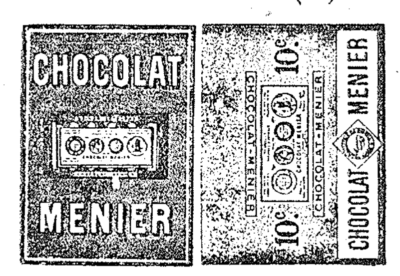
Acta N° 298.807
"KELIMPIA"

Octubre 6 de 1947. — Atilio Balbiani. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 24.224.

Acta N° 298.808 (R)







Octubre 6 de 1947. — Societe Menier, de: París, Francia. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 170.479. — Aviso número 27.276.

Acta N° 298.809 (R)

CHOCOLAT MENIER 10c CHOCOLAT-MENIER

Octubre 6 de 1947. — Societe Menier, de: París, Francia. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N° 170.480. — Aviso N° 27.278.

Acta N° 298.816
"COLMENA"

Octubre 6 de 1947. — Societe Anonyme La Soie de: París, Francia. — Para distinguir hilos de la clase 16. — Aviso N° 27.284.

Acta N° 298.810 (R)

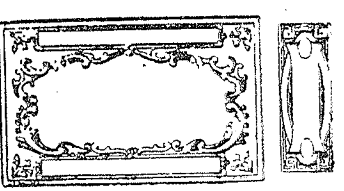


Octubre 6 de 1947. — Societe Menier de: París, Francia. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Renovación de la N° 170.481. — Aviso N° 27.277.

Acta N° 298.811
"DUKE"

Octubre 6 de 1947. — Eduardo De Vido y Santiago Rosenbaum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 27.279.

Acta N° 298.812

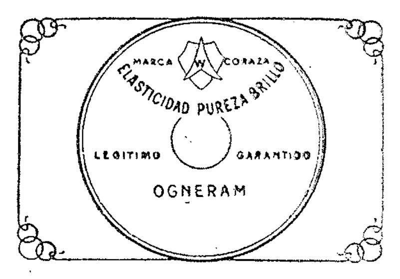


Octubre 6 de 1947. — Etablissements Mallat Societe a Responsabilite Limitee de: París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 27.281.

Acta N° 298.813
"NACRITA"

Octubre 6 de 1947. — Societe Anonyme La Soie de: París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 27.282.

Acta N° 298.815



Octubre 6 de 1947. — Societe Anonyme La Soie de: París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.285.

Acta N° 298.814
"ARBOLITO"

Octubre 6 de 1947. — Societe Anonyme La Soie de: París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.283.

Acta N° 298.818



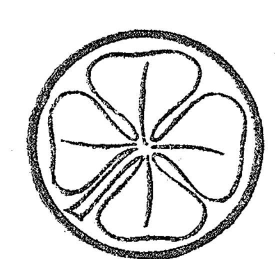
Octubre 6 de 1947. — Fernado Zeier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 27.288.

Acta N° 298.819

BUGUI
MARCA REGISTRADA

Octubre 6 de 1947. — Arcadio Cabello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 27.291.

Acta N° 298.820



Octubre 6 de 1947. — The Clover Manufacturing Company, de New York, Connecticut EE.UU. de Norte América. — Para distinguir productos raspantes y abrasivos, de la clase 10. — Aviso número 27.289.

Acta N° 298.822

"RIO PARANA"
Marca Registrada

Octubre 6 de 1947. — Juan Roberto Busco, Juan Pablo Zamboni y Jorge Saint. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso N° 26.977.

Acta N° 298.821
"ACNEX"

Octubre 6 de 1947. — Herbert E. Szama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 27.290.

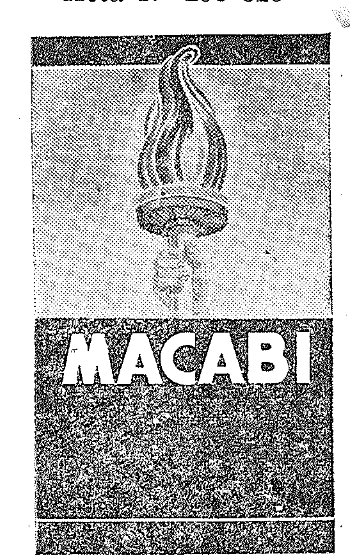
Acta N° 298.823
CASALGAR

Octubre 6 de 1947. — Federico Mario Alberti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos ,lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 27.157.

Acta N° 298.824
DE DOVAL

Octubre 6 de 1947. — Rosnar Doval. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 26.311.

Acta N° 298.825



Octubre 6 de 1947. — Karie Soc. de Resp. Ltda., capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 27.274.

Acta N° 298.826
"FOSDICK"

Octubre 6 de 1947. — Roberto Citati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 27.271.

Acta N° 298.827 (R)



Octubre 6 de 1947. — Ricardo José David. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 169.465. — Aviso N° 27.272.

VOLCAN

Octubre 6 de 1947. — Cureta Soc. Anón. Volcán Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.273.

Acta Nº 298.830

MASSAG 227
KIN

Octubre 6 de 1947. — Koh-I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos, Empresa Nacional, de Praga, Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.261.

Acta Nº 298.831

MASSAG 227
KIN

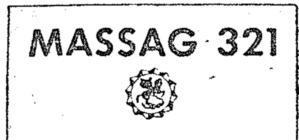
Octubre 6 de 1947. — Koh-I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos, Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.262.

Acta Nº 298.832

MASSAG 227
KIN

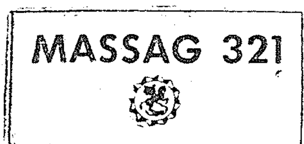
Octubre 6 de 1947. — Koh-I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.263.

Acta Nº 298.833



Octubre 6 de 1947. — Koh-I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos, Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.264.

Acta Nº 298.834



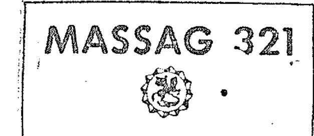
Octubre 6 de 1947. — Koh-I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos, Empresa Nacional, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.265.

Acta Nº 298.838

CHAMPION

Octubre 6 de 1947. — Goggi Nante & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N:. 27.268

Acta Nº 298.835



Octubre 6 de 1947. — Koh. I-Noor Establecimientos Metalúrgicos Unidos, Empresa Nacional, de: Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.266.

Acta Nº 298.836 (R)



Octubre 6 de 1947. — Carnegie Illinois Steel Corporation, de Pensilvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir chapas negras de acero, de la clase 4. — Renovación de la Nº 170.529. — Aviso Nº 27.267.

Acta Nº 298.837 (R)



Octubre 6 de 1947. — Friden Calculating Machine Co. Inc., de California, E.U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18.— Renovación de la Nº 170.408. — Aviso Nº 24.133.

Acta Nº 298.839



Octubre 6 de 1947. — The Perfection Steel Body Co., de Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir equipo de transporte, tal como carrocerías de acero de volquete, carrocerías de acero para expreso y carrocerías de plataforma con estacas, grúas mecánicas e hidráulicas, grúas de acción por gravedad y grúas de mano para vehículos de volquete, carros agrícolas y esparcidores de estiércol, de la clase 12. — Aviso Nº 27.219.

Acta Nº 298.840

LONALAC

Octubre 6 de 1947. — Mead Johnson & Company, de Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas que suministran necesidades nutritivas, de la clase 2. — Aviso Nº 27.221.

Acta Nº 298.841

LONALAC

Octubre 6 de 1947. — Mead Johnson & Company, de Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir alimento especialmente preparado para uso del ser humano, de la clase 22. — Aviso número 27.220.

Acta Nº 298.842

MANO A MANO

Octubre 6 de 1947. — José Razzano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.206.

Acta Nº 298.843

FORTICILINA

Octubre 6 de 1947. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 27.294.

Acta Nº 298.844

TALICARBON

Octubre 6 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.270.

Acta Nº 298.845

ARABIA
MADE IN
FINLAND

Octubre 6 de 1947. — Soc. O. y Arabia A. B., de Helsinski (Finlandia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 1-4. — Aviso Nº 27.127.

Acta Nº 298.846

ARABIA
MADE IN
FINLAND

Octubre 6 de 1947. — Soc. O. y Arabia A. B., de Helsinski (Finlandia). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 27.126.

Acta Nº 298.847

F. E. M. Y. A.

Octubre 6 de 1947. — Camilo Alejo Nabias. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No 27.293.

Acta Nº 298.848

"PEÑAROL"
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1947. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.179.

Acta Nº 298.849

FLOR DE LIMON

Octubre 7 de 1947. — Alberto Levy — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 27.319.

Acta Nº 298.850

FLOR DE LOTO

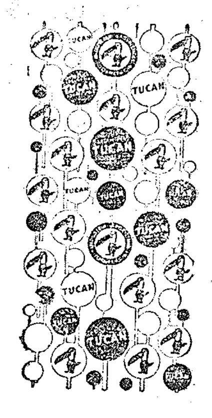
Octubre 7 de 1947. — Alberto Levy. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 27.320.

Acta Nº 298.851

DALIA

Octubre 7 de 1947. — Donato Durso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.321.

Acta Nº 298.852



Octubre 7 de 1947. — Jornet & Cía. Sucesores de Jornet Hermanos. — Para distinguir caramelos, bombones, chocolates y confites, de la clase 22. — Aviso Nº 27.313.

Acta Nº 298.853

KRUSKOVAC

Octubre 7 de 1947. — Alonso Hnos., Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.302.

Acta Nº 298.854

SUN-RAY

Octubre 7 de 1947. — Petrolini & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.304.

Acta Nº 298.855



Octubre 7 de 1947. — Diego García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.305.

Acta Nº 298.857



Octubre 7 de 1947. — Bellotti Hnos., Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.—Aviso Nº 27.308.

Acta N° 298.933

CRANE
BETA

Octubre 10 de 1947. — Crane Cº, de: Illinois, Chicago E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 27.408.

Acta N° 298.934

LEXEL

Octubre 10 de 1947. — Crane Cº, de: Illinois Chicago E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 27.407.

Acta N° 298.935

NEUTON

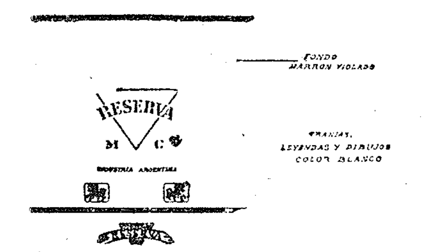
Octubre 10 de 1947. — Crane Cº, de: Illinois Chicago E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 27.406.

Acta N° 298.936



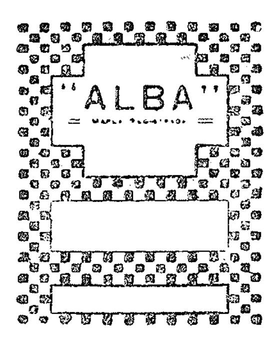
Octubre 10 de 1947. — León Selener. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 27.497.

Acta N° 298.937



Octubre 10 de 1947. — Massalin & Celasco Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 27.401.

Acta N° 298.939



Octubre 10 de 1947. — Alberto R. Audisio. — Para distinguir polvos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 170.538. — Aviso Nº 27.398

Acta N° 298.938
"ACEPTO - VACUNA"

Octubre 10 de 1947. — Soc. Anón. Droguería de La Estrella. — Para distinguir vacunas, de la clase (2). — Renovación de la Nº 169.538. — Aviso Nº 27.402.

Acta N° 298.940
"INAG"

Octubre 10 de 1947. — Antonio Scerbo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nº 27.397.

Acta N° 298.941
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 27.412.

Acta N° 298.942
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 27.413.

Acta N° 298.943
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 27.414.

Acta N° 298.944
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 27.415.

Acta N° 298.945
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 27.416.

Acta N° 298.946
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 27.417.

Acta N° 298.947
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 27.418.

Acta N° 298.948
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 27.419.

Acta N° 298.949
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 27.420.

Acta N° 298.950
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso Nº 27.421.

Acta N° 298.951
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.º 27.422.

Acta N° 298.952
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 27.423.

Acta N° 298.953
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 27.424.

Acta N° 298.954
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 27.425.

Acta N° 298.955
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 27.426.

Acta N° 298.956
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 27.427.

Acta N° 298.957
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 27.428.

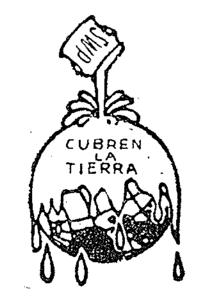
Acta N° 298.958
"PLAVINIL"

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 27.429.

Acta N° 298.959
"PLAVINIL"

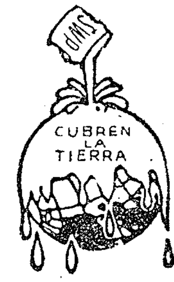
Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 27.430.

Acta N° 298.969



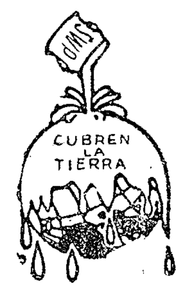
Octubre 10 de 1947. — The Sherwin Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.440.

Acta N° 298.970



Octubre 10 de 1947. — The Sherwin Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 27.441.

Acta N° 298.971



Octubre 10 de 1947. — The Sherwin Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.442.

Acta N° 298.973



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 170.158. — Aviso Nº 27.444

Acta Nº 298.856



Octubre 7 de 1947. — Fernando Carbajo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.310.

Acta Nº 298.858

LA PERLA DE FLORES

Octubre 7 de 1947. — Romero, Riveiro & García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.300.

Acta Nº 298.859

PRIMA COLA

Octubre 7 de 1947. — Levioso & Castagnino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.317.

Acta Nº 298.860

YA'STA

Octubre 7 de 1947. — Ricardo José Canale. — Para ditinguir ferretería, cuchillería, pinturería, carbuyería, cerrajería quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.303.

Acta Nº 298.861

YA'STA

Octubre 7 de 1947. — Ricardo José Canale. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 27.318.

Acta Nº 298.862

S. T. U. M. P.

Octubre 7 de 1947. — Fernández & Sat. Tabacos Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 27.307.

Acta Nº 298.863

NUEVA ERA

Octubre 7 de 1947. — Cayetano Romano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, carbuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas y útiles de mano. — Aviso número 27.306.

Acta Nº 298.864

SIN FIN

Octubre 7 de 1947. — Muebles Scarabino Hnos S. A. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5, menos molinos a viento. — Renovación de la Nº 170.516. Aviso Nº 27.311

Acta Nº 298.867

SANIDOR

Octubre 7 de 1947. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir productos antisudorales, de la clase 16. — Aviso Nº 27.328.

Acta Nº 298.865

GRACIA, COLORES Y RUEDAS

Octubre 7 de 1947. — O. Gori & Cía., S. R. L., Cap. $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlear; tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.316.

Acta Nº 298.866

PETRATERRA

Octubre 7 de 1947. — Jacobo Huberman Spritzman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 27.324.

Acta Nº 298.870

SALGEL

Octubre 7 de 1947. — Felipe Salmerón, Leonardo Carman y Abel Evarsito Martínez Zemborain. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.336.

Acta Nº 298.871

TRAXATOR

Octubre 7 de 1947. — Jorgen Adolph Smith. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.337.

Acta Nº 298.875

HORMIGON

Octubre 7 de 1947. — Cía. Argentina Industrial y Comercial Hormison, S. R. L., Capital $ 360.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufatcura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso Nº 27.330.

Acta Nº 298.876

KARO

Octubre 7 de 1947. — Corn Products Refining Company. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jarabes, de la clase 22.— Aviso Nº 27.331.

Acta Nº 298.877

HEPOVITE

Octubre 7 de 1947. — Evans Sons Lescher & Webb Limited de: Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.332.

Acta Nº 298.879

AMYL

Octubre 7 de 1947. — Alvarez, Méndez y Loira, S. R. L., Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.297.

Acta Nº 298.880

AMYL

Octubre 7 de 1947. — Alvarez, Méndez y Loira, S. R. L., Cap. $ 150.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.296.

Acta Nº 298.881

VIDALINA

Octubre 7 de 1947. — Gabriel Camilo Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 27.350.

Acta Nº 298.882

EL CARNICERO

Octubre 9 de 1947. — Juan Remondegui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 169.909. — Aviso número 27.363.

Acta Nº 298.883

ALERTA

Octubre 9 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.364.

Acta Nº 298.884

ALLIODYL

Octubre 9 de 1947. — Voronquier & Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos para combatir la hipertensión arterial y sus análogas, de la clase 2. — Aviso Nº 27.327.

Acta Nº 298.885

YAGO

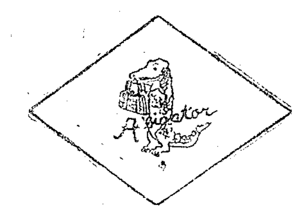
Octubre 9 de 1947. — Manuel Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.123. — Aviso Nº 27.338.

Acta Nº 298.887

STARLYS

Octubre 9 de 1947. — Marcel Baril, de: París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.371.

Acta Nº 298.886



Octubre 9 de 1947. — Aligator Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.361.

Acta Nº 298.888

STARLYS

Octubre 9 de 1947. — Marcel Baril, de: París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstica, de la clase 2. — Aviso Nº 27.370.

Acta Nº 298.889

CURASMAN

Octubre 9 de 1947. — Julio Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.374.

Acta Nº 298.890

VESUVIANA

Octubre 9 de 1947. — Carlos Vistarini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.373.

Acta Nº 298.891

ERLA

Octubre 9 de 1947. — Sentinel Radio Corporation, de: Illinois E.U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.868. — Aviso número 27.372.

Acta Nº 298.892



Octubre 9 de 1947. — Fábrica Argentina de Telas Adhesivas Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.807. — Aviso Nº 27.177.

Acta Nº 298.893

STRATHMORE
Marca Registrada

Octubre 9 de 1947. — Ybarra Barciela & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.260.

Acta Nº 298.894

INTIMUS

Octubre 9 de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.360.

Acta Nº 298.895

Mathey Tissot

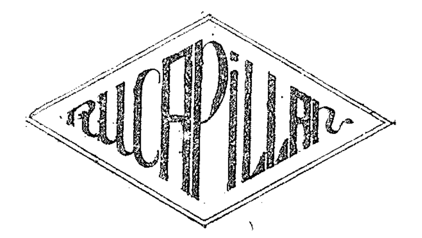
Octubre 9 de 1947. — Fabrique D' Horlogerie Chs., Tissot St. Fils S. A., de: Le Locle Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.280.

Acta Nº 298.896

' EVADOL '

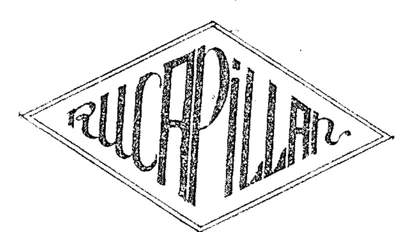
Octubre 9 de 1947. — Comar & Cie. Societe a Responsabilite Limitee, Propietaire del Laboratoires Clin., de: París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.286.

Acta Nº 298.897



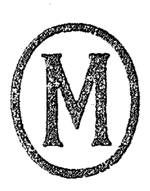
Octubre 9 de 1947. — Cía. Argentina Frutera y Consignataria Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.390.

Acta Nº 298.898



Octubre 9 de 1947. — Cía. Argentina Frutera y Consignataria, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 27.386.

Acta Nº 298.899



Octubre 9 de 1947. — Aktiebolaget O. Mustad & Son., de Gotemburgo, Suecia. — Para distinguir clavos para herraduras, de la clase 10. — Renovación de la Nº 169.531. — Aviso número 27.387.

Acta Nº 298.900

"ALTAIR"

Octubre 9 de 1947. — Carlos Alberto Perticarari y Carlos Alberto Dalla Lasta. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.388.

Acta Nº 298.905

"VANDAT"

Octubre 9 de 1947. — Catello Dáttilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.395.

Acta Nº 298.901

"ALTAIR"

Octubre 9 de 1947. — Carlos Alberto Perticarari y Carlos Alberto Dalla Lasta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 27.389.

Acta Nº 298.902

H A N A U
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1947. — Mauricio Jacinto Belieres. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.391.

Acta Nº 298.903

"ADHESYL"

Octubre 9 de 1947. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.325.

Acta Nº 298.904

"CINTATEX"

Octubre 9 de 1947. — Bilstein & Grunewald, que comercian bajo el rubro de "Cintatex". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, purfemería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.393.

Acta Nº 298.906

"VANDAT"

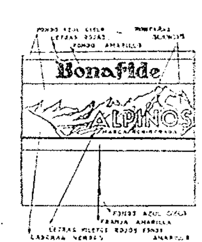
Octubre 9 de 1947. — Catello Dáttilo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.394.

Acta Nº 298.907

"VANDAT"

Octubre 9 de 1947. — Catello Dáttilo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 27.396.

Acta Nº 298.908



Octubre 9 de 1947. — Café Bonafide Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: quesos y productos de lechería, masas, alfajores y bizcochos. — Aviso Nº 27.368.

Acta Nº 298.909

"CALOROSA"

Octubre 9 de 1947. — Luis Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, intcecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.359.

Acta Nº 298.910

"SUNLITE"

Octubre 9 de 1947. — H. Goldenberg Ltda. Soc. Anón. de Importación y Exportación de mercaderías Generales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.505. — Aviso Nº 27.375.

Acta Nº 298.911



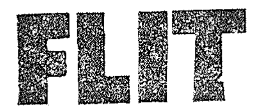
Octubre 9 de 1947. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.376.

Acta Nº 298.912



Octubre 9 de 1947. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, editán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 27.377.

Acta Nº 298.913



Octubre 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.715. — Aviso Nº 27.379.

Acta Nº 298.914

ESSO

Octubre 9 de 1947. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: nafta, kerosene y productos de petróleo en general. — Renovación de la Nº 169.809. — Aviso Nº 27.378.

Acta Nº 298.915

RANCO

Octubre 9 de 1947. — Ranco Incorporated, de Columbus Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir rompecircuitos e interruptores automáticos para circuitos eléctricos y circuitos eléctricos de control para la protección de motores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.742. — Aviso Nº 27.380.

Acta Nº 298.916

DEWAR

Octubre 9 de 1947. — John Dewar & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.527. — Aviso Nº 27.381.

Acta Nº 298.917

"RUTORBIN"

Octubre 9 de 1947. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.382.

Acta Nº 298.919

HARTNELL

Octubre 9 de 1947. — Norman Hartnell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sobrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.384.

Acta Nº 298.920

GARFIELD
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1947. — Garfield Medical Apparatus Cº, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.385.

Acta Nº 298.921

"PICHI"

Octubre 9 de 1947. — María Antonia Messina de Camblor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.355.

Acta Nº 298.922

"HAYMAR"

Octubre 9 de 1947. — Irma Haydée Rostagno de Iturriche y María Antonia Messina de Camblor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.356.

Acta Nº 298.929

"WOOLER"

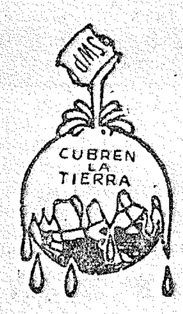
Octubre 9 de 1947. — G. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 24.466.

Acta Nº 298.932

"SORCAL"

Octubre 10 de 1947. — Bruno Bolognesi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.367.

Acta Nº 298.972



Octubre 10 de 1947. — The Sherwin-Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar o capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos o dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y de productos para curar las plantas o las semillas, mallas no metálicas para impedir el paso de insectos y lo similar, aparatos dispositivos e instalaciones (incluso los electro automáticos), de seguridad y vigilancia contra incendios y ladrones, cabezas de sifones, protectores o revestimientos de sifones y sus similares, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales en general para prótesis dental, incluso dientes artificiales, soldaduras, amalgamas y otros materiales para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, señaladores de aves, edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso Nº 27.443.

Acta Nº 298.974



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 170.159. — Aviso Nº 27.445.

Acta Nº 298.975



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 170.160. — Aviso número 27.446.

Acta Nº 298.976



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 170.161. — Aviso Nº 27.447.

Acta Nº 298.977 (R)



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.162. — Aviso número 27.448.

Acta Nº 298.978 (R)



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 170.163. — Aviso Nº 27.449.

Acta Nº 298.979 (R)



Octubre 10 de 1947. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.164. — Aviso Nº 27.450.

Acta Nº 298.981
"HIPATIA"

10 de Octubre de 1947. — S. A. Weber y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.298.

Acta Nº 298.982



10 de Octubre de 1947. — S. A. Weber y Cía. Ltda. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso número 27.299.

Acta Nº 298.983
"HALCON"

10 de Octubre de 1947. — Establecimiento Industrial del Hormigón. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 80.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 27.499.

Acta Nº 298.985
"MY - T - FINE"

10 de Octubre de 1947. — Penik & Ford Ltd. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.501.

Acta Nº 298.984



10 de Octubre de 1947. — Gerardo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.500.

Acta Nº 298.986
"CAMPHO - NIRVANE"

10 Octubre de 1947. — Promidel Ste. a Responsabilité Limitée, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.502.

Acta Nº 298.987



T. HINE & Cº

COGNAC

10 de Octubre de 1947. — Thos Hine & Cie., de Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 27.503.

Acta Nº 298.988

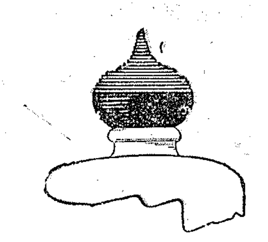


10 de Octubre de 1947. — Jet-Heet, Inc. de Nueva York, EE. UU. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.504.

Acta Nº 298.989
"PROTOVERMIN"

10 Octubre de 1947. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.505.

Acta Nº 298.990



Octubre 10 de 1947. — J. & E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 27.498.

Acta Nº 298.991



Octubre 10 de 1947. — Francisco Antonio Salaris y Raúl Julio Pieroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.490.

Acta Nº 298.992



Octubre 10 de 1947. — Francisco Antonio Salaris y Raúl Julio Pieroni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.491.

Acta Nº 298.993



Octubre 10 de 1947. — Francisco Antonio Salaris y Raúl Julio Pieroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.492.

Acta Nº 298.994



Octubre 10 de 1947. — Francisco Antonio Salaris y Raúl Julio Pieroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.493.

Acta Nº 298.995
TENAX

Octubre 10 de 1947. — Luciano Lui. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 27.495.

Acta Nº 298.996
TENAX

Octubre 10 de 1947. — Luciano Lui. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.494.

Acta Nº 271.603

GOLF

Septiembre 26 de 1947. — Carballo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.227.

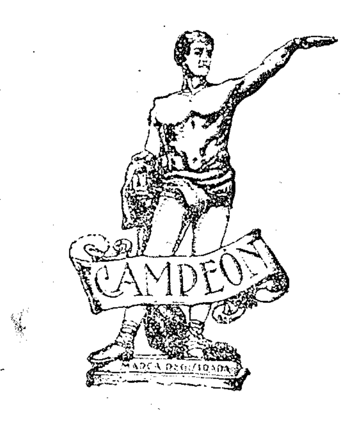
Corregida por salir mal publicada en vencimiento 27|9|47.

Acta Nº 283.272

FORMIOQUININA

Agosto 23 de 1946. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, menos insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 11.634.

Acta Nº 288.538



Diciembre 31 de 1946. — Julio Pemoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, agujas y jeringas veterinarias, inyectores, tubos para dilatar ubres, tubos para extraer leche y termómetros, de la clase 6. — Renovación de la Nº 164.986. — Aviso Nº 16.906.

Acta Nº 288.916

METROPOL

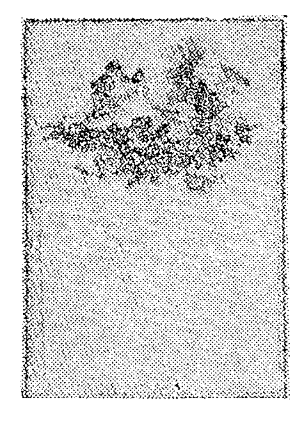
Enero 14 de 1947. — Cafici & Cía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 168.097. — Aviso Nº 17.276.

Acta Nº 292.324

SILVANA

Abril 15 de 1947. — Silvana S. A., de Tramelan, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 166.439. — Aviso Nº 20.583.

Acta Nº 292.572



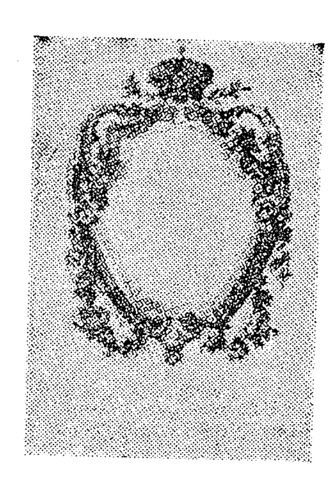
Abril 19 de 1947. — Imbrosciano Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 168.949 — Aviso Nº 20.944.

Acta Nº 292.573



Abril 19 de 1947. — Imbrosciano Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 168.950. — Aviso Nº 20.945.

Acta Nº 292.574



Abril 19 de 1947. — Imbrosciano Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 168.951. — Aviso Nº 20.940.

Acta Nº 297.228

ENASIL

Agosto 25 de 1947. — Laboratorios Enasil, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 30.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.592.

Corregida por salir mal publicada en vencimiento 27|9|47.

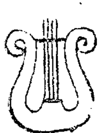
Acta Nº 297.232

NOVOCAINA

Agosto 26 de 1947. — La Química Bayer, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.615. — Aviso Nº 25.507.

Corregida por salir mal publicada en vencimiento 27|9|47.

Acta Nº 297.397



Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 168.746. — Aviso Nº 25.699

Acta Nº 297.398



Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 168.747. — Aviso Nº 25.700.

Acta Nº 297.399

LIRA

Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 168.748. — Aviso Nº 25.701.

Acta Nº 297.400

RELAMPAGO

Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 168.749. — Aviso Nº 25.702.

Acta Nº 297.401

COCO

Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 168.750. — Aviso Nº 25.703.

Acta Nº 292.978

OSIRIS

Abril 28 de 1947. — Luis Landro y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 166.996. — Aviso Nº 21.352.

Acta Nº 294.432

FESTIVAL

Junio 6 de 1947. — Menéndez y Prieto. — Para distinguir bizcochos y galletitas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.125. — Aviso Nº 22.814.

Acta Nº 294.676



12 de Junio de 1947. — Guido Valcarenghi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 23.045.

Acta Nº 294.767

PANCAL

Junio 16 de 1947. — Laboratorios Darek, Soc. de Resp. Ltda, Capital pesos 150.000 m|n. — Para distinguir tónicos y comprimidos recalcificantes, de la clase 2. — Renovación de la número 167.680. — Aviso Nº 23.222.

Acta Nº 295.313

DELATONE

Junio 27 de 1947. — Mendel & Cía. — Para distinguir preparaciones y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 171.168. — Aviso Nº 23.751.

Acta Nº 295.645

FREDOLIO

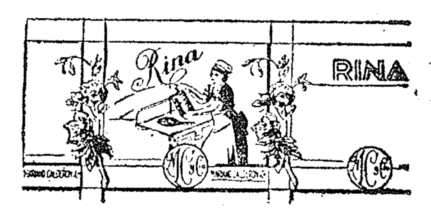
Julio 4 de 1947. — Fredolio, Soc. Anón. Financiera y Comercial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, tanques de material sintético flexible, pulverizadores para insecticidas de uso doméstico, aparatos y dispositivos contra ladrones, incendios, etc., edificio, complemento y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha, de la clase 25. — Aviso Nº 23.413.

Acta Nº 296.356

" TRES LOMAS ".
Marca Registrda .

Julio 31 de 1947. — Francisco March — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 24.797.

Acta Nº 296.485 (R)



Agosto 4 de 1947. — Calderón & Cía, Soc. Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 168.400. — Aviso Nº 24.599.

Acta Nº 296.494 (R)

CICLOHORMONA

Agosto 5 de 1937. — Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene ;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 168.373. — Aviso Nº 24.860.

Acta Nº 296.515 (R)

SAGRADINA

Agosto 5 de 1937. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 168.347. — Aviso Nº 24.903.

Acta Nº 296.696 (R)

MARYLAN

Agosto 11 de 1947. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 168.803. — Aviso Nº 25.081.

Acta Nº 296.804 (R)

ADELSIAS

Agosto 14 de 1947. — Adelmo Iglesias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 168.875. — Aviso Nº 25.148

Acta Nº 298.997

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol S. A. de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.470.

Acta Nº 298.998

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol S. A. de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.469.

Acta Nº 298.999

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol Sociedad Anónima de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 27.468.

Acta Nº 299.000

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol S. A. de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.467.

Acta Nº 299.001

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol S. A. de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.471.

Acta Nº 299.002

OMNIPOL

Octubre 10 de 1947. — Omnipol S. A. de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.472.

Acta Nº 299.003

"SUPERIAL"

Octubre 10 de 1947. — Gregorio Grinberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.399.

Acta Nº 299.004



Octubre 10 de 1947. — Juan Urli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.295.

Acta Nº 299.005

SANIN

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1947. — Jacobo M. Wengrower. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.506.

Acta Nº 299.006

"FOLICUSOL"

Octubre 10 de 1947. — Arquímedes Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, intecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.564. — Aviso Nº 27.508.

Acta Nº 299.007



Octubre 10 de 1947. — Romano y Palermo S. R. L., Cap. $ 75.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 27.458.

Acta Nº 299.008

"PROFESIONAL"

Octubre 10 de 1947. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.459.

Acta Nº 299.009

"ABOLENGO"

Octubre 10 de 1947. — Pedro Martín Arribas. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.461.

Acta Nº 299.010

"AMOROSO"

Octubre 10 de 1947. — Miguel Alberto Romano Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.460.

Acta Nº 299.011

INDUSTRIA ARGENTINA

"FRESONE"

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1947. — Eduardo Francisco Fresone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.455

Acta Nº 299.012



Octubre 10 de 1947. — Eduardo Francisco Fresone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.456.

Acta Nº 299.025

ALPAMACO

Octubre 11 de 1947. — Raúl Bes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.512.

Acta Nº 299.026

ALPAMACO

Octubre 11 de 1947. — Raúl Bes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 27.513.

Acta Nº 299.027

ALPAMACO

Octubre 11 de 1947. — Raúl Bes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.514.

Acta Nº 299.028

MARQUES DE MIHURA

Octubre 11 de 1947. — José Novoa Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.528.

Acta Nº 299.029 (R)



Octubre 11 de 1947. — Pedro Battaglia, S. R. L., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 170.464. — Aviso Nº 27.526.

Acta Nº 299.030

BOHEMIANSA

Octubre 11 de 1947. — Jaroslav Zeman, Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 27.524.

Acta Nº 299.031

"VORLDSERVICE"

Octubre 11 de 1947. — Jaroslav Zeman, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 27.525

Acta Nº 299.032

"GUIA PANAMERICANA DE AERONAVEGACION B. A. M."

Octubre 11 de 1947. — Manuel H. Mateo, Ruperto Azcarate (Hijo) y Olegario Antonio Becerra. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 27.369.

Acta Nº 299.033

TIROTRICIL

Octubre 11 de 1947. — María de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.522.

Acta Nº 299.034

KORDEK

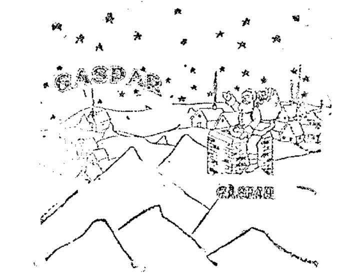
Octubre 11 de 1947. — Corn Products Refining Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materiales conglutinantes de origen cereal, para nucleos usados en fundición, únicamente, de la clase 3. — Aviso Nº 27.326.

Acta Nº 299.035

SKYTO

Octubre 11 de 1947. — Eduardo Diego Dodds. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.496.

Acta Nº 299.036



Octubre 11 de 1947. — Elvira Juana María Gaspar de Bense, Juan Carmen Bense y Esteban Carlos Gaspar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.527.

Acta Nº 299.037

EL COMARQUEÑO

Octubre 11 de 1947. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.259.

Acta Nº 299.038

EL COMARQUEÑO

Octubre 11 de 1947. — Alcibiades Valongo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.530.

Acta Nº 266.107



Marzo 13 de 1945. — Gvirtzman e hijos. — Para distinguir vinos blancos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 153.781. — Aviso Nº 8.292

Acta Nº 297.402 (R)

"COCO"

Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 168.751. — Aviso número 25.704.

Acta Nº 297.403 (R)

"DOS CARAS"

Agosto 28 de 1947. — Eduardo Engles & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 168.752. — Aviso número 25.705.

Acta Nº 297.404 (R)

"CARDIAGEN"

Agosto 29 de 1947. — Hematogeno Hommel S. A., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.884. — Aviso Nº 25.710.

Acta Nº 297.418 (R)

"DEFIANCE"

Agosto 29 de 1947. — Tailhade & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 1.000.000 m|n.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 169.460. — Aviso número 25.839.

Acta Nº 297.438

"CUTIDERMIN RANDAL"

Agosto 29 de 1947. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.. — Aviso Nº 25.791. Corregida por salir mal publicada en vencimiento 27|9|47.

Acta Nº 297.517 (R)



Septiembre 3 de 1947. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: arroz. — Renovación de la Nº 168.919. — Aviso Nº 25.939.

Acta Nº 298.441



Septiembre 26 de 1947. — Nutone Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 26.862.

Acta Nº 298.529 (R)

"LEAROYD"

Septiembre 29 de 1947. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de: Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.122. — Aviso Nº 26.997

Acta Nº 298.530

"ANA BOLENA"

Septiembre 29 de 1947. — Francisco Arrabal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.997.

Acta Nº 298.531

"TECOL"

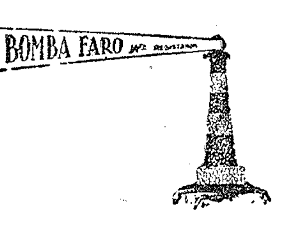
Septiembre 29 de 1947. — Marcelino G. Butera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.994.

Acta Nº 298.532

"YUNQUE"

Septiembre 29 de 1947. — Angel Salas (h.).—Para distinguir maquinarias, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.996.

Acta Nº 298.533 (R)



Septiembre 29 de 1947. — Antonio Falcioni. — Para distinguir bombas, bombas sifón en general y sus similares, de la clase 5. — Renovación de la número 170.475. — Aviso Nº 24.046.

Acta Nº 298.534

"RADAR"

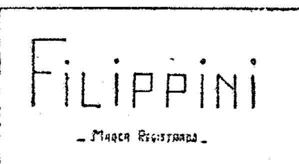
Septiembre 29 de 1947. — Oriflama, Soc. de Resp. tLda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.993.

Acta Nº 298.536



Septiembre 29 de 1947. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.991.

Acta Nº 298.537



Septiembre 29 de 1947. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.992.

Acta Nº 298.538

"AMCA"

Septiembre 29 de 1947. — Conrado Armando Mancuso y María Casal de Arango. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.755.

Acta Nº 298.539



Septiembre 29 de 1947. — A. P. Green Argentina, Soc. Anón. Comercial, Industrial y de Ingeniería. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.828.

Acta Nº 298.540 (R)

"MASTER"

Septiembre 29 de 1947. — A. P. Green Argentina, Soc. Anón. Comercial, Industrial y de Ingeniería. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 170.410. — Aviso número 26.536.

Acta Nº 298.541 (R)

"SECACIA"

Septiembre 29 de 1947. — River Plate Dairy Co., S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadores de pintura a base de caseína y sus similares, de la clase 3. —Renovación de la Nº 170.287. — Aviso Nº 26.659.

Acta Nº 298.542 (R)

"LA ENTRERRIANA"

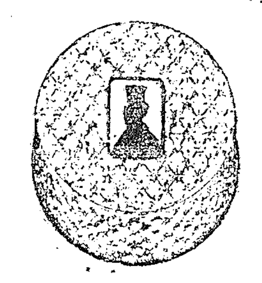
Septiembre 29 de 1947. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.350. — Aviso Nº 26659.

Acta Nº 298.543 (R)

"CONDOR"

Septiembre 29 de 1947. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 169.787. — Aviso Nº 26.973.

Acta Nº 298.545 (R)



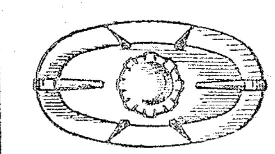
Septiembre 29 de 1947. — Grigitto Hnos. — Para distinguir polvos y artículos de tocador en general, de la clase 16. - Renovación de la Nº 169.402. — Aviso Nº 27.040.

Acta Nº 298.546

El Porteño
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1947. — T. A. E. M., Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.041.

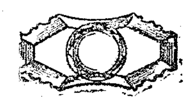
Acta Nº 298.547

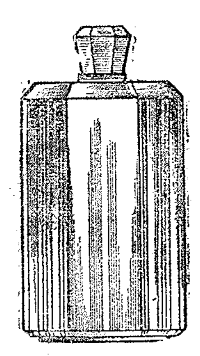




Septiembre 29 de 1947. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso Nº 27.042.

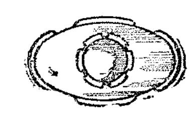
Acta Nº 298.548

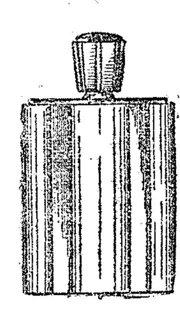




Septiembre 29 de 1947. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 27.043.

Acta Nº 298.549





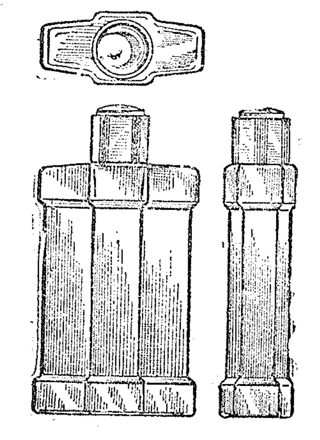
Septiembre 29 de 1947. — Coty, Soc. Anón. Argentina. de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 27.044.

Acta Nº 298.551 (R)



Septiembre 29 de 1947. — Sañudo Rodríguez & Cía., Comercial e Industrial, Soc. de Resp. Ltda, Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: quesos en general. — Renovación de la Nº 170.402. — Aviso Nº 26.590.

Acta Nº 298.550



Septiembre 29 de 1947. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 27.045.

Acta Nº 298.552

LANGRES
MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1947. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.033.

Acta Nº 298.553 (R)



Septiembre 29 de 1947. — The Iron Fireman Manufacturing Company, de Oregón, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos automáticos para alimentación de carbón a hornos, etcétera, de uso doméstico, de la clase 14. — Renovación de la Nº 170.000. — Aviso 24.671.

Acta Nº 298.554 (R)



Setiembre 29 de 1947. — Paramount Pictures Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para la misma, de la clase 6. — Renovación de la número 170.190. — Aviso Nº 26.830.

Acta Nº 298.555 (R)
"PARAMOUNT"

Setiembre 29 de 1947. — Paramount Pictures Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 170.189. — Aviso Nº 26.829.

Acta Nº 298.556
"DIANIDIN"

Setiembre 29 de 1947. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.035

Acta Nº 298.557 (R)
"BEVIT"

Setiembre 29 de 1947. — Parke Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.309. — Aviso número 27.034.

Acta Nº 298.558
"JUNIOR"

Setiembre 29 de 1947. — Luis Enrique Chiappe. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 26.754.

Acta Nº 298.559 (R)
"ESPONJA"

Setiembre 29 de 1947. — Adot, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 170.111. — Aviso Nº 27.022.

Acta Nº 298.560
"EL PATRON"

Setiembre 29 de 1947. — Atómica Editorial, Comercial y Financiera, Soc. Anón.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.023.

Acta Nº 298.561
"RONGASOD"

Setiembre 29 de 1947. — Virginia Smelting Company, de West Norfolk, Virginia, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.024.

Acta Nº 298.562 (R)
"CUVILLIER"

Setiembre 29 de 1947. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: aceites comestibles, extracto de tomate y conservas, mariscos y pescados en conserva. — Renovación de la Nº 169.708. — Aviso Nº 27.025.

Acta Nº 298.565

DERBY
TRADE MARK

Setiembre 29 de 1947. — Derby Foods Inc., de Chicago, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos de lechería, carnes en general, conservas y manteca de maní, de la clase 22. — Aviso Nº 27.028.

Acta Nº 298.566
"LOREXANE"

Setiembre 29 de 1947. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 27.029.

Acta Nº 298.567
"EKTANON"

Setiembre 29 de 1947. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.030.

Acta Nº 298.569 (R)



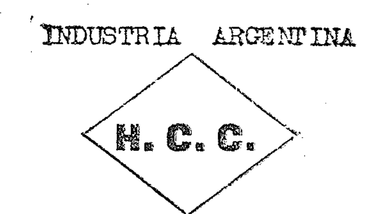
Setiembre 29 de 1947. — Siemenson & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 170.230. — Aviso Nº 25.469.

Acta Nº 298.570 (R)



Setiembre 29 de 1947. — Lizariturry & Rezola S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.376. — Aviso Nº 27.036.

Acta Nº 298.571 (R)



Setiembre 29 de 1947. — Hudson Ciovini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.001.

Acta Nº 298.572



Setiembre 29 de 1947. — Hudson Ciovini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 27.002.

Acta Nº 298.573



Setiembre 29 de 1947. — Hudson Ciovini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.003.

Acta Nº 298.574



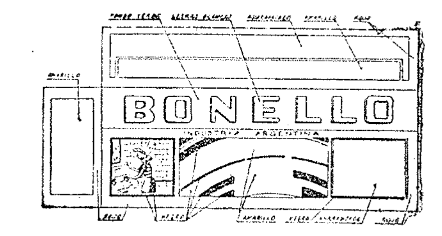
Setiembre 29 de 1947. — Juan A. Brema. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso número 27.000.

Acta Nº 298.575



Setiembre 29 de 1947. — Margarita María Antonia Zaloni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.007.

Acta Nº 298.576



Setiembre 29 de 1947. — Juan Bautista Bonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.006.

Acta Nº 298.577
"DIENTE DE LOBA"

Setiembre 29 de 1947. — Juan Antonio Valera y Julio Tondini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 26.999.

Acta Nº 298.578



Setiembre 29 de 1947. — Angel Montevechio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.004.

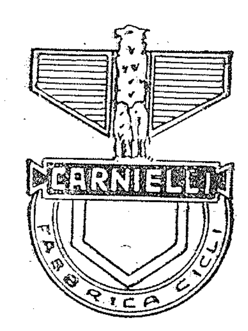
Acta Nº 298.579
DOLOMITI

Setiembre 29 de 1947. — Remo Dolce. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.005.

Acta Nº 298.583
DIAMS

Septiembre 29 de 1947. — Guillermo Nirenberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 26.224.

Acta Nº 298.580



Setiembre 29 de 1947. — Remo Dolce. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.008.

Acta Nº 298.582 (R)
ALBOR

Setiembre 29 de 1947. — Beiersdorf, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: zapatos, botines, alpargatas, plantillas y tacones. — Renovación de la Nº 169.800. — Aviso Nº 27.032.

Acta Nº 298.584
ESTAMPAS ESPAÑOLAS "NO TE MUERAS SIN VER ESPAÑA"

Setiembre 29 de 1947. — Toribio Martínez Ruiz. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 26.475.

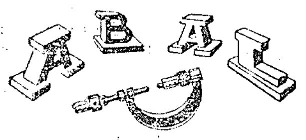
Acta Nº 298.585
RIV

Setiembre 29 de 1947. — S. A. Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.038.

Acta Nº 298.586
RIV

Setiembre 29 de 1947. — S. A. Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 27.037.

Acta Nº 298.587



Setiembre 30 de 1947. — Amadeo Baldrich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.0[illegible]

Acta Nº 298.588
JUNCOTENSIL

Setiembre 30 de 1947. — Estrogen S. R. L. Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.050

Acta Nº 298.598
PANESTINA

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2
Aviso Nº 298.598

Acta Nº 298.589 (R)



Setiembre 30 de 1947. — National Broadcasting Company, Inc., de Delaware, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 170.409. — Aviso Nº 27.051

Acta Nº 298.590 (R)
VI-SYNERAL

Setiembre 30 de 1947. — U. S. Vitamin Corporation, de New York City, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.518. — Aviso número 27.052.

Acta Nº 298.591
TOVITAL

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.053.

Acta Nº 298.592
FERROTON

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 27.054.

Acta Nº 298.593
VITIL

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.058.

Acta Nº 298.594
BETANIOL

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.057.

Acta Nº 298.595
REFORTAL

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.055.

Acta Nº 298.596
VITONIL

Setiembre 30 de 1947. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.056.

Acta Nº 298.597
CREMALPHA

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.021.

Acta Nº 298.599
VIADERINA

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.019.

Acta Nº 298.600
SIROEFEDRINA

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.018.

Acta Nº 298.601
PANESTES

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.017.

Acta Nº 298.602
CAOBELLOT

Setiembre 30 de 1947. — Angel José García Carro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.016.

Acta Nº 298.603
RECTOCALCIUM

Setiembre 30 de 1947. — Lucía Beatriz Nicules de Piachaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.074.

Acta Nº 298.604
AVECA

Setiembre 30 de 1947. — Lucía Beatriz Nicules de Piachaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.075.

Acta Nº 298.605
NEBULOX

Setiembre 30 de 1947. — Lucía Beatriz Nicules de Piachaud. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.076.

Acta Nº 298.606
MERETYL

Setiembre 30 de 1947. — Lucía Beatriz Nicules de Piachaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.077.

Acta Nº 298.607
SUPOCALCIUM

Setiembre 30 de 1947. — Lucía Beatriz Nicules de Piachaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.078.

Acta Nº 298.608
ARTERIOCRINOL

Setiembre 30 de 1947. — Ocefa Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.610.

Acta Nº 298.609
ARTEROSAN

Setiembre 30 de 1947. — Ocefa Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.609.

Acta Nº 298.610



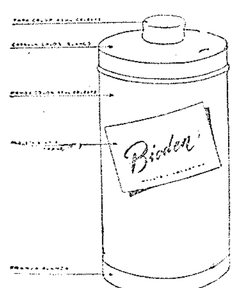
Setiembre 30 de 1947. — Andrés Szabo y Américo Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 26.826.

Acta Nº 298.616 (R)



Setiembre 30 de 1947. — Peters Hermanos Cía. Comercial e Industrial, Soc. Anón. — Para distinguir caña quemada, de la clase 23. — Renovación de la número 169.561. — Aviso Nº 27.073.

Acta Nº 298.617



Setiembre [illegible] 1947. — Compañía Argentina de Cosméticos S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador susceptibles de ser envasados, de la clase 16. — Aviso número 27.092

Acta Nº 298.205

CARNAVAL

Septiembre 23 de 1947. — M. S. Bagley & Cía., S. A. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.246. — Aviso número 26.662.

Acta Nº 298.206

EL INDUSTRIAL

Septiembre 23 de 1937. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.288. — Aviso Nº 26.663.

Acta Nº 298.207

LAPIZE

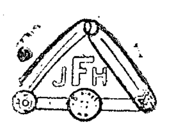
Septiembre 23 de 1947. — Eugenio Remon Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 170.276. — Aviso Nº 26.664.

Acta Nº 298.208



Septiembre 23 de 1947. — Larroude & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 160.000 m|n. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso númereoPNº26.n?oJpp SHRD SHRD H HR mero 26.660.

Acta Nº 298.209



Septiembre 23 de 1947. — Leonardo Allamian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.665.

Acta Nº 298.211

OKAMEN

Septiembre 23 de 1947. — Hormo-Pharma, Ltd., de Londres, ... C. 21, Inglaterra. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.133. — Aviso Nº 25.947.

Acta Nº 298.213

HIERBATEX

Setiembre 23 de 1947. — Bordona y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agues minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.637.

Acta Nº 298.215

EL 17

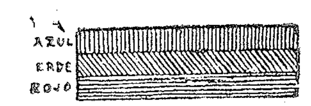
Setiembre 23 de 1947. — Alfonso Piérola. — Para distingir publicaciones y reproducciones en general, clase 18. 1 reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 26.692.

Acta Nº 298.217

GLORIA

Setiembre 23 de 1947. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonenos: colas de pegar, aceites, enciende ría, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Menos: colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas. — Renovación de la Nº 169.183. — Aviso Nº 26.289

Acta Nº 298.216



Setiembre 23 de 1947. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 169.153. — Aviso Nº 26.293.

Acta Nº 298.218



Setiembre 23 de 1947. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.181. — Aviso Nº 26.290.

Acta Nº 298.219



Setiembre 23 de 1947. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.182. — Aviso Nº 26.291.

Acta Nº 298.230



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.171. — Aviso número 26.300.

Acta Nº 298.231



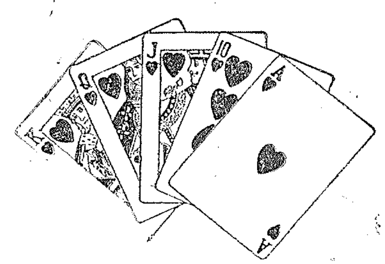
Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 169.173. — Aviso Nº 26.298.

Acta Nº 298.232



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.173. — Aviso Nº 26.298

Acta Nº 298.235



ESCALERA REAL

Setiembre 24 de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.706.

Acta Nº 298.236

ISEXAN

Setiembre . de 1947. — Albio Arturo Strauch, de Montevideo, R. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.741.

Acta Nº 298.237



Setiembre 24 de 1947. — Ernesto Bonnin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.739.

Acta Nº 298.238

LA ODALISCA

Setiembre 24 de 1947. — Humberto Segundo Pedro Bucari y Américo Cristino Marconetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentaicón, de la clase 22, menos pimentón. — Aviso Nº 26.740.

Acta Nº 298.239

TEMPERLEY
MARCA REGISTRADA

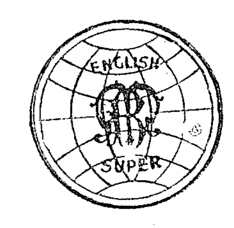
Setiembre 24 de 1947. — Viriato Sexto Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 26.642.

Acta Nº 298.240



Setiembre 24 de 1947. — Agustín Mopty. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.477.

Acta Nº 298.241



Setiembre 24 de 1947. — Moisés Blejer. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 169.720. — Aviso Nº 26.643.

Acta Nº 298.242

SUMMUM

Setiembre 24 de 1947. — Ricardo Pascual Tampieri (H). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.703.

Acta Nº 298.243

STUCAR

Setiembre 24 de 1947. — Miguel Lamorte y José Rubio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nº 26.704

Acta Nº 298.244

MI BEBE

Setiembre 24 de 1947. — Ricardo Pascual Tampieri (H). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.702.

Acta Nº 298.245

DOZACAL

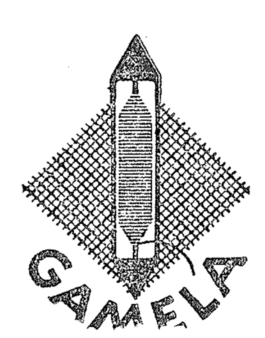
Setiembre 24 de 1947. — Atilio Zecca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.667.

Acta Nº 298.247



Setiembre 24 de 1947. — Tejeduría Suiza de Gaspar Meier y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 26.669.

Acta Nº 298.248



Setiembre 24 de 1947. — Tejeduría Suiza de Gaspar Meier y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 26.670.

Acta Nº 298.255



Setiembre 24 de 1947. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 170.200. — Aviso número 26.675

Acta Nº 298.249

INTRACILINA

Setiembre 24 de 1947. — William R. Warner & Co. Inc., de Nueva York, EE UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.671.

Acta Nº 298.251

SERRANA

Setiembre 24 de 1947. — Cuareta Soc. Anón. Volcán, Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 170.193. — Aviso número 26.673.

Acta Nº 298.255 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 169.256. — Aviso Nº 26.676.

Acta Nº 298.256 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 169.257. — Aviso Nº 26.678.

Acta Nº 298.257 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.258. — Aviso Nº 26.679.

Acta Nº 298.258 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 169.259. — Aviso Nº 26.680.

Acta Nº 298.259 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 169.260. — Aviso Nº 26.681.

Acta Nº 298.260 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation, de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 169.261. — Aviso Nº 26.682.

Acta Nº 298.261 (R)

WORTHINGTON

Septiembre 24 de 1947. — Worthington Pump And Machinery Corporation de: Harrison, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.262. — Aviso Nº 26.683.

Acta Nº 298.262

NIGASUL

Septiembre 24 de 1947. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.744.

Acta Nº 298.263

QUALITAS

Septiembre 24 de 1947. — Pedro Víctor Raúl Nanty. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, infestigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.745.

Acta Nº 298.264

QUALITAS

Septiembre 24 de 1947. — Pedro Víctor Raúl Nanty. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.746.

Acta Nº 298.265

QUALITAS

Septiembre 24 de 1947. — Pedro Víctor Raúl Nanty. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 26.747.

Acta Nº 298.266

QUALITAS

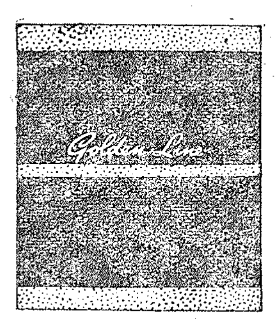
Septiembre 24 de 1947. — Pedro Víctor Raúl Nanty. — Para distinguir preparaciones de limpieza en general, incluyendo preparaciones para limpiar, lustrar y conservar calzados u otros objetos de cuero, de la clase 14. — Aviso Nº 26.748.

Acta Nº 298.268



Septiembre 24 de 1947. — Theodorus Niemeijer N. V., de: Groningen (Holanda). — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.700.

Acta Nº 298.269



Septiembre 24 de 1947. — Theodorus Niemeijer N. V., de: Groningen (Holanda). — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.701.

Acta Nº 298.270

INDOTEX

Septiembre 24 de 1947. — Félix Alberto Penna y Elberto Cosme Rivadeneira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.752.

Acta Nº 298.271

RUTILINA

Septiembre 24 de 1947. — Cía. General de Productos Químicos y Farmacéuticos, Craveri y Cía., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.753.

Acta Nº 298.273

CORADEL

Septiembre 24 de 1947. — Philco Argentina, Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 26.750.

Acta Nº 298.276

CARACOL

Septiembre 24 de 1947. — Jabón Federal, (Delbene Hermanos y Sabia Limitada), Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, casa y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 26.694.

Acta Nº 298.277

LAGARTO

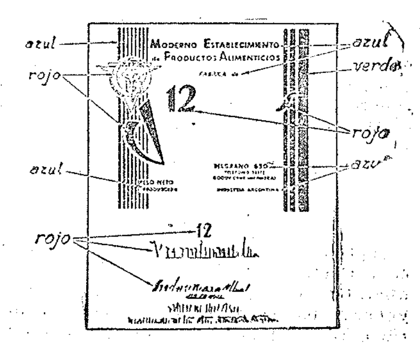
Septiembre 24 de 1947. — Jabón Federal, (Delbene Hermanos y Sabia Limitada), Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, casa y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 26.695.

Acta Nº 298.275

CIRNOL

Septiembre 24 de 1947. — Juan Patzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.734.

Acta Nº 298.278



Septiembre 24 de 1947. — Manuel Giménez que comercia bajo el rubro de "Fábrica M. E. P. A". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.696.

Acta Nº 298.289



Setiembre 24 de 1947. — Inteuramer Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.736.

Acta Nº 298.290

RUTICINA

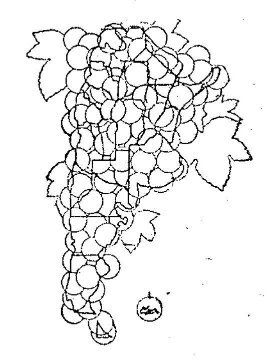
Setiembre 25 de 1947. — Bernabo y Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.780.

Acta Nº 298.291

CASA VIGNES

Setiembre 25 de 1947. — Casa Vignes Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 169.334. — Aviso Nº 26.781.

Acta Nº 298.292



Setiembre 25 de 1947. — Domingo Crisci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.782.

Acta Nº 298.293

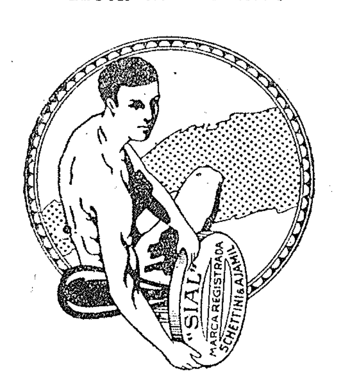
POLEAK

Setiembre 25 de 1947. — Salvador Cuffaro (Hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.779.

Acta Nº 298.294
GUARDIAN

Setiembre 25 de 1947. — Jorge Billoch Newbery. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.777.

Acta Nº 298.295



Setiembre 25 de 1947. — Roberto Sebastián Schettini y Manuel Ajamil, que giran bajo el rubro social de Schettini y Ajamil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 169.215. — Aviso número 26.776.

Acta Nº 298.296
SEMCO

Setiembre 25 de 1947. — Antonio Curt Semler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.775.

Acta Nº 298.297
DIOPTERIN

Setiembre 25 de 1947. — American Cyanamid Company, de Nueva York, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.814.

Acta Nº 298.298
MAMISAN

Setiembre 25 de 1947. — Osca. ..aba Migoni. — Para distinguir productos para uso veterinaria en general, de la clase 2. — Aviso Nº 26.758.

Acta Nº 298.299
EDIFICAN

Setiembre 25 de 1947. — Bruno Hollnagel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.644.

Acta Nº 298.300
CLIMAXCAL

Setiembre 25 de 1947. — Laboratorio Climax Ltda., de San Pablo (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.759.

Acta Nº 298.301
CASBUR

Setiembre 25 de 1947. — Juan T. Casalini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 26.534.

Acta Nº 298.303
SOLAROM

Setiembre 25 de 1947. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.815.

Acta Nº 298.304



Setiembre 25 de 1947. — Cía. Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.709.

Acta Nº 298.305



Setiembre 25 de 1947. — Cía. Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.710.

Acta Nº 298.306



Setiembre 25 de 1947. — Cía. Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.712.

Acta Nº 298.307



Setiembre 25 de 1947. — Cía. Fibrocemento Monolit Soc. Anón. y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y caldeería, de la clase 4. — Aviso Nº 26.713.

Acta Nº 298.308



Setiembre 25 de 1947. — Cía. Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.714.

Acta Nº 298.310



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 26.716.

Acta Nº 298.311



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.717.

Acta Nº 298.312



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de [illegible] los [illegible] bronce, electroplata y metales no [illegible] artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 26.718

Acta Nº 298.313



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.719.

Acta Nº 298.314



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 26.711.

Acta Nº 298.315



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.721.

Acta Nº 298.316



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.722.

Acta Nº 298.318



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 26.723.

Acta Nº 298.319



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfuemría, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.724.

Acta Nº 298.320



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 26.725.

Acta Nº 298.321



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.726

Acta Nº 298.322



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 26.727.

Acta Nº 298.325



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.730.

Acta Nº 298.326



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.731.

Acta Nº 298.327



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 26.732.

Acta Nº 298.328



Setiembre 25 de 1947. — Compañía Fibrocemento Monolit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, plasticidas, langosticidas y lo similar máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales, cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar, para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumático, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos, casa prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños de ducha, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso Nº 26.733.

Acta Nº 298.329
RIPAC

Setiembre 25 de 1947. — Jorge Delcasse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 26.693.

Acta Nº 298.330

GUANATOL

Setiembre 25 de 1947. — Ely Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.783.

Acta Nº 298.331

SURFACAINE

Setiembre 25 de 1947. — Ely Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y viinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.794.

Acta Nº 298.332

LITEXIN

Setiembre 25 de 1947. — Ely Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.797.

Acta Nº 298.333 (R)
RELIEF

Setiembre 25 de 1947. — The Esterbrook Pen Company, de Camden, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18; — Aviso Nº 26.795

Acta Nº 298.334
ZEO-REX

Setiembre 25 de 1947. — The Permutit Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir resinas sintéticas en el tratamiento de agua como materiales de intercambio de cationes y aniones, de la clase 3. — Aviso Nº 26.796.

Acta Nº 298.335 (R)



CUIDADO!

DRIL CABEZA DE PERRO
HECHO DE HILAZA ESCOJIDA Y CUYA FABRICACION Y APRESTO CUIDADOSAMENTE VIJILADOS, HACEN SEA ESTE EL MEJOR DRIL DEL MERCADO.
CUIDADO CON LAS IMITACIONES!
300
G. A. Stafford y Cía. AGENTES GEN'LS
NUEVA YORK, E. U. A.

Setiembre 25 de 1947. — G. A. Stafford & Co., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir driles (tejidos, de la clase 15). — Renovación de la Nº 169.307. — Aviso Nº 26.799.

Acta Nº 298.336 (R)



CUIDADO!

Setiembre 25 de 1947. — G. A. Stafford & Co., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 169.308. — Aviso Nº 26.800

Acta Nº 298.337 (R)

TELETALK

Setiembre 25 de 1947. — Webster Electric Company, de Racine Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir: Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 170.255. — Aviso Nº 26.801.

Acta Nº 298.338 (R)



Setiembre 25 de 1947. — The Dow Chemical Company, de Midland Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 170.254. — Aviso Nº 26.798.

Acta Nº 299.149
EL MACHETERO

Octubre 15 de 1947. — Angel M. Bellani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.639.

Acta Nº 299.152 (R)
REBRAM

Octubre 15 de 1947. — Estanislao Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.063. — Aviso número 27.646.

Acta Nº 299.156
AGUAPE

Octubre 15 de 1947. — Juan Andrés Scala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.645.

Acta Nº 299.158
LES TISSUS SOLABELLE

Octubre 15 de 1947. — Société a Responsabilité Limitée: Les Tissus Solabelle, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.642.

Acta Nº 299.159
L'OREAL

Octubre 15 de 1947. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.644.

Acta Nº 299.160 (R)



Octubre 15 de 1947. — M. de Ramírez y Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 169.509. — Aviso Nº 27.640.

Acta Nº 299.161
ERCI

Octubre 15 de 1947. — Ercilia Juana Merlo de Romanelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 27.650.

Acta Nº 299.162
DORADO

Octubre 15 de 1947. — Yolanda Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.628.

Acta Nº 299.165
DIPSANIL

Octubre 15 de 1947. — Imperial Chemical Industries Limited, de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.631.

Acta Nº 299.166
DURINDONE

Octubre 15 de 1947. — Imperial Chemical Industries Limited, de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.632.

Acta Nº 299.167
EVER-READY

Octubre 15 de 1947. — American Safety Razor Corporation, de Nueva York, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir brochas de afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 27.633.

Acta Nº 299.168
DE SOTO

Octubre 15 de 1947. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 27.634.

Acta Nº 299.170 (R)

CALEY'S

Octubre 15 de 1947. — A. J. Caley and Son Limited, de Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 169.591. — Aviso Nº 27.636.

Acta Nº 299.171



Octubre 15 de 1947. — Cerberus G.m.b.H. de Bad Ragaz, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.655.

Acta Nº 299.172



Octubre 15 de 1947. — Cerberus G.m.b.H., de Bad Ragaz, Suiza. — Para distinguir instalaciones y dispositivos para señalar incendios, hurtos y otros casos de emergencia, eléctricos y no eléctricos, de la clase (25). — Aviso número 27.656.

Acta Nº 299.173



Octubre 15 de 1947. — Cerberus G.m.b.H., de Bad Ragaz, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.657.

Acta Nº 299.174
SANOSAN

Octubre 15 de 1947. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.658.

Acta Nº 299.175
ARDIS

Octubre 15 de 1947. — Ardisco S. A. Cía. Distribuidora Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.610.

Acta Nº 299.176
SAUJIL

Octubre 15 de 1947. — Luis Carpio López y Haydée Pella de Mithieux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.660.

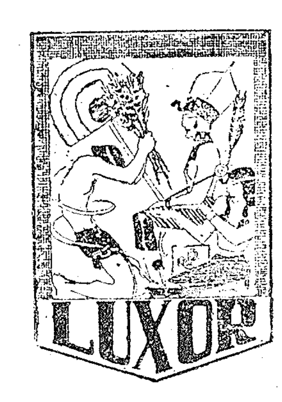
Acta Nº 299.177 (R)
INVENCIBLE

Octubre 15 de 1947. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 170.366. — Aviso Nº 27.653.

Acta Nº 299.178
MARQUIANO

Octubre 15 de 1947. — Marcos Félix Esteban Cobo. — Para distinguir calendarios, de la clase (18). — Aviso número 27.532.

Acta Nº 299.179



Octubre 15 de 1947. — Gerino Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.606.

Acta Nº 299.180
HERGE

Octubre 15 de 1947. — Gerino Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.607.

Acta Nº 299.181
FOR EVER

Octubre 15 de 1947. — José María Freire. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.661.

Acta Nº 299.182
DANEMANN

Octubre 15 de 1947. — Casa América Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 27.579.

Acta Nº 299.183
GERNETTI

Octubre 15 de 1947. — Zuckerman Hnos., Diesel Motors Service Engeneering Co., Soc. Técnica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 27.638.

Acta Nº 299.184
ZELENDA

Octubre 15 de 1947. — Zuckerman Hnos., Diesel Motors Service Engeneering Co., Soc. Técnica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 27.637.

Acta Nº 299.185
M.F.L.32

Octubre 15 de 1947. — Zuckerman Hnos. Diesel Motors Service Engeneering Co. Soc. Técnica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apartos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.639.

Acta Nº 299.188
ALPAGORA

Octubre 15 de 1947. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.662.

Acta Nº 299.189
TIROVAROL

Octubre 15 de 1947. — Videm Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.620.

Acta Nº 299.190
TIROVALENE

Octubre 15 de 1947. — Videm Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.624.

Acta Nº 299.191
OVALENE

Octubre 15 de 1947. — Videm Industria Química Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.619.

Acta Nº 299.192
ENDOIOAN

Octubre 15 de 1947. — Videm Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.622.

Acta Nº 299.193
IODALENE

Octubre 15 de 1947. — Videm Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.621.

Acta Nº 298.751

NEUMOVITAN

Octubre 3 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.207.

Acta Nº 298.752

HEPAFOLIC

Octubre 3 de 1947. — Bruno Hollnagel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.208.

Acta Nº 298.753

INDUSTRIA ARGENTINA
DEFRIERI

Octubre 3 de 1947. — Ricardo Saverio Defrieri. — Para distinguir metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 26.872.

Acta Nº 298.754

TRANCAZO

Octubre 3 de 1747. — Luis Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.215.

Acta Nº 298.755

PROTHIGA

Octubre 3 de 1947. — Luis Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.213.

Acta Nº 298.756

TRIOFAX

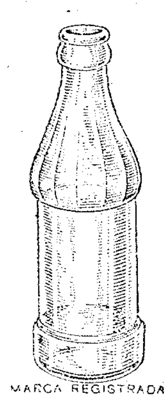
Octubre 3 de 1947. — Luis Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.214.

Acta Nº 298.757 (R)

REUMOLITINA

Octubre 3 de 1947. — R. M. Lerda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.458. — Aviso Nº 27.216.

Acta Nº 298.758



Octubre 3 de 1947. — "La Argentina", Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.176.

Acta Nº 298.759

GRAN MARQUES

Octubre 3 de 1947. — Sulim Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.175.

Acta Nº 298.760 (R)

O

Octubre 3 de 1947. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison Iowa, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 170.534. — Aviso número 27.062.

Acta Nº 298.762

QUIRVALLE

Octubre 3 de 1947. — Alberto Ernesto Quirno Lavalle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.222.

Acta Nº 298.763

TOSCA

Octubre 3 de 1947. — Perfumerías Tosca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.218

Acta Nº 298.764 (R)

"GUERLAIN"

Octubre 3 de 1947. — Societé Guerlain de: Paris, Francia. — Para distinguir: confecciones, calzados, sasterías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.561. — Aviso número 27.235.

Acta Nº 298.768

GLANDOPAT

Octubre 3 de 1947. — Soc. Anón. Franco Argentina S. A. F. A. "Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.238.

Acta Nº 298.766

LAS TUMANAS
MARCA REGISTRADA

Octubre 3 de 1947. — Flores y Picon Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 40.000 M|N. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.236.

Acta Nº 298.769



Octubre 3 de 1947. — Jules Gautret & Fils., de: Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.240.

Acta Nº 298.765 (R)

HEURE BLEUE

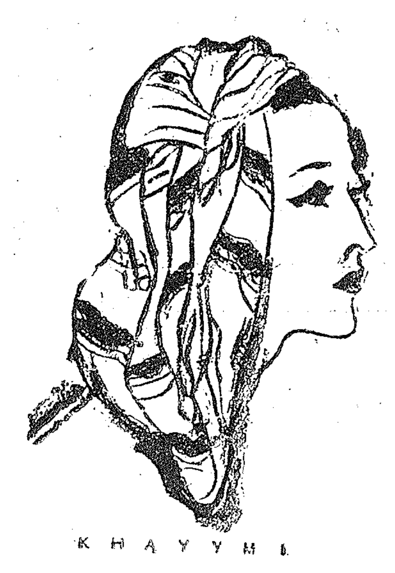
Octubre 3 de 1947. — Societé Guerlain, de: Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.562. — Aviso número 27.239.

Acta Nº 298.780

MILKY

Octubre 3 de 1947. — National Industries Inc., de: Chicago Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.233.

Acta Nº 298.772



Octubre 3 de 1947. — Edith Gothridge de Avis. — Para distinguir cremas de tocador y lociones para perfumería y tocador, de la clase (16). — Aviso Nº 27.243.

Acta Nº 298.773

SOLPROTEX

Octubre 3 de 1947. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.210.

Acta Nº 298.774

SOLPROTEX

Octubre 3 de 1947. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.209.

Acta Nº 298.775

SOLPROTEX

Octubre 3 de 1947. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.211.

Acta Nº 298.776

MANUGOM

Octubre 3 de 1947. — Víctor José De Nicolo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad. de la clase 17. — Aviso Nº 27.212.

Acta Nº 298.770 (R)

AMELIA

Octubre 3 de 1947. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, de la clase (22). — Renovación de la Nº 170.178. — Aviso Nº 27.241.

Acta Nº 298.783

ESQUI

Octubre 3 de 1947. — Rodeo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 285.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.250.

Acta Nº 298.761

CRECIENTE

Octubre 3 de 1947. — Celia Arminda Miguez. Para distinguir aleaciones para soldaduras en general, de la clase 4. — Aviso Nº 26.541.

Acta Nº 298.781

MENU

Octubre 3 de 1947. — Rodeo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 285.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.248.

Acta Nº 298.782

CHISPITAS DE ORO

Octubre 3 de 1947. — Rodeo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. 285.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como inireidentes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.249.

Acta Nº 298.784

BLONDPENIL

Octubre 3 de 1947. — María A. Ponce de Molina y Elsa Meana de Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.247.

Acta Nº 298.785

OLLERATTAC

Octubre 3 de 1947. — Domingo Cattarello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.245.

Acta Nº 298.787

RESPHYDRIN

Octubre 3 de 1947. — Videm Industria Química, S. R. L., Cap. $ 90.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.197.

Acta Nº 298.788

OMEMI

Octubre 3 de 1947. — Zuckermann Hermanos "Diesel Motors Service Engeenering Co.", Sociedad Técnica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.228.

Acta Nº 298.925

"GEM"

Octubre 9 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.367.

Acta Nº 298.926

"COBRIMAN"

Octubre 9 de 1947. — Santiago A. Copello, Luis A. Brissolese y Amílcar S. A. Manfredi, que comercian bajo el rubro de: Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.060.

Acta Nº 298.927

"COMANDUCCI"

Octubre 9 de 1947. — José Domingo Comanducci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.354.

Acta Nº 298.652

VAGINORMOL

Setiembre 30 de 1947. — Laboratorio Endocrínico Argentino, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.114.

Acta Nº 298.653

MERITO

Setiembre 30 de 1947. — National Distillers Products Corporation, de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso Nº 27.115.

Acta Nº 298.654



Setiembre 30 de 1947. — Osvaldo Franco Fattorini, Manuel Slipak y Pascual V. Lagama. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 27.065.

Acta Nº 298.655



Septiembre 30 de 1947. — Osvaldo Franco Fattorini, Manuel Slipak y Pascual V. Lagama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 27.064.

Acta Nº 298.651

VAPNIR

Setiembre 30 de 1947. — Iweco Isidoro Weil & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.113.

Acta Nº 298.656

ALLIED ARTISTS
ARTISTAS ALIADOS

Septiembre 30 de 1947. — Allied Artits Productions Inc., de: California, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.083.

Acta Nº 298.657

TOLEDO

Septiembre 30 de 1947. — The Toledo Steel Products Co., de: Toledo Ohio de E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.132.

Acta Nº 298.658

TOLEDO

Septiembre 30 de 1947. — The Toledo Steel Products Co., de: Toledo Ohio de E. U. de Norte América. — Para distinguir juegos de pernos de punta de eje, pernos de punta de eje, bulones de elásticos y tuercas, gemelo para elástico completo, partes y accesorios de gemelos para elásticos, gemelos o bulones "U" para elásticos, de la clase 10. — Aviso Nº 27.130.

Acta Nº 298.660

PROVITA

Septiembre 30 de 1947. — Provita, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.084.

Acta Nº 298.661

PROVITA

Septiembre 30 de 1947. — Provita, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.085.

Acta Nº 298.662

PROVITA

Septiembre 30 de 1947. — Provita, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3: menos: carbón. — Aviso número 27.086.

Acta Nº 298.664

DOCTORS' SPECIAL

Septiembre 30 de 1947. — Robert McNish & Company Ltda., de: Glasgow Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.089.

Acta Nº 298.665

PYREX

Septiembre 30 de 1947. — Corning Glass Works, de: Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 27.089.

Acta Nº 298.666



Septiembre 30 de 1947. — Duro Metal Products Co., de: Chicago Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir herramientas en general, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso Nº 27.090.

Acta Nº 298.667 (R)

KOOLEEZ

Septiembre 30 de 1947. — Internacional Latex Corporation, de: Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir bombachas de goma para niños, trusas de goma para baño y demás artículos, de la clase 15. — Renovación de la Nº 169.528. — Aviso Nº 27.091.

Acta Nº 298.668

SPUNKY

Octubre 1º de 1947 — Francisco Clivillés Padilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.122.

Acta Nº 298.669

DECUBITOL

Octubre 1º de 1947. — Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.123.

Acta Nº 298.670

KAYFEKA

Octubre 1º de 1947. — Ildefonso Gómez Muñoz, Julián Julio de Anta y Leopoldo Lino de Anta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.647.

Acta Nº 298.671

INDOAMERICANA

Compañía editora

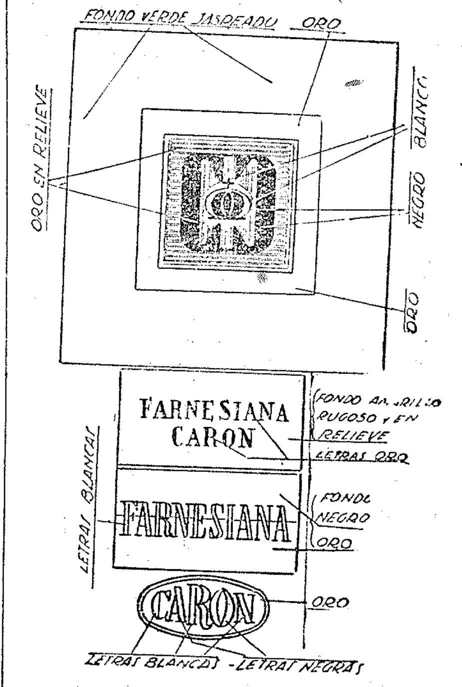
Octubre 1º de 1947. — Héctor Romeo Peralta, Andrés Roberto Mazas y Carlos González Figueroa. — Para distinguir libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 27.124.

Acta Nº 298.672

HOGAR AIRE

Octubre 1º de 1947. — S. I. A. M., Soc. Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.163.

Acta Nº 298.673



Octubre 1º de 1947. — Madame Bergaud, neé Felicie Eugenie Amelie Wampoille, Própriétaire de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.164.

Acta Nº 298.674

BRIAN

Octubre 1º de 1947. — Brian Savigny (hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 27.165.

Acta Nº 298.675

QUESOLIN

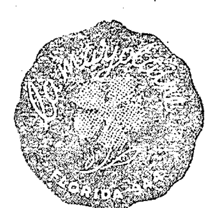
Octubre 1º de 1947. — Angel Juan Gabelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.159.

Acta Nº 298.676



Octubre 1º de 1947. — La Lys, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.162.

Acta Nº 298.677



Octubre 1º de 1947. — La Lys, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.161.

Acta Nº 298.678

MANOLETE

Octubre 1º de 1947. — Peters Hermanos, Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.158.

Acta Nº 298.714
LA SAVINELLI

Octubre 2 de 1947. — M. López & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 27.172.

Acta Nº 298.715
CENIT

Octubre 2 de 1947. — Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.181.

Acta Nº 298.716

CLIMALGOL

S.A.D.E.T

Octubre 2 de 1947. — Juan Breglia y Humberto V. Rossi, que giran bajo el rubro de Soc. Argentina de Especialidades Terapéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.182.

Acta Nº 298.717
KINROSS

Octubre 2 de 1947. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.011.

Acta Nº 298.718



Octubre 2 de 1947. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.012.

Acta Nº 298.719
DON GANGER

Octubre 2 de 1947. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.013.

Acta Nº 298.720



Octubre 2 de 1947. — Pietro Salvo S. A., de Imperia, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.117. — Aviso número 27.048.

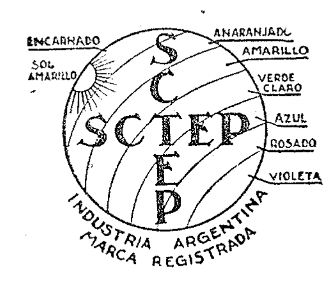
Acta Nº 298.721
DINOR

Octubre 2 de 1947. — Borge Juhler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.014.

Acta Nº 298.722
SUBDOLA

Octubre 2 de 1947. — Adolfo Benedicto Telesio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.010.

Acta Nº 298.723



Octubre 2 de 1947. — Soc. Cooperativa de Tamberos Ltda. "El Porvenir". — Para distinguir dulces y artículos de lechería, de la clase 22. — Aviso Nº 27.047.

Acta Nº 298.724
AN AMI VIENT

Octubre 2 de 1947. — Guichard Perrachon & Cie., Etablissements Economiques du Casino, de Saint Etienne (Loire), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 27.188.

Acta Nº 298.725
CRUZ DEL SUD

Octubre 2 de 1947. — José Juan Córdova. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.185.

Acta Nº 298.726
CRUZADA

Octubre 2 de 1947. — José Juan Córdova. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.184.

Acta Nº 298.727



Octubre 2 de 1947. — C.I.A.F.A. Cía. Importadora Argentina Ferretería Anexos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.187.

Acta Nº 298.728
UNITS

Octubre 2 de 1947. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.186.

Acta Nº 298.729
ACEITERA SALTO GRANDE

Octubre 2 de 1947. — Carlos Frigo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.183.

Acta Nº 298.730
RECTOR

Octubre 2 de 1947. — Enrique Becher. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. —Aviso Nº 27.189

Acta Nº 298.731
TIANTREX

Octubre 2 de 1947. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.190.

Acta Nº 298.732
NICOLAS GADOR

Octubre 2 de 1947. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.191.

Acta Nº 298.733 (R)
MATAGRAN

Octubre 2 de 1947. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 170.187. — Aviso Nº 27.196.

Acta Nº 298.734 (R)



Octubre 2 de 1947. — Masso Hnos., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.977. — Aviso Nº 27.193.

Acta Nº 298.735
ATILA

Octubre 2 de 1947. — Eugenio Juan Porro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.192.

Acta Nº 298.736
LUEDERS

Octubre 2 de 1947. — Díaz & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.649.

Acta Nº 298.737
HEXOCARBO

Octubre 2 de 1947. — Establecimientos Hexo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 42.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.655.

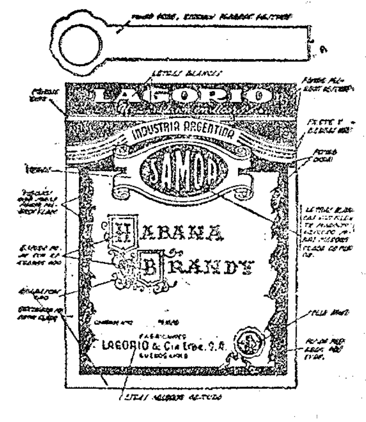
Acta Nº 298.738



ANREYC
MARCA REGISTRADA

Octubre 2 de 1947. — Casa Mazzetti, Anigati, Reyes y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.015.

Acta Nº 298.740

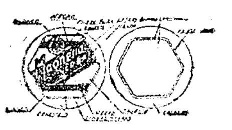


Octubre 2 de 1947. — Lagorio & Cía., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir habana brandy, de la clase 23. — Aviso Nº 26.072.

Acta Nº 298.741 (R)
ETERSOL

Octubre 2 de 1947. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.690. — Aviso número 22.908.

Acta Nº 298.747 (R)



Octubre 3 de 1947. — S. A. Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.437. — Aviso Nº 27.198.

Acta Nº 298.748

"ORLIACQ" Marca Registrada

Octubre 3 de 1947. — Orliacq Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.201.

Acta Nº 298.749



Octubre 3 de 1947. — Orliacq Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.200.

Acta Nº 298.750



Octubre 3 de 1947. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.199.

Acta Nº 298.679

SEDDON
MARCA REGISTRADA

Octubre 1º de 1947. — Seddón Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.160.

Acta Nº 298.680
METARCUS

Octubre 1º de 1947. — Compañía Argentina Metalúrgica "Metarco", Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.046.

Acta Nº 298.681
PERTUSSIN

Octubre 1º de 1947. — Proquimed, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.147.

Acta Nº 298.682
FERROCE

Octubre 1º de 1947. — Proquimed, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 27.146.

Acta Nº 298.683
DESSIN

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.152.

Acta Nº 298.684

Goldfaber

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.156.

Acta Nº 298.685

"CASTELL"

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 27.151.

Acta Nº 298.686
DOS MARTILLOS

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras, y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorios en general, de la clase 18. — Aviso Nº 27.154.

Acta Nº 298.687

JOHANN FABER.

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber Castell Bleistift Bafrk A. G. de: Stein, Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarras y demás artículos de papelería y escritorios en general, de la clase 18. — Aviso Nº 27.155.

Acta Nº 298.688
APOLLON

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faber. Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, da le clase 18. — Aviso Nº 27.153.

Acta Nº 298.689

"Rafael"

Octubre 1º de 1947. — A. W. Faver Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, cortaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18. — Aviso Nº 27.149.

Acta Nº 298.690



Octubre 1º de 1947. — A. W. Faver Castell Bleistift Fabrik A. G., de: Stein Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices y gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarras y escritorio y demás artículos de papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 27.148.

Acta Nº 298.691
ALLIGATOR

Octubre 1º de 1947. — Bleistiftfabrik Vorm Johann Faber A. G., de: Stein, Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 170.565. — Aviso Nº 27.150.

Acta Nº 298.692
CHAIRSLINE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.133.

Acta Nº 298.693
DEKORELLE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.135.

Acta Nº 298.694
FLORINNE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.145.

Acta Nº 298.695
FLORINNE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.144.

Acta Nº 298.696
FLORLINO

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.143.

Acta Nº 298.697
CHINZNELLE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.142.

Acta Nº 298.698
POINTINNE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.141.

Acta Nº 298.699
MEUBLINE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.139.

Acta Nº 298.700
DEKORENE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.137.

Acta Nº 298.701
FLORELLE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.138.

Acta Nº 298.702
DEKORINE

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.136.

Acta Nº 298.703
DEKORATOR

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.134.

Acta Nº 298.704
MOBLATOR

Octubre 1º de 1947. — Los Gobelinos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 27.140.

Acta Nº 298.705
URANIA

Octubre 1º de 1947. — Buhler, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 700.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.166.

Acta Nº 298.706
ORUGA

Octubre 1º de 1947. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 27.167.

Acta Nº 298.707
A A

Octubre 1º de 1947. — Jabón Federal Delbene Hermanos y Sabia Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.128.

Acta Nº 298.708

"Rolá"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 1º de 1947. — Juan Antonio Minutella y José Antonio Girola. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.129.

Acta Nº 298.709
BITTER DES BASQUES

Octubre 1º de 1947. — Archambeaud Freres y Pedeflous & Cía. — Para distinguir un bitter o amargo, de la clase 23. — Aviso Nº 27.173.

Acta Nº 298.710



Octubre 1º de 1947. — Zulema Peralta Ramos de Méndez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 169.817. — Aviso Nº 27.174.

Acta Nº 298.711

"DESTRÉE"
MARCA REGISTRADA

Octubre 1º de 1947. — Societé Anonyme des Usines Destree, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.939. — Aviso número 27.069.

Acta Nº 298.712
FLORA

Octubre 2 de 1947. — Los Gobelinos Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos medias en general. — Aviso Nº 27.178.

Acta Nº 298.713



Octubre 2 de 1947. — M. López & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000 m|n. —Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 27.171.

Acta Nº 298.183

MAYFLOWER

Septiembre 23 de 1947. — Theodorus Niemeijer N. V., de Groningen (Holanda). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.615.

Acta Nº 298.184

CLAN

Septiembre 23 de 1947. — Theodorus Niemeijer N. V., de Groningen (Holanda). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 26.616.

Acta Nº 298.185



Septiembre 23 de 1947. — Shell Mex Argentina Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.614.

Acta Nº 298.186

COPAHUE

Septiembre 23 de 1947. — Felipe J. Zozoza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.641.

Acta Nº 298.187

DINASTIA

Septiembre 23 de 1947. — José Agreste y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 300.000 m|n. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso Nº 26.578.

Acta Nº 298.189

MILAÑOS

Septiembre 23 de 1947. — Alejandro Muzzolón y Silvio Carbonari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.634.

Acta Nº 298.190

RESOLUTE

Septiembr 23 de 1947. — Neenah Paper Company, de Winnebago, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.686.

Acta Nº 298.191

STONEWALL

Septiembre 23 de 1947. — Neenah Paper Company, de Winnebago, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza v dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.687.

Acta Nº 298.192

BALALY

Septiembre 23 de 1947. — María Antonieta Bardin de Stegmann. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 26.685.

Acta Nº 298.193

BALALY

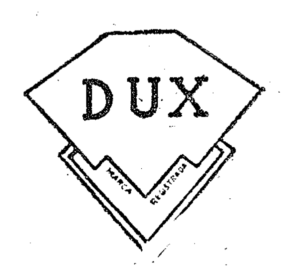
Septiembre 23 de 1947. — Mara Antonieta Bardin de Stegmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.684.

Acta Nº 298.194



Septiembre 23 de 1947. — Valsodo, S. A., de Firenze, Italia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos artículos de electroplata y metales no preciosos, como Red y Barton, Cristophle. — Aviso Nº 26.618.

Acta Nº 298.196



Septiembre 23 de 1947. — Luis de Luschi, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 490.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.043. — Aviso Nº 26.239.

Acta Nº 298.197



Septiembre 23 de 1947. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sostrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.113. — Aviso Nº 26.651.

Acta Nº 298.198

ISOFLOR

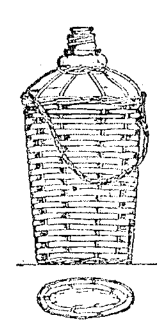
Septiembre 23 de 1947. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.112. — Aviso Nº 26.652.

Acta Nº 298.200

REGIA

Septiembre 23 de 1947. — Francisco Arturo Moreira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 26.656.

Acta Nº 298.201



Septiembre 23 de 1947. — "Harpe's Perfumerías", Harpe & Cía., Soc. C. por A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso Nº 26.654.

Acta Nº 298.202



Septiembre 23 de 1947. — Juan Carlos Cángaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba. — Aviso Nº 26.657.

Acta Nº 298.203

MARTIN

Septiembre 23 de 1947. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.236. — Aviso número 15.351.

Acta Nº 298.204

"RUSTON"

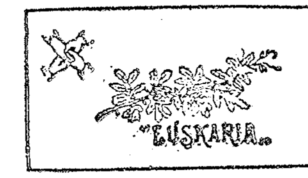
Septiembre 23 de 1947. — Ruston & Hornsby Ltd., de Lincoln (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 170.336. — Aviso número 26.661.

Acta Nº 298.220



Setiembre 23 de 1947. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 26.292.

Acta Nº 298.221 (R)



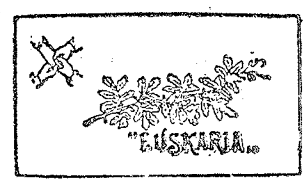
Setiembre 23 de 1947. — Bilboa Rentería & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 169.162. — Aviso número 26.309.

Acta Nº 298.222 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir Aparación, iluminación, refrigeración, hidrotos y artículos de calefacción, ventilaterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.163. — Aviso Nº 26.308.

Acta Nº 298.223 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 169.164. — Aviso Nº 26.307.

Acta Nº 298.224 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la claseNº1Nº. ción de la Nº 169.165. — Aviso número 26.306.

Acta Nº 298.225 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 169.166. — Aviso número 26.305.

Acta Nº 298.226 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.167. — Aviso Nº 26.304.

Acta Nº 298.227 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.168. — Aviso Nº 26.303.

Acta Nº 298.228 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.169. — Aviso número 26.302.

Acta Nº 298.229 (R)



Setiembre 23 de 1947. — Bilbao Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 169.170. — Aviso Nº 26.301.

Acta Nº 298.611

"QUALITAS"

Marca Registrada

Setiembre 30 de 1947. — Rafael Kurlat y Cía. que comercian bajo el nombre de Qualitas Productos Químicos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 27.066.

Acta Nº 298.612

"QUALITAS"

Marca Registrada

Setiembre 30 de 1947. — Rafael Kurlat y Cía., que comercian bajo el nombre de "Qualitas Productos Químicos". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.068.

Acta Nº 298.613

"QUALITAS"

Marca Registrada

Setiembre 30 de 1947. — Rafael Kurlat y Cía., que comercian bajo el nombre de "Qualitas Productos Químicos". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.067.

Acta Nº 298.614



Setiembre 30 de 1947. — Angel Hugo Pedro Verri e Irma Angela Verri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 27.072.

Acta Nº 298.615



Setiembre 30 de 1947. — Angel Hugo Pedro Verri e Irma Angela Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.071.

Acta Nº 298.618



Setiembre 30 de 1947. — Multicolore Solders Ltd., de London, W.L. Inglaterra.- Para distinguir metales en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 27.120.

Acta Nº 298.620

DIAZIMASI

Setiembre 30 de 1947. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.6[illegible]

Acta Nº 298.621

CLASICO

Setiembre 30 de 1947. — Manuel Carmelo Paz Trillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 27.118.

Acta Nº 298.622

IPICUE

Setiembre 30 de 1947. — Salvador Martín Tudo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.119.

Acta Nº 298.624

GUARANI

Setiembre 30 de 1947. — Luis Matías Sebastián Vilardel y Víctor Antonio Iacobello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso Nº 27.070.

Acta Nº 298.625



Setiembre 30 de 1947. — Francisco Arrabal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.998.

Acta Nº 298.626

macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso

Acta Nº 298.627

ALGAS MARINAS

Setiembre 30 de 1947. — Clelio di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 27.125.

Acta Nº 298.628 (R)



Setiembre 30 de 1947. — La Fármaco Argentina Soc. Anón. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.466. — Aviso Nº 21.507.

Acta Nº 298.630 (R)

DERMOSEPTAZINE

Setiembre 30 de 1947. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.527. — Aviso Nº 27.093.

Acta Nº 298.623



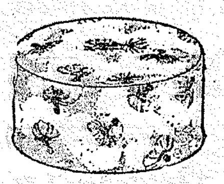
Setiembre 30 de 1947. — Reynaldo Josserme Juan Francisco Cazorla y Roberto Aristóbulo Córdoba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 27.059.

Acta Nº 298.633 (R)

AMERICA

Setiembre 30 de 1947. — Angel Estrada & Cía., Editorial Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 170.558. — Aviso número 27.096.

Acta Nº 298.634 (R)





Setiembre 30 de 1947. — Coty Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.488 — Aviso Nº 27.097.

Acta Nº 298.635 (R)

PERLA MENDOCINA

Setiembre 30 de 1947. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 170.569. — Aviso Nº 27.098.

Acta Nº 298.637 (R)

ARMOURLIGHT

Setiembre 30 de 1947. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pin-

Acta Nº 298.638 (R)

ARMOURLIGHT

Setiembre 30 de 1947. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20, menos globos de vidrios. — Renovación de la Nº 170.544. — Aviso Nº 27.100.

Acta Nº 298.640

MACAR

Setiembre 30 de 1947. — Manuel Baca y Oscar de Oro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.103.

Acta Nº 298.639 (R)



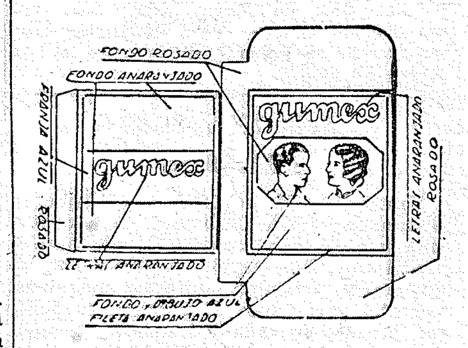
Setiembre 30 de 1947. — Harding Tilton & Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.477. — Aviso Nº 27.102.

Acta Nº 298.641

TOURNADOZER

Setiembre 30 de 1947. — R. G. Le Tourneau Inc., de Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 27.104.

Acta Nº 298.644



Setiembre 30 de 1947. — Vicente Giraud. — Para distinguir un producto para el cabello comúnmente llamado fijador, de la clase 16. — Aviso Nº 27.107.

Acta Nº 298.645

TEOBE C.

Setiembre 30 de 1947. — Instituto Dispert Argentino Lage & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.108.

Acta Nº 298.646

PUNT E MES

Setiembre 30 de 1947. — Giuseppe Bernardino Cárpano, de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 27.109.

Acta Nº 298.650 (R)



Setiembre 30 de 1947. — Hawley Products Company, de Illinois, E.U. de Norte América. — Para distinguir conos de fibra, papel o material similar para uso en altoparlantes, de la clase 20. — Renovación de la Nº 170.019. — Aviso número 27.112.

Acta Nº 298.965
PLAVINIL

Octubre 10 de 1947. — Juan Manuel Bengolea. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar o capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos, o dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y de productos para curar las plantas o las semillas: mallas no-metálicas para impedir el paso de insectos y lo similar: aparatos, dispositivos e instalaciones (incluso los electro-automáticos) de seguridad y vigilancia contra incendios y ladrones: cabezas de sifones, protectores o revestimientos de sifones y sus similares, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales en general para prótesis dental, incluso dientes artificiales, soldaduras, amalgamas y otros materiales para dentistas: preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados: preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas, y telones cinematográficos; señaladores de aves, edificios completos, casas y otros edificios prefabricados; cortinas impermeabilizadas para baño de ducha; tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 27.436.

Acta Nº 298.966
PESTROY

Octubre 10 de 1947. — The Sherwin-Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 27.437.

Acta Nº 298.967
PESTROY

Octubre 10 de 1947. — The Sherwin-Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.438.

Acta Nº 298.968
PESTROY

Octubre 10 de 1947. — The Sherwin-Williams Company de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar o capturar insectos, pestes, parásitos y lo similar, incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos o dispositivos, para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas, y de productos para curar las plantas o las semillas; mallas no-metálicas para impedir el paso de insectos y lo similar, aparatos, dispositivos e instalaciones (incluso los electro-automáticos), de seguridad y vigilancia, contra incendios y ladrones, cabezas de sifones, protectores, o revestimientos de sifones y sus similares, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales en general para prótesis dental, incluso dientes artificiales, soldaduras, amalgamas y otros materiales para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección, de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de rueda, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, señaladores de aves, edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha, tanques de material sintético, flexible, de la clase 25. — Aviso Nº 27.439.

Acta Nº 297.675
"RAYEN CURA"

Septiembre 9 de 1947. — Miguel Angel Pott. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 26.088.

Acta Nº 297.674
"RAYEN CURA"

Septiembre 9 de 1947. — Miguel Angel Pott Godoy. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.087.

Acta Nº 297.676
"CURAO"

Septiembre 9 de 1947. — Suverio Aguilera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.089.

Acta Nº 297.677
"QUONSET"

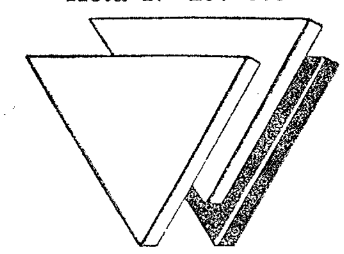
Septiembre 9 de 1947. — Cía. Industrial Progreso Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso Nº 26.090.

Acta Nº 297.678



Septiembre 9 de 1947. — The British Tap & Die Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir herramientas para roscar, incluso tarrajas, machos y dados de roscar, herramientas cortantes y hojas para sierras de cortar metal, de la clase 10. — Aviso Nº 26.091.

Acta Nº 297.679



Septiembre 9 de 1947. — The British Tap & Die Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir herramientas para roscar, incluso tarrajas, machos y dados de roscar, herramientas cortantes y hojas para sierras de cortar metal, de la clase 10. — Aviso Nº 26.092.

Acta Nº 297.680



Septiembre 9 de 1947. — The British Tap & Die Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir herramientas para roscar, incluso tarrajas, machos y dados de roscar, herramientas cortantes y hojas para sierras de cortar metal, de la clase 10. — Aviso Nº 26.093.

Acta Nº 297.681
"TOOTAVIS"

Septiembre 9 de 1947. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Oxford Street, Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 169.317. — Aviso Nº 26.094.

Acta Nº 297.684
"FANAL"

Septiembre 9 de 1947. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir tintes minerales y pigmentos, de la clase 1. — Renovación de la número 169.148. — Aviso Nº 26.085.

Acta Nº 297.685
"PHARMASAN"

Septiembre 9 de 1947. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 169.794. — Aviso Nº 26.084.

Acta Nº 297.686
"PEGASO"

Septiembre 9 de 1947. — Raúl Berner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.109.

Acta Nº 297.687
"EL MATON"

Septiembre 9 de 1947. — Vitola & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.030.

Acta Nº 297.688

"N.P NELSON IRON WORKS.INC"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 9 de 1947. — N. P. Nelson Iron ..orks Inc., de Nueva Jersey E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 26.103.

Acta Nº 297.689

"N.P NELSON IRON WORKS.INC"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 9 de 1947. — N. P. Nelson Iron Works Inc., de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 26.102.

Acta Nº 297.690
"ARRABAL"

Septiembre 9 de 1947. — Luna Zonca & Cía. Comercial, Industrial y Financiera, Soc. de Resp. Ltda. ,Cap., pesos 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso Nº 26.105.

Acta Nº 297.691
"ARRABAL"

Setiembre 9 de 1947. — Luna Zonca & Cía., Comercial Industrial y Financiera, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias c empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.104.

Acta Nº 297 692

GOYA
MARCA REGISTRADA

Setiembre 9 de 1947. — Inocencio Ríos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.060.

Acta Nº 297.693
"TELENAUTICA"

Setiembre 9 de 1947. — Carlos Martín Frentzel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.101.

Acta Nº 297.694
"GRAPUVA"

Setiembre 10 de 1947. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.137.

Acta Nº 297.695
"OZIER"

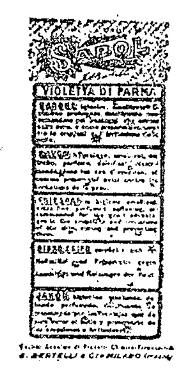
Setiembre 10 de 1947. — Oscar Garrido Lozier, de Santiago Rep. de Chile. — Para distinguir un productos farmacéutico para el tratamiento de la glosopeda (fiebre aftosa de los animales), de la clase 2. — Aviso Nº 26.144.

Acta Nº 297.696



Setiembre 10 de 1947. — Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.143.

Acta Nº 297.697



Setiembre 10 de 1947. — Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 26.142.

Acta Nº 297.699
"COOKE"

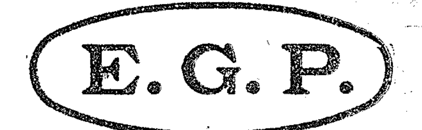
Setiembre 10 de 1947. — Taylor, Taylor & Hobson Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir cámaras, proyectores y otros instrumentos ópticos y sus partes, como así también lentes para los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.145.

Acta Nº 297.700



Setiembre 10 de 1947. — Elaboración General del Plomo S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 170.052. — Aviso Nº 26.140.

Acta Nº 297.701



Setiembre 10 de 1947. — Elaboración General del Plomo S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 170.053. — Aviso Nº 26.139.

Acta Nº 297.702



Setiembre 10 de 1947. — Jules Gautret & Fils, de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.138.

Acta Nº 297.703

"SOUTICO"

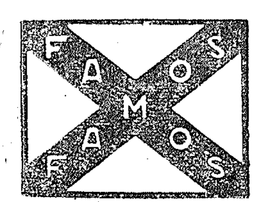
Setiembre 10 de 1947. — Alberto A. Bonfante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.024.

Acta Nº 297.704

GLADON

Setiembre 10 de 1947. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.123.

Acta Nº 288.722



Enero 9 de 1947. — Fanal, S. R. L., Cap. $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 165.414. — Aviso número 17.083.

Acta Nº 290.587

FEDRASMINA

Febrero 27 de 1947. — Aurelio H. Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 18.947.

Acta Nº 291.250

LAUTARO

Marzo 17 de 1947. — Mesa, Monti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 166.337. — Aviso 19.315.

Acta Nº 293.018

CONDUCTOR

Abril 29 de 1947. — Pedro Battaglia, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la Nº 168.361. — Aviso Nº 21.318.

Acta Nº 293.590

VACTRIC

Mayo 14 de 1947. — Vatric Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 21.965.

Acta Nº 295.165

DESTILICO

Junio 24 de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 23.490.

Acta Nº 295.464

PEGOTI

Junio 26 de 1947. — Juan C. Novaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos substancias pegajosas en general. — Renovación de la Nº 168.459. — Aviso Nº 23.815.

Acta Nº 295.561

MADELON

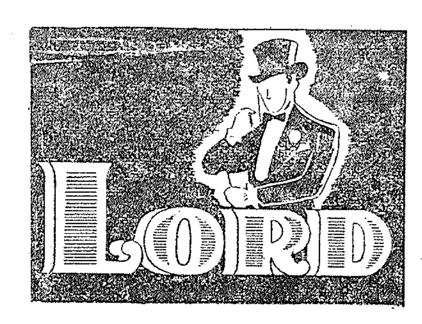
Julio 1º de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 23.932.

Acta Nº 295.562

DON URBANO

Julio 1º de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 23.933

Acta Nº 297.886



Septiembre 15 de 1947. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 26.377

Acta Nº 297.888

ESPASMOLISINA

Septiembre 15 de 1947. — Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos Craveri y Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 23.374.

Acta Nº 297.889

MIGRE

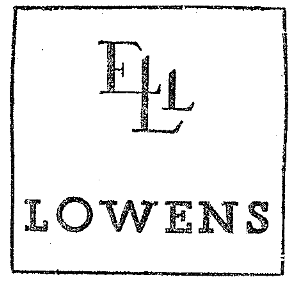
Septiembre 15 de 1947. — Miguel Angel Milletari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.348.

Acta Nº 297.890



Septiembre 15 de 1947. — Miguel Angel Milletari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 26.349.

Acta Nº 297.892



Septiembre 15 de 1947. — Ernesto Lotario Löwensberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.350.

Acta Nº 297.893

BLENZ

Septiembre 15 de 1947. — Antonio Fernando Alvarez y José Saulu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.353

Acta Nº 297.894

CHEERIOS

Septiembre 15 de 1947. — General Mills, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.355.

Acta Nº 297.895

BETTY CROCKER

Septiembre 15 de 1947. — General Mills, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.354.

Acta Nº 297.896

WHEATIES

Septiembre 15 de 1947. — General Mills, Inc., de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.357.

Acta Nº 297.897



Septiembre 15 de 1947. — General Atlas Carbon Company, de Boston, Massachusett, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.356.

Acta Nº 297.899



Septiembre 15 de 1947. — Ayres Sports Goods Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículo de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de inglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 26.367

Acta Nº 297.900



Septiembre 15 de 1947. — Ayres Sports Goods Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artculos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 26.368.

Acta Nº 297.901

ISOFIL

Septiembre 16 de 1947. — Francisco Faustino Sintes. — Para distinguir hilos esmaltados para electricidad y aislantes eléctricos, de la clasé 20. — Aviso número 26.380.

Acta Nº 297.902

RAYITO DE SOL

Septiembre 16 de 1947. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir helados únicamente, de la clase 22. — Aviso número 26.394

Acta Nº 297.904

VALLE DE ORO

Septiembre 16 de 1947. — Isidoro Gazzola e Hijo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.386.

Acta Nº 297.903



Septiembre 16 de 1947. — Helama Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.395.

Acta Nº 297.905

BUFLAM

Septiembre 16 de 1947. — A. A. Savage y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.388.

Acta Nº 297.906

TIRETEX

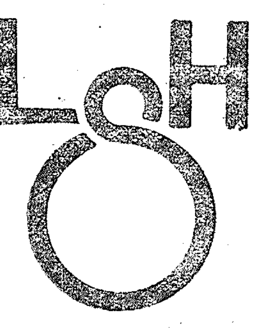
Septiembre 16 de 1947. — Moisés Soria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.385.

Acta Nº 297.908

REGIOTON

Setiembre 16 de 1947. — Manuel Slafer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.473. — Aviso Nº 26.387.

Acta Nº 297.909



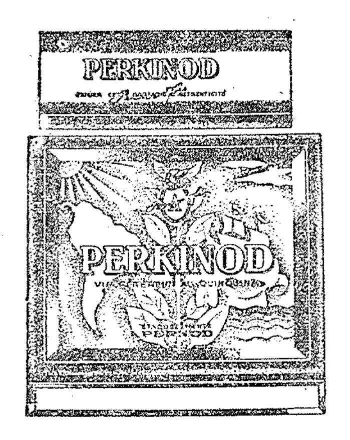
Setiembre 16 de 1947. — Luis Straad e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 64.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 25.103.

Acta Nº 297.910

PERKINOD

Setiembre 16 de 1947. — Etablissements Pernod Maisons Pernod Fils, Hemard & Pernod Pére & Fils Reunies (Ste. Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.383

Acta Nº 297.911



Setiembre 16 de 1947. — Etablissements Pernod Maison Pernod Fils, Hemard & Pernod Pére & Fils Reunies (Ste. Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir vinos generosos a la quina, de la clase 23. — Aviso Nº 26.382.

Acta Nº 297.912

Setiembre 16 de 1947. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.314. — Aviso Nº 26.345.

Acta Nº 297.913



Setiembre 16 de 1947. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 169.188. — Aviso Nº 26.347.

Acta Nº 297.914
PRAEPHYSON

Setiembre 16 de 1947. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 169.315. — Aviso Nº 26.346.

Acta Nº 297.915
SOLARBOL

Setiembre 16 de 1947. — Teodoro Crespo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 26.408.

Acta Nº 297.916
ACIADANTE

Setiembre 16 de 1947. — Joaquín Loreto García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.318.

Acta Nº 297.917
TERYLUZ

Setiembre 16 de 1947. — Olga Ana Farfan Waile de Iorino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.409.

Acta Nº 297.918
TOBA

Setiembre 16 de 1947. — Carlos Peuvrei e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.213

Acta Nº 297.919
TEILINA

Setiembre 16 de 1947. — Carlos Peuvrel e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.212.

Acta Nº 297.920



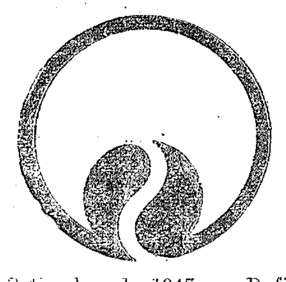
16 de Setiembre de 1947. — Francisco Boixados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación menos grasas, de la clase 22. — Renovación de la número 169.829. — Aviso Nº 26.352.

Acta Nº 297.921

WYANDOTTE
C. A. S.
TRADE MARK

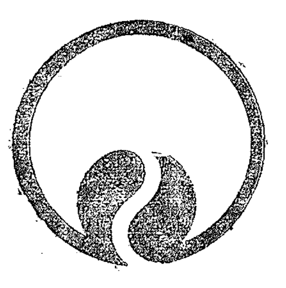
16 de Setiembre de 1947. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.313. — Aviso Nº 26.360.

Acta Nº 297.922



16 de Setiembre de 1947. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.869. — Aviso Nº 26.358.

Acta Nº 297.923



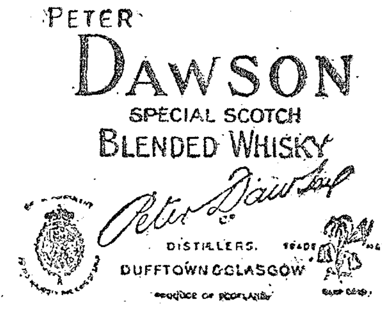
16 de Setiembre de 1947. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.870. — Aviso Nº 26.361.

Acta Nº 297.925

CURIO

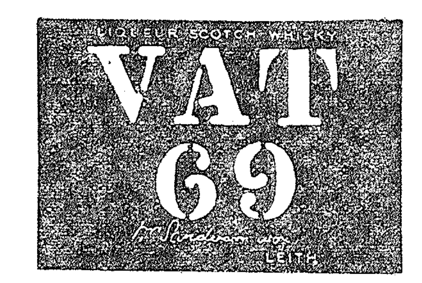
16 de Setiembre de 1947. — Peters Dawson Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 169.525. — Aviso Nº 26.365

Acta Nº 297.924



16 de Setiembre de 1947. — Peter Dawson Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.524. — Aviso Nº 26.364.

Acta Nº 297.926



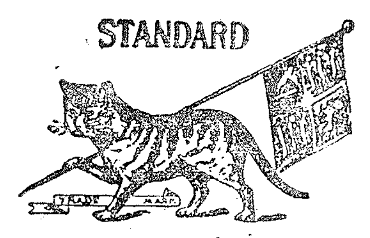
16 de Setiembre de 1947. — William Sanderson & Son Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 169.350. — Aviso Nº 26.362.

Acta Nº 297.927



16 de Setiembre de 1947. — Tanqueray, Gordon & Cº Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la número 169.536. — Aviso Nº 26.363.

Acta Nº 297.928



16 de Setiembre de 1947. — Vivian Vaughan Joes, comerciando bajo las firmas de Eward Vaughan Joes y Charles Day & Cº, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.698. — Aviso Nº 26.366.

Acta Nº 297.929



16 de Setiembre de 1947. — Eugenio Baher. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 26.396.

Acta Nº 297.931
EXCELSO

16 de Setiembre de 1947. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.398.

Acta Nº 297.930



16 de Setiembre de 1947. — Eugenio Baher. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.397.

Acta Nº 297.932
EXCELSO

16 de Setiembre de 1947. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir productos de quesería, aceites comestibles, dulces, frutas y legumbres en conserva y frutas secas; carnes, menudencias y tripas, incluso pescado, las aves y la caza, huevos, carnes conservadas, inclusive el pucherо y demás conservas en las cuales entra la carne como elemento esencial, pastas y picadillos de carne, carne ahumada, secas y saladas, en salmuera y en escabeche, jamones, tocinos, pancetas, salchichas, embutidos, chorizos, morcillas, salame, y demás fiambres de facturas de carne, grasa, manteca, extracto de carne y en general todo producto derivado directamente de la carne o de ella principalmente compuesto, de la clase 22. — Aviso Nº 26.399.

Acta Nº 297.933
EXCELSO

16 de Setiembre de 1947. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 26.400.

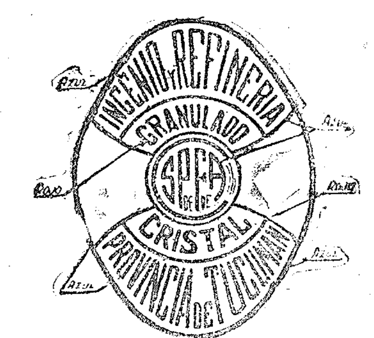
Acta Nº 297.934
KEATS

16 de Setiembre de 1947. — Ernesto Süss, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.401.

Acta Nº 297.935
ARSIOTAN

16 de Setiembre de 1947. — Julia Delmira Magdalena Peluffo de Pagniez, Oscar Luis Anastasio Pagniez, Néstor Félix Mario Pagniez, Edith María Delmira Pagniez de Raffo, Delmira Rosa Isabel Pagniez y María Inés Josefina Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos mericinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.365. — Aviso número 26.402.

Acta Nº 297.936



16 de Setiembre de 1947. — Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A. — Para distinguir azúcar de la clase 22. — Renovación de la número 169.093. — Aviso Nº 26.403.

Acta Nº 297.937
CENTINELA

16 de Septiembre de 1947. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 169.478. — Aviso Nº 26.404.

Acta Nº 297.938



16 de Septiembre de 1947. — S. A. "Faustino Ripamondi Ltda." — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles en general. — Renovación d la Nº 169.107. — Aviso número 26.405.

Acta Nº 297.941
LUCERO

16 de Septiembre de 1947. — M. I. L. (Maquinarias Industriales Lucero, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 13.000 m|n.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.419.

Acta Nº 297.942
REMANSO

17 de Septiembre de 1947. — Italo Mario Ruta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.381.

Acta Nº 297.943



INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Septiembre de 1947. — José Granata Amodeo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.081. — Aviso Nº 26.250.

Acta Nº 297.944
ANESTIAZOL

17 de Septiembre de 1947. — Emanuel Carlos Emilio Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.431.

Acta Nº 297.945
CETOINA

17 de Septiembre de 1947. — Emanuel Carlos Emilio Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.430.

Acta Nº 297.946
BRILLODENT

17 de Septiembre de 1947. — Emanuel Carlos Emilio Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.434.

Acta Nº 297.947
MUCOTEX

17 de Septiembre de 1947. — Emanuel Carlos Emilio Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.433.

Acta Nº 297.948
OSTEOVITOL

17 de Septiembre de 1947. — Emanuel Carlos Emilio Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 25.432.

Acta Nº 297.949
NEUROPASSINE

17 de Septiembre de 1947. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.160. — Aviso Nº 26.429.

Acta Nº 297.950
ARAUCANITA

17 de Septiembre de 1947. — Establecimientos Sidreros Andinos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.428.

Acta Nº 297.951
RUTILINA

17 de Septiembre de 1947. — Bernabó & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.427.

Acta Nº 297.952
ACTIVENOL

17 de Septiembre de 1947. — Bernabó y Compañía, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.435.

Acta Nº 297.953
POLVO DE SEDA

17 de Septiembre de 1947. — Griet y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 26.426.

Acta Nº 297.954
RIO - KARD

17 de Septiembre de 1947. — Ricardo García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.445.

Acta Nº 297.955
SANSON

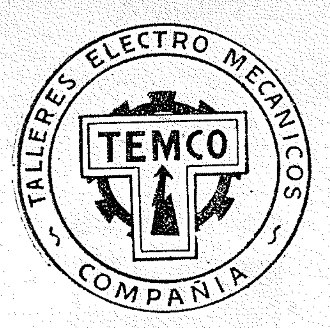
17 de Septiembre de 1947. — Mahamud Acrama Hassein. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.418.

Acta Nº 297.959



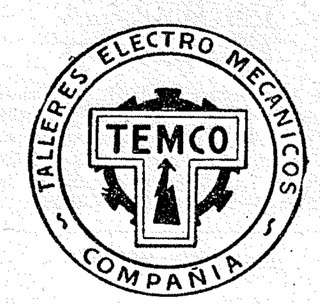
17 de Septiembre de 1947. — Osvaldo Domingo Berini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.449

Acta Nº 297.956



17 de Septiembre de 1947. — Temco, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 75.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.336.

Acta Nº 297.957



17 de Septiembre de 1947. — Temco, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 75.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.337.

Acta Nº 297.958
MANON

17 de Septiembre de 1947. — Baltasar Lema y Roberto Beto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 26.228.

Acta Nº 297.960
DOCTA

17 de Septiembre de 1947. — Industria Papelera Argentina M. Goñi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 403.400 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.448.

Acta Nº 297.961



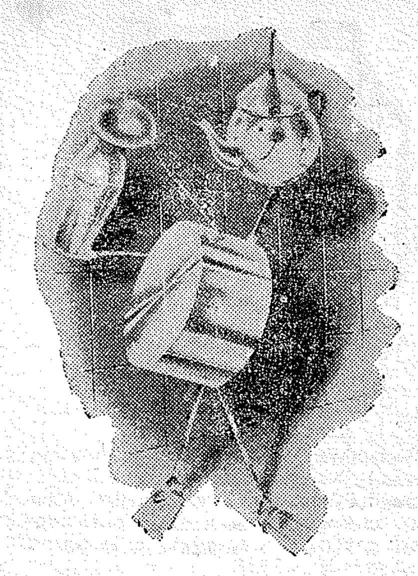
17 de Septiembre de 1947. — Ratto & Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.453.

Acta Nº 297.962



17 de Septiembre de 1947. — Industria Papelera Argentina M. Goñi, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 403.400 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.447.

Acta Nº 297.963



17 de Septiembre de 1947. — Baulina Hermanos, Fábrica de artículos de Aluminio S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 26.454.

Acta Nº 297.964

C A R L I N O
MARCA REGISTRADA

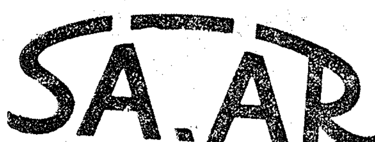
17 de Septiembre de 1947. — Carmelo Carlino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 26.458.

Acta Nº 297.965



17 de Septiembre de 1947. — Fabril Atlántica, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.455.

Acta Nº 297.966



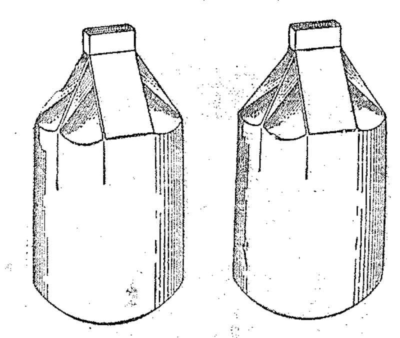
17 de Septiembre de 1947. — Copimex, Comercial e Industrial S. A.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.457.

Acta Nº 297.967



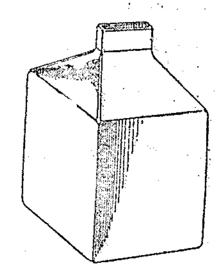
17 de Septiembre de 1947. — Copimex, Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nº 26.456

Acta Nº 297.978



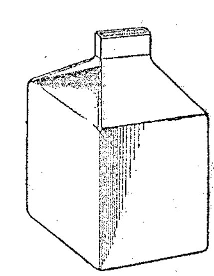
17 de Setiembre de 1947. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 (envase). — Aviso número 26.442.

Acta Nº 297.980



17 de Setiembre de 1947. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir: Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18 (envase). — Aviso Nº 26.443.

Acta Nº 297.981



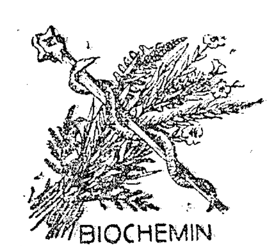
Septiembre 17 de 1947. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir: Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso Nº 26.440.

Acta Nº 297.982



17 de Setiembre de 1947. — Juan Martínez Ramírez. — Para distinguir: calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 26.424.

Acta Nº 297.984



17 de Setiembre de 1947. — Francisco J. Alonso. — Para distinguir: Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.150. — Aviso Nº 26.083

Acta Nº 297.983

La Argentina
MARCA REGISTRADA

17 de Setiembre de 1947. — Jorge R. Ezcurra Ocampo. — Para distinguir: Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: bálsamos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 26.425.

Acta Nº 297.985
FRESCAMAR

17 de Setiembre de 1947. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 169.152. — Aviso Nº 26.080.

Acta Nº 297.986

PARABRON MASSONE

17 de Setiembre de 1947. — Instituto Massone Sociedad Anónima, Productos Químicos - Biológicos. — Para distinguir: Substancias y productos usados higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.459.

Acta Nº 297.987
ROSA BLANCA

17 de Setiembre de 1947. — Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.019.600 m|n. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.460.

Acta Nº 297.988
ROSA ROJA

17 de Setiembre de 1947. — Grimoldi, La Marca del Medio Punto, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.019.600 m|n. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.461.

Acta Nº 297.990
ROSA RADIANTE

Septiembre 17 de 1947. — Grimoldi, la marca del medio punto, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.019.600 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 26.463.

Acta Nº 299.103
BRANLE

Octubre 14 de 1947. — León Brand, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.608.

Acta Nº 299.104

HARLEY
MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1947. — León Brand, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 27.609.

Acta Nº 299.111

PFIZER

Octubre 14 de 1947. — Chas Pfeizer & Cº. Inc. de: Nueva York, E. E. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.545.

Acta Nº 299.105 (R)



Octubre 14 de 1947. — Carlos Ballestrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.827. — Aviso Nº 27.539.

Acta Nº 299.106 (R)

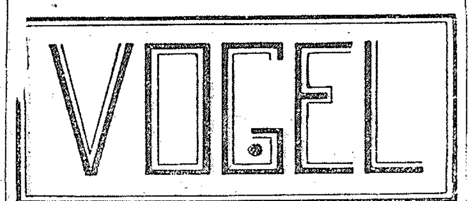


Octubre 14 de 1947. — Carlos Ballestrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico. — Menos: un producto para preparar agua lavandina, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.859. — Aviso Nº 27.540.

Acta Nº 299.107 (R)
LA SEVILLITA

Octubre 14 de 1947. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.943. — Aviso Nº 27.541.

Acta Nº 299.108 (R)

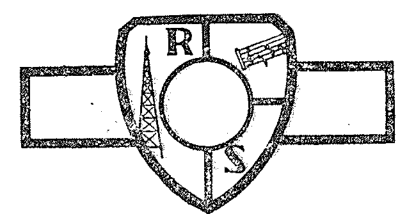


Octubre 14 de 1947. — Industria Metalúrgica J. A. Saglio S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 169.756. — Aviso Nº 27.542.

Acta Nº 299.110
PHISEPTONE

Octubre 14 de 1947. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 27.544.

Acta Nº 297.999 (R)

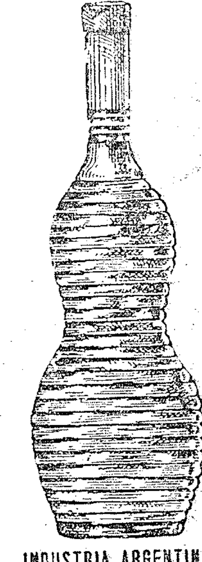


17 de Septiembre de 1947. — Vicente Gutiérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.907. — Aviso Nº 26.472.

Acta Nº 297.992 (R)
ORO BLANCO

17 de Septiembre de 1947. — Paz & Pazos. — Para distinguir féculas, avena arrollada y harinas de legumbres, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.685. — Aviso Nº 26.465.

Acta Nº 297.993 (R)



17 de Septiembre de 1947. — Pini Hermanos & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: Clase 23 (envase). — Renovación de la Nº 169.853. — Aviso número 26.466.

Acta Nº 297.997 (R)
CRISTAL

17 de Septiembre de 1947. — Pini Hermanos & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: harinas y lechería, de la clase 22. — Renovación de la Nº 169.857. — Aviso número 26.470.

Acta Nº 297.998 (R)



17 de Septiembre de 1947. — Vicente Gutiérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 169.906. — Aviso Nº 26.471.

Acta Nº 298.000
KINPAX

17 de Septiembre de 1947. — Fidelity Engineering Company Limited, de Hounslow, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.473.

Acta Nº 298.001
CELISOL

18 de Septiembre de 1947. — Francisco Faustino Sintes. — Para distinguir materiales plásticos combinados o no con materiales fibrosos, de la clase 3. — Aviso Nº 26.493.

Acta Nº 298.002
SILENTEX

18 de Septiembre de 1947. — Francisco Faustino Sintes. — Para distinguir materiales plásticos combinados o no con materiales fibrosos, de la clase 3. — Aviso Nº 26.494.

Acta Nº 298.003
OSO

18 de Septiembre de 1947. — Saturnino Folgosa. — Para distinguir cementos y cales en general, de la clase 3. — Aviso Nº 26.49°

Acta Nº 298.005
MARFEMICINA

18 de Septiembre de 1947. — Gerardo Ramón y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.451.

Acta Nº 298.006
SINISTAMIN

18 de Septiembre de 1947. — Gerardo Ramón & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.452.

Acta Nº 298.007 (R)



18 de Septiembre de 1947. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vino tipo generoso, de la clase 23. — Renovación de la Nº 169.413. — Aviso Nº 26.067.

Acta Nº 298.008
CALMAR

18 de Septiembre de 1947. — Isaac Rabinovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.444.

Acta Nº 298.010

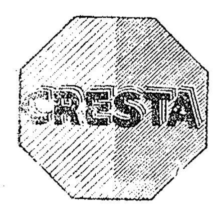


18 de Septiembre de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.510.

Acta Nº 298.011
STROMBUS

18 de Setiembre de 1947. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.505.

Acta Nº 298.012



18 de Septiembre de 1947. — The United Africa Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 26.507

Acta Nº 298.013
DARINA

18 de Setiembre de 1947. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.506.

Acta Nº 298.017



18 de Septiembre de 1947. — Inteuramer, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.486.

Acta Nº 298.018



18 de Septiembre de 1947. — Inteuramer, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 100.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.485.

Acta Nº 298.019



18 de Septiembre de 1947. — F. A. C. Y. P. A. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 170.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.417.

Acta Nº 298.020



18 de Septiembre de 1947. — F. A. C. Y. P. A. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 170.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.416.

Acta Nº 298.021



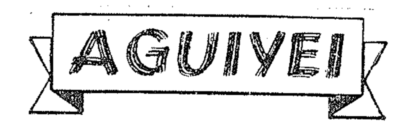
18 de Septiembre de 1947. — F. A. C. Y. P. A. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 170.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.415.

Acta Nº 298.022



18 de Septiembre de 1947. — F. A. C. Y. P. A. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 170.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.414.

Acta Nº 298.015



18 de Septiembre de 1947. — Pascual León Castellanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.511.

Acta Nº 298.016
GRANCOS

18 de Septiembre de 1947. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.410.

Acta Nº 298.023



MARCA REGISTRADA

18 de Septiembre de 1947. — Caffarel Prochet S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.488.

Acta Nº 298.024
INSIDIA

18 de Septiembre de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C., de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.412.

Acta Nº 298.025
CUATTRO STAGIONE

18 de Septiembre de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C., de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.411.

Acta Nº 298.026
TABACO DE HARAR

18 de Septiembre de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C., de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.413.

Acta Nº 298.027
LUXOVAGINAL

18 de Septiembre de 1947. — Francisco Verona. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.490.

Acta Nº 298.028
LUXORAL

18 de Septiembre de 1947. — Francisco Verona. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.489.

Acta Nº 298.029



18 de Septiembre de 1947. — Silvio Meglioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.487.

Acta Nº 298.030



18 de Septiembre de 1947. — Oscar Potrone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 26.526.

Acta Nº 298.031



18 de Septiembre de 1947. — Oscar Potrone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 26.524.

Acta Nº 298.037
AIREON

18 de Septiembre de 1947. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A., "Insud". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.516.

Acta Nº 298.038
BRIKMIK

18 de Septiembre de 1947. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.517.

Acta Nº 298.039
BRIK-SET

18 de Septiembre de 1947. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.518.

Acta Nº 298.040
KASTITE

18 de Septiembre de 1947. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.519.

Acta Nº 298.041
NEW-FLO

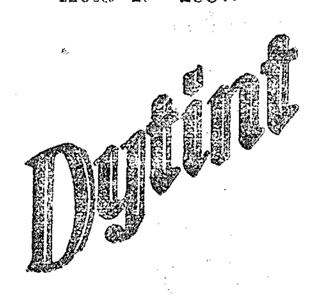
18 de Septiembre de 1947. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.520.

Acta Nº 298.042

WELLSVILLE
MARCA REGISTRADA

18 de Septiembre de 1947. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.521.

Acta Nº 298.043

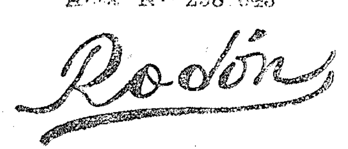


18 de Septiembre de 1947. — North American Dye Corporation, de Mount Vernon, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.522.

Acta Nº 298.044

18 de Septiembre de 1947. — Ramón Rodón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos par bucear, filtar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 26.496.

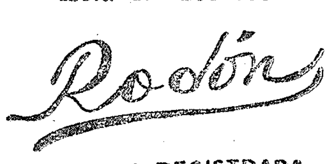
Acta Nº 298.045



MARCA REGISTRADA

18 de Septiembre de 1947. — Ramón Rodón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.497.

Acta Nº 298.046



MARCA REGISTRADA

18 de Septiembre de 1947. — Ramón Rodón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.495.

Acta Nº 298.047
COROLUX

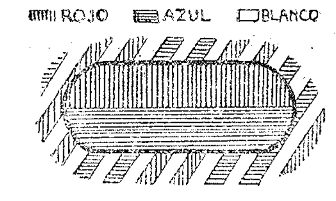
18 de Septiembre de 1947. — Inaco Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 26.498.

Acta Nº 298.048



18 de Septiembre de 1947. — Pedro H. Senosiain. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 169.303. — Aviso Nº 26.379

Acta Nº 298.049



18 de Septiembre de 1947. — Frigorífico Vieytes, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso número 26.225.

Acta Nº 298.051

LOS ANDES

MARCA REGISTRADA

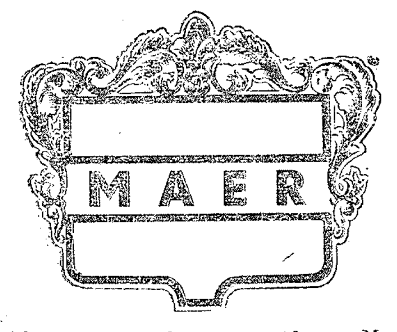
18 de Septiembre de 1947. — Mattar Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso Nº 26.527.

Acta Nº 298.052



18 de Septiembre de 1947. — Mattar Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.528.

Acta Nº 298.053



18 de Septiembre de 1947. — Margarita Oliveira de Ogando y Avelino Oliveira. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 26.317.

Acta Nº 298.054



18 de Septiembre de 1947. — Juan Roveda y Juan Carlos Neu. — Para distinguir arneses, monturas, guarniciones, látigos, hebillas, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas en general, correas, portamantas, portabastones y sombrereras, de la clase 19. — Aviso Nº 26.116.

Acta Nº 298.056
SALASKORBIL

19 de Septiembre de 1947. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.538

Acta Nº 298.055



19 de Septiembre de 1947. — José Peluffo & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 26.531.

Acta Nº 298.057
HISTOFARIN

19 de Septiembre de 1947. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.537.

Acta Nº 298.058



19 de Setiembre de 1947. — Orfeo Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 60.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.504.

Acta Nº 298.059
DEPILAL

19 de Setiembre de 1947. — María Fernández Vda. de Zebel y Oscar Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.078. — Aviso Nº 26.484.

Acta Nº 298.060
TOBOGGAN

19 de Setiembre de 1947. — Lorenzo Bau Bonaplata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.533.

Acta Nº 298.061
TRENEL

19 de Setiembre de 1947. — Carlos Alberto Mendiguibel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 25.712.

Acta Nº 298.063
RADIANCE

19 de Setiembre de 1947. — Julio Kohan y Marcos Kohan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos: alambres en general para instalaciones eléctricas. — Aviso Nº 26.558.

Acta Nº 298.064



19 de Setiembre de 1947. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.095.

Acta Nº 298.062



19 de Setiembre de 1947. — Compañía Entrerriana de Tabacos, Soc. de Resp. Ltda., — $ 126.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 26.378.

Acta Nº 298.065

INDUSTRIA ARGENTINA
J.P.
MARCA REGISTRADA

19 de Setiembre de 1947. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 169.249. — Aviso Nº 26.476.

Acta Nº 298.066



19 de Setiembre de 1947. — Sociedad "Flotocar". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.481.

Acta Nº 298.067
MUNDO BOQUENSE

19 de Setiembre de 1947. — Mario Oscar Ruzza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraiorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.523.

Acta Nº 298.068

COSMOCLOR
MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1947. — Pablo Pedro Bardín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.556.

Acta Nº 298.069



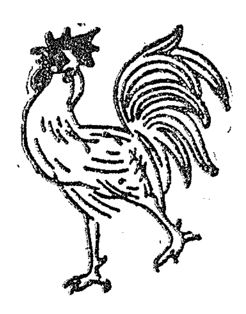
Septiembre 19 de 1947. — Ernst Isler — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso 26.557.

Acta Nº 298.071

FRIONOR

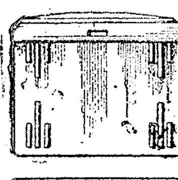
Setiembre 19 de 1947. — Norsk Frossenfisk A|L. de Oslo, Noruega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.553.

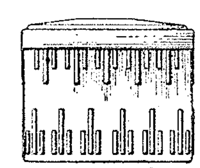
Acta Nº 298.072

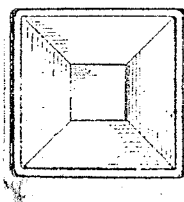


Setiembre 19 de 1947. — Orfebrerie Christofle, Societé Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 26.554.

Acta Nº 298.073







Setiembre 19 de 1947. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 26.555.

Acta Nº 298.074

NYLEX

Setiembre 19 de 1947. — Emiliano Fernando Ruth. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.543.

Acta Nº 298.075

EDIFOR

Setiembre 19 de 1947. — Julio Jorge Camba y Luis José Pantanali' — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 26.535.

Acta Nº 298.076

MALDICION UBANGHI

Setiembre 19 de 1947 — Yohai, Este & Cía., Sociedad Cinematográfica Movyart. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 26.544.

Acta Nº 298.077

MIS CINCO HIJOS

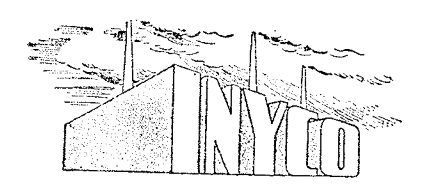
Setiembre 19 de 1947. — Yohai, Este & Cía, Sociedad Cinematográfica Movyart. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 26.545.

Acta Nº 298.078

LA TIERRA EN QUE NACIMOS

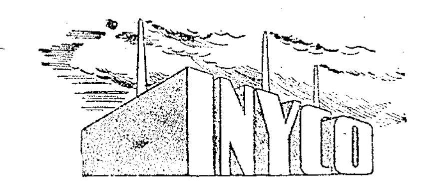
Setiembre 19 de 1947. — Yohai, Este & Cía, Sociedad Cinematográfica Movyart. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 26.546.

Acta Nº 298.079



Setiembre 19 de 1947. — Inyco, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.547

Acta Nº 298.080



Setiembre 19 de 1947. — Inyco, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.548.

Acta Nº 298.081

EL PRODUCTOR

Setiembre 19 de 1947. — El Productor S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para combatir, destruir, interceptar o capturar insectos, animales, pestes, parásitos y lo similar incluso espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos o dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y de productos para curar las plantas o las semillas; aparatos, dispositivos e instalaciones (incluso los electro-automáticos) de seguridad y vigilancia contra incendio y ladrones; cabezas de sifones, protectores o revestimientos de sifones y sus similares, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos: chapas esmaltadas para revestimientos: materiales en general para prótesis dental, incluso dientes artificiales, soldaduras, amalgamas y otros materiales para dentistas; preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos: señaladores de aves: edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha: tanques de material sintéticos flexibles, de la clase 25. — Aviso Nº 26.549.

Acta Nº 298.082

HICKORY

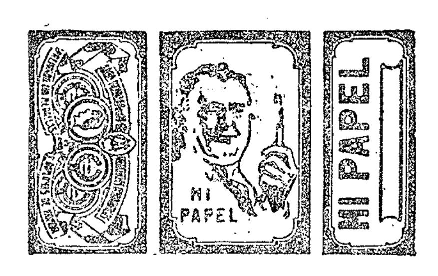
Setiembre 19 de 1947. — A. Stein & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.575. — Aviso Nº 26.550.

Acta Nº 298.083

CHILPRUFE

Setiembre 19 de 1947. — Chilprufe Limited, de Leicestershire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.551.

Acta Nº 298.084 (R)



rreas y Compañía Sociedad en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.901. — Aviso Nº 26.514.

Acta Nº 298.086



MARCA REGISTRADA

19 de Setiembre de 1947. — Ciaparrico Hermanos Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: clase 5. — Aviso Nº 26.478.

Acta Nº 298.087



MARCA REGISTRADA

19 de Setiembre de 1947. — Ciaparrico Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.479.

Acta Nº 298.088



MARCA REGISTRADA

19 de Setiembre de 1947. — Ciaparrico Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.480.

Acta Nº 298.089

PERRAMUS

19 de Setiembre de 1947. — Souto Hnos. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 169.113. — Aviso Nº 26.542.

Acta Nº 298.090

KOHN FRERES

19 de Setiembre de 1947. — "Hohn Freres", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 moneda nacional. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar ,preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 26.503.

Acta Nº 298.091

KOHN FRERES

19 de Setiembre de 1947. — "Kohn Freres", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 moneda nacional. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, clase 16. — Aviso Nº 26.502.

Acta Nº 298.093



20 de Setiembre de 1947. — Israel Jaime Kañevsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.491

Acta Nº 298.094

DRAIOL

20 de Setiembre de 1947. — Santiago Ventricelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.573.

Acta Nº 298.096

INAG

20 de Setiembre de 1947. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 26.572.

Acta Nº 298.097

INAG

20 de Setiembre de 1947. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 26.570.

Acta Nº 298.098

INAG

20 de Setiembre de 1947. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.568.

Acta Nº 298.099

INAG

20 de Setiembre de 1947. — Inag Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Aviso Nº 26.567.

Acta Nº 198.101

KILLTOX

20 de Setiembre de 1947. — Harteneck, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.540.

Acta Nº 298.102

KARSAN

20 de Setiembre de 1947. — Harteneck, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 26.539.

Acta Nº 298.103

PRESTO

20 de Setiembre de 1947. — Bruno Debray. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.566.

Acta Nº 298.104 (R)

LA VUELTA DE ROCHA

20 de Setiembre de 1947. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton (S.A.R.C.A.L.). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Renovación de la Nº 170.175. — Aviso Nº 26.574.

Acta Nº 298.105 (R)
NOVUM-SOFOS

20 de Setiembre de 1947. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.862. — Aviso Nº 26.575.

Acta Nº 298.106 (R)
EL CONEJO

20 de Septiembre de 1947. — Casa Murai, S. R. L. Cap. $ 510.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 169.406. — Aviso número 26.552.

Acta Nº 298.107
MECANOL

Setiembre 29 de 1947. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 25.799.

Acta Nº 298.108



Setiembre 20 de 1947. — Tassara y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.508.

Acta Nº 293.997
DAGRON

Mayo 25 de 1947. — Gaut-Blancan & Cie., de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 22.377.
Corregida por haber aparecido mal publicadas con vencimientos de fechas 15|7 y 5|9|1947.

Acta Nº 296.501
CALSIDERINA

Agosto 5 de 1947. — Sandoz S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 24.870.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 15|9|47.

Acta Nº 296.620
AUGUSTFORSTER

Agosto 8 de 1947. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 24.983.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 15|9|1947.

Acta Nº 296.715
CRETONCO

Agosto 11 de 1947. — De Angeli Frua, Sociedad Para la Industria de los Tejidos Estampados, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 25.086.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 15|9|1947.

Acta Nº 296.855
DIADEBIS

Agosto 16 de 1947. — Rafael Dazcal. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 25.244.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 15|9|1947.

Acta Nº 296.929
NUCLEOSYL

Agosto 19 de 1947. — "Ibia, Instituto Bioquímico Inter-Americano" S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 25.348.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 19|9|1947.

Acta Nº 296.860
POTENCIAGOL

Agosto 18 de 1947. — Laboratorio Endrocrínico Argentino, S. R. L., Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 25.283.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 19|9|1947.

Acta Nº 297.011
FLOR Y LUNA

20 de Agosto de 1947. — Guzman Solsana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 25.417.
Corregida por haber salido mal publicada en venc. 19|9|1947.

Acta Nº 297.065
TALCOMET

21 de Agosto de 1947. — Carlos Juan de Chey, Juan Leitner, Gualterio Richter y Juan Rissmöller. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 25.408.
Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 19|9|47.

Acta Nº 298.070

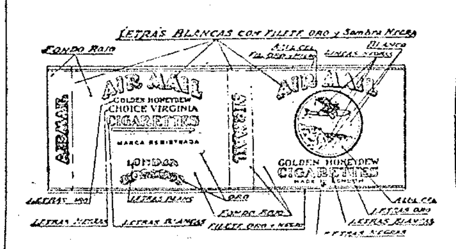


19 de Setiembre de 1947. — Pedro Cardani. — Para distinguir plumas, plumón, lanas y crines preparados para la colchonería, de la clase 3. — Renovación de la Nº 170.057. — Aviso Nº 26.107.

Acta Nº 298.109 (R)
GRAVOMIT

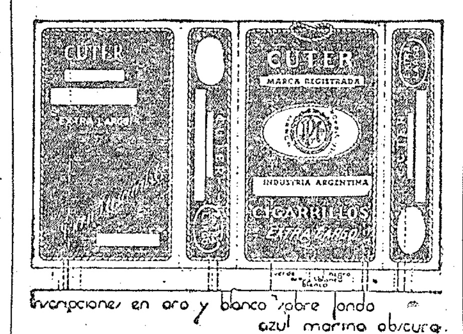
22 de Setiembre de 1947. — Szabo Hermanos, Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.061. — Aviso Nº 25.163.

Acta Nº 298.110 (R)



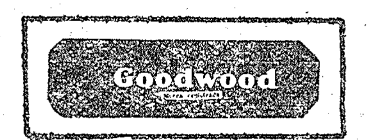
22 de Setiembre de 1947. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.101. — Aviso Nº 23.865.

Acta Nº 298.111 (R)



22 de Setiembre de 1947. — Juan Pascual & Compañía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.973. — Aviso Nº 23.866.

Acta Nº 298.112 (R)



22 de Setiembre de 1947. — Juan Pascual & Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 169.659. — Aviso Nº 23.864.

Acta Nº 298.116



22 de Setiembre de 1947. — Sabino García y Carlos Botta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.626.

Acta Nº 298.117 (R)



22 de Setiembre de 1947. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 169.126. — Aviso Nº 26.601.

Acta Nº 298.118 (R)



22 de Septiembre de 1947. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 169.075. — Aviso Nº 26.602.

Acta Nº 298.119 (R)
RENOHEPATIL

22 de Setiembre de 1947. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.214. — Aviso Nº 26.603.

Acta Nº 298.120
GASTRALGIOL

22 de Septiembre de 1947. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.213. — Aviso Nº 26.604.

Acta Nº 298.122



22 de Septiembre de 1947. — Vitulich y Yarad. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 26.606.

Acta Nº 298.123
ROJORO

22 de Setiembre de 1947. — Juan Erice. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.607.

Acta Nº 298.124



22 de Setiembre de 1947. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.608.

Acta Nº 298.125
S.A.V.I.A.

22 de Setiembre de 1947. — Manuel Uzal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.630.

Acta Nº 298.126



22 de Setiembre de 1947. — Roberto San Juan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.629.

Acta Nº 298.127
BERCEUSE

22 de Setiembre de 1947. — Ema Smith. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.631.

Acta Nº 298.128

Loiácono
MARCA REGISTRADA

22 de Setiembre de 1947. — Miguel Loiácono. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.482.

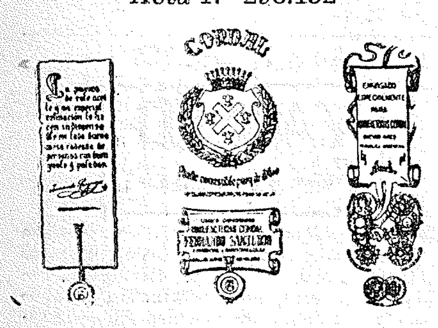
Acta Nº 298.129 (R)
CHISPA

22 de Setiembre de 1947. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 170.101. — Aviso Nº 22.246.

Acta Nº 298.131
IDA Y VUELTA

22 de Setiembre de 1947. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y bordar y tejer, accesorios para las mismas y agujas, de la clase 5. — Renovación de la número 170.062. — Aviso Nº 26.619.

Acta Nº 298.132



Setiembre 22 de 1947. — Sanjurjo & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.207. — Aviso Nº 26.620.

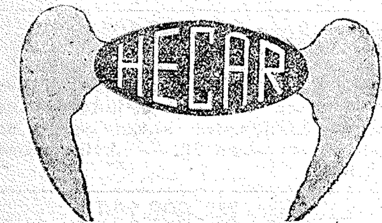
Acta Nº 298.133
ESTUDIO

Setiembre 22 de 1947. — Angel Estrada & Cía., Editorial, Comercial e Importadora S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 170.155. — Aviso Nº 26.621.

Acta Nº 298.134
EXAMIN

Setiembre 22 de 1947. — Ch. C. Richardson S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 170.180. — Aviso Nº 26.622.

Acta Nº 298.135



Setiembre 22 de 1947. — José Luis Las Heras y Bartolo Antonio Cravero — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.624.

Acta Nº 298.136



Setiembre 22 de 1947. José Luis Las Heras y Bartolo Antonio Cravero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.623.

Acta Nº 298.137
SECRETOS

Setiembre 22 de 1947. — Editorial Aventuras, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 116.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 26.625.

Acta Nº 298.138
MERCOLISED WAX

Setiembre 22 de 1947. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 169.539. — Aviso Nº 26.563.

Acta Nº 298.139
MERCOLISED WAX

Setiembre 22 de 1947. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.540. — Aviso Nº 26.562.

Acta Nº 298.140
STYMOL

Setiembre 22 de 1947. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.541. — Aviso Nº 26.560.

Acta Nº 298.141
TAMMALITE

Setiembre 22 de 1947. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la Nº 169.542. — Aviso número 26.561.

Acta Nº 298.143



Setiembre 22 de 1947. — Wilson Sons & Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.938. — Aviso número 26.565.

Acta Nº 298.144
LAUXITE

Setiembre 22 de 1947. — Monsanto Chemical Company, de Missouri E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 25.936.

Acta Nº 298.147
ODEON

Setiembre 22 de 1947. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 170.233. — Aviso Nº 25.318.

Acta Nº 298.148
SUPRA

Setiembre 22 de 1947. — El Trust Joyero Relojero, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 170.384. — Aviso Nº 25.323.

Acta Nº 298.150
MONTAÑESA

Setiembre 22 de 1947. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.378. — Aviso Nº 25.330.

Fdo.: Doctor Perfecto José Sánchez, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Acta Nº 298.149
SUPRA

Setiembre 22 de 1947. — El Trust Joyero Relojero Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Renovación de la Nº 170.385. — Aviso Nº 25.324.

Acta Nº 298.151
ANTARTICA

Setiembre 22 de 1947. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 170.379. — Aviso Nº 25.331.

Acta Nº 298.164
EL QUETZAL

Setiembre 22 de 1947. — Francisco Sánchez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 26.632.

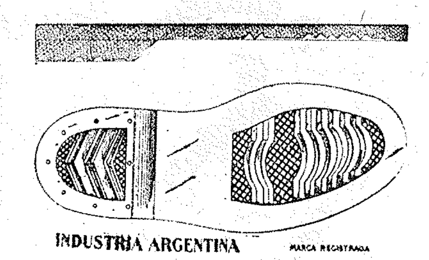
Acta Nº 298.165
RADIOR

Setiembre 22 de 1947. — Soc. Anón. Lord, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 26.633.

Acta Nº 298.166
SADA

Setiembre 22 de 1947. — Daniel Rubinstein. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.584.

Acta Nº 298.167



Setiembre 22 de 1947. — Antonio Delgado. — Para distinguir calzado en general, sus partes y accesorios, de la clsae 16. — Aviso Nº 26.613.

Acta Nº 298.168
EL CUBANO
MARCA REGISTRADA

Setiembre 22 de 1947. — Gutiérrez Soberón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.612.

Acta Nº 298.170
SERGIO

Setiembre 23 de 1947. — Lorenzo Di Palma, Angel Di Palma y Angel Ladaga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 26.627.

Acta Nº 298.171
SERGIO

Setiembre 23 de 1947. — Lorenzo Di Palma, Angel Di Palma y Angel Ladaga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.628.

Acta Nº 298.172
AMIDORAL

Setiembre 23 de 1947. — Estrogen S. R. L. Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 26.645.

Acta Nº 298.173
SILENTEX

Setiembre 23 de 1947. — Francisco Faustino Sintes. — Para distinguir engranajes, poleas, cojinetes y demás elementos de transmisión, de la clase 5. — Aviso Nº 26.646.

Acta Nº 298.175
VENTISOL

Setiembre 23 de 1947. — Juan Schrott y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 35.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.636.

Acta Nº 298.176
VENTISOL

Setiembre 23 de 1947. — Juan Schrott y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 35.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 26.635.

Acta Nº 298.177



Septiembre 23 de 1947. — Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 26.600.

Acta Nº 298.178
OMNIA

Septiembre 23 de 1947. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 26.611.

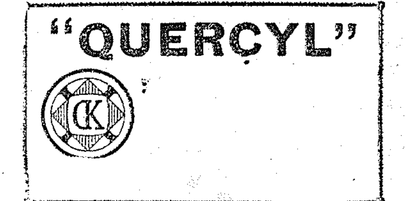
Acta Nº 298.179
METROPOLIS

Septiembre 23 de 1947. — Luis Monticelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.689.

Acta Nº 298.180
CONCERTONE

Septiembre 23 de 1947. — Luis Monticelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 26.690.

Acta Nº 298.182



Septiembre 23 de 1947. — Joseph Gabriel Albert Jarraud, de Chateauneuf-Sur-Charente (Charente), Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 26.617.